DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Julio de 1965

TOMO 240 — Dirección: Florida 1178 — Telefonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17161

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Administración e Inspección, del Grupo 7 (Transporte Terrestre de Personas).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 7, Transporte Terrestre de Personas (Personal de Administración e Inspección),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo del 8 de abril de 1965 para el personal comprendido en las actividades del Grupo N.o 7 (Transporte Terrestre de Personas) de la clasificación establecida por el decreto del 26 de julio de 1962, con excepción de las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros, integrante del sector Administración e Inspección.

Montevideo, 23 de junio de 1965.

Vistos: para laudar estos antecedentes.

Resultando I) Que por decreto de fecha 9 de abril de 1965, el Poder Ejecutivo instituyó un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas al personal, en las actividades comprendidas en el Grupo N.o 7 (Transporte Terrestre de Personas) de la Clase II (Transporte) de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962, con excepción de las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros (Artículo 2.o del decreto de la misma fecha que establece normas para las convocatorias de los Consejos de Salarios) convocando a los patronos y trabajadores para elegir delegados ante el Consejo y disponiendo que la elección de los representantes de los trabajadores se realizada por sectores: uno, para el personal de Dirección; otro para el personal de Administración e Inspección; y un tercero para el personal obrero y de servicio, debiendo cada sector elegir dos titulares con igual número de suplentes. Dispuso asimismo, que para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector, actuaran los Delegados respectivos quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

Resultando II) En acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministerio de Industrias y Trabajo el 3 de abril de 1965, (Publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.107 del 29 de abril de 1965), se designaron miembros del referido Consejo de Salarios, como Delegados del Poder Ejecutivo a los sectores contador Tarigo Schek, ingeniero Luis A. Madueño y contador Federico Baum; Delegados Patronales a los señores José Añón y Enrry Martínez como titulares y señores Angel Amelotti y Celso Azcárate como suplentes; Delegados de los Trabajadores para el sector de Administración e Inspección a los señores Manuel Jorge Vilar y José Diego Chichet como titulares y a los señores Anatole Mallo y Oscar Ciuria como suplentes en el orden preferencial; y para el sector Obrero a los señores José María Cotelo y Antonio Tamayo como titulares y señores Diamantino Gómez y Paulino Goberna, como suplentes. Como consta en actas, luego de la instalación del Consejo de Salarios, en esa misma sesión presentó renuncia a su cargo de Delegado del Poder Ejecutivo el contador Tarigo Schek, la que fue aceptada por el Consejo de Gobierno, nombrándose para subrogarlo al contador Luis A. Beriao, todo en acuerdo con el Ministerio de Industrias de 6 de mayo de 1965. Posteriormente, y con fecha 13 de mayo, en acuerdo del Consejo de Gobierno con el mencionado Ministerio de Industrias se designaron los Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección, recayendo esa designación en los señores Víctor Laurino y Martín Pereyra como titulares y señores Alvaro Varela y Vicente Monzó como suplentes en orden preferencial.

Resultando III) Que cumplidas las actuaciones pertinentes, con fecha 30 de abril de 1965, el Director Interino de la Dirección General de la Secretaría de los Consejos de Salarios, don Maximiano Luz, declaró legalmente instalado el Consejo de Salarios, en cuya oportunidad recordó las disposiciones de la ley número 10.449 y demás normas legales pertinentes.

Considerando IV) Que los Delegados del Personal de Administración e Inspección, hicieron llegar al Consejo su petitorio, consistente en:

Para el personal Administrativo:

a) Un aumento del 70 o|o (setenta por ciento) sobre los sueldos vigentes.

b) Inclusión de categorías por antigüedad anuales, entre los diez y veinte años, y no bienales como rigen actualmente; se pide, además, nuevas categorías por antigüedad hasta los veintiocho años.

c) Racionalización de la escala actual de sueldos, como se determina en planilla adjunta al petitorio, para luego

aplicar sobre la nueva escala los aumentos porcentuales que se lauden.

d) Se incluya en el Laudo los aumentos que por antigüedad vienen percibiendo los Sub-Encargados según las categorías siguientes: ingreso, a los dos años de antigüedad y a los cinco años de antigüedad; el sueldo de ingreso para los Sub-Encargados se mantendrá la diferencia actual con el sueldo mayor auxiliar que establezca la escala por antigüedad.

e) Se establezcan los quebrantos de caja siguientes:

1) Para boleteros sesenta pesos mensuales;

2) para ayudantes de Caja de ciento cincuenta pesos mensuales.

3) Para Pagadores trescientos pesos mensuales.

4) Para Recaudadores el uno por mil sobre lo recaudado.

5) Para Vendedores de boletos beneficiados, el dos por mil sobre lo recaudado.

f) Que los días feriados trabajados sean acumulados a la licencia o de lo contrario sean compensados con descanso; se excluyen de la presente solicitud los cinco feriados oficiales, para los cuales ya rigen disposiciones legales expresas.

g) Se establezca una prima por Hogar Constituído de doscientos cincuenta pesos mensuales.

h) Se incluya la categoría de Meritorio Administrativo; aspirando que al cumplir los 18 años de edad o con dos años de antigüedad en el cargo, sean promovidos a la categoría de auxiliares.

i) Se eleve hasta 13 años, en el cargo por antigüedad a los Ayudantes de Caja, que actualmente sólo alcanzan a cinco años, en la forma que se detalla en planilla adjunta al petitorio.

Para el Personal Inspectivo

a) Un aumento del setenta por ciento sobre los sueldos vigentes.

b) Equiparación con los sueldos del Personal Administrativo a partir de los diez años de antigüedad de acuerdo con la escala presentada por administración (aumentos anuales, antigüedad, hasta los 28 años, etc.).

c) Una prima por hogar Constituído de doscientos cincuenta pesos mensuales.

d) Se establezca el descanco semanal rotativo cada cinco días. La Delegación del personal Administrativo y de Inspección, fundó sus petitorios en la forma siguiente:

a) Sobre el setenta por ciento de aumento para los sueldos actuales, en el espíritu de la Ley N.o 10.449 definitorio y categórico en cuanto a la interpretación del salario mínimo vital que colme las necesidades físicas, espirituales intelectuales y morales según el art. 1.o de la misma. Señala además que el salario real que perciben los empleados está muy por debajo del nominal por las elevadas deduciones legales que en conjunto llegan a un 20 o|o.

b) La inclusión de categorías anuales en lugar de bienales entre los diez y veinte años, la fundan en que sería un estímulo para los funcionarios. En cuanto a las nuevas categorías por antigüedad hasta los 28 años la fundan en que consideran injusto que un auxiliar con veinte años vea trucada su carrera administrativa por carecer de ningún otro aumentos que el que pueda dictaminar un Consejo de Salarios creyendo lógico y de estricta justicia llevar la categoría de antigüedad hasta los 28 años los que además premiaría el sacrificado transcurso de tantos años brindando al desarrollo de la Empresa y acicatiaría su factor anímico.

c) Sobre la racionalización de la escala actual de sueldos, expresan que es para corregir los aumentos que a partir del primer año carecen de uniformidad.

d) La inclusión en el laudo de los aumentos que por antigüedad vienen percibiendo los Sub-Encargados, la fundan en que se quiere legalizar una situación convenida fuera de laudo.

e) Fundan el petitorio de aumento en los quebrantos por cuanto los trabajadores tienen un mayor riesgo al maniobrar con un mayor volumen de valores al haberse aumentado las tarifas; y en cuanto al quebranto de los vendedores de boletes beneficiados, que actualmente la Empresa lo establece voluntariamente en 0,50 por mil, consideran que debe figurar en el laudo con un dos por mil sobre lo recaudado en virtud de que su forma de trabajo acarrea la función de contínuos y peligrosos riesgos.

f) Fundan su petitorio para que los días feriados trabajados sean acumulados a la licencia o de lo contrario sean compensados con descanso en un espíritu de justicia para los empleados que deben realizar tareas inaplazables durante los días feriados.

g) En relación al petitorio de una prima de $ 250.00 por Hogar Constituído, la fundan en que esa conquista ya la ha logrado la administración pública incluyendo a AMDET, y también últimamente las empresas de ómnibus interdepartamentales.

h) Expresan que el pedido de incluir la categoría de Meritorio Administrativo es para subsanar una injusticia que corregida, en la forma que se pide, estimularía en la faz económica y moral a los empleados que alcance esa medida.

i) Sobre el pedido de ampliación de categorías por antigüedad para los Ayudantes de Caja hasta los 13 años, consideran un petitorio justo pues esta categoría se ha visto estancada durante muchos años la antigüedad máxima; sería corregir un aspecto que consideran de justicia. En cuanto tiene relación con el petitorio para el personal inspectivo, lo fundan, en general, en las razones que quedan expuestas para el personal administrativo y en particular, sobre la solicitud de descanso rotativo, en que como la mayoría de los funcionarios de inspección no pueden descansar en domingo, lo podrían hacer con el descanso rotativo en la oportunidad que corresponda; además se les compensaría así los feriados trabajados y la "semana inglesa" que ese sector de personal no las disfruta a pesar de ser empleados a sueldos mensuales.

Resultando V) — Que fijando la posición de la Empresa, la Delegación Patronal, en diversas intervenciones que constan en las Actas y en varias notas, memorándum y estados de situación, especialmente los fechados en mayo 10 y 21, en cuyos documentos quedó establecido que:

a) Que desde el año 1962 el transporte de la capital sufre lificultades cuyo quebranto económico y financiero ha venido denunciándose sin que en ningún momento se alcanzara un equilibrio entre costos y entradas, siendo el último aumento tarifas de 0.80 cent. a un peso, un paliativo para alcanzar a cubrir en parte de los costos, es decir, para dar una solución transitoria ya que en este costo cubierto por las tarifas y su subsidio no cuentan ni las ganancias que dentro de los límites razonables es justa compensación al empleo do capitales y del esfuerzo, ni tampoco se ha tenido en cuenta las amortizaciones por lo cual este rubro ya debe considerarse de pérdida neta.

b) Que sin perjuicio de considerar que el personal de Administración e Inspección debe tener acceso a salarios que les permita atender las elementales necesidades vitales a que se refiere la Ley 10.449, se señala que, por otra parte, por el art. 17 de la misma, en sus inc. 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o, debe tenerse presente la situación económica de la Empresa o grupo de empresas y también la situación del País o del medio, por lo cual el aumento de salarios carece de respaldo legal, ya que en este caso el rendimiento de la Empresa no permitiría al Consejo aplicar esos aumentos.

c) En cuanto a otras mejoras y solicitudes que se establecen en el petitorio del sector Administrativo y de Inspección, la Delegación Patronal se remite a lo establecido en el Resultando V) del laudo para el sector Obrero y de Servicio firmado en esta misma fecha, especialmente a que el Consejo de Salarios carece de competencia legal para establecer disposiciones ajenas al salario mínimo vital, salvo que mediara acuerdo de todas las delegaciones expresando, además, que la situación económica de la Empresa y del servicio no permiten a la Delegación Patronal consentir erogaciones que no sean las que estrictamente corresponderían por aplicación de las normas sobre salarios mínimos establecidas en la ley N.o 10.449.

Resultando VI) Que la Delegación Patronal puso a disposición del Consejo, datos, antecedentes y elementos de información relacionados con la situación económico - financiera de la Empresa y del servicio, y especialmente:

a) Significación de los aumentos porcentuales sobre los salarios actuales, desde un 20 o|o hasta un 55 o|o.

b) Recaudación total de la Empresa. La venta de boletos comunes, boletos de estudiantes y boletos municipales en 1964, llegó al total de 271.922.404 boletos, que de acuerdo con las tarifas vigentes producirían un ingreso de $ 266.353.315.00 en 1965; como la Empresa está recibiendo mensualmente un subsidio de pesos 5.500.000.00 de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Departamental de Montevideo por aplicación de la ley número 13.241, los ingresos totales anuales estimados pueden calcularse, para un año, en las condiciones actuales, en la suma total de $ 332.353.815.00.

c) Que el costo del servicio para un año, significa un total de $ 445.918.746.00 a 12 laudo y como las entradas totales del servicio representan $ 266.353.815.00 existe un déficit actual de $ 112.564.931, teniéndose presente que el número de pasajeros transportados, calculados para un año, es de 271.922.404.

d) Que el costo actual, a 12 laudo de la mano de obra, es el siguiente: Por sueldos, jornales, licencias, días dobles, $ 150.587.340.30; por cargas patronales para jubilaciones, asignaciones familiares, seguro de paro y enfermedad: $ 36.347.379.91; por Aguinaldo y Cargas Patronales correspondientes: pesos 15.438.827.55; por Accidentes de Trabajo, la suma de $ 1.996.781.99, lo que hace un total de $ 204.370.329.75; si a esa suma se le agrega el 56,08 o|o de aumento propuesto, que alcanza a pesos 114.610.880.95, tendremos que el costo total de mano de obra, a 13 laudo, llegará a la cantidad total de pesos 318.981.210.70.

e) Además, la Delegación Patronal expresó que dada la situación a que antes se hizo referencia, las empresas de Transporte y especialmente CUTCSA no sólo no se encontraban en condiciones económicas de absorber aumentos de salarios sino que para mantener los servicios a su cargo y para pagar los salarios y cargas sociales vigentes de acuerdo con el 12 laudo, necesitaban nuevos recursos cuyo monto, para CUTCSA, surge de las cifras indicadas precedentemente,

por lo cual las peticiones de los trabajadores de adecuación de los salarios, planteaba problemas de muy difícil solución tanto desde el punto de vista legal como desde el punto de vista práctico y obligaba al Consejo de Salarios a actuar con ponderación y equilibrio, teniendo presente todos los factores que concurren al caso en estudio, vale decir, pérdida del poder adquisitivo del salario, situación económica de las empresas y del servicio y posibilidad de recursos que pudieran ponerse a disposición de los servicios de transporte por parte de las autoridades municipales a quienes compete, de acuerdo con el régimen constitucional vigente, la homologación de las tarifas que deben regir en los mismos.

Se deja constancia, que los datos que preceden, corresponden a antecedentes suministrados por la Delegación Patronal al Consejo no habiendo éste realizado la verificación de los mismo.

Resultando VII) Que el Consejo de Salarios, se abocó al estudio de las cuestiones y problemas promovidos por las peticiones formuladas por la Delegación de Administración e Inspección y la posición adoptada en relación con las mismas por la Delegación Patronal, entre las que se destacan especialmente:

a) Categorización de los trabajadores.

b) Variaciones operadas en el costo de vida a través de distintas estadísticas a partir del último laudo hasta el presente.

c) Situación económica de la Empresa y de los servicios de transportes colectivos de pasajeros en la ciudad de Montevideo.

d) Se realizó el estudio de la incidencia que los distintos aumentos porcentuales podrían tener en el costo de explotación de los servicios.

e) Se considerá el problema que suscita la fijación de salarios para las empresas de servicios públicos que no tienen libertad de tarifación conforme al artículo 51 de la Constitución de la República, cuando la situación económica de las mismas no permite absorber aumentos de salarios.

f) Se estudió, finalmente, el problema de la competencia específica de los Consejos de Salarios, en relación con las peticiones formuladas por la Delegación de Administración e Inspección, para que se establecieran nuevas categorías por antigüedad, racionalización de la escala actual de sueldos, inclusión en el laudo de los aumentos que por antigüedad vienen percibiendo los Subencargados y categorías para los mismos, establecimientos de distintos quebrantos de caja, que los feriados sean acumulados a la licencia o sean compensados con descanso, el establecimiento de una prima por Hogar Constituído, se incluya la categoría de Meritorio Administrativo, se eleva hasta 13 años en el cargo la antigüedad a los Ayudantes de Caja, y para el personal inspectivo: equiparación con los sueldos del Personal Administrativo a partir de los diez años de antigüedad, una prima por hogar constituído y el establecimiento del descanso semanal rotativo cada cinco días.

Considerando I) Que es un hecho público y notorio que las Empresas que realizan actualmente el servicio de transporte colectivo de pasajeros en esta Ciudad de Montevideo, vienen funcionando con entradas que no alcanzan para atender debidamente los costos de explotación, amortizaciones y cargas financieras. Lo demuestra la situación evidentemente deficitaria en que las empresas han venido desarrollando su gestión, confirmada, por lo demás, por el hecho de que son empresas subsidiadas. De esos hechos y de los antecedentes, estados e informaciones que se han puesto a disposición del Consejo, surge, con evidencia, que la situación económica de las empresas y del servicio no sólo no les permite absorber ningún aumento de salarios sino que han de ser necesarios nuevos recursos para hacer frente a los actuales costos de explotación.

Considerando II) Que de los estudios realizados por el Consejo de Salarios, surge, también de manera incuestionable, que los salarios laudados por el anterior Consejo de Salarios el 24 de febrero de 1964, han experimentado una pérdida en su poder adquisitivo, derivada de las alzas operadas en el costo de vida, que traducen las distintas estadísticas oficiales. A los efectos de determinar esa pérdida y conforme a lo dispuesto en el Art. 7o. del Decreto del 26 de Julio de 1962, corresponde tomar en cuenta la estadística de precios del Ministerio de Industrias y Trabajo, que señala un alza, en los índices desde Enero de 1964 al 30 de abril de 1965 de un 56,08 o|o. Ello obliga al Consejo en cumplimiento de las prescripciones de la Ley No. 10.449, a realizar los ajustes correspondientes, para adecuar el salario que perciben los empleados y obreros, restableciendo su poder adquisitivo.

Considerando III) Que frente a la situación planteada, y de acuerdo con las normas que se han venido aplicando en los Consejos de Salarios instituídos para la CUTCSA, el Consejo de Salarios fijará nuevos salarios efectuando aumentos en las remuneraciones de los trabajadores, en la cantidad que estime necesarios, estableciendo al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen los recursos necesarios para solventarlos. Como se expresó en el Laudo del 23 de Octubre de 1958, para el personal obrero y de servicio de CUTCSA, el Consejo entiende que no se cumpliría su cometido y transgrediría la ley, si estimando que el salario de los trabajadores sometidos a su jurisdicción se encuentra por debajo de los niveles que corresponden, de acuerdo con el Art. 1o. de la ley No. 10.449, no los adecuara a lo que conceptúa el mínimo legal y que también violaría la ley y no cumpliría su deber, si descargara sobre las empresas, aumentos de salarios, después de haber llegado a la conclusión de que la explotación de los servicios con las tarifas en vigor, no le permiten absorber los actuales costos de explotación y por consecuencia los aumentos que el Consejo de Salarios pudiera establecer para adecuar los mismos a la situación derivada de las alzas experimentadas en el costo de vida.

Considerando IV) En atención a los hechos expuestos el Consejo de Salarios, en mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación de Administración e Inspección, y con la discordia patronal, estima que corresponde efectuar aumentos de sueldos del orden del cincuenta y seis coma cero ocho por ciento (56,08 o|o), con vigencia a partir del primero de Mayo de 1965, para adecuarlos a las circunstancias actuales; y con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo, de la Delegación Patronal y de la Delegación del Personal Administrativo e Inspectivo, estima también que corresponde disponer que los aumentos laudados y la retroactividad, no serán exigibles hasta tanto las autoridades públicas competentes, determinen los recursos en la medida que fueren necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Considerando V) Que la Delegación del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios después de recabar los asesoramientos legales en el Ministerio de Industrias y Trabajo que consideró del caso, estima que el Consejo de Salarios carece de competencia para pronunciarse sobre la petición formulada por la Delegación del personal de Administración e Inspección, en materia de prima por Hogar Constituído, trabajo en días feriados, descanso rotativo, etc., ya que no tienen relación con el salario mínimo vital ni con el salario industrial y que son puntos que corresponden al campo de la limitación de la jornada y de la política de mano de obra y de competencia del Parlamento Nacional, sobre cuyos puntos sólo podría tomar resolución contando con el acuerdo de todas las Delegaciones en el Consejo.

Considerando VI) Que oídas las manifestaciones formuladas por los Delegados Patronal y Obrero con referencia al personal de las empresas de Turismo y Escolares, y habiendo presentado, firmado de común acuerdo por las mismas, un convenio de trabajo que es homologado por este Consejo, se inserta el mismo en el laudo para el personal obrero y de servicio firmado en esta misma fecha.

Considerando VII) Que a los efectos de posibilitar el cobro de las retroactividades que pudieran corresponder en virtud de que los aumentos de salarios que se laudan rigen desde el primero de mayo de 1965, procede que el Consejo de Salarios disponga que el pago de las mismas se efectúe en cuotas mensuales, a razón de una por cada mes de retroactividad, que serán exigibles en la oportunidad establecida en el numeral cuarto de la parte resolutiva de este laudo.

Por los Fundamentos Expuestos, el Consejo de Salarios en mayoría, con la discordia que consta en la parte expositiva de este laudo y en la parte final del mismo,

RESUELVE:

Primero: Mantener las categorías vigentes para el personal de Administración e Inspección comprendido en la jurisdicción de este Consejo, tales como están estructuradas en el Laudo del Consejo de Salarios para CUTCSA de fecha 23 de Octubre de 1961.

Segundo: Se fijan para el personal de Administración e Inspección comprendido en la jurisdicción de este Consejo, con excepción del de las empresas de ómnibus escolares y de turismo, y con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los sueldos mínimos que se establecen a continuación:

I) PERSONAL ADMINISTRATIVO

A) Sub-Encargados, $ 6.385.00.

Para esta categoría se establecen los siguientes aumentos por antigüedad: De más de dos a cinco años, $ 80.00; y de más de cinco años, $ 160.00.

Para ser Sub-Encargado se necesitará, sin perjuicio de las demás condiciones que estime la Empresa, tener una antigüedad mínima de diez años.

B) Ayudantes de Caja.

Los Ayudantes de Caja, tendrán el siguiente sueldo mínimo mensual:

Al ingresar al cargo, $ 4.840.00.
Con un año de antigüedad en el cargo, $ 4.980.00.
Con dos años de antigüedad en el cargo, $ 5.190.00.
Con tres años de antigüedad en el cargo, $ 5.465.00.
Con cuatro años de antigüedad en el cargo, $ 5.705.00.
Con cinco años de antigüedad en el cargo, $ 6.050.00.

Con seis años de antigüedad en el cargo, $ 6.170.00.
Con siete años de antigüedad en el cargo, $ 6.285.00.

C) **Auxiliares Administrativos:**

Al ingresar al cargo, $ 1.920.00.
Con un año de antigüedad en el cargo, $ 2.305.00.
Con dos años de antigüedad en el cargo, $ 2.695.00.
Con tres años de antigüedad en el cargo, $ 3.020.00.
Con cuatro años de antigüedad en el cargo, $ 3.215.00.
Con cinco años de antigüedad en el cargo, $ 3.460.00.
Con seis años de antigüedad en el cargo, $ 3.755.00.
Con siete años de antigüedad en el cargo, $ 4.030.00.
Con ocho años de antigüedad en el cargo, $ 4.270.00.
Con nueve años de antigüedad en el cargo, $ 4.565.00.
Con diez años de antigüedad en el cargo, $ 4.800.00.
Con once años de antigüedad en el cargo, $ 4.925.00.
Con doce años de antigüedad en el cargo, $ 5.045.00.
Con trece años de antigüedad en el cargo, $ 5.185.00.
Con catorce años de antigüedad en el cargo, $ 5.325.00.
Con quince años de antigüedad en el cargo, $ 5.445.00.
Con dieciséis años de antigüedad en el cargo, $ 5.565.00.
Con diecisiete años de antigüedad en el cargo, 5.700.00.
Con dieciocho años de antigüedad en el cargo, $ 5.830.00.
Con diecinueve años de antigüedad en el cargo, $ 5.890.00.
Con veinte años de antigüedad en el cargo, $ 5.950.00.
Con veintiun años de antigüedad en el cargo, $ 6.040.00.
Con veintidós años de antigüedad en el cargo, $ 6.120.00.

D) **Boleteros y Recaudadores:**

Se consideran auxiliares a todos sus efectos.

E) **Ordenanzas mayores de 18 años:**

Al ingresar al cargo, $ 1.445.00.
Con un año de antigüedad al cargo, $ 1.530.00.
Con dos años de antigüedad en el cargo, $ 1.615.00.
Con tres años de antigüedad en el cargo, $ 1.685.00.
Con cuatro años de antigüedad en el cargo, $ 1.775.00.
Con cinco años de antigüedad en el cargo, $ 1.860.00.
Con seis años de antigüedad en el cargo, $ 1.935.00.
Con siete años de antigüedad en el cargo, $ 2.015.00.
Con ocho años de antigüedad en el cargo, $ 2.100.00.
Con nueve años de antigüedad en el cargo, $ 2.180.00.
Con diez años de antigüedad en el cargo, $ 2.255.00.

F) **Ordenanzas menores de 18 años:**

Al ingresar al cargo, $ 1.155.00.
Con un año de antigüedad en el cargo, $ 1.235.00.
Con dos años de antigüedad en el cargo, $ 1.320.00.
Con tres años de antigüedad en el cargo, $ 1.400.00.
Con cuatro años de antigüedad en el cargo, $ 1.475.00.
Con cinco años de antigüedad en el cargo, $ 1.560.00.

G) **Telefonistas:**

El cargo de Telefonista se regirá de acuerdo a las condiciones del parágrafo E), y su remuneración será igual a la del Ordenanza mayor de 18 años.

H) Sin perjuicio de los sueldos fijados anteriormente queda entendido que ningún aumento será inferior al 56,08 o|o sobre los sueldos que se perciben actualmente.

I) **Quebrantos:**

1) Los Ayudantes de Caja tendrán un quebranto de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales.
2) El personal que maneja dinero en la Empresa en funciones de recaudación, percibirá un complemento de sesenta centésimos por mil ($ 0.60 o|oo) sobre el monto de lo recaudado.
3) Los empleados que desempeñan funciones de boleteros, percibirán treinta pesos ($ 30.00) mensuales por los quebrantos de valores.
4) Los pagadores percibirán, por quebranto, la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales.
5) Los expendedores de boletos beneficiados, percibirán el uno por mil ($ 1.00 o|oo) del monto de los boletos vendidos.

J) Todos los quebrantos serán liquidados y abonados mensualmente.

II) PERSONAL DE INSPECCION

A) **Inspectores Seccionales:**

Al ingresar al cargo, $ 4.215.00.
Con un año de antigüedad en el cargo, $ 4.260.00.
Con dos años de antigüedad en el cargo, $ 4.300.00.
Con tres años de antigüedad en el cargo, $ 4.335.00.
Con cuatro años de antigüedad en el cargo, $ 4.425.00.
Con cinco años de antigüedad en el cargo, $ 4.505.00.
Con seis años de antigüedad en el cargo, $ 4.545.00.
Con siete años de antigüedad en el cargo, $ 4.575.00.
Con ocho años de antigüedad en el cargo, $ 4.675.00.
Con nueve años de antigüedad en el cargo, $ 4.725.00.
Con diez años de antigüedad en el cargo, $ 4.800.00.
Con once años de antigüedad en el cargo, $ 4.880.00.
Con doce años de antigüedad en el cargo, $ 4.955.00.
Con trece años de antigüedad en el cargo, $ 5.035.00.
Con catorce años de antigüedad en el cargo, $ 5.115.00.
Con quince años de antigüedad en el cargo, $ 5.190.00.
Con dieciséis años de antigüedad en el cargo, $ 5.270.00.
Con diecisiete años de antigüedad en el cargo, $ 5.345.00.
Con dieciocho años de antigüedad en el cargo, $ 5.425.00.
Con diecinueve años de antigüedad en el cargo, $ 5.505.00.
Con veinte años de antigüedad en el cargo, $ 5.580.00.
Con veintiún años de antigüedad en el cargo, $ 5.660.00.
Con veintidós años de antigüedad en el cargo $ 5.735.00.

B) **Los Inspectores:** a) Largadores y los que confeccionan lista de trabajo; b) Ambulantes; y c) Sub-Encargados, tendrán el sueldo mínimo indicado en la escala precedente más un complemento de $ 180.00, $ 360.00 y $ 595.00 respectivamente. En ningún caso el sueldo más compensación del Inspector Ambulante, podrá ser inferior al sueldo del Inspector Seccional con una antigüedad de más de veintidos años.

C) **Inspectores de Primera:** Los Inspectores de Primera son los Inspectores Seccionales que tengan una antigüedad no menor de diez años en el cargo, y hayan sido calificados con nota superior a bueno, sepan desempeñarse como Largadores y se encuentren en condiciones de actuar en cualquier recorrido de la Empresa. Previo examen para comprobar esos hechos, serán promovidos a la categoría de Inspectores de Primera, con una asignación mensual de $ 5.735.00.

D) Los Inspectores Seccionales que desempeñen habitualmente las funciones de relevantes, de Largadores y|o Ambulantes sin efectividad, percibirán un complemento de $ 105.00 mensuales, sobre el sueldo de escala.

E) Sin perjuicio de los sueldos fijados anteriormente queda entendido que ningún aumento será inferior al 56,08 o|o sobre los sueldos que se perciben actualmente.

III) Cuando un empleado desempeñe un cargo jerárquicamente superior, adquirirá el derecho, después de los 90 días de actuación en un año, a la diferencia de sueldo mientras ocupe el mismo. La diferecnia se devengará después de los 90 días.

IV) Los aumentos de salarios y retroactividad decretados por el presente laudo, no serán exigibles hasta tanto la autoridad pública competente determine los recursos en la medida que fueren necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Quinto: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores, en cuanto no se opongan a las del presente.

Sexto. El pago de las retroactividades se efectuará en la forma que se establece en el Considerando VII y en la oportunidad indicada en el numeral IV de esta parte resolutiva.

Séptimo. El personal que presta servicios en las empresas de ómnibus escolares y de turismo, se regirá exclusivamente por las normas, disposiciones, salarios, etc., establecidos en el convenio que se inserta en el laudo para el personal obrero y de servicio firmado en esta misma fecha, no siendo aplicable a dicho personal, ninguna de las disposiciones precedentemente establecidas, sin perjuicio de dejar establecido que el personal correspondiente al sector de administración e inspección tendrá un aumento del 56,08 o|o sobre los sueldos que perciben actualmente.

Octavo. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Delegados del Poder Ejecutivo: (Fdo.): Cr. Luis A. Beriao, Presidente. — Cr. Federico Baum. — Ing. Luis A. Madueño. — Delegados de los Trabajadores: (Fdo.) Manuel J. Vilar. — José D. Chichet.

La Delegación Patronal, por las razones expuestas en las distintas sesiones del Consejo, va a votar negativamente tanto los aumentos de salarios como la fecha de vigencia de los mismos. Impulsa a la Delegación Patronal a votar en esta forma, el hecho de no estar la Compañía en condiciones de absorber aumentos de salarios, ni tampoco hacer frente a otros importantes factores de

encarecimiento, que ha tenido oportunidad de señalar en el seno del Consejo.

Firma de Delegados Patronales: José Añón. — Enrry Martínez. Maximiano Luz, Director. — —Milena R. de Koch, Secretaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe expresar con respecto al laudo de que informan los presentes obrados:

I. Remisión a un Convenio

Debe observarse, con respecto a la cláusula séptima del laudo, que las únicas cláusulas del referido convenio que pueden tener la eficacia que emana de la decisión del Consejo de Salarios, son únicamente las relativas a la fijación de salarios y a las que deben considerarse adoptadas como precaución "necesaria para el cumplimiento de la ley" (art. 15 de la ley No. 10.449).

Todo lo que exceda de esos límites, es decir, lo que no signifique fijación de salarios mínimos y medidas para evitar sean burlados esos salarios, aunque conste en el convenio, carece totalmente de la fuerza que tiene la decisión del Consejo de Salarios, ya que éste se habría excedido en sus competencias.

II. Laudo Condicionado

La cláusula cuarta establece la condicionalidad de la exigibilidad de los nuevos salarios a la circunstancia que la autoridad pública competente determine los recursos.

Sin entrar en este momento a estudiar el problema de la procedencia o no de los laudos condicionados, esta Asesoría debe destacar que este ha sido siempre un problema sumamente debatido, habiendo merecido opiniones doctrinarias divergentes, así como decisiones del Poder Ejecutivo en sentidos opuestos, como se verá a continuación.

El Dr. De Ferrari ha sostenido la procedencia de la cláusula por la cual se condiciona la exigibilidad de los nuevos salarios a la persepción de los recursos. Funda esta opinión en la circunstancia de que la ley, al dar a los Consejos la facultad de fijar la fecha de vigencia, no fijó ninguna limitación a esa facultad ni prohibió que la fecha dependiera del cumplimiento de una circunstancia cualquiera, como lo es el del aumento de las tarifas, o cualquier otra solución.

El Dr. Plá Rodríguez ha sostenido en cambio que para ser posible la condicionalidad, debería estar expresamente autorizado por la ley, y esta, ni expresa, ni implícitamente, autoriza tal condicionalidad.

En igual sentido se ha pronunciado el Dr. Carozzi cuando ejercía la Asesoría Letrada del Ministerio, sosteniendo que de ninguna manera los trabajadores pueden dejar de percibir los salarios laudados, puesto que se entiende que los mismos son el mínimo indispensable para vivir, y que la ley no admite se condicione su percepción; expresaba que el mínimo establecido por laudo no puede ser sometido, en cuanto a su percepción, a ninguna condición, y destacaba la clarísima contradicción en que incurrían quienes, asignando caracter alimenticio a los salarios, defendían la posición de que el cumplimiento de los mismos se sometiera a condiciones.

A su vez, el Poder Ejecutivo ha tenido, como se ha dicho, criterios contradictorios.

En efecto: las resoluciones de 20 de abril de 1955, 9 de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1958, admiten expresamente la condicionalidad.

En cambio, las resoluciones de 3 de marzo de 1953, y 23 de abril de 1953, rechazan la condicionalidad. Todas las resoluciones mencionadas fueron dictadas en expedientes relativos a laudos para C.U.T.C.S.A., pero existe alguna otra en igual sentido, como la dictada con fecha 13 de julio de 1954, relativa a Laudo para Panaderías de Montevideo.

Es destacable que la resolución de 23 de abril de 1953 fue publicada con una constancia formulada por la Minoría en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, la que por intermedio del entonces Consejero Dr. Vargas Guillemette, adhería con extensa fundamentación a la tesis de la mayoría no admitiendo la condicionalidad.

Esta Asesoría cumple así con dejar constancia de los antecedentes que existen acerca de este debatido problema.

Tal lo que debe informar a Ud., a quien saluda atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en cuanto a la escala salarial establecida en el laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.

2

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Personal de Dirección del Grupo 7 (Transporte Terrestre de Personas).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 7 Transporte Terrestre de Personas (Personal de Dirección);

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de abril de 1965 para el personal comprendido en las actividades del Grupo N.o 7 (Transporte Terrestre de Personas) de la clasificación establecida por el decreto del 26 de Julio de 1962, con excepción de las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros, integrante del sector de Dirección.

Montevideo, 23 de junio de 1965.

Vistos: para laudar estos antecedentes.

Resultando I) Que por Decreto de fecha 9 de abril de 1965, el Poder Ejecutivo instituyó un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas al personal, en las actividades comprendidas en el Grupo N.o 7 (Transporte Terrestre de Personas) de la Clase II (Transporte) de la clasificación establecida por el Decreto de 26 de Julio de 1962, con excepción de las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros (Artículo 2.o del Decreto de la misma fecha que establece normas para las convocatorias de los Consejos de Salarios) convocando a los patronos y trabajadores para elegir delegados ante el Consejo y disponiendo que la elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: uno, para el personal de Dirección; otro para el personal de Administración e Inspección; y un tercero para el personal obrero y de servicio, debiendo cada sector elegir dos titulares con igual número de suplentes. Dispuso asimismo, que para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector, actuaran los Delegados respectivos quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

Resultando II) En acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministerio de Industrias y Trabajo el día 8 de abril de 1965 (publicado en el "Diario Oficial N.o 17.107 del 29 de abril de 1965), se designaron miembros del referido Consejo de Salarios, como Delegados del Poder Ejecutivo a los señores Contador Tarigo Schek, Ingeniero Luis A. Madueño y Contador Federico Baum; Delegados Patronales a los señores José Añón y Enrry Martínez como titulares y señores Angel Amelotti y Celso Azcárate como suplentes; Delegados de los Trabajadores para el sector de Administración e Inspección a los señores Manuel Jorge Vilar y José Diego Chichet como titulares y a los señores Anatole Mallo y Oscar Gluria como suplentes en el orden preferencial; y para el sector Obrero a los señores José María Cotelo y Antonio Tamayo como titulares y señores Diamantino Gómez y Paulino Goberna, como suplentes.

Como consta en actas, luego de la instalación del Consejo de Salarios, en esa misma sesión presentó renuncia a su cargo de Delegado del Poder Ejecutivo el Contador Tarigo Schek, la que fué aceptada por el Consejo de Gobierno, nombrándose para subrogarlo al Contador Luis A. Beriao, todo en acuerdo con el Ministerio de Industrias de 6 de mayo de 1965. Posteriormente, y con fecha 13 de mayo en acuerdo del Consejo de Gobierno con el mencionado Ministerio de Industrias se designaron los Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección, recayendo esa designación en los señores Víctor Laurino y Martín Pereyra como titulares y señores Alvaro Varela y Vicente Monzó como suplentes en orden preferencial.

Resultando III) Que cumplidas las actuaciones pertinentes, con fecha 30 de abril de 1965, el Director Interino de la Dirección General de la Secretaría de los Consejos de Salarios, don Maximiano Luz,

declaró legalmente instalado el Consejo de Salarios, en cuya oportunidad recordó las disposiciones de la Ley N.o 10.449 y demás normas legales pertinentes.

Considerando IV) Que los Delegados del Personal de Dirección, hicieron llegar al Consejo su petitorio, consistente en: a) Un aumento sobre los sueldos vigentes, cuyo porcentaje no podrá ser menor al del costo de vida que fijen las Estadísticas Oficiales en el momento de laudar tomando como base el que regía el 1.o de enero de 1964, a efectos de restituir esas remuneraciones al poder adquisitivo que ha perdido, con el fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo primero de la Ley 10.449.

b) Elevar a $ 400.00 mensuales los Quebrantos de Caja de los Jefes que controlan los ensobres de jornales y el de los Cajeros. Fundamentan esta solicitud en el alza operada en la recaudación como consecuencia del aumento del precio del boleto, registrado desde diciembre de 1964 y el que se registrará en el ensobre de jornales como consecuencia de los aumentos que decrete este Consejo, lo que implicará un mayor riesgo en el movimiento de fondos.

c) Establecimiento de una categoría más por antigüedad, al llegar a los 25 años en el grupo de Dirección; esta nueva categoría será remunerada con pesos 350.00 mensuales. Fundamentan esa solicitud como justo estímulo para quienes registran tantos años de actividad compartiendo la responsabilidad en la Dirección de la Empresa, y

d) La creación de una prima por hogar constituído, por ser un beneficio de cuya justicia se ha compenetrado el Poder Ejecutivo, dicen, al incorporarla a toda la Administración Pública, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y porque ese beneficio, agregan, fue recientemente extendido al personal de AMDET y al de los ómnibus interdepartamentales.

e) Que las mejoras expuestas tengan vigencia desde el 1.o de mayo de 1965. Los fundamentos quedan establecidos en el mismo petitorio.

Resultando: V) Que fijando la posición de la Empresa, la Delegación Patronal, en diversas intervenciones que constan en las actas y en varias notas, memorandum y estados de situación, especialmente los fechados en mayo 10 y 21, en cuyos documentos quedó establecido que:

a) Que desde el año 1962 el transporte de la capital sufre dificultades cuyo quebranto económico y financiero ha venido denunciándose sin que en ningún momento se alcanzara un equilibrio entre costos y entradas, siendo el último aumento de tarifas de ochenta centésimos a un peso, un paliativo para alcanzar a cubrir parte de los costos, es decir, para dar una solución transitoria ya que en este costo cubierto por las tarifas y el subsidio, no cuentan ni las ganancias que dentro de los límites razonables es justa compensación al empleo de capitales y del esfuerzo, ni tampoco se ha tenido en cuenta las amortizaciones, por lo cual este rubro ya debe considerarse de pérdida neta.

b) Que sin perjuicio de considerar que el personal de Dirección debe tener acceso a salarios que les permita atender las elementales necesidades vitales a que se refiere la ley N.o 10.449, se señala que por otra parte, por el artículo 17 de la misma, en sus incisos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o, debe tenerse presente la situación económica de la Empresa o grupo de empresas y también la situación del país o del medio, por lo cual el aumento de salarios carece de respaldo legal, ya que en este caso el rendimiento de la Empresa no permitiría al Consejo aplicar esos aumentos.

c) En cuanto a otras mejoras y solicitudes que se establecen en el petitorio del sector de Dirección, la Delegación Patronal se remite a lo establecido en el Resultando V del laudo para el sector Obrero y de Servicio firmado en esta misma fecha, especialmente a que el Consejo de Salarios carece de competencia legal para establecer disposiciones ajenas al salario mínimo vital, salvo que mediara acuerdo de todas las delegaciones expresando, además, que la situación económica de la Empresa y del servicio no permiten a la Delegación Patronal consentir erogaciones que no sean las que estrictamente corresponderían por aplicación de las normas sobre salarios mínimos establecidas en la ley N.o 10.449.

Resultando: VI) Que la Delegación Patronal puso a disposición del Consejo, datos, antecedentes, y elementos de información relacionados con la situación económico-financiera de la Empresa y del servicio, y, especialmente:

a) Significación de los aumentos porcentuales sobre los salarios actuales, desde un 20 o|o hasta un 55 o|o;

b) Recaudación total de la Empresa. La venta de boletos comunes, boletos de estudiantes y boletos municipales en 1964, llegó al total de 271:922.404 boletos, que de acuerdo con las tarifas vigentes producirían un ingreso de pesos 266:353.815.00 en 1965; como la Empresa está recibiendo mensualmente un subsidio de $ 5:500.000.00 de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Departamental de Montevideo por aplicación de la ley N.o 13.241, los ingresos totales anuales estimados pueden calcularse, para un año, en las condiciones actuales, en la suma total de 332:353.815.00 de pesos.

c) Que el costo del servicio para un año, significa un total de 445:918.746.00 de pesos a 12.o laudo, y como las entradas totales del servicio representan pesos 332:353.815.00 existe un déficit actual de $ 112:564.931.00, teniéndose presente que el número de pasajeros transportados, calculados para un año, es de 271:922.404.

d) Que el costo actual a 12.o laudo, de la mano de obra, es el siguiente: por sueldos, jornales, licencias, días dobles: $ 150:587.340.30; por cargas patronales para jubilaciones, asignaciones familiares, seguro de paro y enfermedad: $ 36:347.379.91; por aguinaldo y cargas patronales correspondientes: pesos 15:438.827.55; por accidentes de trabajo, la suma de $ 1:996.781.99, lo que hace un total de $ 204:370.329.75; si a esa suma se le agrega el 56,08 o|o de aumento propuesto que alcanza a pesos 114:610.680.95, tendremos que el costo total de mano de obra, a 13.o laudo, llegará a la cantidad total de pesos 318:981.210.70.

e) Además, la Delegación Patronal expresó que dada la situación a que antes se hizo referencia, las empresas de transporte y especialmente CUTCSA, no sólo no se encontraban en condiciones económicas de absorber aumentos de salarios sino que para mantener los servicios a su cargo y para pagar los salarios y cargas sociales vigentes de acuerdo con el 12., Laudo, necesitaban nuevos recursos cuyo monto, para CUTCSA, surge de las cifras indicadas precedentemente, por lo cual las peticiones de los trabajadores de adecuación de los salarios, planteaba problemas de muy difícil solución tanto desde el punto de vista legal como desde el punto de vista práctico y obligaba al Consejo de Salarios a actuar con ponderación y equilibrio, teniendo presente todos los factores que concurren al caso en estudio, vale decir, pérdida del poder adquisitivo del salario, situación económica de las empresas y del servicio y posibilidad de recursos que pudieran ponerse a disposición de los servicios de transporte por parte de las autoridades municipales a quienes compete, de acuerdo con el régimen constitucional vigente, la homologación de las tarifas que deben regir en los mismos. Se deja constancia, que los datos enumerados precedentemente, corresponden a antecedentes suministrados a la Delegación del Poder Ejecutivo por la Delegación Patronal, no habiendo este Consejo realizado la verificación de los mismos.

Resultando VII) Que el Consejo de Salarios, se abocó al estudio de las cuestiones y problemas promovidos por las peticiones formuladas por la Delegación del personal de Dirección y la posición adoptada en relación con las mismas por la Delegación Patronal, entre las que se destacan:

a) Categorización de los trabajadores;

b) Variaciones operadas en el costo de vida a través de distintas estadísticas a partir del último laudo hasta el presente;

c) Situación económica de la Empresa y de los servicios de transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Montevideo;

d) Se realizó el estudio de la incidencia que los distintos aumentos porcentuales podrían tener en el costo de explotación de los servicios;

e) Se consideró el problema que suscita la fijación de salarios para las empresas de servicios públicos que no tienen libertad de tarifación conforme al Art. 81 de la Constitución de la República, cuando la situación económica de las mismas no permite absorber aumentos de salarios.

f) Se estudió, finalmente, el problema de la competencia específica de los Consejos de Salarios, en relación con las peticiones formuladas por la Delegación del personal de Dirección, para que se estableciera la elevación a $ 400.00 el quebranto de Caja de los Jefes y Cajeros, el establecimiento de una categoría más por antigüedad y la creación de una prima por Hogar Constituído; además, que las mejoras expuestas tengan vigencia desde el 1o. de Mayo de 1965.

Considerando I) Que es un hecho público y notorio que las Empresas que realizan actualmente el servicio de transporte colectivo de pasajeros en esta Ciudad de Montevideo, vienen funcionando con entradas que no alcanzan para atender debidamente los costos de explotación, amortizaciones y cargas financieras. Lo demuestra la situación evidentemente deficitaria en que las empresas han venido desarrollando su gestión, confirmada, por lo demás, por el hecho de que son empresas subsidiadas. De esos hechos y de los antecedentes, estados e informaciones que se han puesto a disposición del Consejo, surge, con evidencia, que la situación económica de las empresas y del servicio no sólo no les permite absorber ningún aumento de salarios sino que han de ser necesarios nuevos recursos para hacer frente a los actuales costo de explotación.

Considerando II) Que de los estudios realizados por el Consejo de Salarios, surge, también de manera incuestionable, que los salarios laudados por el anterior Consejo de Salarios el 24 de febrero de 1964, han experimentado una pérdida en su poder adquisitivo, derivada de las alzas operadas en el costo de vida, que traducen las distintas estadísticas oficiales. A los efectos de determinar esa pérdida y conforme a lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto del 26 de julio de 1962, corresponde tomar en cuenta la estadística de precios del Ministerio de In-

dustrias y Trabajo, que señala un alza, en los índices desde Enero de 1964 al 30 de abril de 1965 de un 56,08 o|o. Ello obliga al Consejo en cumplimiento de las prescripciones de la Ley No. 10.449, a realizar los ajustes correspondientes, para adecuar el salario que perciben los empleados y obreros, restableciendo su poder adquisitivo.

Considerando III) Que frente a la situación planteada, y de acuerdo con las normas que se han venido aplicando en los Consejos de Salarios instituídos para la CUTCSA, el Consejo de Salarios fijará nuevos salarios efectuando aumentos en las remuneraciones de los trabajadores, en la cantidad que estime necesarios, estableciendo, al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen los recursos necesarios para solventarlos. Como se expresó en el Laudo del 23 de Octubre de 1958, para el personal obrero y de servicio de CUTCSA, el Consejo entiende que no cumpliría sus cometidos y transgredería la ley, si estimando que el salario de los obreros sometidos a su jurisdicción se encuentran por debajo de los niveles que corresponden, de acuerdo con el Art. 1o. de la Ley No. 10.449, no los adecuada a lo que conceptúa el mínimo legal y que también violaría la ley y no cumpliría su deber, si descargara sobre las empresas, aumentos de salarios, después de haber llegado a la conclusión de que la explotación de los servicios con las tarifas en vigor, no le permiten absorber los actuales costos de explotación y por consecuencia los aumentos que el Consejo de Salarios pudiera establecer para adecuar los mismos a la situación derivada de las alzas experimentadas en el costo de vida.

Considerando IV) En atención a los hechos expuestos, el Consejo de Salarios en Mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación del Personal de Dirección, y con la discordia patronal, estima que corresponde efectuar aumentos de sueldos del orden del cincuenta y seis coma cero ocho por ciento (56,08 o|o), con vigencia a partir del primero de Mayo de 1965, para adecuarlos a las circunstancias actuales; y con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo, de la Delegación Patronal y de la Delegación del Personal de Dirección, estima también que corresponde disponer que los aumentos laudados y la retroactividad, no serán exigibles hasta tanto las autoridades públicas competentes, determinen los recursos en la medida que fueren necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Considerando V) Que la Delegación del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios después de recabar los asesoramientos legales en el Ministerio de Industrias y Trabajo que consideró del caso, estima que el Consejo de Salarios carece de competencia para pronunciarse sobre la petición formulada por la Delegación del Personal de Dirección en materia de prima por Hogar Constituído, ya que no tiene relación con el salario mínimo vital ni con el salario industrial y que es un punto que compete al Parlamento Nacional, y que solo podría tomar resolución contando con el acuerdo de todas las Delegaciones en el Consejo.

Considerando VI) Que a los efectos de posibilitar el cobro de las retroactividades que pudieran corresponder en virtud de que los aumentos de salarios que se laudan rigen desde el primero de mayo de 1965, procede que el Consejo de Salarios disponga que el pago de las mismas se efectúe en cuotas mensuales, a razón de una por cada mes de retroactividad, que serán exigibles en la oportunidad establecida en el numeral cuarto de la parte resolutiva de este laudo.

Considerando VII) Que oídas las manifestaciones formuladas por los Delegados Patronales y de los Trabajadores con referencia al personal de las empresas de Turismo y Escolares, y habiendo presentado, firmado de común acuerdo por las mismas, un convenio de trabajo que es homologado por este Consejo, se inserta el mismo en el laudo para el personal obrero y de servicio firmado en esta misma fecha.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios en mayoría, con la discordia que consta en la parte expositiva de este laudo y en la parte final del mismo,

RESUELVE:

Primero: Mantener las categorías vigentes para el personal de Dirección comprendido en la jurisdicción de este Consejo tales como están estructuradas en el Laudo del Consejo de Salarios para CUTCSA de fecha 24 de febrero de 1964.

Segundo: Se fija para el personal de Dirección comprendido en la jurisdicción de este Consejo, y con excepción del de las empresas de ómnibus escolares y de turismo, y con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los sueldos mínimos que se establecen a continuación:

Jefe de Oficina N.o 2, $ 9.025.00.
Jefe de Oficina de Personal, $ 9.025.00.
Jefes de Oficinas 1 y 3, $ 8.600.00.
Jefes de Oficinas 4 y 6, $ 8.445.00.
Jefe de Sección Almacenes, $ 8.445.00.
Supervisor Oficina Coches CUTCSA, $ 8.445.00.
Interventor Fiscal, $ 7.870.00.
Jefe de Sección Despacho, $ 7.710.00.
Procurador Jefe Oficina Jurídica, pesos 7.710.00.
Cajeros de Oficinas Central y N.o 2, $ 7.445.00.
Cajeros de Oficinas 1 y 3, $ 7.125.00.
Médico, $ 7.125.00.
Procurador con Poder para representar en juicio a la Compañía, $ 7.125.00.
Subjefe Administrativo, $ 7.125.00.
Cajeros Oficinas 4 y 6, $ 6.915.00.
Encargados de Sección, $ 6.915.00.

Quebrantos de Caja:

Jefes que controlen ensobre de jornales, $ 300.00.

Cajeros, $ 300.00.

Los quebrantos de Caja son mensuales y son liquidados y abonados mensualmente.

División de tránsito:

Inspector General, $ 9.025.00.
Subinspector General, $ 8.445.00.
Encargados de Líneas hasta con 70 coches, $ 7.080.00.
Encargados de Líneas de 71 a 100 coches, $ 7.235.00.
Encargados de Líneas de 101 a 130 coches, $ 7.335.00.
Encargados de Líneas de más de 130 coches, $ 7.455.00.

Talleres mecánicos:

Capataz de Taller Mecánico, $ 6.815.00.
Encargado de Turno de Taller Mecánico, $ 6.025.00.
Encargado Sección Electricidad, pesos 6.025.00.
Encargado Sección Limpieza, pesos 5.230.00.
Encargado Sección Ajustes, $ 5.185.00.
Encargado Sección Tornos, $ 5.185.00.
Encargado Sección Engrases, pesos 5.020.00.

Sección Carrocerías:

Jefe Sección Carrocerías, $ 10.130.00.
Capataz de Sección Carrocerías, pesos 5.970.00.
Encargado de Turno Sección Carrocerías, $ 5.185.00.

Se establecen los siguientes aumentos por antigüedad:

De más de dos años a cinco años, pesos 140.00.
De más de cinco a diez años, $ 280.00.
De más de diez a quince años, pesos 425.00.
De más de quince a 20 años, $ 680.00.
De más de veinte a veintidos años, pesos 955.00.
Y de más de veintidos años, $ 1.110.00.

La antigüedad a que se refiere este apartado, se computa exclusivamente en el desempeño de tareas en el grupo de Dirección.

Tercero: Quedan excluídos de este laudo, el personal con cargo de Gerente, Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Subgerente y Jefe de Sección Contaduría y Encargado de Sección Estadística (medio día) quedando entendido que las remuneraciones correspondientes a dichos cargos serán objeto de un entendimiento directo entre las partes.

Cuarto: El personal comprendido en este laudo tiene régimen de trabajo y dedicación exclusiva a las tareas de la Empresa quedando excluídos únicamente el Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Procurador y Médico.

Quinto: Los aumentos de salarios y retroactividad decretados por el presente laudo, no serán exigibles hasta tanto la autoridad pública competente determine los recursos en la medida que fueren necesarios para que la empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Sexto: El pago de las retroactividades, se efectuará en la forma que se establece en el Considerando VI y en la oportunidad indicada en el numeral anterior.

Séptimo: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Octavo: El personal que presta servicios en las empresas de ómnibus escolares y de turismo, se regirá exclusivamente por las normas, disposiciones, salarios, etc., establecidos en el convenio que se inserta en el laudo para el personal obrero y de servicio firmado en esta misma fecha, no siendo aplicable a dicho personal ninguna de las disposiciones precedentemente establecidas, sin perjuicio de dejar establecido que el personal correspondiente al sector de Dirección tendrá un aumento del 56.08 o|o sobre los sueldos que perciben actualmente.

Noveno: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuesto en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Firma de los Delegados del Poder Ejecutivo: Cr. Luis A. Boriao, Presidente. — Ing. Luis A. Madueño. — Cr. Federico Baum. — Firma Delegados de los Trabajadores: Martín Pereyra. — Víctor Laurino.

La Delegación Patronal, por las razones expuestas en distintas sesiones del Consejo, va a votar negativamente tanto los aumentos de salarios como la fecha de vigencia de los mismos. Impulsa a la Delegación Patronal a votar en esta forma, el hecho de no estar la Compañía en condiciones de absorber aumentos de salarios, ni tampoco hacer frente a otro

importantes factores de encarecimiento que ha tenido oportunidad de señalar en el seno del Consejo.

Firma de Delegados Patronales: José Añón. — Enrry Martínez. Maximiano Luz, Director (I.). — Milena R. de Koch, Secretaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1965

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe expresar con respecto al laudo de que informan los presentes obrados:

I. — Remisión a un Convenio

Debe observarse, con respecto a la cláusula octava del laudo, que las únicas cláusulas del referido convenio que pueden tener la eficacia que emana de la decisión del Consejo de Salarios, son únicamente las relativas a la fijación de salarios y a las que pueden considerarse adoptadas como precaución "necesaria para el cumplimiento de la ley" (artículo 15, ley N.o 10.449).

Todo lo que exceda de esos límites, es decir, lo que no signifique fijación de salarios mínimos y medidas para evitar sean burlados esos salarios, aunque conste en el convenio, carece totalmente de la fuerza que tiene la decisión del Consejo de Salarios, ya que éste se habría excedido en sus competencias.

II. — Laudo condicionado

La cláusula quinta establece la condicionalidad de la exigibilidad de los nuevos salarios a la circunstancia que la autoridad pública competente determine los recursos.

Sin entrar en este momento a estudiar el problema de la procedencia o nó de los laudos condicionados, esta Asesoría debe destacar que este ha sido siempre un problema sumamente debatido, habiendo merecido opiniones doctrinarias divergentes, así como decisiones del Poder Ejecutivo en sentidos opuestos, como se verá a continuación.

El Dr. De Ferrari ha sostenido la procedencia de la cláusula por la cual se condiciona la exigibilidad de los nuevos salarios a la percepción de los recursos. Funda esta opinión en la circunstancia de que la ley, al dar los Consejos la facultad de fijar la fecha de vigencia, no fijó ninguna limitación a esa facultad ni prohibió que la fecha dependiera del cumplimiento de una circunstancia cualquiera, como lo es el del aumento de las tarifas, o cualquier otra solución.

El Dr. Plá Rodríguez ha sostenido en cambio que para ser posible la condicionalidad, debería estar expresamente autorizada por la ley, y ésta, ni expresa, ni implícitamente, autoriza tal condicionalidad.

En igual sentido se ha pronunciado el Dr. Carozzi cuando ejercía la Asesoría Letrada del Mi nisterio, sosteniendo que de ninguna manera los trabajadores pueden dejar de percibir los salarios laudados, puesto que se entiende que los mismos son el mínimo indispensable para vivir, y que la ley no admite se condicione su percepción; expresaba que el mínimo establecido por laudo no puede ser sometido, en cuanto a su percepción, a ninguna condición, y destacaba la clarísima contradicción en que incurrían quienes, asignando carácter alimenticio a los salarios, defendían la posición de que el cumplimiento de los mismos se sometiera a condiciones.

A su vez, el Poder Ejecutivo ha tenido, como se ha dicho, criterios contradictorios.

En efecto: las resoluciones de 20 de abril de 1955, 9 de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1958, admiten expresamente la condicionalidad.

En cambio, las resoluciones de 3 de marzo de 1953 y 23 de abril de 1953, rechazan la condicionalidad. Todas las resoluciones mencionadas fueron dictadas en expedientes relativos a laudos para C.U.T.C.S.A., pero existe alguna otra en igual sentido, como la dictada con fecha 13 de julio de 1954, relativa a laudo para Panaderías de Montevideo.

Es destacable que la resolución de 23 de abril de 1953 fue publicada con una constancia formulada por la Minoría en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, la que por intermedio del entonces Consejero doctor Vargas Guillemette, adhería con extensa fundamentación a la tesis de la mayoría no admitiendo la condicionalidad.

Esta Asesoría cumple así con dejar constancia de los antecedentes que existen acerca de este debatido problema.

Tal lo que debe informar a usted, a quien saluda atentamente,

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en cuanto a la escala salarial establecida en el laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarias	6 626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.086
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Estatutos	367	398	615	679	993	1.254	2 059	2.567	1.579	1.292
Convocatorias Comerciales	2 052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068
Edictos Matrimoniales	16 430	15 603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Rectificación de Partidas	852	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2 999	2 981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086
Balances Particulares	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003
Balances Reparticiones del Estado	55	43	62	60	39	88	44	33	36	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	381	535	494	354	741	763	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2
	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	48.065	47.409



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

105.a SESION EXTRAORDINARIA

Enero 26 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de enero de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 26, a la hora 17 y 30, a pedido de varios Senadores que la solicitan para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para los servicios de Estiba y Desestiba del Puerto de Montevideo. — Carp. 1092|64. — Rep. 912|64.

Los Secretarios".

1

Asisten, los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Roballo y Rodríguez (don Renán).

Con aviso, los señores senadores: Bordaberry, Echegoyen, Ramírez, Segovia y Seoane.

Sin aviso, los señores senadores: Bruno, Guadalupe, Haedo, Pineda y Polla.

2

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo número, queda abierto el acto.

(Es la hora 17 y 40 minutos).

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

—Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. Carpeta 165.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, enero 19 de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo, para el día martes 26, a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa

de Trabajo para los Servicios de Estiba y Desestiba del Puerto de Montevideo.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Justino Carrere Sapriza. — Francisco Antúnez Giménez. — Héctor A. Grauert. — Teófilo Collazo. — Luis A. Fígoli. — Carlos A. Mora Otero."

—Está a consideración del Senado la convocatoria que se ha leído.

Se va a votar si el Cuerpo desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Ortiz, sobre determinadas actas del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura. — Carp. 62.

—A disposición del señor senador Ortiz.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Seoane, sobre adquisición de la Compañía del Gas, por parte de ANCAP. — Carp. 144.

—A disposición del señor senador Seoane.

Y acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre el monto del aguinaldo para el trabajador rural, que habría fijado el Instituto Nacional del Trabajo. — Carp. 142.

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, acerca del estado del edificio de la Escuela Industrial de Canelones. — Carp. 80.

—A disposición del señor senador Brause.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se dispone la erección de un monumento al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. — Carp. 645.

—Archívese.

—Se pasa a consideración el único numeral del orden del día de la sesión de hoy: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba y Desestiba del Puerto de Montevideo. — Carp. 1092|64. — Repartido 912|64.

4

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El hecho de que ésta se trate de una sesión extraordinaria no impide —de acuerdo con el Reglamento— la realización de la hora previa correspondiente.

Pido la palabra, señor Presidente, en la hora previa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entiendo, señor Presidente, que yo, también, estoy anotado para la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Efectivamente: está anotado en primer término, el señor senador López Toledo, y, posteriormente, el señor senador Brause.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: voy a pronunciar algunas palabras en relación con el estado de determinadas rutas del país, que he tenido oportunidad de visitar en los últimos días o con respecto a las cuales me han llegado informaciones y manifestaciones de distintos órganos de publicidad de la capital y del interior, de que quiero hacerme eco.

Se ha puesto de manifiesto, señor Presidente, la necesidad de que, por la vía correspondiente, se adopten las medidas imprescindibles, en unos casos para proveer un mínimo de seguridad en las rutas y carreteras, y en otros, para que no continúe deteriorándose la red vial del país en la forma alarmante en que tal cosa está ocurriendo en los momentos presentes.

En oportunidad de tratarse el último Plan de Obras Públicas, habíamos expresado, señor Presidente, nuestra extrañeza por la indiferencia o por la falta de previsión por parte del gobierno en lo que tiene que ver con ciertas rutas de real importancia que, prácticamente, han sido abandonadas o, por lo menos, no fueron contempladas en tiempo y forma como correspondía, lo que provocaba y promueve la preocupación de los vecindarios de distintos Departamentos.

En ese orden de ideas, señor Presidente, puedo citar, por ejemplo, la ruta 14, que uniría la ciudad de Mercedes con La Coronilla: es la segunda ruta transversal de la República, en importancia.

Hace muchos años —por lo menos en todo el ejercicio correspondiente al período de gobierno anterior y a lo que va del presente —que no se ha puesto de manifiesto preocupación oficial por esta ruta y, prácticamente, no hemos visto en los Planes presentados —seguramente se planteará en los próximos— inquietud por llevar adelante esta ruta que pondría en contacto adecuado con nuestro país a las corrientes turísticas que provienen de Argentina y del Brasil.

En estos últimos días, señor Presidente, —en relación con este problema— tuvo lugar un Congreso, en Durazno, al que asistieron representantes de siete u ocho departamentos del interior, preocupados por el hecho de que la ruta 14 sea tenido en cuenta en los planes de Obras Públicas, a efecto de que pueda concretarse la prosecución de esta obra de tanto relieve y de tan grande importancia.

Nuestro país tiene un diseño centralista que hace que el Este y el Oeste se comuniquen difícilmente; para eso, precisamente, se había previsto esta ruta que, prácticamente, ha sido abandonada.

Nuestras palabras tienen la finalidad, por una parte, de adherirnos a esta preocupación de los departamentos del interior que proponen la realización de la ruta 14 y, por otra parte, llamar la atención del Poder Ejecutivo en el sentido de que es necesario que en los planes de obras públicas se lleven a cabo estas iniciativas de suma importancia.

Señor Presidente: otra ruta que también está abandonada es la Ruta 5, en el tramo comprendido entre Paso de los Toros y Rivera. Es realmente un peligro viajar por esta ruta, últimamente ha aparecido una característica nueva en lo que tiene relación con el tránsito por estas rutas. Me refiero a lo siguiente: el abandono de estas rutas es de tal magnitud que todo el pedregullo y el material semimolido que se pone en la superficie, ha desaparecido quedando, solamente la base donde hay piedras de regular tamaño.

Quienes transitamos por el interior con nuestros automóviles, debemos soportar esta especie de bombardeo que se produce en las rutas a que hice referencia, al pasar un coche al lado de otro. Se trata de verdaderos petardos que ponen en peligro la seguridad de los que viajen, no es cuestión de vaticinios, solamente; en el Departamento de Rocha, en la Ruta 9, cerca de Chuy, han ocurrido varios accidentes, que produjeron como consecuencia, la rotura de los parabrisas de los automóviles y, lo que es más grave, ocasionaron heridas a las personas que viajaban en los vehículos. Todo esto, es consecuencia de este drenaje de la carretera que ya está recogiendo los últimos afirmados de las rutas.

Digo, señor Presidente, que es cierto que en la ruta 5 se han hecho los arreglos legales y se han realizado los acuerdos internacionales necesarios, que incluso han sido votados aquí, en el Parlamento, para realizar esta carretera interamericana. Pero la verddd verdadera, señor Presidente, es que la técnica que aplica el gobierno en estos casos es realmente alarmante, porque, abandonar del todo una ruta hasta que se haga nueva, significa, prácticamente, aislar una zona de la República del resto del país por el hecho de que hay planes para realizar las obras.

La prensa ha informado, en el caso de la ruta 5, que los chóferes de Onda estarían dispuestos a negarse a continuar conduciendo los vehículos en virtud de los graves peligros que ello significa para la seguridad de los mismos y de las personas que en ellos viajan, especialmente en esa zona alejada de Paso de los Toros, también está abandonada la zona ubicada entre Paso de los Toros y Tacuarembó y entre Tacuarembó y Rivera.

Pasamos ahora a hablar de las rutas del Este, señor Presidente.

En el Este, como decía, después de Castillos, es realmente temerario viajar. Hay lugares donde ya salió al exterior todo lo que había adentro, todo lo que fue obra del hombre, quedando tan solo la tierra.

Pienso, señor Presidente, que cuando vengan las primeras lluvias tendremos que viajar en diligencia porque no va a ser posible que por esos lugares pueda pasar ningún vehículo.

Se está realizando un puente, una obra muy interesante, que ya está casi terminada, en San Luis, que va a poner en comunicación a dos zonas que están, prácticamente, apartadas de la República: Bañados de Pelotas, en la ruta de 33, con la zona del Chuy. Pero yo me pregunto qué hacemos con el puente si hay kilómetros y kilómetros de carretera, prácticamente toda la zona comprendida entre Castillos y 18 de Julio, que está intransitable? Ya en verano es intransitable, porque se ha transformado en una cosa grotesca y peligrosa. En invierno, naturalmente, va a ser mucho más intransitable porque son tierras de bañado y esteros en su mayor parte por donde no se va a poder pasar.

Hemos recorrido, también, señor Presidente, la zona comprendida en la parte de carretera que va desde Aiguá a Lascano.

SEÑOR TROCCOLI. — Rocha a Lascano, señor senador, es absolutamente intransitable.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Agrego también el trozo que ha mencionado, con toda justicia, el señor senador Tróccoli. Esta zona, es la parte donde la ruta 8 se desvía, a la altura de Aiguá. La ruta 8 sigue por Pirarajá, José Pedro Varela y Treinta y Tres. A la altura de Aiguá se desvía por un trozo que va directamente a Lascano, que es una parte de la ruta 13 y la ruta 15. Esta está también instransitable en el verano.

A esto se agrega otro trozo de camino entre la ciudad de Artigas y Baltasar Brum, en el Departamento de Artigas. Allí también se inauguró un enorme puente. Da la impresión de que el gobierno se ocupa solamente de los puentes, lo cual es importante y en lo que estamos de acuerdo. Pero el puente es solamente el puente: el resto de la carretera está prácticamente abandonado, con grave peligro ya que aisla totalmente a las poblaciones de uno y otro lugar.

Señor Presidente: en el Departamento de Colonia y en otras zonas del Departamento de Durazno sucede algo similar. Voy a traer, en oportunidad, una descripción más o menos como la que acabo de hacer, para llamar la atención, especialmente, del Ministerio de Obras Públicas, porque creo que la obra vial que se ha hecho en nuestro país, más de ocho mil kilómetros de carreteras, deben ser conservados. No se debe seguir con la política de hacer un pedazo de carretera muy bonito y exhibirlo a todo el mundo mientras el resto de la obra queda abandonada a la espera de que se destruya. De esa manera podemos mostrar algo que se hace ahora, pero cuando pongamos como contrapeso lo que se está destruyendo y que debió conservarse, en ese momento, la balanza va a ser desfavorable para el país.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, en el ánimo de que el señor Ministro de Obras Públicas tome conocimientos de ellas. Solicito en consecuencia, que pasen a dicha Cartera.

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador López Toledo pasan al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

((Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

5

La Mesa se considera en el deber de solicitar autorización del Cuerpo para enviar su adhesión de homenaje con motivo del fallecimiento de Sir Winston Churchill. Parecería obvio, para fundamentar esa solicitud, hacer la biografía de tan extensa y extraordinaria vida desaparecida.

De cualquier manera, cualquiera que fuera la posición ideológica que pueda sostenerse frente a la tesitura política de Churchill durante su vida, es indudable que él significó la más magnífica figura en un lapso de la historia de la humanidad realmente dramática.

No me parece que sea necesario exaltar la personalidad de este eminente ciudadano del mundo para fundamentar el pedido que realiza la Mesa en el sentido de enviar un mensaje o un telegrama en nombre del Senado de la República al Gobierno de la Gran Bretaña, manifestándole su adhesión al duelo que en estos momentos conmueve, no solo a ese país, sino al mundo entero.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Yo estaba añotado para hablar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No creo, señor senador, que estas manifestaciones de la Mesa hayan interrumpido las anotaciones que tengo aquí, de señores senadores, para hablar en la hora previa.

Creí que no había ninguno anotado y pensé, en nombre de la Mesa, hacer esta formulación antes de entrar a la consideración del asunto para el que había sido convocado el Senado. Con posterioridad, no quise interrumpir el discurso del señor senador López Toledo, y me pareció que este momento era el indicado para formular la petición que he hecho.

SEÑOR BRAUSE. — No es para oponerme, sino que voy a apoyar gustoso la petición que se formula; pero deseaba recordar que estaba inscripto para ocuparme de otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Para este asunto ha solicitado la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito que se me anote para ocuparme de él, concretamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO — Señor Presidente creo que todos los partidos políticos, todas las colectividades, todos osl órganos de expresión del mundo entero, han sido ya lo suficientemente elocuentes sobre el deceso de Winston Churchill; de manera que no creo que corresponda, por lo menos desde mi punto de vista, hacer un discurso más.

Simplemente quería expresar, en nombre de los compañeros y del propio, nuestra adhesión a los términos de aprobación a la vida y a la lucha de Winston Churchill y nuestra solidaridad con las ideas y los conceptos del modo de vivir que él defendiera de las memorables jornadas de la última guerra.

Era ésto sólo lo que queríamos decir, insistiendo en el aspecto de que ha sido muy bien dicho y muy profundamente dicho todo lo que había que decir a propósito de este gran hombre que ha desaparecido.

Solamente queríamos dejar constancia en esta oportunidad y desde esta tribuna, repito, de adhesión a los principios políticos universales que Churchill encabezó, encarnó y defendió con un coraje verdaderamente ejemplar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En la historia del destino común de la humanidad del siglo XX, señor Presidente, o sea en el más amplio panorama universal, quizás no brilló con mayor significación una vida humana como la de Winston Churchill.

El héroe ha caído, en ajuste con la ley invencible, rodeado por la consideración del mundo entero, por encima de ideologías, de razas y de generaciones.

El nacismo constituyó el mayor agravio sufrido por las sociedades civilizadas en el promedio del siglo. Pueblos enteros fueron sus víctimas, y heroísmos millonarios quebraron su pretensión de imperio. Pero en esa lucha titánica, un hombre obró con un coraje, una fe, un vigor que llegó a adquirir valor de símbolo.

El héroe singular fue Winston Churchill, estadista, demócrata, humano, soldado de la libertad y del decoro común.

Su biografía es tan vigente, que no admite relato. Su desaparición física provoca sentimientos de pesar, junto con admiración común.

Con estas breves palabras, señor Presidente, interpretando el sentimiento unánime de nuestro sector, apoyando las proposiciones hechas por la Mesa, con la única sugerencia de que en lugar de dirigir nuestros sentimientos de pesar al gobierno inglés, lo hagamos directamente al Parlamento de Gran Bretaña, ya que el Poder Ejecutivo, en la función de representación que le corresponde, se hará presente en los actos del sepelio del ilustre dirigente de Inglaterra y de la conciencia democrática del mundo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: al igual que los señores senadores Lepro y Payssé Reyes, creemos que está demasiado vigente, desde el punto de vista histórico, la actuación de Churchill a lo largo de 90 años de vida fecunda, como para que ninguno de nosotros tenga el deseo de incursionar, detallada y pormenorizadamente, en aspectos que fueron, todos ellos, acontecimientos que en la historia del mundo, con mayor o menor gravitación, tuvieron trascendencia singular.

Pero, desde luego, señor Presidente, no queremos silenciar nuestra voz en este momento que es de duelo para el mundo, ya que la figura de Churchill rebasa, indudable-

mente, el concepto de la nacionalidad, para proyectarse sobre la humanidad, sobre una humanidad que vió en él el símbolo de la esperanza, de los altos valores espirituales, por encima de la dura lucha contra el materialismo que significaba el nacismo en la última guerra. Esto, señor Presidente, para no tomar más que uno de los tantos aspectos de esta vida fecunda en la que uno no sabe si elegir al periodista, al político, al guerrero, al diplomático, al patriota, al escritor sagaz, o al hombre que en el esparcimiento privado puede ser tan buen pintor como puede ser, también, en un sentimiento muy particular, respetuoso del punto de vista gremial que cuando quiere hacer una pequeña construcción en el fondo de su casa y compra los ladrillos dice: "antes de hacer esta construcción me voy a afiliar al sindicato correspondiente, para encontrarme dentro del concepto que tengo de todos los problemas, dentro del marco de la más absoluta legalidad."

Tenemos tantos aspectos, señor Presidente, para admirar en esta figura gigantesca, que sin lugar a dudas desde Disraeli a los tiempos presentes, en la historia británica, tan llena de personajes que desde el punto de vista de la proyección histórica son verdaderos mojones en aspectos diferentes que se toman como puntos de referencia de sus respectivas épocas, como valores de excepción, sin lugar a dudas hay que remontarse a ese gran primer ministro británico para encontrar otra figura semejante en la historia general del Reino Unido.

Creemos, señor Presidente, que al margen de la oportunidad de las palabras de la Mesa, que compartimos, lo mismo que los términos en que se han referido los colegas Lepro y Payssé Reyes, es imposible silenciar nuestra voz, porque creemos que en una actividad bien organizada, en un país como el nuestro, en que los valores morales y espirituales y el concepto de democracia y de libertad rebasan la fría expresión de la palabra, no se puede, aunque sea brevemente dejar de recordar lo que fue Churchill en la última guerra mundial, y que alguna de sus frases han de atravesar los siglos como expresiones de un sentimiento muy particular, entre otras, aquella, cuando la defensa de Gran Bretaña, en instantes tan duros para aquella tierra bombardeada y destrozada, en momentos en que Francia virtualmente desaparecía como nación organizada, que ofrecía a De Gaulle compartir la misma nacionalidad, para mantener las fuerzas de la Francia Inmortal como valor espiritual, y con la ayuda material, lo que los franceses posteriormente agradecieron en el curso del tiempo.

Señor Presidente: queremos concluir estas pocas palabras para decir esto. Nos tocó conjuntamente con el colega, doctor Payssé Reyes, visitar el lugar donde nació Crurchill: Blandoon, cerca de Oxford, en el Castillo de Barlbourough. Y lo extraordinario, es, precisamente, la conformación mental de este gran ciudadano, que ya había previsto su hora final y proyecta para esta instancia, en el momento en que pasa a la historia, ser enterrado en una pequeña aldea, no en el cementerio del Castillo, donde hay grandes figuras de Inglaterra, donde está toda la rama de los Marlbourough. Allí, junto a su padre, junto a los sentimientos más fuertes de la vida y de la organización de la familia, allí ,va a estar Churchill.

La adhesión del sector, señor Presidente, ya la hizo el señor senador Lepro, pero queríamos sumar estas modestas palabras, expresando el hondo sentimiento de pesar que nos causa la muerte de este gran estadista, a quién el mundo le debe tanto.

Queremos agregar a la moción presentada de que las palabras que se vierten aquí, en este recinto, pasen a la misión británica en el Uruguay, a la Embajada Británica acreditada en nuestro país, a fin de que le dé destino pertinente y se sepa del dolor de los hombres que representan, en este Parlamento, la opinión pública del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario que integramos, expreso que nosotros también adherimos a los homenajes propuestos por el señor Presidente, en memoria del señor Winston Churchill.

Creemos, como lo han expresado otros señores senadores, que ya no cuenta las palabras para llegar a justificar actos como el nuestro, porque, difícilmente, en lo que va de este siglo, por nadie se ha escrito tanto, por toda la prensa del mundo en estos días, como se ha hecho con relación a la personalidad de ese magnífico estadista mundial que acaba de cerrar sus ojos.

Nuestro país fue aliado en la última guerra europea, y tuvo el honor, el altísimo honor, de sumar sus esfuerzos morales a la lucha tremenda que la humanidad, dirigida por los grandes estadistas y demócratas del mundo tuvo que hacer frente al nazismo avasallante.

Desde entonces, nuestro país ya tiene un camino definido, como lo tenía a través de su cultura y de su historia siempre al lado y junto a la causa de la libertad.

Por eso, este eminente ciudadano caído es llorado por los pueblos del mundo y por el del Uruguay, porque ha seguido de cerca la trayectoria de este hombre que, en los momentos de sacrificio, cuando había que conducir los pueblos a la lucha, en lugar de la exhaltación general y tradicional de los grandes conductores para levantar el ánimo de sus contingentes para alcanzar la victoria, les brindó el lema de que no podía ofrecerles otra cosa más que sangre, sudor y lágrimas.

Por eso, pues, adherimos a los homenajes propuestos en la confianza y en la seguridad de que el Uruguay ha de trascender, en muy breve término, en un homenaje mayor, al cual es acreedor esta eminente personalidad del mundo, recientemente desaparecida.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: es cierto que el fallecimiento de tan extraordinaria personalidad como la de Winston Spencer Churchill ha hecho que alrededor de su persona, se escrib ran conceptos, frases y manifestaciones m.y difíciles de superar; pero, en el momento en que el señor Presidente de nuestro Senado formula una moción concreta para que el Cuerpo rinda un homenaje, en estos instantes, a tan esclarecida personalidad, no podemos menos que dar nuestra despedida a este extraordinario valor de la democracia universal, al mayor genio político, tal vez, de este siglo.

Lo hacemos, con gran sentido de admiración, con reconocimiento y con gratitud por lo que hizo este gran inglés, por Inglaterra y por el mundo; lo hacemos por lo que representó en el momento en que parecía todo perdido para una civilización, en la que cifrábamos la mayor esperanza para nosotros y para nuestros hijos, que se veía amenazada por la esclavitud y la barbarie de un mundo vasallante, absorvente, conquistador del poder totalitario. Sentimos admiración extraordinaria hacia un hombre que sólo podía ser producto de la cultura, de la educación del medio inglés, hacia un hombre que, por tradición ya de por sí, sentía su responsabilidad ante sus antepasados, y ante el mundo inglés, pero que, además, en el despertar con avidez de sus conocimientos en la vieja Academia de Sandhurst, cuando empieza su carrera como oficial de Caballería a leer y a lamentar el tiempo que ha perdido sin haber estudiado lo que él necesitaba estudiar para realizar lo que él, de pronto, descubre que debiera ser, empieza, casi sin saber, a prepararse así mismo para ser un hombre clave en la Inglaterra moderna. Todo esto realizado con un espíritu de luchador indomable, con una entereza y un carácter extraordinario, con frases fuertes, sin que mediara, a través de su palabra, nada que lo hiciera halagüeño a los ojos de sus propios colegas, incluso de su partido, a lo que tuvo la valentía, un día, de enfrentarlos por no estar de acuerdo con el libre proteccionismo y los abandona para volver después, como representante del mismo partido conservador, como Lord del Tesoro.

El mismo se da cuenta que dentro de su partido encuentra oposición, —como se lo dijo al enviado especial del President. Roosevelt que cuando quiso entrar en contacto con los hombres eminentes de Europa se le indicó que el número uno era Winston Churchill—, y manifestó que sólo volvería al poder cuando Inglaterra no tuviera salida.

Tal vez, en el desaliento latino, el hombre que así pensara hubiera abandonado el estudio de los problemas y la situación de su país. No fue esta la posición de Churchill, dado que por el contrario siguió trabajando más activamente que nunca a favor de lo que él consideraba inevitable. Quienes nunca pensaron que, le iba a ser posible enfrentar al mundo como conductor del pueblo inglés, se vieron desmentidos por los acontecimientos y por el vaticinio que él mismo dictara.

En el peor momento de la victoria de Inglaterra, en su peor situación, cuando estaba perdida, volvió los ojos hacia el gran luchador con suprema esperanza.

Así fue como tomó las riendas del poder; así fue como ocupó los cuatro sitios de mayor responsabilidad en el Gobierno Inglés y en la conducción de la guerra; Primer Ministro, Lord del Tesoro, Ministro de Defensa, y Jefe de la Bancada en los Comunes.

Había reservado esto, según lo cuenta en sus Memorias, para Chamberlein; sin embargo Clement Attle al formar Gabinete Nacional dispuso que el Partido Laborista no lo admitiría, a Neville Chamberlein después del fracaso de Munich, y se reserva para sí la jefatura de gobierno en la Cámara de los Comunes, cargo que por sí sólo tiene el trabajo excepcional de un primer Ministro.

No obstante, Winston Churchill enfrentando el primer gobierno de Inglaterra, tiene todavía que hacer frente

en la Cámara de los Comunes a sus propios correligionarios que no le perdonaban el haber abandonado, en circunstancias especiales, al Partido Conservador al defender con valentía sus principales, quienes en cada oportunidad le decían que la ovación o era para él, sino que la ovasión de sus amigos políticos era para Chamberlain.

El cuenta esto, "y como sucedió siempre, —decía Mister Winston Churchill—, me daba más seguridad en mi mismo, y cuando mis correligionarios me discutían, más me he hecho el esfuerzo de saber que estaba en la razón y estaba bien orientado; siempre desconfiado cuando todo se me facilitaba". Profunda filosofía, señor Presidente, que este gran conductor supo aplicar en aquellos instantes. Sup. aplicarla como Primer Ministro de Inglaterra, como Primer Ministro de una nación que representaba al mundo libre; supo aplicarla como representante de todo el mundo libre, dado que debemos reconocer en este hombre excepcional algo más que una preparación extraordinaria para la conducción de la guerra, que había demostrado y que por sí era un timbre de honor, una preparación excepcional para buscar su equipo de colaboradores, obteniendo triunfos notables nada más que con aquellas incorporaciones al Gabinete de personas que iban a darle un impulso fantástico a la acción perseverante de toda Inglaterra en procura de la victoria.

Existía para mí un extraordinario valor en Churchill que fue su oratoria universal dado que no hablaba solamente para los ingleses, sino para todos los hombres libres del mundo, que se sintieron interpretados por él. Se dieron cuenta que Churchill los interpretaba, sintieron que los conmovía hasta en sus fibras más íntimas. Estimulaba la reacción, estimulaba el deseo de volver a encontrarse en lucha por los altos ideales de la humanidad, de la democracia y de la libertad.

Así pudo transformar un mundo dormido, un mundo, como el dijo, miope, en un mundo despierto, en un arsenal para la guerra que dió término a aquella opresión que sintieron los hombres libres del universo al triunfar momentaneamente el totalitarismo que daba la impresión de ser imposible de detener en el mundo.

Desde aquel entonces todos los hombres libres del mundo tienen una deuda de gratitud enorme con este hombre notable que resume las glorias de Inglaterra que llega a lo más alto que pudo obtener, a los planos más superiores donde puede estar al lado de un Gladstone, de un Robert Pitt, o de un Nelson, señor Presidente, cuando obtuvo la destrucción de las flotas española y francesa en Trafalgar. Los suyos fueron superiores a los triunfos de Lord Welligton en los campos de España.

Por eso aunque viva mil años Inglaterra, la época más gloriosa será aquella en la que tuvo que enfrentar sóla al mundo totalitario, luchando con fé, con coraje, casi sin armas como lo dijo él mismo en un discurso, susurrando apenas, para que lo oyeran solamente sus colegas de la Cámara: "Devolveremos golpe por golpe y ya que no tenemos armamentos, tal ves, a botellazos; pero no dejaremos vivo ni sano a ningún nazi que caiga en nuestro territorio".

En el momento, pues, de fallecer este varón ilustre, valor extraordinario del siglo, vuelvo a repetir a través de mis palabras, que me adhiero a al moción que ha formulado el señor Presidente Grauert y con estas, mis muy modestas erpresiones, dejo manifestado mi sentimiento hacia este ciudadano ejemplar que nos ha permitido por su decisión, seguir viviendo en el plano de la libertad que aspiramos subsista y que con su ejemplo constituya el acicate para que todos los hombres libres del mundo recuerden lo que él significó y lo que hubiera significado el mundo sin Churchill para el logro, para la continuidad y para la afirmación de todos estos principios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: pocas palabras que encierran una inmensa gratitud, como creo deben encerrar las palabras de todos los hombres libres al homenajear a Churchill en el instante de su tránsito definitivo.

Conmovido por una noticia esperada y admirar por su lucha final, que representó, acaso, desde el punto de vista físico, la síntesis de su batalla continua y de su decisión recia frente a todas las adversidades, digo, con sencillez que voy a votar afirmativamente la propuesta del señor Presidente, para que se envíe mensaje al Parlamento Inglés, y a la Embajada Británica, testimoniando el pesar del Senado de la República por la desaparición de Sir Winston Churchill.

La verdad es que Churchill señala un hito en la historia del mundo y es un hito de la libertad.

Fue, si un luchador tenaz por la libertad, en todas las áreas, aún las más alejadas del planeta, conduciendo el combate desde su Inglaterra para librar la batalla en beneficio del mundo entero.

No comprendo que pueda haber sino un testimonio de admiración recogida en el instante en que se extingue vida tan ilustre. Fue un hombre que tuvo fe en el hombre mismo, y por tenerla tuvo fe en la libertad, el atributo más saliente de la especie humana y tuvo fe en el derecho fundado en la justicia y en la moral. Por lo tanto, fue un adalid de la democracia que representa la síntesis humana de la fe en el hombre, de su atributo de libertad, de su confianza en el derecho regulado, reitero, por la justicia y por la moral.

Cuando nos tocó ser espectadores desde nuestro Uruguay de la lucha sin pausa y tremenda de Inglaterra sola contra el mundo totalitario encontrábamos en él a nuestra propia esperanza, represntando a todos aquellos que no queríamos ceder ante los totalitarismos de la hora.

Podríamos decir, en síntesis, que fue un estado de conciencia de la humanidad, que no quiere vivir esclava; y cuando todavía sobre los horizontes del mundo densas sombras se ciernen y los colectivimos avasallantes pretenden aniquilar la personalidad humana, distorsionar el derecho, desnaturalizar la justicia, vulnerar la moral y destrozar la democracia la voz de Churchill, apagada por la muerte pero vibrando en nuestro corazón, representará el acicate para seguir sin pausa la lucha por estos valores supremos.

Cuando cualquier totalitarismo de cualquier signo, pretenda ahora o después, sojuzgar todo esto que representa el capital de dignidad con que el hombre vive sobre la faz entera del planeta, bastaría —recogernos en nosotros mismos y pensar en lo que significó este estado de conciencia del hombre común del mundo, para decir que todo se puede cuando se tiene confianza en la libertad, que todo se puede cuando se tiene coraje y que más allá de las cobardías, de los silenciosos tácticos u oportunistas, cuando no de los silencios cómplices, la batalla del hombre por la libertad continúa y al frente, invisibles pero presentes, hombres como Churchillo conducirán el combate para el logro definitivo del afianzamientos de la libertad en el mundo

Con estas palabras dejo testimoniado, no sólo mi pesar y la inmensa gratitud, sino la decisión de votar este homenaje del Senado de la República, que es apenas una manifestación de un pueblo, que como el uruguayo, vibró en sintonía con el inglés, en su momento más glorioso y que tiene para sí, en su acervo, el no haber vacilado en la hora de las vacilaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: frente a la desaparición de este gigante del siglo, que se irguió como barrera inmensa e inexpugnable, con una tenacidad sin límites frente a las fuerzas anti-democráticas y opresoras, que cuanto más avasallantes eran, más firmeza, resolución y coraje provocaron en esa legendaria figura, recogemos, señor Presidente, las palabras pronunciadas en este Senado, les damos nuestra total adhesión y agregamos: gracias Winston Churchill, por haber contribuído en forma fundamental a que siguiéramos viviendo en un mundo de libertad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la semblanza o definición que una persona de mi ideología política pueda hacer de una personalidad como Winston Churchill resulta, en un momento como el de hoy, sin duda un poco difícil de ubicar. Está lo emocional, la grandeza del personaje, la tenacidad con que defendió sus ideas, y el gesto, la actitud que en momentos tan decisivos para la humanidad, como en la última guerra esta personalidad tuvo; todos hemos valorado oportunamente estos hechos.

No podría sin embargo, cometer la hipocrecía de decir que la desaparición física de esta personalidad, puede velar, aunque sea por un minuto, la contradicción irreductible entre la ideología que profesaba Winston Churchill y la que profeso yo.

Disintiendo un poco con algunas expresiones que se han vertido en la noche de hoy, creo que la grandeza de Winston Churchill, consiste, precisamente, en haberse ubicado en momentos realmente decisivos para la suerte del mundo, más allá y por encima de sus propias convicciones. Nadie puede ignorar que en la primera Guerra Mundial de 1914-18, Churchill fué de los primeros en avizorar temeroso el contenido fundamental de una revolución engendrada por esa guerra, la revolución rusa. Fué él quien, desde su punto de vita de acérrimo defensor del imperio inglés, avisoró que la amenaza principal para los privilegios de ese impe-

rio colonial venía, justamente de esa revolución naciente. De él es la frase histórica ya, de que "el error de las potencias occidentales, fué ver ahogar la revolución en su cuna".

Lo que destaca, precisamente, su estatura de estadista, es que él mismo, 20 años, después, cuando la invasión nazi en 1941, llegó a decir frases como éstas, estampadas en su libro de memorias: "Cuando cada campesino o trabajador soviético defiende con las armas su techo, está defendiendo el techo de todos los que aspiran a un mundo mejor".

Eso sí es importante, como expresión de realismo político; después que pasó la tormenta nazi. Churchill retomó sus viejas ideas imperialistas fiel a sí mismo: y en el discursode Fulton de 1947 reconoció el liderazgo mundial de los Estados Unidos, muy grande y pesada cosa para un jefe del imperio inglés 'donde nunca se ponía el sol".

En ese discurso llamó a lo que luego tomó la expresión vulgar de "Guera Fría" es decir, a oponerse por todos los caminos de la expansión de las nuevas ideas que despertaban más y más pueblos y que se han seguido sembrando en el mundo por encima y más allá de los intentos de Churchill que, efectivamente, ya no estaba en condiciones de comprender, al nuevo mundo que hoy esta de parto.

Una vez más consecuencia y tenacidad con sus ideas; valel la pena decir, sin embargo que en el último discurso parlamentario, pronuiciado ya cerca de los 86 u 87 años, hubo de reconocer que el mundo de la era atómica necesitaba, obligatoriamente, un entendimiento mundial, especie de coexistencia, si la humanidad no quería ser arrasada y pulverizada por la catástrofe nuclear. De nuevo, al fin de su vida, el realismo político.

Me parece que estos cuatro momentos, que a vuelo de pájaro se pueden distinguir en la vida tan dilatada y tan profunda, de un hombre de la estatura política de Churchill, demuestran que su valor fundamental, más allá de su valor humano, era la intrepidez y la audacia con que defendía sus convicciones y su profundo realismo político más allá, a veces, de su propia conveniencia de clase más allá de su ideología, personal y la comprensión, en los momentos decisivos, de los intereses superiores de la humanidad.

Este es el sentido de nuestra presencia aquí que no es homenaje a sus ideas ni a sus creencias, que no son las nuestras, sino que es el reconocimiento a los hechos concretos y trascendentes en que esa personalidad ha actuado. Esos hechos ahí están, la historia todavía tendrá que juzgarlos con más profundidad; pero no podríamos decir simples palabras de adhesión, sin dejar sentada ésta, nuestra propia y particular posición sobre este líder desaparecido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura a un proyecto de Mensaje...

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Es para formular una pregunta a la Mesa, antes de que se de lectura a ese proyecto de Mensaje.

Creo que lo que ha tratado el Senado, hasta este momento, sobre la desaparición de Sir Winston Churchill, ha tenido su origen en una iniciativa muy oportuna de la Mesa.

Pero tengo entendido, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo se reunió extraordinariamente y habría resuelto realizar un homenaje al ilustre hombre que acaba de fallecer. Sobre el destino de ese decreto de homenaje me permitiría preguntar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa no tiene ninguna noticia respecto de ese decreto del Poder Ejecutivo, señor senador.

De cualquier manera, este homenaje, con la modificación propuesta por el señor senador Payssé Reyes, es del Senado de la República al Parlamento inglés.

El Mensaje diría así: "El Senado del Uruguay, interpretando sentimientos unánimes del pueblo, rinde emocionado homenaje a la vida admirable del líder auténtico de la lucha victoriosa por los más altos valores humanos. La gesta de Winston Churchill será una permanente llama de fe, coraje y heroísmo".

La Mesa propone, en consecuencia, que el Senado se ponga de pie, en primer término, en homenaje a la memoria de Sir Winston Churchill; en segundo lugar, que se envíe el Mensaje que se ha leído y en tercer término, que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a la Embajada Británica en nuestro país.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa. — Unanimidad**).

La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. - Quiero pronunciar dos palabras, señor Presidente, para expresar que, por circunstancias accidentales, muchos de mi compañeros de la Unión Blanca Democrática no ha podido concurrir a este acto. En conocimiento de la trascendencia que ha adquirido este debate y de la proyección que puede tener, me piden que, en nombre de todos los integrantes de nuestro sector político —y lo hacemos, además, en el nuestro propio— adhiramos con fervor a las mociones votadas y elevemos nuestra expresión de profunda admiración hacia uno de los primeros hombres de este siglo, Sir Winston Churchill.

6

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero ocupar unos pocos minutos de esta sesión extraordinaria del Senado para efectuar algunas consideraciones sobre un tema respecto del cuál muchas veces nos hemos ocupado, en el cumplimiento de nuestra función de legislador, y preocupados por problemas de producción y trabajo de nuestro campo. En muchas oportunidades nos hemos referido a problemas relacionados con la producción de trigo y a la necesidad de procurar y lograr soluciones favorables y razonables para el agricultor, para nuestro trabajador rural.

La última oportunidad, señor Presidente, en que me ocupé de este tema, fue en la sesión del 14 de octubre de 1964.

Dijimos, en aquel momento, que discrepábamos con la orientación que se había venido tomando por el Poder Ejecutivo en los últimos años, y nos referimos, concretamente a la opinión de productores del Departamento de Colonia, que nos expresaban su preocupación y su alarma sobre la forma en que se venían presentando los futuros problemas de la comercialización, y hablamos, en esa ocasión, de algunas soluciones que se presentaron para resolver el problema. En esa oportunidad, recuerdo que varios legisladores hicieron posteriormente planteamientos parecidos.

Dijimos, entonces, señor Presidente, según consta en la publicación informativa del Senado, lo siguiente: "Nosotros, señor Presidente, la única preferencia que tenemos, frente a estas diversas y posibles soluciones, tiene que ver con cualquier camino que permita al productor salvar sus elevados costos, con una ganancia razonable en relación a la importancia de esta producción, a fin de que no se desaliente en el futuro, sino que, por el contrario, se sienta defendido y estimulado para continuar realizando este cultivo imprescindible para la alimentación de nuestro pueblo, contribuyendo de esa forma al fortalecimiento de nuestra economía."

Ahora, señor Presidente, cuando los hechos con su fuerza indestructible nos están dando la razón por nuestra alarma y nuestra preocupación, se demuestra que esa alarma y esa preocupación eran fundadss, porque, realmente, la situación se ha vuelto difícil en cuanto a la comercialización y a los precios, para muchos productores, especialmente los pequeños y medianos que son, precisamente, aquellos que más ayuda y protección necesitan y merecen.

En el día de hoy llegó a mis manos una carta de un calificado productor y persona de bien, que conozco perfectamente, junto con la cuál me envía un ejemplar del diario "El Telégrafo" de Paysandú, prestigioso periódico por todos conocido, que, en su edición del 16 del corriente, bajo el título "Dualidad política sobre la producción triguera", dice lo siguiente: "Los agricultores están esperando que el Poder Ejecutivo fije el precio del trigo de la actual zafra y lo soliciten para liberarse de la garra de los especuladores que en zafras anteriores supieron pagar $ 48.00 (cuarenta y ocho pesos) a los agricultores que sufrían penurias económicas, para después venderlo al Brasil por cifras que oscilaron en los $ 130.00 (ciento treinta).

"En el momento actual, en que se habla de tecnificar la producción agropecuaria, esa tecnificación no puede realizarse por falta de recursos económicos y financieros de los agricultores. Porque agricultura significa adelantar capital (por lo menos a seis meses de plazo, cifras considerables de dinero) que oscilan alrededor de los $ 1.200.00

(mil doscientos pesos) por hectárea para cultivos generales como el trigo, maíz, girasol, etc.

Lo que llama la atención es que cuando se tiene que remunerar a los agricultores se habla de "costo de producción", que es un término ficto, debido a que cada productor rural tiene un costo de producción y no existen estadísticas en el país que puedan determinar con seriedad el promedio de costos de 2.000 productores rurales que existen en Paysandú.

Pero no se habla de "costo de producción" cuando hay que remunerar a ciertos grupos de funcionarios privilegiados de entes autónomos, que ofrecen al público un pésimo servicio, y elevan en un 30 o|o los productos que expenden.

Sería interesante que los financieros del momento explicaran al pueblo cuáles son las razones de esa dualidad política, en un país que se dice vive en democracia, puesto que si eso significa que en los regímenes democráticos debe hablarse en términos de igualdad, no se concibe que haya hijos y entenados —como los hay— en el Uruguay".

Este productor, señor Presidente, que me hace llegar esta hoja de "El Telégrafo", en tarjeta que me envía dándome información al respecto, agrega que es necesario llevar aliento y ayuda —y termina, textualmente— "...al productor triguero, que se va fundiendo trabajando". Esto es verdad, señor Presidente, y es muy grave.

En esa sesión del 14 de octubre del año pasado, a que hice referencia terminé formulando un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura que, hasta la fecha, no ha tenido contestación. Era, precisamente, sobre este problema de la producción del trigo y, especialmente, sobre su comercialización, en defensa del pequeño y mediano productor agrario.

Como estamos en receso, señor Presidente, —y voy a terminar, por ahora—, me limito a solicitar que se envíe la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, reclamando atención para este importante y grave problema de la producción rural, relacionado con un cultivo que es fundamental para la economía del país.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa advierte al señor senador que faltan 3 minutos para terminar la hora previa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mi propósito era el de no incursionar más de ese tiempo, señor Presidente. El tema da para mucho y queremos expresar que denuncias como las que tiene nuestro distinguido colega el señor senador Brause, han llegado a nuestra mesa de trabajo y, sin duda, otros señores senadores las tienen.

La política de comercialización de trigo es un verdadero desastre. El pequeño productor, el que está inerme frente a las grandes firmas que, desde luego, no pueden aguantarse, resistirse, porque los compromisos bancarios fundamentalmente los apremian, esos son, generalmente, las presas fáciles que en este instante, con precios de desastre, de 100, 105 ó 110 que, como conocen los señores senadores, se están pagando en distintas zonas del país.

Esto lo habíamos previsto, señor Presidente, y lo expresamos desde nuestra banca. Recuerdo, también, que nuestro distinguido colega el señor senador Collazo, lo había pronosticado.

Se lanzó una política triguera, con la base, fundamentalmente, de aquel proyecto del Presidente del Banco de la República que, en muy buena medida, tomaba las bases que habíamos aplicado mientras la 15 ejercía el gobierno de la República. Se incentivó básicamente el cultivo del trigo, pero llegado el instante de la comercialización, momento fundamental, estamos en un sálvese quien pueda.

Todo esto es un verdadero desastre, porque hay mucha gente con compromisos en préstamos, en máquinas, en semillas, en fertilizantes, en arrendamientos caros, y, además en dinero que también es caro. Esa gente es la que va a ser el pato de la boda, lamentablemente.

Sobre este punto, señor Presidente, nosotros, podríamos abundar in extenso, porque tenemos muchos ejemplos para traer a consideración de los señores senadores. Pero si hay ánimo para que tratemos de una vez el objeto de esta convocatoria, —la Bolsa de Trabajo para los obreros de la estiba— y si hubiera ánimo en el Cuerpo para reunirse extraordinariamente para considerar medidas de defensa del pequeño y mediano productor, fundamentalmente sobre la base de un precio mínimo, que no sea para un 10 por ciento de la producción, sino que sea para la totalidad de la producción triguera, nosotros estamos en posición constructiva, desde luego, y animosos de buscar soluciones.

Por ahora, señor Presidente, es lo que queremos señalar, solicitando que, también, estas palabras se incorporen a las del señor senador Brause y pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si las palabras pronunciadas por los señores senadores Brause y Carrere Sapriza pasan al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

7

—Se va a entrar al asunto motivo de la convocatoria extraordinaria de este Cuerpo: Creación de la Bolsa de Trabajo para la estiba del puerto de Montevideo.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR FIGOLI. — Formulo moción, para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. N.o 1092 de 1964. — Rep. 912|964).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De la creación de la Bolsa de Trabajo

Artículo 1.o Créase la Bolsa de Trabajo de Estiba para las tareas de estiba y desestiba del Puerto de Montevideo, que se efectúen en los buques surtos en dársenas, muelles, antepuerto y|o rada.

Se exceptúan:

A) Las operaciones de estiba y desestiba de los productos refrigerados provenientes de la Industria Frigorífica de la Carne, las que serán realizadas por el personal de la Sección Carga y Descarga de dicha industria, según convenios, leyes y decretos vigentes;

B) Los combustibles y demás productos líquidos a granel;

C) El aprovisionamiento y suministro de los buques dentro de los límites que establezca la reglamentación;

D) Las operaciones con explosivos que se efectúan en la rada, las que podrán realizarse con la tripulación.

La Bolsa de Trabajo de Estiba será administrada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) de conformidad a lo indicado en la presente ley.

Art. 2.o La Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Montevideo, estará integrada por dos Registros cerrados:

A) De Titulares; y

B) De Suplentes.

Art. 3.o El Registro A) de Titulares, se integrará con 150 guincheros y 550 estibadores. Serán incluidos en él, de oficio, aquellos operarios que a la fecha de sanción de la presente ley integren el actual Registro de Estibadores de Mercaderías Gene[illegible]s (Ultramar).

Las plazas necesarias para proveer las vacantes existentes en el Registro anteriormente nombrado a la fecha de sanción de esta ley, hasta completar las cantidades autorizadas, serán llenadas con los trabajadores que actualmente integran los Registros de Fruteros y de Suplentes Generales de los Numerales 2.000 y 7.000 que reúnan las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

La edad, por sí sola, no será causal de impedimento para la promoción.

Art. 4.o El Registro B) de Suplentes se integrará con 50 guincheros y 150 estibadores. Serán incluidos en él, de oficio, aquellos operarios que a la fecha de sanción de la presente ley integren los actuales Registros de Carboneros Marítimos, Carboneros Terrestres, Estibadores de Cabotaje, Marineros Carboneros y los operarios de los Registros de

Suplentes Generales del 2.000 y 7.000 que no hayan sido incluídos en el Registro A) de Titulares, aún cuando superen inicialmente la cantidad autorizada.

Asimismo se incorporarán al Registro B) de Suplentes los "trabajadores libres de estiba" a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 12.656, de 24 de noviembre de 1959.

Art. 5.o Las vacantes producidas después de la sanción de esta ley en el Registro A) de Titulares se llenarán automáticamente, en forma anual, con los integrantes del Registro B) de Suplentes, de acuerdo a su antigüedad calificada.

Art. 6.o A los efectos indicados, actuará una Comisión Tripartita que se integrará de la siguiente forma: un delegado de CASE, que la presidirá; dos delegados de los integrantes del Registro A) de Titulares; un delegado del Registro B) de Suplentes; dos delegados del Centro de Navegación Transatlántica y un delegado de la Administración Nacional de Puertos. Esta Comisión calificará la antigüedad de los operarios del Registro B) de Suplentes, apreciando de acuerdo a las normas que se fijen en la reglamentación de esta ley, la idoneidad profesional requerida para la promoción y computando dos puntos por cada mes de antigüedad, desde la fecha de ingreso del trabajador en los Registros de CASE y un punto por cada salida al trabajo, desde la fecha de integración del Registro B) de Suplentes.

Los delegados de los obreros y empleadores, serán elegidos mediante el procedimiento establecido en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Art. 7.o Las vacantes producidas en el Registro B) de Suplentes, no se llenarán hasta que hayan sido promovidos la totalidad de los actuales integrantes de los Registros mencionados en el artículo 4.o.

Las vacantes que se produzcan una vez agotado el Registro B) de Suplentes, siempre que las necesidades del trabajo lo requieran, serán provistas por la Comisión Tripartita indicada en el artículo 33, hasta completar las cantidades autorizadas.

Art. 8.o Los integrantes del Registro A) de Titulares tendrán preferencia para ser convocados en primer término y, en carácter de titulares, para la realización de las tareas de estiba y anexas a la estiba, que actulmente integran la competencia de los Registros de Estibadores de Mercaderías Generales de Ultramar y de Fruteros, con la reserva que se indicará en el artículo siguiente.

Art. 9.o Los integrantes del Registro B) de Suplentes, sin perjuicio del derecho de ser convocados en segundo lugar y en carácter de suplentes para la realización de las tareas indicadas en el artículo anterior, tendrán como única preferencia en la distribución del trabajo, la de ser convocados, únicamente en primer término, con prelación sobre los integrantes del Registro A) de Titulares para la realización de las operaciones de estiba y anexas a la estiba que actualmente integran la competencia de los Registros mencionados en el artículo 4.o.

Con respecto al trabajo de la fruta (bananas) será realizado en un 50 o|o (cincuenta por ciento) por el Registro A) de Titulares y en un 50 o|o (cincuenta por ciento) por el Registro B) de Suplentes.

En caso de ser insuficiente el personal del Registro B) de Suplentes, para la realización de las tareas que le competen por este artículo, podrán ser convocados en segundo lugar los integrantes del Registro A) de Titulares.

Art. 10. Una vez reducido el Registro B) de Suplentes a 100 operarios, los integrantes del Registro A) de Titulares, tendrán preferencia para ejercer todas las operaciones indicadas en los artículos 8.o y 9.o con excepción de las operaciones de carbón y sal.

Art. 11. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, a propuesta de la Comisión Tripartita que se crea por el artículo 33 de esta ley, integrará Sub-Registros Especiales con obreros de la Bolsa de Trabajo, si las necesidades portuarias requieran, por razones de especialización la particularización de tareas.

Cuando corresponda, tendrá en cuenta las especialidades de los Registros actuales.

Art. 12. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, previo dictamen de la Comisión Tripartita a que se refiere el artículo 6.o, depurará semestralmente las listas de libres existentes, excluyendo a aquellos que no acrediten una razonable vinculación proporcionada a las posibilidades de trabajo del año anterior y a los que se hayan vinculado después del 30 de setiembre de 1964, no admitiendo nuevas incorporaciones.

Dicha nómina figurará como "Lista Provisional de Obreros Libres", estableciéndose el derecho preferencial de sus integrantes a proveer las vacantes que se produzcan en el Registro B) de Suplentes, una vez que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.o se reconozca la necesidad de ello.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, incorpórase, por única vez y dentro del plazo de noventa días de promulgada esta ley, a las listas de libres existentes, hasta 100 tripulantes de los barcos de bandera nacional que comprueben una antigüedad mínima de 12 años de servicios continuos o alternados.

Art. 13. Ningún operario que integre un Registro podrá a la vez integrar otro.

Exceptúase a los integrantes del Registro A) de Titulares que podrán integrar a la vez el Registro de Segundos Capataces. Para pasar a integrar este Registro, desde la fecha de sanción de esta ley, deberán computar un mínimo de seis años en el Registro A) de Titulares, o en el actual Registro de Estibadores de Mercaderías Generales (Ultramar); o de doce años en los Registros mencionados en el artículo 4.o de esta ley.

Declárase asimismo que los operarios originarios del Registro de Estiba de Cabotaje podrán desarrollar tareas como tripulantes.

Art. 14. La limpieza en bodega será realizada por personal proveniente de la Bolsa de Trabajo de Estiba, o por la tripulación, a juicio del capitán y con las siguientes excepciones:

A) Cuando se emplee personal mensual de las agencias; y
B) Cuando se deban emplear obreros o implementos especializados, como en la limpieza de tanques y sentinas.

Art. 15. El personal requerido para las tareas de estiba será solicitado por los representantes de los empleadores o los capataces respectivos, en los horarios y de acuerdo a las modalidades que indique la reglamentación de la ley.

Art. 16. La distribución del trabajo será efectuada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, por riguroso orden rotativo.

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, podrán establecerse otras formas de distribución de trabajo por acuerdo obrero-patronal, las que deberán ser aprobadas por CASE.

Se convocará a los integrantes del Registro A) de Titulares de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de esta ley, llamándose en primer término a los guincheros para tareas de su especialidad y luego, a estibadores para el guinche; finalmente se convocará a los estibadores para sus tareas. De igual manera, cuando sobraren guincheros y se agotase la lista de estibadores serán convocados los guincheros para tareas de estibador.

Agotado el Registro A) de Titulares se convocará a los integrantes del Registro B) de Suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de esta ley, llamándose en primer término a los guincheros para tareas de su especialidad, y luego a los restantes trabajadores.

Cuando por razones de trabajo se requiera la utilización del personal especializado, previsto en el artículo 11 de esta ley, dicho personal será convocado con prioridad para las tareas de su especialización.

Agotadas las listas de trabajadores de la Bolsa de Trabajo de Estiba se convocará la "Lista Provisional de Obreros Libres" prevista en el artículo 12.

Art. 17. Convocado el operario y aceptada la convocatoria, quedará a la orden de los empleadores mientras dure la relación de trabajo, reintegrándose a la orden de la Bolsa de Trabajo al cesar las tareas.

La convocatoria se realizará en forma de no exceder la hora de comienzo de cada período o turno de trabajo.

CAPITULO II

Del Seguro de Paro

Artículo 18. Los trabajadores del Registro B) de Suplentes tendrán garantizada la percepción de un ingreso mensual mínimo equivalente al monto de doce jornales del salario para el pago de licencia y feriados, del cual se deducirán todos los ingresos del trabajador por cualquier actividad, pasividad, subsidio por enfermedad, indemnización por accidente de trabajo, licencia anual, feriados pagos y sueldo anual complementario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.

Las faltas al trabajo y las convocatorias no aceptadas por el obrero serán tenidas en cuenta a los efectos de la determinación del monto del Seguro.

Declárase asimismo amparados por los beneficios establecidos precedentemente, a los actuales integrantes del Registro de Cosedores y Marcadores Eventuales y hasta tanto no sean promovidos a titulares. Las vacantes que se originen en dicho Registro, serán suprimidas.

Art. 19. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la vinculación a las tareas de estiba se acreditará con el cumplimiento regular de la habitualidad en el ejercicio de las mismas, su dedicación a ella como profesión o como fuente de trabajo que pueda ser considerada exclusiva, y la permanencia efectiva a la orden de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba o de los empleadores.

El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley determinará sobre dichas bases el régimen de permanencia a la orden y de habitualidad del trabajador, por la vía de acreditarle primas de presencia por concurrencia al Centro de Contratación.

Art. 20. La liquidación de los créditos de cada trabajador por concepto de Seguro de Paro será efectuada por una Comisión Tripartita integrada por un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que la presidirá, dos delegados de los Trabajadores del Registro B) de Suplentes, y dos de los empleadores.

Los delegados de los trabajadores y de los empleadores y sus suplentes respectivos, serán elegidos mediante el procedimiento establecido en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Esta Comisión funcionará en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la que está obligada a suministrarle todos los medios materiales necesarios para la realización de estas funciones.

Art. 21. La Comisión Tripartita comunicará mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Departamento de Seguro de Paro) la liquidación de los créditos de cada trabajador, efectuando el Departamento de Seguro de Paro los pagos correspondientes.

Art. 22. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, llevará una cuenta separada de los ingresos resultantes de las actividades de estiba y anexas del Puerto de Montevideo, por aplicación de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Si los mismos fueran insuficientes, elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de ley proponiendo la financiación de los recursos necesarios para equilibrar los ingresos y egresos, sin perjuicio de satisfacer todas sus obligaciones con cargo al Fondo General de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 23. Declárase que los trabajadores de estiba del Registro B) de Suplentes percibirán los precedentes beneficios en sustitución de los establecidos en la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 24. Los períodos de paro en que los trabajadores perciban compensación por Seguro de Paro serán computables a los efectos jubilatorios, reconociéndose para dicho cómputo el valor íntegro de lo percibido por ese concepto. El mismo principio se aplicará a los efectos de la liquidación de la licencia anual, de los feriados pagos por ley, y del sueldo anual complementario.

La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, al practicar la liquidación de dichos beneficios, discriminará los aportes que sean de cargo de los empleadores y aquellos que deban ser atendidos con cargo a los recursos creados por el artículo 26 de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 25. Las contribuciones y aportes legales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio como aporte patronal, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, serán de cargo del Fondo de Recursos creado por el artículo 26 de la ley número 12.570, de 23 de octubre de 1958.

CAPITULO III

De la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba

Artículo 26. La Administración de los Servicios de Estiba en el Puerto de Montevideo, será ejercida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) de conformidad a la presente ley.

A dichos efectos la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, actuando de intermediaria entre los empleadores y los trabajadores, deberá suministrar a aquéllos el personal necesario para la realización de las respectivas tareas, asegurando a éstos un ordenado y equitativo acceso a las mismas.

Art. 27. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26, ejercerá las siguientes funciones:

A) Resolver como órgano de alzada las cuestiones legales y reglamentarias que supongan una divergencia interpretativa o un conflicto de intereses entre empleadores y trabajadores y las cuestiones disciplinarias, sin perjuicio de las competencias de las Comisiones Tripartitas;
B) Informar al Poder Ejecutivo sobre los proyectos de reglamentos de trabajo y de las condiciones en que se deben efectuar los mismos;
C) Dictar, en el caso de situaciones no previstas en las reglamentaciones, si no se lograra acuerdo de partes, las normas provisorias correspondientes;
D) Buscar por intermedio de sus representantes en las Comisiones Tripartitas la coordinación de los diversos reglamentos de trabajo;
E) Ejercer todos los servicios administrativos necesarios para la recaudación y posterior versión de los salarios y adicionales del salario afectados al cumplimiento de las leyes sociales;
F) Dirigir los servicios internos a su cargo;
G) Ejercer los cometidos conferidos por ley, y los que le competan de acuerdo a los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo;
H) Aplicar en las relaciones con sus funcionarios, las disposiciones de Derecho Público correspondientes y en especial las del Estatuto del Funcionario;
I) Reglamentar el ingreso a las funciones administrativas que será por concurso de oposición y por el último grado del escalafón;
J) Incrementar la productividad; y
K) Organizar y coordinar sus actividades con los demás servicios portuarios.

Art. 28. Cabrá el recurso de apelación por razones de legalidad ante el Poder Ejecutivo contra las resoluciones de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Dicho recurso sólo podrá interponerse una vez agotada la vía administrativa interna del Organismo y se ejercitará ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de los diez días de notificada la resolución final.

Art. 29. Contra la resolución del Poder Ejecutivo cabrá la acción de nulidad para ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo prevista en el artículo 309 de la Constitución de la República.

Art. 30. Declárase aplicable la norma contenida en el artículo 36 de la ley N.o 12 276, de 10 de febrero de 1956, a los recursos a que se refiere la presente ley.

Art. 31. Los gastos de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba se solventarán con los aportes de los usuarios.

Dichos aportes constituirán el fondo de recursos de CASE, el que se integrará con un porcentaje único adicional sobre los salarios que el Poder Ejecutivo fije anualmente. El referido porcentaje no podrá sobrepasar el máximo fijado para gastos de administración, de las Cajas de Asignaciones Familiares.

Art. 32. Antes del 30 de setiembre de cada año, CASE someterá a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República el programa de aplicación de sus ingresos, correspondientes al ejercicio del año siguiente.

Antes del 1.o de abril de cada año, CASE rendirá cuenta al mismo Tribunal de la administración de los fondos y cumplimiento del referido programa rigiendo además, en lo que le es aplicable, el artículo 195 de la Constitución de la República.

CAPITULO IV

De las Comisiones Tripartitas

Artículo 33. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, integrará para el Registro A) de Titulares, y para cada uno de los demás Registros de trabajadores que administra, una Comisión Tripartita, con un delegado de CASE que la presidirá, dos delegados de los trabajadores y dos delegados de los empleadores, designados por las asociaciones obreras y patronales más representativas en las tareas correspondientes al Registro del caso.

Si se impugnara fundadamente por parte interesada el carácter más representativo de la Asociación Obrera o Patronal designante, el Poder Ejecutivo podrá ordenar la designación por elección, de conformidad a los procedimientos indicados por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Conjuntamente con los titulares, serán designados igual número de suplentes.

Los integrantes de las Comisiones Tripartitas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y permaneciendo en sus cargos hasta su sustitución.

Art. 34. Las Comisiones Tripartitas tendrán competencia en todos los asuntos correspondientes a cada Registro, y actuarán de oficio o a petición de parte.

Las resoluciones de las Comisiones Tripartitas tendrán carácter obligatorio, sin menoscabo de los derechos reconocidos a las organizaciones gremiales por la Constitución.

Para dictar resolución en la primera convocatoria deberán estar presentes, en el acto de la votación, los tres sectores que la integran. Si así no ocurriera, en la segunda convocatoria, —que deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y ocho horas—, se dictará resolución con los delegados presentes.

Art. 35. Contra las resoluciones de las Comisiones Tripartitas se podrá interponer recurso de apelación ante la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de notificadas.

CAPITULO V

De la organización del trabajo

Artículo 36. Las operaciones de estiba y desestiba, así como las anexas que correspondan a la competencia de los Registros, serán ejecutadas exclusivamente, del principio al fin, por el personal de los mismos.

Exceptúanse de esta disposición los siguientes casos:

A) Los expresamente exceptuados por las leyes en la materia.
B) Aquéllos en que sea usual la utilización de la tripulación; y
C) Los de fuerza mayor.

Art. 37. La dirección y organización del trabajo a bordo durante la relación de trabajo será ejercida de conformidad con las reglamentaciones vigentes, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por los empleadores.

Art. 38. Los Capataces serán responsables del mantenimiento de la disciplina a bordo, debiendo retirar del trabajo a los operarios que hubieren cometido infracciones previstas en los reglamentos respectivos.

Art. 39. En el caso indicado en el artículo anterior así como en aquéllos que plantearan a bordo divergencias que alteraren el desarrollo de las operaciones, los Capataces deberán asentar las constancias correspondientes, en el "Libro de Denuncias y Reclamos" que llevará la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dentro de las veinticuatro horas de producido el hecho. Sin perjuicio de ello, y cuando correspondiere, los Capataces darán la debida intervención a la Prefectura Marítima del Puerto de Montevideo.

CAPITULO VI

Del arbitraje

Artículo 40. Todos los conflictos o divergencias de trabajo serán fallados de inmediato y en el lugar, por los Inspectores de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, afectados a la dilucidación de los mismos.

En ningún caso las divergencias pueden justificar la detención de las tareas, las que deberán continuar sin perjuicio de la tramitación del reclamo pertinente ante la Comisión Tripartita.

Art. 41. La parte agraviada por el fallo de los Inspectores podrá recurrirlo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles ante la Comisión Tripartita.

Esta se pronunciará dentro de los veinte días de interpuesto el recurso.

CAPITULO VII

De la disciplina

Artículo 42. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, podrá sancionar a los empleadores:

A) Por incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias;
B) Por omisión de los pagos dentro de los plazos que indique la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba o por omisión o mora en la presentación de la documentación necesaria para liquidar el débito. En estos casos la sanción podrá graduarse hasta la suspensión del derecho de convocar personal.

Art. 43. Los representantes de los empleadores acreditados ante el Centro de Contratación (Kiosco de Estiba) o encargados de la dirección de las tareas a bordo, podrán ser sancionados con la suspensión al derecho de actuar en el mismo, en los siguientes casos:

a) Por infracciones cometidas contra el personal obrero o funcionarios de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba;
b) Por no guardar la consideración debida a los trabajadores;
c) Por transgresión a lo indicado en el artículo 38.

Art. 44. Las faltas cometidas por los trabajadores a la orden y|o en el trabajo serán denunciadas por los inspectores o parte interesada a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la que, sin perjuicio de las medidas preventivas que puedan corresponder, convocará a la Comisión Tripartita correspondiente. Esta instruirá la denuncia y pronunciará su fallo, elevándolo a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para su ejecución.

Art. 45. Las Comisiones Tripartitas podrán aplicar a los trabajadores las siguientes sanciones:

a) Apercibimientos;
b) Suspenciones;
c) Eliminación del Registro;

Art. 46. Serán consideradas faltas a los efectos indicados en el artículo anterior:

a) Los actos de carácter delictuoso cometidos por el operario a la orden o en el trabajo, siempre que evidencien una peligrosidad incompatible con el normal desarrollo del mismo o del mantenimiento a la orden;
b) La notoria mala conducta, ya sea hallándose el personal a la orden o en el trabajo, en perjuicio de los empleadores, de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, de otros trabajadores o de terceros y;
c) Por inconducta profesional reiterada.

CAPITULO VIII

De los empleadores

Artículo 47. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, llevará un Registro de Empleadores el que se integrará con todas las Agencias Marítimas y aquellas empresas u organismos públicos o privados que realizan tareas de estiba, desestiba y anexas.

Art. 48. Los empleadores deberán:

a) Constituir empresas con radicación en el territorio nacional;
b) Garantizar debidamente el cumplimiento de sus obligaciones;
c) Acreditar su representación ante CASE; y
d) Realizar el pago de los jornales y adicionales establecidos por leyes sociales.

Art. 49. El empleador que debiendo haber contratado personal registrado no lo hiciera, deberá pagar los jornales correspondientes al personal desplazado. Y el empleador que contratare personal distinto al que deba contratar deberá abonar los jornales correspondientes al personal sustituído desde el momento en que se efectuó la sustitución indebida.

En todos aquellos casos que se le solicite, CASE, deberá expedirse en término de cuarenta y ocho horas con respecto al personal a utilizarse.

Art. 50. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, no reconocerá más intermediarios ante los Capitanes de los buques, que los empleadores registrados.

CAPITULO IX

Del pago de jornales y otras obligaciones

Artículo 51. Los jornales se documentarán por medio de vales entregados a los trabajadores en el lugar de trabajo. El pago de los jornales se hará efectivo directamente a los titulares, en la Oficina de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, en períodos semanales, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

Art. 52. Las licencias, feriados pagos por ley y sueldo anual complementario, serán liquidados y abonados por intermedio de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. A los efectos indicados se reglamentará el pago de porcentajes adicionales al salario, que serán vertidos en CASE, conjuntamente con éste.

A los efectos de atender los gastos de administración derivados de este servicio, los empleadores abonarán a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba el mismo porcentaje establecido para la atención de los gastos administrativos.

Art. 53. Los aportes para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para asignaciones familiares y para el Fondo de Recursos creado por el artículo 13 de la ley N.o 13.096, de 11 de octubre de 1962, se verterán por los empleadores, conjuntamente con los jornales en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba la que efectuará la retroversión correspondiente.

EL pago del impuesto para las Pensiones a la Vejez, se hará por intermedio de CASE.

Art. 54. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, no suministrará personal sin que se haya contratado el correspondiente seguro contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado. Las cuotas porcentuales correspondientes al pago de las primas se harán por los empleadores por intermedio de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, conjuntamente con los jornales, efectuando la misma la retroversión correspondiente.

CAPITULO X

Régimen transitorio de jubilaciones

Artículo 55. Todos los trabajadores integrantes de los registros existentes a la fecha de la sanción de esta ley que se enumeran: Registro de Estibadores de Mercaderías Generales (Ultramar). Registro de Fruteros. Registro de Carboneros y Saleros Marítimos. Registros de Marineros de Carbón y Sal. Registro de Estibadores de Cabotaje. Registro de Cosedores y Marcadores. Registro de Carboneros Terrestres. Registros de Apuntadores de Ultramar, Registro de Apuntadores Cerealistas. Registro de Guardianes. Registro de Capataces de Carga Blanca. Registro de Lancheros. Registro de Suplentes del Numeral 2.000 y Registro de Suplentes del Numeral 7.000, que a la fecha de la promulgación de esta ley tengan causal jubilatoria y se hayan presentado iniciando los trámites jubilatorios, o se presenten dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su promulgación, tendrán trámite preferencial y pronto despacho para el expediente de su pasividad.

Art. 56. A partir de la fecha del cese de la actividad de los trabajadores a que se refiere el artículo anterior, CASE abonará un adelanto pre-jubilatorio mensual, equivalente al monto de doce jornales del salario tarifado para una jornada diurna sobre carga limpia, previa información de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de haberse solicitado la pasividad y estar configurado el derecho a causal.

La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba retendrá de los importes mensuales que deba verter a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por concepto de montepío, las sumas que pagará a sus trabajadores por concepto de adelanto pre-jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Art. 57. Al liquidar la pasividad la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará a dichos trabajadores, de los haberes que pudieren corresponderles, el monto global pagado por adelanto pre-jubilatorio. En aquellos casos en que el adelanto pre-jubilatorio fuera mayor que el monto a percibir, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará la diferencia al titular de la pasividad en cuotas mensuales que no excederán del 10 o|o (diez por ciento) del monto de la pasividad.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 58. Declárase que las diversas tareas correspondientes a los grupos indicados en los artículos 3.o y 4.o, deberán realizarse de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para cada especialidad. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, una vez cumplidas las condiciones del artículo 10, la Comisión Tripartita, prevista en el artículo 33, elaborará la Reglamentación General de Trabajo de Estiba, que sustituirá a las vigentes.

Art. 59. Declárase que mientras no se produzca la incorporación de los actuales integrantes de los registros indicados en el artículo 4.o de esta ley al Registro A) de Titulares, hasta el límite establecido en el artículo 10, cada uno de los actuales registros y sus respectivas entidades gremiales, que los representan, conservan su competencia para intervenir en todos los problemas que son propios de su especialidad.

Art. 60. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 61. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1964.

AGUSTIN C. CAPUTI, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado la iniciativa venida con sanción de la Cámara de Representantes por la que se crea la Bolsa de Trabajo y Seguro de Paro para la Estiba del Puerto de Montevideo.

La Comisión ha tenido a la vista los antecedentes acumulados en la Comisión de Legislación del Trabajo de la otra Cámara y ha escuchado a las tres partes interesadas en el tema: CASE, empresas navieras y gremiales obreras.

Las conclusiones a que ha arribado se exponen sumariamente, en el presente informe.

En el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, se distinguen cuatro títulos fundamentales, a saber: a) Creación de la Bolsa de Trabajo de Estiba; b) Régimen de Seguro de Paro; c) Comisión Administradora de los Servicios de Estiba; y d) Régimen transitorio de jubilaciones. Constituye todo ello un todo orgánico que tiene por finalidad, partiendo de la situación real existente en el Puerto de Montevideo, lograr la reestructura del régimen de trabajo allí imperante, asegurando a todos los trabajadores por igual una justa y equitativa distribución del trabajo, a la vez que permite mejorar el rendimiento del trabajo portuario.

Antecedentes generales

Diversos decretos dictados en la década del 30 fueron recogiendo la situación de hecho existente en ese momento y poniendo un principio de orden en la distribución del trabajo portuario. Así surgieron distintos registros, como por ejemplo, Estibadores de Ultramar, Carboneros Marítimos y Saleros, Marineros de Carbón y Sal, Fruteros, Lanchoneros y, con posterioridad, Estibadores de Cabotaje, Cosedores, y Marcadores de Bolsas, etc., sin perjuicio de los distintos numerales de suplentes.

El principio rector estableció que para cada actividad había un registro de obreros con preferencia para el desempeño de las respectivas tareas. Así por ejemplo, los estibadores en la estiba de Ultramar; los carboneros, en el carbón y sal, y luego la rama del carbón terrestre, que trabajaban en las barracas de la zona portuaria; cabotaje en la estiba y desestiba de los barcos de cabotaje; los lanchoneros en la estiba de las mercaderías estibadas o desestibadas en lanchas, sin que por lo general ninguna de estas actividades por sí sola constituyera fuente única de trabajo. Es decir, que, paralelamente con el derecho de cada grupo a desempeñar las funciones que les eran privativas, surgió el de ser suplentes respectivos en las demás actividades. Es lo que, con el transcurrir del tiempo, se conoce como el "orden de llamada".

A título de ejemplo digamos que en épocas de abundante trabajo en el carbón, agotadas las listas de obreros carboneros, se convocaba a los estibadores para el carbón y, viceversa, agotadas las listas de estibadores para la carga blanca, se convocaban carboneros como suplentes de aquéllos. Y así con todas y cada una de las distintas especialidades.

Pero al correr del tiempo y, hasta llegar a la época actual, el trabajo se ha reducido a una actividad casi única, casi exclusiva: la de la estiba de ultramar, razón por la cual el "orden de llamada" en la convocatoria para las suplencias de la estiba de ultramar pasó a tener una importancia decisiva, y la aspiración de todos los trabajadores de llegar a ser estibadores de ultramar cobró cuerpo, hasta transformarse en una exigencia imperiosamente reclamada.

El proyecto de ley al crear la Bolsa única de Trabajo de Estiba del Puerto de Montevideo, partiendo de la realidad actual, establece los mecanismos necesarios para terminar con toda esta diversificación que, si en algún momento pudo tener validez, ahora carece de toda razón.

a) Creación de la Bolsa de Trabajo de Estiba

Comprende el Capítulo I y abarca en total 17 artículos. Cuenta con la adhesión total de todos los grupos de trabajadores directamente interesados y, por lo mismo, termina con la lucha por la provisión de las vacantes al crear un mecanismo por ley; con los problemas actuales, derivados del "orden de llamada", y con la disputa entre la estiba de ultramar y la estiba de cabotaje por los buques que diera lugar a la sanción de una ley en julio de 1959, y que, pese a ello, no ha logrado pacificar a estos dos grupos de trabajadores.

b) Régimen de Seguro de Paro

El Capítulo II, de los artículos 18 a 25 inclusive, establece un régimen de seguro de paro que tiene características muy especiales.

En primer término, debe tenerse presente que por el nuevo régimen que establece la Bolsa de Trabajo de Estiba, algunos de los registros actuales con habitualidad en el

trabajo de 9 o 10 jornales mensuales de promedio anual, verán mermar esa actividad hasta un promedio que puede estimarse en 6 jornales, que es la habitualidad que habrá de corresponder seguramente a todos los integrantes del Registro B) de Suplentes. Es decir, ampara a un grupo de trabajadores que actualmente tienen asegurados, como dijimos anteriormente, de 9 a 10 jornales mensuales, pero que al incorporarse al mecanismo de la ley —y no existe otra forma para resolver el problema— y distribuir sus posibilidades de trabajo con un sector mayor de trabajadores que sólo tiene un promedio de 4 jornales mensuales de promedio anual, indemnizándolos mediante el recurso de asegurarles un mínimo de jornales.

Por esta razón, el artículo 18 del proyecto de ley asegura a los trabajadores la percepción de un ingreso mensual mínimo equivalente al monto de 12 jornales mensuales, que en la realidad de los hechos y en un primer momento, cuando la gravitación del número de trabajadores amparados en el seguro sea mayor, deberá significar a cargo del seguro un régimen promedial de 6 jornales por obrero y por mes. Esto es así, porque los otros seis jornales los obtendrán trabajando.

Decimos que inicialmente el seguro tendrá que hacer frente a la mayor exigencia económica, porque la ley prevé un mecanismo que permite ir a la depuración de los registros actuales, asegurando o los trabajadores con causal jubilatoria la posibilidad material de acogerse a los beneficios de la pasividad, y ello significa que en el transcurso de muy pocos meses, un gran número de obreros que actualmente están comprendidos entre los 60 y 80 años de edad, con más de 40 años de actividad comprobada, podrán acogerse a los beneficios jubilatorios, dejando las vacantes para ser ocupadas por aquellos trabajadores que actualmente esperan en los registros de suplentes mejores posibilidades para la realización de sus jornadas de trabajo.

c) Comisión Administradora de los Servicios de Estiba

Comprende siete capítulos, y va del artículo 26 al 54 de la ley. Establece sus principios fundamentales para la administración de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, fija la competencia de la Comisión y los mecanismos necesarios para asegurar el amparo de los derechos de los trabajadores y los empleadores.

Trae además este título, un capítulo especial destinado al funcionamiento de las Comisiones Tripartitas, verdaderos órganos de administración con representación profesional, en cada uno de los registros que integran CASE.

Finalmente los capítulos de organización de trabajo, arbitraje y disciplina de los empleadores y del régimen del pago de los jornales contienen normas que, por estar destinadas a regular una situación de hecho existente, ha sido necesario incorporar en el texto de la ley.

d) Régimen transitorio de jubilaciones

Capítulo X, de los artículos 55 al 57. Por este mecanismo la ley establece un régimen transitorio de jubilaciones por el cual, sin crear ninguna causal jubilatoria nueva o distinta, se le asegura al trabajador desde el momento del cese hasta el instante en que la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio lo declare jubilado, un adelanto pre-jubilatorio mensual que le permita ampararse en el derecho jubilatorio, actualmente negado en la realidad, ante la imposibilidad de los trabajadores de esperar el tiempo necesario entre el cese y la declaratoria de jubilado en una situación de total falta de ingresos.

Debe tenerse presente el siguiente hecho: existen en los registros de C.A.S.E. más obreros entre 60 y 80 años de edad que entre 20 y 40 años de edad.

Para finalizar debemos decir que esta ley fue sometida, en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, al estudio de todos los interesados. Inicialmente fueron los trabajadores los que llegaron hasta la Cámara, respaldando los proyectos de leyes que entendían que mejor contemplaban sus aspiraciones. En régimen de mesa redonda, fueron discutidas las discrepancias y, finalmente se estructuró un ante-proyecto.

Pero no fueron solamente los trabajadores los consultados, ya que también los empleadores tuvieron oportunidad de dar a conocer su opinión, y el Centro de Navegación Transatlántica y la Cámara Nacional de la Marina Mercante expidieron en un documento conjunto aceptando en términos generales el proyecto a estudio al que hacían ligeras observaciones que, en algunos casos fueron recogidas en el proyecto aprobado por la Cámara. Asimismo, la Administración Nacional de Puertos también elevó un estudio, adjuntando un ante-proyecto de ley, que en sus lineamientos generales recoge la fórmula del proyecto y alguna de cuyas disposiciones, como por ejemplo el artículo 32 fue tomado del mismo.

La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba emitió su opinión, remitiendo un proyecto elaborado sobre las mismas bases y que en definitiva, integran los Capítulos III, V, VI, VII, VIII y IX del proyecto sancionado.

Para finalizar decimos, que este proyecto de ley tiene una característica que le da una significación muy especial. Se trata, sin ninguna duda, de una gran transacción entre todos los grupos interesados o afectados por el régimen de trabajo existente en el Puerto de Montevideo.

Es posible que analizadas sus disposiciones en forma aislada puedan formularse objeciones, pero, repetimos, es el fruto de una solución transaccional que parte de la realidad existente en el Puerto, con todas sus imperfecciones e injusticias constituye, pues, sin duda alguna, sí, no la solución integral y definitiva de todos los problemas sí el camino por el cual se logrará la reestructura de los servicios de estiba en el Puerto de Montevideo, una mejor y más justa distribución del trabajo entre los obreros y, en definitiva con el asentimiento de todos, un mayor rendimiento en beneficio de los empleadores y del país.

En consecuencia, y por todas las razones que anteceden que los miembro informantes y demás integrantes de la Comisión podrán ampliar durante el debate en Sala si se lo entendiera oportuno, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1964.

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Alba Roballo, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. — José A. Ramírez. — Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Este proyecto ha sido repartido desde hace tiempo a los señores senadores. Solicitaría, entonces, que se votara por capítulos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se vota por capítulos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18en 19. — Afirmativa).

—En consideración el capítulo primero, que incluye desde el artículo 1.o al 17 inclusive.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: Este artículo tercero establece el Registro A) de Titulares, que se integrará con 150 guincheros y 550 estibadores. Es decir, 700 en total.

El inciso 2.o dice que las plazas necesarias para proveer las vacantes existentes en el Registro hasta esa cantidad, es decir, 700, serán llenadas con los trabajadores que actualmente integran los Registros de Fruteros, etc.

La pregunta que haría al señor miembro informante sería la siguiente: ¿cómo se llenan las vacantes? ¿Hay un orden de preferencia dentro del Registro de Fruteros y dentro del Registro de Suplentes Generales? El texto dice: Las plazas necesarias para proveer las vacantes existentes en el Registro anteriormente nombrado, Registro A) de Titulares, serán llenadas con los trabajadores que actualmente integran los Registros de Fruteros y de Suplentes Generales de los Numerales 2.000 y 7.000 que reúnan las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

Dentro de cada uno de estos Registros ¿cuál es el sistema para que los que actualmente integran el Registro de Suplentes y el Registro de Fruteros vayan a integrar el Registro A)? ¿Hay un orden de preferencia, la antigüedad, el puntaje?

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador. Justamente, el Registro se integra teniendo en cuenta el puntaje. A tal punto que, en un artículo posterior, al que luego voy a dar lectura, se determinan dos conceptos: antigüedad y habitualidad. Es decir, antigüedad calificada y habitualidad. Esta significa hacer acto de presencia cada vez que se les convoca para el trabajo. Eso determina un puntaje para cada uno de los integrantes de estos núcleos, y con el puntaje necesario, pasan a integrar las vacantes del Registro A).

SEÑOR ORTIZ. — Le agradezco la aclaración al señor senador, porque, en realidad, como no hay informe escrito...

SEÑOR FIGOLI. — Hay un extenso informe escrito.

SEÑOR ORTIZ. — Pero esta pregunta que hice no la evacúa.

El artículo 4.o dice que el Registro B) de Suplentes se integrará con 50 guincheros y 150 estibadores. Son 200 personas. Pero a continuación dice que serán incluídos de oficio aquellos operarios que a la fecha de sanción de la presente ley integren los actuales Registros de Carboneros Marítimos, Carboneros Terrestres, Estibadores de Cabotaje, Marineros Carboneros y los Operarios de los registros de Suplentes Generales del 2.000 y 7.000 que no hayan sido incluídos en el Registro A) de Titulares, aún cuando superen inicialmente, la cantidad autorizada.

Al leer el texto de desprevenidamente, parecería que lo que quiere la ley es que sean 200 personas el número de componentes del Registro B) y admite que pueda haber algunos más inicialmente. Yo he preguntado a algunas personas que entienden del asunto y resulta que esos "algunos más" superarían a los 200; serían 700 más.

SEÑOR FIGOLI. — Exactamente; 700 más, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces esta afirmación de que este Registro se compondrá de 200 personas, es para sorprenderse, porque será de 700 personas. A las 200 se llegará dentro de mucho tiempo. No advierto por qué se dice que el Registro B) se integrará con 50 guincheros y 150 estibadores. Si queríamos poner en el texto una cifra chica, hubiéramos puesto dos guincheros y un estibador y, el lector desprevenido, hubiera pensado que es un Registro muy chico. Es una cifra arbitraria, señor Presidente.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Eso tiene su explicación natural. El señor senador no supondrá que se podían dejar sin trabajo a 500 ó 600 trabajadores vinculados desde hace años a la actividad portuaria como Carboneros Marítimos, Carboneros Terrestres, Estibadores de Cabotaje, etc.

El propósito de la ley es dejar, en el futuro, un Registro con 50 guincheros y 150 estibadores, haciendo con los demás una lista adicional, provisoria, para no dejarlos sin trabajo. A medida que queden vacantes en el Registro B) se van incorporando los suplentes.

En el futuro, señor senador, el Registro va a ser, seguramente, tal como lo establece el artículo 4.o de la ley: 50 guincheros y 150 estibadores. Tan es así que dice que serán incluídos de oficio 500 ó 600 obreros más.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que ese futuro es remoto. Es como si dijéramos que en el futuro la Administración Pública se compondrá con 50 mil funcionarios y nada más. Es una expresión de deseo que la realidad no la confirmará.

El artículo 5.o dice "antigüedad calificada". Creo que la antigüedad calificada se referirá a ese concepto de habitualidad a que se refirió el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En el artículo 6.o se dice: "a los efectos indicados, actuará una comisión tripartita". "A los efectos indicados" será el de establecer quiénes tienen la antigüedad calificada, supongo, porque no dice cuáles son los efectos indicados, sino que actuará una comisión tripartita.

Me llama un poco la atención la expresión "Comisión Tripartita", porque tripartita, parecería que quiere decir que se compone de tres personas y esta Comisión no se compone de tres personas; o que se integra por tres partes, lo que tampoco es exacto, porque se integra con delegados de la Administración de Puertos, con delegados de CASE, con delegados de los obreros, con delegados de los patronos y ya van por lo menos cuatro partes.

Entonces, no sé qué se quiere decir cuando se dice "tripartita", porque no se trata ni del número de personas, ni del número de partes que la integran.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me parece que la perspicacia del señor senador Ortiz, le hará comprender que la formulación de composición tripartita es una forma genérica. Ahí hay dos Organismos que, en cierta medida, operan como patrones, porque CASE, como distribuidora, ejerce las potestades, en cierta medida, de los patrones y, está el Centro de Navegación Transatlántica y los armadores, los dueños de los barcos, que también son patrones. Quiere decir que esas dos partes, en cierta medida, son la parte patronal; y luego está la parte obrera y la parte de CASE, es la tercera, que es el Gobierno. Son los obreros, los patrones y el Gobierno; por eso es tripartita.

SEÑOR ORTIZ. — Yo creo que CASE no es de los patronos, pero en fin...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tiene representación.

SEÑOR ORTIZ. — También tienen representación los obreros.

SEÑOR BLIXEN — Lo que pasa es que no es tripartita.

SEÑOR ORTIZ — Exactamente.

SEÑOR BLIXEN — Pero no tiene importancia; es intrascendente.

SEÑOR ORTIZ — Es una observación puramente gramatical, es una minucia frente al texto de la ley, pero me alegro coincidir, para que no parezca que mi observación es disparatada, en el sentido de que realmente no es tripartita. Admitido que no es tripartita, aunque aquí diga que es tripartita, adelante.

Lo digo porque como se me ha informado que este proyecto de ley ha sido estudiado al milímetro, por meses, con asesoramientos, entonces, ésto, es una "peccata minuta", de cualquier manera.

El artículo 7.o dice que "las vacantes producidas en el registro B, de suplentes, no se llenarán hasta que hayan sido promovidos la totalidad de los actuales integrantes de los registros mencionados en el artículo 4.o. Las vacantes que se produzcan, una vez agotado el registro B de suplentes, siempre que la necesidad del trabajo lo requieran, serán provistas por la Comisión Tripartita indicada en el artículo 33 hasta completar las cantidades autorizadas."

Quiere decir que las vacantes que se vayan produciendo en el registro B, no se llenarán y entonces podría llegar el instante que en el registro B haya un solo operario, por ejemplo, porque dice: "hasta que no hayan sido promovidos la totalidad de los actuales integrantes de los registros mencionados en el artículo 4.o" y el artículo 4.o habla de los carboneros marítimos, carboneros terrestres, estibadores de cabotaje, marineros-carboneros y los operarios de los Registos de Suplentes Generales. En consecuencia, mientras todos estos no hayan sido promovidos, no se vuelve a rellenar —diremos— no se vuelve a integrar el registro B) de suplentes.

Cuando ese único obrero que quedara en el Registro de Suplentes, a su vez pasara al Registro A) de Titulares, sería el momento de volver a integrar el Registro B), con las 200 personas previstas en el artículo 4.o. Parecería que ésto es confirmado por el inciso 2.o de este artículo 7.o que dice: "Las vacantes que se produzcan una vez agotado el Registro B), siempre que la necesidad del trabajo lo requiera, etc., etc. Quiere decir que hay que llegar al momento en que se agote el Registro B). En ese instante, hay que volver a integrar el Registro B), y hay que nombrar 200 prsonas que se integran todas a la vez, porque como la ley dice que el Registro estará integrado por 200 personas, cuando quede uno solo, o ninguno, mejor dicho, cuando se haya agotado el Registro B), hay que volver a integrarlo con otras 200. Pero, por otro lado, parecería que ésta es la interpretación clara: se va agotando el Registro B); hasta que no esté totalmente agotado, no puede volverse a integrar, y lo dice muy claramente el artículo 7.o: "Las vacantes producidas en el Registro B), no se llenarán hasta que hayan sido promovidos la totalidad de los actuales integrantes de los Registros mencionados en el artículo 4.o." No se llenarán, pero llegamos al artículo 10 que dice: "Una vez reducido el Registro B) de Suplentes, a 100 operarios, los integrantes del Registro A) de Titulares, tendrán preferencia para ejercer todas las operaciones indicadas en los artículos 8.o y 9.o, con excepción de las operaciones de carbón y sal".

Quiere decir que los integrantes del Registro B) tienen cierta preferencia para determinadas operaciones, pero ¿hasta cuándo la tienen? Hasta que su número llegue a 100; cuando descienda de 100, cuando sean 99, ya la preferencia no la tienen ellos. Mientras sean 101, tienen preferencia para ejercer determinadas funciones de estiba. Cuando son 99, la preferencia la tienen los del Registro A). ¿Por qué es ésto? Porque cuando el Registro B) disminuya a 100 o menos de 100, esos 100, entonces sí, serán verdaderamente suplentes, perderán la preferencia

témino, las tareas que actualmente desempeñan los carque hasta entonces tenían, para realizar ellos, en primer boneros. etc.

Noto entonces, que acá hay una confusión entre Registro A) y Registro B) porque algunas veces, a pesar de que se le llama Registro de Suplentes, en realidad, para determinadas tareas, son titulares y a los otros, a pesar de que se les llama titulares, para determinadas tareas son suplentes.

Y alguien —también entendido— me dijo que ésto es una denominación arbitraria. que de hecho lo que se quería era que hubiera dos Registros, pero como algún gremio o algún interesado se opuso, entonces a uno le llamaron Registro de Suplentes, para que saliera la ley, para aunar opiniones, pero en realidad no son suplentes. Entonces vemos como respecto de estas denominaciones, cuando se dice "tripartita", en realidad no es tripartita, cuando dice "Suplentes", no son Suplentes.

SEÑOR BLIXEN — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN — En el artículo 33 que citó, está la explicación de lo que nos llamaba, al señor senador y a mí, la atención, con respecto a la calificación de "tripartita".

El artículo 33 dice: "La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, integrará para el Registro A) de Titulares, y para cada uno de los demás Registros de Trabajadores que administra, una Comisión Tripartita, con un delegado de CASE —una parte— dos delegados de los trabajadores —2.a parte— y dos delegados de los empleadores" —3.a parte—.

Esta Comisión del artículo 6.o, señor senador, tiene la misma integración: delegados de CASE, delegados de los obreros y delegados de los empleadores que son Centro de Navegación y Puerto. Ahí estarían las tres partes de la "tripartita".

Evidentemente, son las tres partes a que hace referencia el artículo 33. La definición del 33 nos sirve aplicada al artículo 6.o y nos explica cual es la intención de la ley al decir "tripartita", al menos para mí.

SEÑOR ORTIZ — Yo le agradezco la intervención al señor senador Blixen, pero lamentablemente no es así.

El artículo 33 dice que se integrarán Comisiones Tripartitas, aquí sí, son tripartitas, porque dice: "Con un delegado de CASE —esa es una parte— dos delegados de los trabajadores y dos de los empleadores.

Son tres partes; aquí no hay duda.

SEÑOR BLIXEN — Y aquí tampoco.

SEÑOR ORTIZ — Pero, señor Presidente, en otro artículo —en el sexto, que es en el que estamos— se dice que a los efectos indicados actuará una Comisión Tripartita que se integrará en la siguiente forma; quiere decir, entonces, que aquí no puede haber duda, ya que no se remite al artículo. Dice, expresamente, como se integrará.

SEÑOR BLIXEN — Están las tres partes.

SEÑOR ORTIZ — No, señor senador, ya que aquí se integra con un delegado de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BLIXEN — Sí, señor senador: como patrón y una de las partes.

SEÑOR ORTIZ — Y con un delegado de CASE, que no es patrón.

SEÑOR BLIXEN — Es una de las tres partes.

CASE es una de las partes, los obreros otra y los patronos una tercera; son las tres partes.

SEÑOR ORTIZ — Y aquí está el Estado, una cuarta parte, que es la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BLIXEN — La Administración Nacional de Puertos es patrón y, como empleador, está citada.

SEÑOR ORTIZ — Y CASE, ¿qué es?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya se dijo, señor senador. que eso no tenía ninguna importancia.

SEÑOR ORTIZ. — Puede ser que para el señor senador Enrique Rodríguez no lo tenga; pero para el señor senador Blixen y para mí, puede ser que lo tenga.

SEÑOR BLIXEN. — Es tal como yo le digo, señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Digo que la denominación de "tripartita" no se adecúa a lo que determina el artículo sexto y señalo, además, que esta otra calificación de suplentes y titulares tampoco se ajusta a la realidad, ya que ni los titulares son tales en todos los casos, ni los suplentes lo son en la totalidad de las situaciones.

El artículo noveno dice expresamente que los integrantes del Registro B) de Suplentes, sin perjuicio de ser convocados en segundo lugar en el carácter de suplentes —esta es la denominación y la tarea específica— para la realización de las tareas indicadas en el artículo anterior, tendrán como única preferencia en la distribución del trabajo la de ser convocados. únicamente, en primer término, con prelación sobre los integrantes del Registro A) de Titulares para la realización de operaciones de estiba y anexas a la estiba

Quiere decir, señor Presidente, que, para estas tareas son titulares, son llamados en primer término, y sus suplentes son los titulares del Registro A). En cambio, para otras tareas, son titulares los del Registro A) y suplentes los del Registro B).

Admitirá, en consecuencia, el señor senador Blixen que esto es bastante confuso.

SEÑOR BLIXEN. — Sobre eso no he abierto opinión.

SEÑOR ORTIZ. — El artículo once, señor Presidente, dice que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, integrará sus registros especiales con obreros de la Bolsa de Trabajo, por razones de especialización y de particularización de tareas.

Creo que si el espíritu general que informa este proyecto es el de centralizar, con ésto se está desvirtuando tal cosa: se vuelve a repartir o dividir.

Si lo que se quiere, señor Presidente, es que los obreros de la estiba formen un solo bloque, que trabajen en todas las tareas —lo que me parece un fin loable— tal cosa es la que aquí no se logra, ya que los volvemos a dividir con subregistros; estamos incurriendo, entonces, en la situación que esta ley, aparentemente, quiere corregir.

Según entiendo yo, señor Presidente, lo que se quiere, por este proyecto de ley, es que haya un solo registro de obreros, que sirva para todas las tareas de la estiba.

SEÑOR FIGOLI. — Es exacto.

SEÑOR ORTIZ. — ...para que, en el futuro —como señale el señor senador Fígoli— puedan desempeñar cualquier tarea en la estiba de toda clase de mercaderías. Esto me parece bien, y lo comparto.

Pero la verdad es, señor Presidente, que aquí, por el artículo once admitimos que se creen subregistros, de acuerdo a razones de especialización y de particularización en las tareas. Entonces, señor Presidente, ¿cuál es la explicación de este artículo once?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pienso que el señor senador Ortiz tiene idea de que al proyecto de ley le corresponde un contexto único y que tiene una filosofía, también, única.

El proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes, es producto de transacciones; creo que el señor senador Ortiz lo sabe ya que, según entiendo, dejó traslucir tal idea en una de sus intervenciones. En esas transacciones se arribó —en el buen sentido de la palabra, diría yo— a un acuerdode partes, que era el máximo a que se podía llegar en relación con la muy grande anarquía existente con respecto a las diversas especialidades de los trabajos en el puerto, que estoy seguro el señor senador Ortiz conoce de antiguo.

Quiere decir, señor Presidente, que, el señor senador Ortiz, en este instante —cuando hace determinadas preguntas sobre el numeral único y la solidez, diría, homogénea del Registro— está planteando una fórmula ideal.

Todos los asesores que tuvo la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales —el señor Alfaro, el Centro de Navegación Transatlántica, etc.— estuvieron contextes en que este es un primer paso muy importante —según ellos el más importante en los últimos treinta años— para crear las condiciones —no para resolver todo el problema— necesarios para que en el puerto de Montevideo se pueda llegar efectivamente, a una cierta normalización en la prestación de los servicios.

Si el señor senador Ortiz busca, con la lupa, la perfección total en la solución que da este proyecto, puede, naturalmente. hacer esta argumentación que está formulando y muchas más que podría poner de manifiesto yo también.

Estimo de importancia, señor Presidente. señalar aquí que este proyecto de ley, repito, es el producto de una transacción entre todos los sindicatos del puerto, el Centro de Navegación Transatlántica, C.A.S.E. y los expertos que asesoraron a este organismo.

Sé muy bien que esta solución puede tener imperfecciones; pero, señor Presidente es, en definitiva, un importante paso adelante que permitirá, según los entendidos, arribar a eso que, en estos momentos, está señalando el señor senador Ortiz, y a lo que no se puede legar a través de esta iniciativa. ya que ello sería absolutamente imposible.

Hay situaciones creadas, hay lo que se llama en el puerto "usos y costumbres", hay privilegios adquiridos a tra-

vés de largos años que ciertos sectores quieren mantener, y otras cosas, que han debido ser contempladas, con atención, minuciosamente, en este proyecto de ley, seguramente con imperfecciones, pero con la real voluntad de encontrar soluciones que simplificaran los problemas.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Admito la intención coincidente de muchos de los que intervinieron en la elaboración de este proyecto de ley de llegar a un ordenamiento del caos —no sé si es ésta la expresión utilizada por el señor senador Enrique Rodríguez— existencia en materia portuaria; en ese sentido, señor Presidente, estoy dispuesto, naturalmente a no pedir la perfección en relación con el contexto de esta iniciativa. Pienso que aún cuando nos detuviéramos, en estos momentos, a estudiar con más detención de la que estamos empleando, este proyecto de ley, no podríamos, de ninguna manera, llegar a la perfección.

Admito que haya lagunas, que haya carencias, pero lo que observo, fundamentalmente, es que se corrige un solo aspecto de ese caos.

Ese caos, señor Presidente, está integrado por muchas partes. Una de ellas, está constituída por la divergencia tradicional existente entre muchos de los gremios de estibadores. Probablemente, con esto se corrija tal aspecto. ¡Ojalá!

Otro de los elementos que integran ese caos portuario es lo que tiene que ver con usos y costumbres, por ejemplo, el relativo a la posibilidad de que un poco caprichosamente se establezca, en determinada forma, cuando una carga es o no sucia; también podría mencionarse lo que tiene que ver con el cobro de extraordinarias, por concepto de salvataje o salvamento, no sé exactamente cuál es la denominación que se utiliza. Todas estas son cosas —además de otras que podrían mencionarse— que el señor senador Enrique Rodríguez conoce, seguramente, mucho mejor que yo.

Todos estos aspectos, señor Presidente, creo que no se corrigen con este proyecto de ley.

Otra de las partes, que aquí tampoco se menciona, es lo que tiene que ver con el caos que existe en C.A.S.E.

C.A.S.E., señor Presidente, es una institución que ha adquirido, con el transcurso del tiempo, los mismos vicios que adquiere la Administración Pública: se ha burocratizado. Hay, allí, exceso de empleados, algunos de ellos designados recientemente, con sueldos muy grandes, que, además, —por la naturaleza jurídica de C.A.S.E. que creo es un tanto "sui géneris"— son, al mismo tiempo, funcionarios públicos; por ese hecho, reciben doble sueldo, muy elevado, que es mucho más grande de lo que la gente imagina.

Creo que CASE debe ser organizada y, señor Presidente, una de las lagunas muy grandes que yo noto en este proyecto de ley —que, aun con caracteres generales va a solucionar todos estos aspectos del puerto— es, precisamente, que no se dice una palabra sobre ese instituto.

No sé como —no he tenido tiempo de leer la versión taquigráfica— cuando se llegó a la integración de CASE se suprimió ese artículo; parece que no alcanzaron los votos. Había una conjunción, casi unánime, sobre este proyecto de ley, y cuando se llegó a la disposición relativa a CASE, esa conjunción desapareció.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Se necesitaban 66 votos.

SEÑOR ORTIZ — Creo que había más de 66 diputados en Sala; sin embargo, no se votó.

Entonces, señor Presidente, CASE sigue con todos sus defectos.

Cuando hablo de estas cosas, señor Presidente, lo hago con total libertad. Nadie ignora que CASE está integrada, políticamente, con representantes de todos los sectores; no se trato, pués, de una cuestión política, sino administrativa.

Creo que CASE tiene graves defectos y que una de las causas del caos portuarios es la propia institución CASE. Hago abstracción de las personas porque ni conozco a muchos de los que la integran ni a sus funcionarios. No es cuestión personal sino colectiva. Creo que CASE debe ser reorganizada. Mucho me temo que, como en esta ley no está previsto nada de eso, a pesar de la buena voluntad que algunos han expresado en el sentido de que ya corregiremos los defectos, sea una cosa que no se arregle más, por aquello de que no hay nada que dure más que lo provisorio. Entonces, a pesar de que esto es provisorio, y a pesar de que vamos a hacer la estructura definitiva de CASE, tengo la impresión de que nunca la haremos y seguirá CASE engrosando su Presupuesto, nombrando empleados, sin contralor del Parlamento ni del Poder Ejecutivo, con la disculpa —que para mí no lo es— de que de cualquier manera, los gastos y los sueldos de CASE no los paga el Estado, los pagan las agencias marítimas o no sé quién.

Creo que esto, señor Presidente, no puede admitirse porque las agencias marítimas no lo pagan de su bolsillo y lo absorben sino que lo descargarán en los costos de los fletes, en los costos de los productos, que luego, paga el público consumidor.

De manera que los sueldos de los empleados de CASE y de los que no son empleados y que integran dicho organismo, en definitiva, los paga el pueblo. Así que eso de que no tiene importancia que CASE tenga un presupuesto de un millón o de cien millones, porque no lo paga el Estado, no creo pueda decirse, porque, en definitiva, lo paga el pueblo, que es más importante que el Estado. Eso me parece que es una omisión muy señalada.

Advierto, en el clima del Senado, el deseo de votar esta ley. No voy a oponer obstáculos para que se vote; pero digo —no quiero que se tomen a mal mis palabras— que la mayoría de los que están aquí presentes no solo no han estudiado este proyecto, sino que no lo han leído. Creo que quienes lo votan lo hacen en confianza, porque lo votó la Cámara de Diputados, porque se trata de un proyecto que obtuvo votos de unos y otros sectores. De manera que no se hace cuestión política y se vota.

Yo respeto esa posición de quienes así proceden, señor Presidente, pero no la comparto y, en consecuencia, no voy a votar. En consecuencia, me niego a votar algo que no he estudiado.

Algunas veces, se han votado aquí leyes que no han merecido estudio. Yo las he estudiado y por eso las he votado, y hubiera respetado la opinión de quién me dijera: no lo conozco y por eso no la voto.

SEÑOR BLIXEN — Por cierto, señor senador, que la ley de alquileres no la conocían todos y bastante hizo Vd. de su parte para que fuera votada, aun por los menos enterados.

SEÑOR ORTIZ — Exactamente; a eso me estoy refiriendo. Yo la conocí y la estudié, y la voté.

Si algún senador hubiera dicho: no voto esta ley, no porque crea que es buena o mala, sino porque no la estudié, lo hubiera respetado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¡Y los que no la estudiaron y la votaron!

SEÑOR ORTIZ — Bueno: eso es lo que me pasa a mí en estos momentos. Creo que esta ley es muy complicada, muy importante, y que hubiera merecido un estudio más profundo.

No creo, además, que todas las opiniones que se han vertido sean coincidentes. Confieso que no he tenido tiempo de leer casi absolutamente nada, pero sé que hay algunas observaciones atendibles y que no han sido tenidas en cuenta. Hay algunas discrepancias. Hay proyectos, incluso provenientes de sectores obreros, que establecían el régimen de los turnos en el trabajo de la estiba, de tres, y suprimían, totalmente, las horas extras. Me parece que ese es un régimen más conveniente; pero, sin embargo, fue dejado de lado.

Hay otras observaciones de carácter jurídico. Tengo aquí, un trabajo muy extenso, que no he podido leer, del doctor Baqué, abogado de la Administración de Puertos, donde hace una verdadera historia ilustrativa de estos temas. Tiene muchas observaciones que formular, que no has sido tenidas en cuenta.

Por eso digo, señor Presidente, que me merece el reparo fundamental que no domino el texto de esta ley, no alcanzo a comprender, exactamente, su mecanismo y, en esa ignorancia, y como sé que hay observaciones, no la voy a votar afirmativamente.

SEÑOR FABINI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI — Señor Presidente: es para controvertir el criterio expuesto por el señor senador.

A mí no me gusta, señor Presidente, tampoco, votar las leyes que no conozco bien; unas, porque no he tenido oportunidad de estudiar y otras, porque son temas que no conozco, a los que no llego. No es posible que los senadores entendamos de todos los problemas que se plantean en el Parlamento. Y, entonces, cuando hay un problema que no entendemos, no me parece mal que hagamos confianza, cuando hemos tenido compañeros en la Comisión especializados en ese tema, y que están completamente de acuerdo, en sus opiniones. Entonces, realmente, votamos aunque en otros puntos de vista lo hagamos en barbecho, haciendo confianza en la opinión y autoridad de otros senadores que se han empeñado en el estudio de esta ley.

Por eso, señor Presidente, quería controvertir, en su sentido general, lo expuesto por el señor senador Ortiz, aunque en algunos casos, participo de su criterio.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quiero dejar, señor Presidente, una constancia, algunas manifestaciones hechas por el señor senador Ortiz, a quien he escuchado con la mayor atención.

He permanecido en silencio en el debate. No había pensado hacer uso de la palabra; pero quiero señalar que no me encuentro en el caso de los que puedan ignorar, por una razón natural y lógica, este problema, dado que, en ocasión de desempeñar el Ministerio de Industrias y Trabajo, tomé conocimiento de los más importantes asuntos relativos a CASE, su funcionamiento, su integración, los de los distintos sectores que lo componen y los problemas de su economía y financiación, etc.

Naturalmente, estoy en posesión de una serie de datos, de observaciones sobre errores, imprecisiones y contradicciones que posee este proyecto de ley. No obstante, me ha parecido, en este momento, preferible callarlos, en homenaje a la sanción del proyecto que, en general, contiene más virtudes que defectos.

Creo que se trata de una ley absolutamente necesaria, como primer paso en la evolución del actual régimen de trabajo y, voy a votarla con gusto, fundamentalmente en los capítulos que tienen que ver con la Bolsa de Trabajo, Seguro de Paro, etc., que suponen una evidente mejoría en la hasta hoy anarquizada organización laboral y establecen normas en previsión social, justas.

La única constancia, señor Presidente, que quiero dejar claramente puntualizada, es que lamento que haya pasado esta oportunidad en que se sanciona, prácticamente, un verdadero código, —aquí doy la razón al señor senador Ortiz— y no se haya considerado la naturaleza jurídica de CASE y una estricta reglamentación y contralor de sus funciones. Es un Organismo que, a mi juicio, se está convirtiendo en nefasto para la conducción de la buena marcha administrativa del servicio y para la defensa de los intereses de las empresas y de los trabajadores.

Lamentablemente, señor Presidente, en lo que tiene que ver con la organización, con las funciones, con la materia presupuestal y financiera, a que se refiere el capítulo tercero, se ha dejado pasar, repito, una magnífica oportunidad para organizar en serio un Organismo que, a mi juicio, no puede marchar en la forma en que está estructurado, con las actuales leyes que lo rigen, que facilitan o permiten que el capricho, la ignorancia o la venalidad de los hombres campee por sus fueros, sin la posibilidad de sanción para el abuso o contralor de los desvíos y violaciones.

Podría traer al debate, con fundamento, algunas de las transgresioses que son moneda corriente y que comprometen seriamente a la Comisión Administradora. Las voy a pasar por alto, señor Presidente, pero me voy a abocar —y desde ya lo dejo anunciado—, a una restructuración de CASE en su organización jurídica, para terminar de una vez con esos Organismos fantasmas que nadie controla, que no se sabe a dónde van los recursos, cómo se hace su presupuesto, qué uso hacen de esos recursos los mismos administradores y, en el que están ocurriendo hechos muy graves en detrimento del servicio, que perjudican su buena administración y los intereses portuarios, que son tan importantes en la política y organización económica de la República.

En el momento oportuno, señor Presidente, haré las consideraciones del caso e incluso presentaré un proyecto de ley que tienda a corregir las graves anomalías y defectos que ocurren en CASE y que, en parte, están motivados por su defectuosa legislación y, en otra parte, por la irresponsabilidad de sus gestiones.

En todo lo demás, no tengo objecciones que hacer y voy a votar favorablemente el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el capítulo 1.o que va desde el artículo 17 inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 2.o que incluye los artículos 18 a 25, inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 3.o, que comprende del artículo 26 al 32 inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 4.o que va del artículo 33 al 35, inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 5.o, que va del artículo 36 al 39, inclusive

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 6.o que va del artículo 40 al 41 inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 7.o que va del artículo 42 al artículo 46, inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 8.o que va del artículo 47 al 50, inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 9.o que va del artículo 51 al artículo 54, inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Se va a votar el capítulo 10 que va del artículo 55 al 57, inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — He acompañado con mi voto este capítulo 10; pero no deja de llamar la atención un poco, la legislación del "pronto despacho", en los expedientes jubilatorios.

Quería hacer esta puntualización. Me parece un poco aberrante pero no quiero obstaculizar con mis observaciones el trámite de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el capítulo 11 "disposiciones transitorias" que va del artículo 58 al 60, inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Deseo dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley, con todos los reparos, que, necesariamente puede merecer una iniciativa tan compleja.

Cuando leí por primera vez este proyecto, entendí que debía recabar asesoramiento y, en ese sentido he tenido varias jornadas destinadas al mejor asesoramiento que se puede tener.

No acostumbro en leyes así, complejas, de esta naturaleza, votar sin antes estar advertido, en el grado en que puede estarlo un legislador, que, como muy bien se ha

dicho. no tiene por qué ser especialista en todas las materias. Me agrada estar informado del sentido y del valor fundamental del cuerpo de disposiciones de que se trata.

En el caso, señor Presidente, lo que más me ha inclinado a dar mi voto afirmativo, es la labor que se ha realizado tratando de poner de acuerdo los distintos y encontrados intereses de trabajadores en la organización de un servicio público que deja tanto que desear.

Los distintos grupos de trabajadores han cedido de su parte en algunos casos lo que creían banderas imbatibles, tratando de llegar a un acuerdo y a una aproximación.

Creo, señor Presidente, que esto es digno de señalarse.

El Senado sabe muy bien que no tengo propensión a votar ligeramente las iniciativas con la sola bandera de beneficios, que no se sabe muy bien si lo son para un grupo, al tiempo que se traducen en un perjuicio para la comunidad.

En este caso he entendido que este proyecto significa un acuerdo y una renuncia, en parte, de sectores que tienen, repito, intereses encontrados y que han tratado de llegar a una sincronización en una estructura legal que permita dar un primer paso para la organización de un servicio como es el de la Estiba.

Siempre he creído, señor Presidente, que llegado el momento fundamental, el país iba a contar con la buena voluntad de los hombres de trabajo, que se iban a prestar a hallar soluciones.

El Puerto de Montevideo no puede seguir siendo un Puerto delenable. anarquizado, encarecido, un Puerto detestable para el comercio y para el tránsito internacional.

Por esta vía y con esta ley, creo que se da un paso adelante que puede posteriormente completarse con disposiciones como a las que aquí se ha aludido, referentes, especialmente, a la propia Comisión Administrativa de los Servicios de Estiba a su naturaleza jurídica ,a sus facultades, a la manera de como debe administrar los recursos, de como debe actuar, siendo un instituto imparcial, disciplinado y pulcro en el manejo de enormes intereses.

Señor Presidente: no ha sido una actitud a corazón ligero, sino que habiendo adquirido el asesoramiento que pude adquirir, en una actitud consciente de mi parte, la que me ha llevado a dar mi voto afirmativo en esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El proyecto había sido votado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18 — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto que se pasará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI — Quería dejar constancia de la ponderación con que han actuado los grupos sindicales que integran la gama de trabajadores del Puerto, que han sido los primeros en defender y aportar lo necesario para este feliz entendimiento, que permitió la elaboración del proyecto, demostrando así una conciencia de responsabilidad y amor al trabajo y al país.

Queremos asimismo decir que nuestra legislación positiva se enriquece incorporando esta ley laboral con la que gana el país, los obreros y la paz social, por lo que con mucho gusto la he votado.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra)

8

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — No habiendo otros asuntos a considerar, queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 34 minutos, presidiendo el doctor Grauert y estando presentes los señores senadores: **Brause, Fabini, Figoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Payssé Reyes, Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez Larreta).**

Dr. HECTOR A GRAUERT
1er. Vice-Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

106.a SESION EXTRAORDINARIA

Enero 29 de 1965

PRESIDE: EL SEÑOR ORESTES LANZA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de enero de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extra ordinaria, mañana viernes 29, a la hora 17 y 30, para dar cuenta de los Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo por los que se rinden honores a los restos de Sir Winston Churchill.

Los Secretarios"

1

A la hora 18 y 41 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Blixen, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Polla, Ramírez, Rodríguez Larreta, Segovia y Seoane.

Faltan:

Con licencia la señora senadora Roballo y el señor senador Rodríguez (don Renán).

Con aviso el señor senador Echegoyen.

Sin aviso, los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Gianola, Grauert, Haedo Payssé Reyes, Pineda, Rodríguez (don Enrique) y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y [illegible] minutos)

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se tributan honores fúnebres al ex Primer Ministro británico, Sir Winston Churchill.

3

—La Presidencia de la Asamblea General, remite copia autenticada de los Mensajes del Poder Ejecutivo en los que se transcriben los siguientes decretos expedidos por el mismo, convocando al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

A la Asamblea General:

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 104 y 168 numeral 8.o, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de convocarla a sesiones extraordinarias, a los efectos de considerar los siguientes Mensajes y Proyectos de Leyes:

Ministerio de Hacienda: 1.) Rendición de Cuentas, 1963 2.) Derogación del Artículo 34 de la Ley de Recursos de fecha 28 de diciembre de 1964.

Ministerio de Obras Públicas: 1.) Plan de Obras Públicas, 1963. 2.) Rutas 8 y 26. Autorización para invertir las sumas de $ 152:000.000.00 y $ 233:200.000.00, respectivamente, para transformación y Mejoramiento de dichas rutas. 3.) Puente Paso de las Piedras (Río Negro) solicitud para que se destine hasta la suma de 100 millones de pesos para la terminación de las obras de dicho puente dispuestas por la ley No. 9626 del 18|XII|1938. 4.) Modificación del artículo No. 286 de la ley No. 12.804 de 30|XI|60 verificación de la concordancia de límites de Presdios a Expropiaciones parciales para Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo: 1.) Creación de la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Montevideo, sancionado por la Cámara de Representantes e incluído en la orden del día de la Cámara de Senadores con informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: 1.) Declaración de Utilidad pública de la expropiación del bien ubicado en avenida Larrañaga No. 4196, con destino a sede del Museo de Historia Natural. 2.) Monto mínimo nominal para jubilados y pensionistas a cargo de las cajas creadas por ley No. 11.034 de 14|I|948, en su-

mas de $ 600.00 y $ 500.00 mensuales respectivamente, a partir del 1|1|965. Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — FRANCISCO M. UBILLOS. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **LUIS M. de Posadas Montero. Secretario".**

"PODER EJECUTIVO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Montevideo, 19 de enero de 1965. A la Asamblea General. El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de acuerdo a lo resuelto en su sesión de la fecha, solicitándole se agregue a la nómina de Mensajes y Proyectos de Ley a ser considerados en sus próximas sesiones extraordinarias, el que se transcribe a continuación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Mensaje y Proyecto de Ley por el que se prorroga hasta el 15 de marzo de 1965, el plazo acordado por el artículo 2o. de la Ley N.o 13.292 de 1.o de octubre de 1964 (Ley de Alquileres), para acogerse los beneficiarios de la misma. Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIAANATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M de Posadas Montero. Secretario".**

—Téngase presentes.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse el Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Cámara de Representantes, por los que se tributan honores a Sir Winston Churchill. (Carpeta 1133|1965).

(Se leen:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de enero de 1965.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se tributan honores fúnebres al ex Primer Ministro Británico Sir Winston Churchill.

La universal congoja provocada por el fallecimiento del ilustre estadista, las expresiones de pesar manifestadas en todos los países y la convicción general de que Churchill constituye una personalidad histórica cuya acción supera el marco nacional, hace innecesario fundamentar, in extenso, los honores que se proponen.

Si la vida pública de Churchill, larga y fecunda, se proyecta sobre más de medio siglo de la política inglesa y su figura quedará para siempre unida a la historia de la Gran Bretaña, no puede dejar de destacarse la deuda de reconocimiento y gratitud que todos los pueblos latinos conservarán siempre para quien, en horas sombrías de lucha y de dolor, en que se jugaban el porvenir y la subsistencia misma de la democracia, mantuvo la fe en la libertad y supo mantener una resistencia que aseguró para la humanidad toda, el triunfo final del derecho y la justicia.

El Consejo Nacional de Gobierno, por el voto unánime de sus miembros, eleva en consecuencia, a la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo aprovecha la ocasión para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS GIANNATTASIO. — A. ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Se guardará duelo nacional desde la fecha de la promulgación de la presente ley, hasta el día en que se realicen las exequias del ex Primer Ministro de Gran Bretaña sir Winston Churchill.

Art. 2.o En todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas, bases aeronáuticas y buques de guerra, se pondrá a media hasta la bandera nacional durante el período fijado en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 3.o — Suspéndense todos los espectáculos públicos el día en que se efectúen las exequias.

Art. 4.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a rendir los honores militares correspondientes.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

A. ZORRILLA DE SAN MARTIN.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Se guardará duelo nacional desde la fecha de la promulgación de la presente ley, hasta el día en que se realicen las exequias del ex Primer Ministro de Gran Bretaña sir Winston Churchill.

Art. 2.o — En todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas, bases aeronáuticas y buques de guerra se pondrá a media asta la bandera nacional durante el período fijado en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 3.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a rendir los honores militares correspondientes.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de enero de 1965.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — En primera discusión general el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Lanza). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo primero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo segundo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo tercero.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—El artículo cuarto es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO)

"Artículo 1o. — Se guardará duelo nacional desde la fecha de la promulgación de la presente ley, hasta el día en que se realicen las exequias del ex Primer Ministro de Gran Bretaña Sir Winston Churchill.
Art. 2.o — En todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas, bases aeronáuticas y buques de guerra, se pondrá a media asta la bandera nacional durante el período fijado en el artículo 1.o de la presente ley.
Art 3.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a rendir los honores militares correspondientes.
Art. 4.o — Comuníquese etc."

SEÑOR FLORES. — ¿No hay otro proyecto de ley, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — La Cámara de Representantes no votó el proyecto por el cual se destinan recursos para la erección de un monumento a la memoria de sir Winston Churchill.

5

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión

(Así se hace a la hora 18 y 46 minutos, presidiendo el señor senador **Lanza** y estando presentes los señores senadores: **Blixen, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Polla, Ramírez, Rodríguez Larreta, Segovia y Seoane**).

Dn. ORESTES LANZA
Segundo - Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro - Secretario

Hugo Graceras Scaltriti,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

107.a SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 8 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de febrero de 1965

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria hoy, a la hora 19 para dar cuenta del deceso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ing. don Luis Giannattasio.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Blixen, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Rodríguez (don Renán).

Sin aviso, los señores senadores Brause, Flores, Granert, Lepro, Roballo y Rodríguez (don Enrique).

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 21 minutos).

Señores senadores: el Senado ha sido convocado para dar cuenta del fallecimiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ing. don Luis Giannattasio. Los méritos de este eminente ciudadano exceden el área política y constituyen el signo laudable de una milicia extraordinaria al servicio del progreso nacional.

Sus perfiles vigorosos son demasiados notorios para que requieran justificación. La obra universitaria ocupa ancho espacio en su biografía, y su trascendencia en aquel ámbito tuvo caracteres de devoción apostólica, que asignó a su nombre prestigio singular en el aula, en el ejercicio profesional, en el orden científico, en la superación técnica referida a temas vitales para la República, todo en grado bastante para honrarlo hasta la consagración internacional.

Sin aspiraciones políticas, lejos de toda contienda de ese género, fue llamado, en el último tramo de su vida, a las más altas investiduras de Gobierno. Su actuación en el Ministerio de Obras Públicas deja un recio trazo en la historia de la Cartera. Dueño de singulares aptitudes para la faena técnica, le aportó el complemento de su severa dirección administrativa, y bien podemos afirmar, en su honor, que la opinión guarda sentido reconocimiento ante el histórico impulso que significó su acción en todos los órdenes de la obra pública.

Su gestión propiamente política soporta todavía los fuertes embates de la controversia, tan típica de la idiosincrasia nativa, y no corresponde entrar a su examen en esta hora en que el Senado se reúne para expresar el tributo postrero a su memoria, y en que las palabras emanan del estrado impersonal de la Cámara. Pero dentro de esta ceñida misión, cabe afirmar que actuó en la función política con alma de estadista, equilibrado y sin pasiones, apto para los grandes y los pequeños deberes, sin egolatría alguna que perturbara la serena solución de los problemas, virtud adquirida en la severa búsqueda de la verdad, en la que su espíritu universitario, se había formado en medio siglo de incansable diálogo frente al hombre, a la sociedad, y a la naturaleza. El encanto de su cordialidad, de su respetuosa conciencia del límite en todos los órdenes, completaba gratamente la definición de su personalidad.

Me he permitido detener vuestra atención, consciente de que con ello cumplía un deber emanado de la apreciación justiciera de sus grandes méritos y virtudes, y, a la vez, del hecho de haber compartido, en el Consejo Nacional, desvelos e idealidades comunes, que, al habilitarme cabalmente para juzgar la acción civilizadora que movía su conducta, me imponía, también, en el instante

en que se extingue la laboriosa jornada del compañero, expresar mi modesta palabra como un adiós impregnado de ternura y de gratitud.

Hay un mensaje del Poder Ejecutivo del que se dará cuenta.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1135 de 1965)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de febrero de 1965

Señor Presidente de la Asamblea General
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Consejo Nacional de Gobierno cumple con el penoso deber de informar a la Asamblea General de la muerte del Presidente del Cuerpo, Ingeniero don Luis Giannattasio, ocurrida en el día de ayer.

El Ing. Giannattasio fue un ciudadano eminente, que prestó a la República grandes servicios, a través de los cuales acreditó su capacidad técnica, su espíritu realizador y su hombría de bien. En el orden profesional y docente tuvo una dilatada actuación que le valió renombre continental. Poseedor de una aguda inteligencia sensible a todos los problemas que afectan la vida nacional, el Ing. Giannattasio abarcó en sus estudios los diversos aspectos relacionados con el desarrollo integral del país, al que prodigó la vastedad de sus conocimientos cuando fue llamado a desempeñar funciones de responsabilidad en el gobierno de la República. La gestión realizada en el Ministerio de Obras Públicas durante el período 1959 - 1963, puso de manifiesto sus relevantes aptitudes personales, su concepción moderna de la tarea que le fue confiada y un infatigable dinamismo, reflejado en los planes proyectados y ejecutados bajo su diestra orientación.

Formado en la disciplina del trabajo que fue la ley de su vida, interpretó la función pública como una forma superior de servir a los intereses colectivos. En el desempeño de su cargo de Consejero Nacional de Gobierno ratificó esos rasgos que perfilaron su personalidad, la amplitud de su visión de estadista, la firmeza de su carácter, la rectitud y probidad de su conducta. Ejercitó la Presidencia con ecuanimidad y serena madurez de criterio, dominado por el anhelo de impulsar la acción del gobierno, al que ofrendó lo mejor de sus energías, que no retaceó en ningún instante, ni aún cuando su salud quebrantada pudo haberle impuesto una razonable pausa en la labor. La muerte le ha sorprendido en la plenitud del esfuerzo creador, con los papeles sobre su mesa de trabajo para reanudar la jornada, que él concibió como un ideal sin tregua, como una manifestación fecunda del patriotismo. La desaparición de un ciudadano que se dió por entero al servicio del país, que enalteció las tareas del gobierno por el elevado sentido de las mismas que puso en todos sus actos, en una pérdida que enluta a la Nación.

Por el adjunto Proyecto de Ley el Poder Ejecutivo propone que se declare duelo nacional el día de hoy y el de mañana, en el que se realizarán las exequias fúnebres del Ingeniero don Luis Giannattasio.

El Consejo Nacional de Gobierno saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — ADOLFO TEJERA. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario".**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1o. — Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 9 de febrero, en que se realizarán las exequias fúnebres del ilustre ciudadano desaparecido, señor Ingeniero don Luis Giannattasio.

Art. 2o. — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ADOLFO TEJERA. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Gral. PABLO C. MORATORIO."

—A consideración del Senado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: toda la vida del Ingeniero Luis Giannattasio, cuya muerte tanto nos ha conmovido, se había desenvuelto en las ocupaciones universitarias y profesionales. Un edificante culto familiar y la afección a los viajes convertidos para él en aulas ambulantes; donde nada de lo humano le era extraño y todo lo convertía en material suscitador de real interés completaron llamándola —muchas veces desbordándola con fecundas realizaciones— su noble existencia.

Cerca de 40 años le vieron —aquí si que podría decirse "de sol a sol"— sin pausas ni vacilaciones; como un ejemplo de acción, de voluntad, de firmeza de ánimo; acomodado a una concepción realista y dinámica, en la que la exactitud y la prolijidad de los planes le originaban cierto desdén por otra clase de solicitaciones. Esa será siempre la forma más viva de evocarlo, a través del tiempo.

Ejerció la cátedra e hizo de su vivir, una mucho más amplia porque logró liberarse de prejuicios y de limitaciones doctrinarias.

Cumplió sus deberes ciudadanos sin acercarse a los entreveros de la política militante afiliado a una devoción, más que política sentimental, recatada, pero firme; a la figura de Herrera, compartiendo, sobre todo con entusiasmo; las luchas anticolegialistas.

Producido el cambio de gobierno, a raíz de las elecciones de 1958, fue Herrera quien inspiró la formación de un Gabinete de carácter nacional, en buena parte, limitado al comienzo por la entrega de los que se consideraban ministerios claves a hombres no ajenos al partido en su totalidad, pero si respaldados por la confianza pública, que excede de los marcos partidarios.

Junto con el actual presidente de este Cuerpo y con el ya extinto escribano Harrinson, tuvimos que realizar las primeras gestiones para la integración de ese Gabinete. Dentro de los lineamientos que el jefe de nuestro partido había señalado, en una edad en que la madurez hacia resaltar, sin aquietar la lucha, su permanente enorme deseo de realizar el progreso y custodiar los intereses de la patria.

Entre los hombres en quienes se pensó para tan alta empresa estaba el doctor Eugenio Lagarmilla. La entrevista con aquel eminente maestro, lo ponemos de relieve porque tiene que ver con los recuerdos más hermosos de la vida política determinó, como saldo, haber escuchado a un hombre situado más allá de las urgencias, de las extridencias y de las pasiones ardientes, cosa no frecuente en el país. Rehusó aceptar. Al doctor Echegoyen correspondió la elección suya fue la sugerencia del ministro de Hacienda Contador Eduardo Azzini. Al término de una entrevista realizada en la casa de nuestro Presidente, destinada a convencer a Azzini de la obligación que tenía de compartir no sólo la política a desarrollar por el Gobierno, sino de acceder al reclamo patriótico que se le hacía, surgió el nombre del Ingeniero Luis Giannattasio. Se pensó, primero, en ofrecerle la presidencia de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado. El Ingeniero Giannattasio estaba ya enfermo, sentía los rigores de una vida dedicada, dentro de muy fuertes disciplinas, a un trabajo constante. La insistencia del propio Doctor Herrera nos obligó a plantearle la necesidad de entrar al elenco ministerial. Después de reiterados ofrecimientos, venciendo incluso, como ocurre tantas veces, la oposición familiar que veía con inquietud como se agotaba la salud del Ingeniero Giannattasio, obtuvimos su aceptación.

Puede decirse hoy, señor Presidente, y no es este un juicio provocado por la infausta noticia de su desaparición, que, en este país, en el que hay tan pocas unanimidades, muy raro sería encontrar quien no reconociera que el Ingeniero Giannattasio realizó una obra realmente excepcional.

Para satisfacción de los que integramos aquél Gobierno, señor Presidente, podemos agregar, que fue una mayoría compacta la que, teniendo fe en la capacidad técnica y en la probidad del Ingeniero Giannattasio, respaldó, en todo momento, su obra admirable.

No le fue fácil el tránsito y, mucho menos, la adaptación a los planteamientos electorales y políticos que imponía el nuevo régimen constitucional. Favorecido, como he dicho, por una integral confianza de la mayoría gobernante, sobrepasó, con éxito, los al principio reiterados ataques de los adversarios, logrando imponerse por su competencia técnica, la amplitud de sus planes de obras a realizar, pero, sobre todo, por algo suyo, personal, que imponía a todos profundo respeto, su energía indomable y su asombrosa capacidad de trabajo.

Fue un Ministro de Obras Públicas que hizo honor al país y al Partido, que en un gesto de patriotismo, requiriera su concurso, en momentos difíciles y complejos.

Para la renovación del Gobierno, pusimos en él, junto con un grupo de abnegados correligionarios, como antes lo había hecho Herrera, firme confianza, conociendo, señor Presidente, las virtudes y los defectos de Giannattasio.

Con él como candidato, recorrimos el país y testigos fuimos de como las masas, que tanto suelen contagiarse de emoción ante los caudillos, los tribunos y aquellos en quienes intuyen que pueden conducirlas a la realización del bien común, oían, en plazas, en ciudadanes, en villas y en campos, con interés y muchas veces con entusiasmo, a una especie de profesor que irradiaba conceptos de gobierno serios y accesibles, sin concesiones a las estridencias y sin recurrir al énfasis oratorio.

Su pasaje por el país como candidato, le deparó, señor Presidente, la satisfacción de comprobar el aprecio del pueblo a su obra de Ministro. No hay dos opiniones, seguramente. Fue un gran Ministro, y quiso ser, quizá sin lograrlo, debido al régimen y las tempestades políticas —no porque le faltaran condiciones, porque era un estadista— un gran gobernante. Hombre ejecutivo por excelencia, hizo lo que le dejaron hacer, puesto que también le sacudieron los vientos que en el colegiado se cuelan fácilmente por todas las aberturas.

Agregó, a su lucha constante, a su desvelo por encarrilar los hechos administrativos, por ordenar la vida de la nación y una especie de desesperación por el tiempo perdido en estériles disputas que no podía entender debido a cierta inflexibilidad, y a la ausencia de aptitudes políticas. Así se le vio más de una vez, emprender, con inusitado entusiasmo serias y fuertes iniciativas que, al poco tiempo, comprobaba con pena y muchas veces con irritación como se alejaba su realización efectiva.

Sintió, en carne propia, cuanto es de turbulenta la vida política del país y cuanto se equivocan los que creen, desde afuera, que los políticos viven existencia acogedora y tranquila, disfrutando de privilegios. Vio, entonces, como se entra a las posiciones de gobierno en la plenitud de las energías y casi siempre se sale con ellas agotadas y comprobó, como tantos otros que emprenden jornadas por el bien público, llenos de salud, como se sale, con ella quebrantada.

No me cansaré, señor Presidente, de exaltar, ante la conciencia pública, el enorme esfuerzo de los conductores, de los intérpretes, de los que, en el acierto o en el error, con virtudes y con defectos son llamados por la soberanía a conducir la nave del Estado.

El Ingeniero Giannattasio vivió, en sus días postreros, esa enorme decepción y comprobó cuán difícil es conformar, en un país como el nuestro, todas las opiniones y acceder a las solicitaciones y cómo, sin pensarlo, se van quemando los hombres públicos y van dejando, muchas veces, afectos, sentimientos, alejándose de cosas trascendentes y profundas para entregar, poco a poco, lo mejor de la existencia de la causa común; y lo que es mayor señor Presidente, sin esperanzas de recompensa. La vida nos va demostrando —y así cruelmente nos lo ha demostrado en los últimos años, quizá para darnos una lección de humildad— que quienes han ocupado altas posiciones, no pueden considerarse, nunca, en nuestro país, dueños de la verdad, ni creer que ellos podrán mantenerse con prolongaciones artificiales sin el consenso de la opinión pública, a la cual hay que asistir e interpretar, no sólo día por día, sino minuto por minuto. Y lo más importante, como difícil es conservar la serenidad ante al injusticia, la ingratitud y el olvido.

El país ha perdido un ejemplo de disciplina, que no es virtud característica de nuestros hombres. Ha perdido un valor de excepcional sabiduría, adaptada a la realidad. Esto no significa despreciar la labor inmensa de la investigación. Pero es urgente en el hombre público realice. Giannattasio aplicó a la causa del país competencia, diligencia, probidad y fuerza realizadora.

Ha perdido el país a un ciudadano que integraba, señor Presidente, el cada vez más reducido grupo de hombres de reserva que tiene la nación para enfrentar horas de grandes dificultades. Como las que se viven.

Le rendimos nuestro sincero homenaje. No exageramos sus virtudes, destacamos sus aciertos. No hacemos la apología de su personalidad, sino que la mostramos en su total dimensión para que, no ya sus contemporáneos sino los que vengan, tengan por él el respeto que merece su vida dedicada a procurar el progreso de la Nación y a conformar la propia personalidad, actuando con sentido de libertad y de independencia.

La República, señor Presidente, siente hoy que falta uno de sus hijos más esclarecidos.

Le rendimos nuestro homenaje. Adherimos y votaremos sin reservas, todos, y aún más, los homenajes que se pudieran proyectar a tan noble memoria.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en nombre de la Unión Blanca Democrática, vamos a adherir, con verdadera emoción a los homenajes proyectados, con motivo del fallecimiento del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

En la medianohe estábamos reunidos festejando un acontecimiento de progreso y prosperidad de la República cual era la inauguración, en un balneario del oeste del servicio de luz eléctrica. Se nos acercó el comisario seccional y nos dijo que nos andaba buscando para darnos una infausta noticia. La verdad es que la emoción nos anonadó, señor Presidente, no por lo que significa como emoción personal, sino por algo que todos vamos sintiendo en este período legislativo y que debe tener algún significado trascendente, que el pensamiento humano quizá todavía no puede escrutar.

En este período legislativo han perdido los partidos políticos que integran el Parlamento grandes rectores de los mismos: Benito Nardone, del Ruralismo; nuestro ex-Ministro de Hacienda, Ferrer Serra, que dejó conscientemente su vida entre los expedientes de aquel Ministerio, buscando solución a los graves problemas económicos y financieros del país; nuestro siempre recordado Daniel Fernández Crespo; el líder de la bancada mayoritaria colorada, que nos honró con su señorío en esta Sala, don Luis Batlle Berres, y, hoy, el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Parecería que algo nos está diciendo, señor Presidente, en nuestro fuero interno, que las nuevas estructuras de la democracia tienen un acercamiento que a corto plazo debemos resolver. No en vano esos hombres recorrieron la trayectoria de una vida al servicio del país y parece desentrañable la verdad de porqué en tan corto tiempo nos han ido dejando, para que hombres nuevos sepamos seguir su huella.

El ingeniero Giannattasio, según tengo entendido, no fue un hombre de activa militancia política toda su vida, más bien fue un universitario que cultivó las técnicas de la Universidad, que enseñó en ella, alternó con el más brillante de los éxitos hasta conseguir un día, como delegado fundador de la Asociación de Ingenieros Panamericanos, la Presidencia de la misma. Llega el Partido Nacional al gobierno en 1958, y busca entre los hombres que integraban su grey a los que eran poseedores de la técnica, y aparece el nombre, casi desconocido en la ambiente político, de Luis Giannattasio.

En realidad, señor Presidente, como hombres de gobierno nos encontramos sumamente satisfechos porque este hombre haya sido titular del Ministerio de Obras Públicas durante cuatro años, ya que él realizó con su dinamismo, con su sapiencia, con su dedicación, una obra verdaderamente maravillosa, que a gritos estaba reclamando la República.

Terminado el período de su Ministerio, con total satisfacció de la República por la obra realizada, Giannattasio es proclamado en la lista de consejeros nacionales que debían integrar el nuevo Ejecutivo.

Diría, señor Presidente, que no lo conocí muy de cerca, que no intimé con él, que el ingeniero Giannattasio representaba una rara amalgama en los hombres políticos de nuestro tiempo, para el que habla, Giannattasio, era inteligencia, realización, carácter.

En estos tiempos en que vientos de fronda soplan de todos lados en América, entiendo que el carácter es tan importante como la inteligencia. Cuando todos los hombres de este país estamos inclinados a una clara propensión de

pedir, reclamar y hasta exigir sin haber merecido, es necesario que se levanten dentro de los partidos tradicionales hombres que sepan decir que no, o que por lo menos mediten las soluciones y las complacencias que se le solicitan.

Creo que Giannattasio fue ese hombre, serio, circunspecto, de meditación; pero, también de cordialidad que sabía escuchar, oír y resolver. Hombre de laboriosidad extraordinaria puso todos sus desvelos al servicio de la República.

El, como otros, estaba herido de muerte y lo sabía. Dos infartos habían afectado su constitución orgánica. El gobierno de la República, hace poco, le encomendó que asistiera a las exequias de aquel hombre que representó una civilización, que fue Winston Churchill, y Giannattasio, que sabía, —tenía que saberlo— que el viaje era riesgoso para su salud, no titubeó y lo realizó.

Volvió a su país y, lo primero que hizo, fue llegar hasta la Casa de Gobierno, donde se debatían graves problemas para la República. Y allí, tengo entendido, también, que con energía, con la resolución propia de él, tuvo situaciones que pudieron haber afectado su salud.

Cuando se disponía a descansar —parece una contradicción el hecho— el órgano enfermo le falla y hoy lo contamos entre los ilustres muertos del país.

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, hombre del Partido Nacional, ha fallecido. Lo decimos con emoción, con consternación, con respeto. Adherimos, sin ninguna reserva a los homenajes proyectados y creemos, que habremos cumplido, perfectamente bien con este hombre que dio toda su energía para la nación, si nosotros, en el cumplimiento de nuestro deber, emulamos un poco, nada más que un poco, la capacidad realizadora del extinto ingeniero Giannattasio.

Nada más

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: con profundo pesar personal, con dolor cívico, interpretando el sentimiento unánime de nuestro sector, rendimos emocionados homenajes a la vida y a las virtudes del Ingeniero Luis Giannattasio. Y decimos con segura convicción que la República perdió un valor de muy singular jerarquía.

Dicho está en esta sala por el señor senador Haedo y recordado por el señor senador Pineda, como el ingeniero Giannattasio llegó a altos planos de la vida política del país.

Fue un profesional muy distinguido y a la docencia le prestó atención con una competencia fuera de debate y con una devoción muy singular.

En la vida política del país no había actuado. Llegó al Ministerio de Obras Públicas en el año 1959, como se ha dicho, por inspiración del doctor Luis Alberto de Herrera quien para integrar el primer Ministerio del Partido Nacional, cuando éste conquistó el poder, sugirió, con raro acierto y señalando un modo de hacer política fundamental en este país, cinco técnicos para confiarles cinco carteras, dejando solo cuatro para ser ejercidas por hombres de militancia política.

Uno de esos cinco valores técnicos fue el Ingeniero Luis Giannattasio, y la clara visión del Doctor Herrera, acertó Quizás, sin abrir ningún debate en la historia del país, en la Cartera de Obras Públicas no ha habido un hombre que haya actuado en forma más constructiva, más útil a la República y más alejado de toda preocupación de orden político que él.

Giannattasio, en su vida privada, dirijía una empresa de gran importancia y en el Ministerio de Obras Públicas, para cumplir planes en que la orientación política la da y la sanciona el Parlamento puso la mano firme del hombre de empresa, sin sufrir ninguna vacilación o desvío para que las cosas se hicieran de tal manera, en seis años la República ha visto una transformación en materias de obras públicas y, en una buena parte, esa ha sido la obra, como Ministro, del Ingeniero Luis Giannattasio.

Me correspondió el honor de haber visto de cerca su modo de actuar, cuando integré el Consejo Nacional de Gobierno en el período anterior y sobre Luis Giannattasio me formé opinión muy clara.

Giannattasio, al frente d eesa Cartera, fue un realizador formidable. La República, permanentemente, esto lo tendrá que reconocer. Fue un administrador que hizo escuela y ojalá, siempre, en la dirección de las empresas del Estado, se proceda como lo hizo Luis Giannattasio.

El Partido Nacional, por uno de sus sectores, a mi modo de ver, tuvo el acierto en el año 1962, de llevar al Consejo Nacional de Gobierno, al Ingeniero Luis Giannattasio. Digo que tuvo el acierto, porque así como celebro la visión del doctor Herrera, cuando sugirió cinco técnicos para confiarles cinco Ministerios en el Consejo de Gobierno anterior, creo que fue un acierto en el 62, el integrar la lista con el Ingeniero Giannattasio.

El traer a cargos de tan alta jerarquía a hombres que no han ejercido, permanentemente, la función ó la dirección política, es realmente rehabilitador y creo que es útil y que entona a la ciudadanía del país.

Por eso celebro el que un sector del Partido Nacional, en lugar de buscar un hombre que por sus antecedentes políticos, por su acción partidaria, por su contacto directo con las masas pudiera aportarle votos, le dijo a la ciudadanía: "Ahí hay un hombre con capacidad probada de gobernante; con cuatro años de realizaciones que valen más que todos los discursos. Este hombre debe ir al Consejo Nacional porque ahí, con su carácter firme, con su espíritu realizador y constructivo, va a servir bien a la República". Y quienes en estos dos años han sido compañeros en el Consejo Nacional, del Ingeniero Giannattasio, sin duda, por encima de discrepancias de orden político, habrán tenido que reconocer que en Giannattasio Consejero y en Giannattasio Presidente, además de haber un hombre de bien, resuelto y claro, había un gobernante con profunda seriedad. Con él se podía discrepar en sobuciones, pero había que respetarle en la firmeza con que defendía lo que el proponía y el espíritu sacrificado y serio, siempre realizador, con que cumplía las funciones que se le habían encomendado.

Ha caído en plena gestión de gobierno y su salud quebrantada lo ha llevado a este sorpresivo final de ayer, porque él jugó un resto de salud en cumplimiento de sus funciones, en ese viaje realizado a Europa, con pésimo vuelo de ida y de regreso, que repercutió en la misma. Lo sintió, quizás, con la satisfacción de que había cumplido un deber en una alta representación de la República. Este fatal desenlace de ayer, puede ser la consecuencia de los agotamientos de estos últimos tiempos.

Puso en el cumplimiento de sus funciones una puntualidad aleccionante y una independencia de carácter y una seguridad de conducta, también aleccionantes, sin dejarse nunca sacudir por el reclamo de los intereses o de las pasiones políticas.

Cuando fue Ministro de Obras Públicas, lo acompañaba en su gestión, un camarada nuestro el doctor Tognola, mi suplente en la Cámara de Diputados.

A través del doctor Tognola yo sé cómo procedió en el Ministerio; como el reclamo y el pedido sin otro fundamento que la consideración personal política, chocaban contra una puerta infranqueable. Desafiando todas las protestas, todas las antipatías, todos los votos, para Giannattasio en el Ministerio sólo contaba el interés público, la realización de los planes y de las cosas, el cumplimiento por cada uno de sus deberes, dando él el ejemplo en la puntualidad y estrictez, para entonces tener jerarquía y reclamos a cada uno que así se procediera.

La Administración de nuestro país, sin duda, está exigiendo muchos Giannattasios para poner orden en tantas y tantas reparticiones, para que se tenga el sentido que él tenía de lo que es administrar bienes ajenos y cumpir en beneficio de la República, por encima de los intereses particulares, lo que el país está pidiendo.

En la profesión fue un hombre muy distinguido, y en la docencia un valor muy claro. En estos dos aspectos tenía, una jeraraquía tan alta, que quizás pocos técnicos en Ingeniería, en América merecían el elogio y la consideración generales como él.

Hace,creo, tres años, la Unión Panamericana de Ingenieros, reformando los Estatutos, le confirió al Ingeniero Giannattasio, con carácter permenente, el título o la situación de Presidente Honorario.

Cuando hemos salido del país, en diferentes ambientes, hemos tomado contacto con técnicos ingenieros, y así como en ambiente de medicina se pregunta por Fulano o Zutano, siempre había un recuerdo o una inquietud respecto al Ingeniero Ginnattasio. O sea que al país también le sirvió con esa docencia y esa capacidad en su profesión, haciendo respetables para el resto del Continente los valores técnicos de la República en la rama de la Ingeniería.

Al asumir la Presidencia del Consejo Nacional, el primero de marzo del año pasado, el ingeniero Giannattasio, hizo algunas afirmaciones que me interesa señalar en estos momentos. El poco incursionaba en el plano de la política, pero tenía una profunda preocupación por los problemas del país.

Al asumir la presidencia afirmó su rotunda convicción sobre la necesidad de reformar la Constitución de la República. Con la experiencia de cuatro años de Ministerio, de un año de actuación en el Consejo Nacional de Gobierno y con preocupación honda y profunda por las posibilidades actuales de la República, le dijo al país, en su men-

saje, la imperiosa necesidad de ajustar la estructura gubernamental, a las exigencias de la eficacia en la gestión ejecutiva.

Me interesa este juicio y destacarlo hoy porque el tema de la Reforma está abierto y para este debate que debe realizar la República con apremio, la palabra, el pensamiento y la actitud del Ingeniero Luis Giannattasio serán un aporte valioso. No se trata de la opinión de un político agitando una solución impulsado por intereses políticos. Es la opinión de un hombre de gobierno, que ejerció funciones públicas sin ser un político militante ni estar adherido a ninguno de los sectores políticos del país.

Agrego a todo esto la figura del hombre, del esposo, del padre de familia, del hombre en el hogar como centro fundamental de su existencia. En esos aspectos, también, las virtudes de Giannattasio son aleccionantes. Y a todo esto, al hombre, al gobernante, al técnico y al profesor en una hora en que la República tanto podía esperar de él, le rendimos profundo homenaje.

En nombre de nuestro sector, señor Presidente, hacemos llegar a la Mesa una moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria, se envíe una ofrenda floral, se invite para el acto del sepelio, se designe al señor Presidente para que haga uso de la palabra en el mismo, en nombre del Cuerpo, y se integre una Comisión compuesta por cuatro senadores que, representando al Senado asistan al velatorio, así como remitir a la Familia del Ingeniero Ginnattasio la versión taquigráfica de la sesión de hoy. Presentamos también un proyecto de ley para que se considere como grave y urgente, luego de sancionado el proyecto que viene con Mensaje del Poder Ejecutivo, para que se denomine "Ingeniero Luis Giannattasio" el tramo de la Carretera Interbalnearia comprendido entre el Puente sobre el Arroyo Pando y su terminación en la Ruta al Balneario Solís.

Nada más.

(Muy bien, muy bien).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Nuestro sector va a votar estos homenajes que corresponden a la jerarquía que desempeñaba el Ingeniero Giannattasio, como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Presenta su pésame a la colectividad que integraba, y a sus familiares y expresa, también desde el punto de vista humano, que otro hombre político muere en el cumplimiento intenso de sus funciones, rindiendo así tributo por parte, a la noble y sacrificada actividad pública, muchas veces tan incomprendida.

Nada más.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: el sector del Senado que integramos, los representantes de la Unión Colorada y Batllista, adherimos, también a los homenajes que se proyecta tributar al extinto señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Lo vamos a hacer en razón de la jerarquía del Ingeniero Giannattasio, entendiendo que fue un gobernante que realizó, a su modo, el mayor esfuerzo para cumplir con sus funciones.

Hombre de corta vida en el ejercicio de la política activa en los partidos democráticos del país, actuó, especialmente en función de sus impulsos temperamentales; trabajó mucho, y puede decirse del Ingeniero Giannattasio que integra el núcleo de grandes ciudadanos del país que fueron Ministros de Obras Públicas en lo que va de este siglo.

Fue un hombre trabajador. Discrepamos con procedimientos y con ideas sustentadas por él, discrepancia lógica en la vida de la democracia pero por encima de ello entendemos que sobre todo, y especialmente en el ejercicio de la función pública y la actividad política, los hombres deben tomarse con sus errores y sus virtudes.

Creemos que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno fallecido, fue un hombre que puso lo mejor de su voluntad y de su capacidad realizadora para cumplir con las funciones que el país le había encomendado.

Nada más.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: nuestro sector político va a votar los homenajes que se rinden al extinto Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ingeniero Luis Giannattasio.

En alguna oportunidad y en caso similar, frente a la desaparición de otros adversarios políticos dijimos que si la soberanía le da a un ciudadano preeminencia y honores cualesquiera que sean los juicios que esa determinación de la soberanía o de los ciudadanos pueda merecernos, lo democrático es acatarla y reconocerla, y en el momento en que este ciudadano cae nosotros no podemos discutir, en modo alguno, el honor que se le debe a quien el pueblo, mucho más poderoso e importante, había elevado al más alto sitial que pueda otorgar una democracia.

Al Partido Nacional, al cual él sirvió y que lo contaba como uno de sus hombres más eminentes, nosotros hacemos llegar nuestra solidaridad , nuestro sentimiento de pesar por la pérdida que acaba de experimentar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará, en primer término, el proyecto del Poder Ejecutivo, que está en discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 9 de febrero, en que se realizarán las exequias fúnebres del ilustre ciudadano desaparecido, señor Ingeniero don Luis Giannattasio."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 9 de Febrero, en que se realizarán las exequias fúnebres del ilustre ciudadano desaparecido, señor Ingeniero don Luis Giannattasio.

Art. 2o. — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

—Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución como homenaje del Senado ante el fallecimiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno Ingeniero Luis Giannattasio.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Ponerse de pie en homenaje a su memoria; enviar una ofrenda floral; invitar para el acto del

sepelio; designar al señor Presidente del Senado para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación del Cuerpo; designar una comisión de cuatro senadores para que representando al Cuerpo asistan al velatorio; remitir a la familia del ingeniero Giannattasio la versión de la sesión de hoy.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno. — Héctor Payssé Reyes. — Juan M. Bordaberry. — Angel M. Gianola. — Luis A. Fígoli, senadores"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me pareció que lo que correspondía era designar al señor Presidente para que haga uso de la palabra en representación del Cuerpo, pero en conocimiento de que el señor Presidente no está en dominio total en estos momentos del tiempo y de su salud, quedaría librada a la designación por el señor Presidente de quien deba representar al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría, señor Presidente, que en vez de "velatorio", se diga "sepelio".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

—Pasa a la discusión particular.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Ponerse de pie en homenaje a su memoria; enviar una ofrenda floral; invitar para el acto del sepelio, designar al señor Presidente del Senado para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación del Cuerpo; designar una Comisión de cuatro senadores para que representando al Cuerpo asistan al sepelio remitir a la familia del ingeniero Giannattasio la versión de la sesión de hoy.

—Queda sobreentendida la modificación en lo que respecta a la representación en el acto del sepelio. Se modificaría por el texto que indicaba el señor senador, en el sentido de que la Mesa designara al orador que cumpliría esa función.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 22. — Afirmativa**).

—Queda sobreentendido que el artículo que se refiere a la concurrencia al velatorio se sustituye por la referencia al acto del sepelio.

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes).

3

—La Mesa ha sido informada de que algún fotógrafo de diarios de la capital desea tomar fotografías de esta sesión.

Corresponde determinar por el Senado si se concede la autorización solicitada.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—Se comunicará.

4

—Se va a dar lectura a un proyecto presentado por varios señores senadores.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de febrero de 1965.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Denomínase "Ingeniero Luis Giannattasio", a la carretera Interbalnearia en el tramo comprendido en el puente sobre el arroyo Pando y su terminación en la ruta al balneario Solís.

Art. 2o. — En los puntos terminales se colocarán estelas de granito con el nombre del Ingeniero Giannattasio.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes. — José Pedro Bruno. — Juan M. Bordaberry. — Angel María Gianola. — Luis A. Fígoli, senadores."

—Previamente, a los efectos de su trámite, correspondería declararlo grave y urgente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hemos concurrido, señor Presidente, respetuosamente, a rendir el homenaje que corresponde al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Pero con respecto a esta iniciativa, entiendo que no es este el momento más oportuno para llevarla a cabo.

Me parece que debería correr un trámite normal, común a todas las leyes.

Desde ese punto de vista hago estas manifestaciones para que no se tome como una irreverencia mi propósito de no acompañar esta votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: nosotros vamos a solidarizarnos integralmente con lo manifestado precedentemente por el señor senador López Toledo.

Entendemos que éste homenaje, que reputamos merecido desde el punto de vista nacional, no implica el tratamiento de grave y urgente de este proyecto que debe, a nuestro juicio, seguir el camino de la Comisión, como es usual en este tipo de iniciativas.

Por lo tanto no vamos a votar en este momento, señor Presidente, el proyecto presentado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Habiéndose hecho indicaciones de que el asunto pase a Comisión, no nos oponemos a ello.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La calificación de gravedad y urgencia sería precisa para que el asunto pasara con ese carácter a Comisión.

Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores seandores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—Pasa a la Comisión respectiva.

De conformidad con lo dispuesto, la Mesa, haciendo uso de la facultad que se le ha otorgado, designa, para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación del Senado, al señor senador Ortiz.

Corresponde designar la Comisión de cuatro señores senadores a que se ha hecho referencia en el artículo correspondiente de la moción de los señores senadores Bruno, Payssé Reyes, Bordaberry, Gianola y Fígoli.

La Mesa designa a los señores senadores Pineda, Frías Pérez, Haedo y Payssé Reyes.

5

—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 15 minutos, presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen** y con asistencia de los señores senadores **Antúnez Giménez, Bordaberry, Blixen, Bruno, Fígoli, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Rodríguez Larreta y Seoane**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro - Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Lunes 26 de Julio de 1965 — Núm. 17161

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ..	$ 80.00	el	tomo
1930	" 80.00	"	"
1931 (reeditado)	" 80 00	"	"
1933 "	" 80 00	"	"
1934 "	" 80 00	"	"
1935 "	" 80 00	"	"
1937 "	" 80 00	"	"
1939	" 80.00	"	"
1940	" 80 00	"	"
1941 (reeditado)	" 80 00	"	"
1942 "	" 80 00	"	"
1943 "	" 80 00	"	"
1945	" 80 00	"	"
1946 (reeditado)	" 80 00	"	"
1947 "	" 80 00	"	"
1948 "	" 80 00	"	"
1949 "	" 80 00	"	"
1950 "	" 80 00	"	"
1951 "	" 80 00	"	"
1952 "	" 80 00	"	"
1954	" 80 00	"	"
1955	" 80 00	"	"
1956	" 80 00	"	"
1957	" 80.00	"	"
1958	" 80 00	"	"
1959	" 80.00	"	"
1960	" 80 00	"	"
1961	" 80 00	"	"
1962	" 80 00	"	"
1963	" 80 00	"	"
1964	" 155.00	"	"

Encuadernados

1955	" 100 00	"	"
1956	" 100 00	"	"
1957	" 100 00	"	"
1958	" 100 00	"	"
1964	" 210.00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500.00	la página
De $ 1.000 001 00 "	" 3.000 000 00	" 3.000 00	" "
" " 3.000 001 00 "	" 5.000 000 00	" 3.000 00	" "
" " 5.000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4.000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000.00	" 5.000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER MACHADO de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10081 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BECERRA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10088 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA de ESCOBAL o DE ESCOBAL de TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10094 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FERMINA PICASSO de CROCCO, o PICCASO PASTORINO de CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9808 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ COMITRE, CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ, FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI, CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9540 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FULCHI de ALBERTO, (Lo. 61, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11134 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE, (Lo. 61, Fo. 474), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA ARAUCHO o ARAUCHO ARRIEN, (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10054 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORTIZ, (L.o 61, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10055 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PIERROTTI de BERTO, (L.o 61, F.o 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10056 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO TORRES o SEVERO NELSON TORRES, (L.o 61, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10057 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TROISI o TROISI TROTTA (L.o 61, F.o 450), citándose a los hereredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10058 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE ALCANTARA ARCONDO, (Lo. 61, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9576 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ, (L.o 61, F.o 472) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $720.00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Insancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA INCHAUSTI de BENVENUTO, (Lo. 66, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub., 10147 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LOZANO, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10091 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA HERNANDEZ de MOREIRA o CLAUDINA HERNANDEZ, (L.o 66, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10092 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFIE SUS o RAMON JACOBO ALFIE SUS, (L.o 66, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10114 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CATALINA ROUCCO o ROUCO o RUOCO DE LEON (Lo. 66, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9698 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DEL DO (Lo. 66. Fo. 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. junio 14 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9701 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VICTOR GARCIA MENDEZ (Lo. 66. Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9699 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA JUANA o JUANA FABIANI o FABBIANI DE PUGLISSI o PUGLISI (Lo. 66, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9697 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO FABBIANI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11301 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA MESA de MACCHI, 164|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10200 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA o ELINA AGUEDA CASTAGNIN de AMESPIL, 21|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10201 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALDERAZZO o CALDEBAZZI, (60 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9912 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA VIRGINIA CRUZ de ORREGO, (112 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9913 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ORTUZAR, 156|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9830 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DUTRA REY (218|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9686 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA GONZALEZ de RODRIGUEZ, (37 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9548 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL o IAZRAEL HERSZ ZALCBERG y de ELENA o CHAJA FELDLAUFER, (439 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Juana Ferrera Bonilla Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9544 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM KRAVIECAS FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10186 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALDER o GUALDER AQUILINO MUÑOZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9985 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA MOROSI GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9769 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO y de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DELEON, (63-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10076 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAGGIANO, (63-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10077 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO de ABREU MEDINA, (62-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10078 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAPALEO de BOADO, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10079 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOMOZA RODRIGUEZ, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10084 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BENITO BASILIO IGNACIO LARRIERA LARRIERA, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10086 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL SARASOLA o SARASOLA MIQUEO o SARASOLA MIGUES (62 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9695 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CROCI DE LUPO (63 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9689 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA HERNANDEZ MARQUEZ DE VIDAL (62 - 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9691 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO ALLIOT o ALLIOT URAN (63 - 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9693 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PADRON o PADRON SANTOS (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9694 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GROSSO (62 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9696 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMESCH HEINZE, (Lo. 56, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. -- Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $720.00 30|pub. 10141 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FABREGAT o FABREGAT ESCOLERA, (Lo. [illegible] Fo. [illegible]) citán-

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10149 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO CARLOS o STEFANO LUIGI CARLOS BARLOCCO GAMBA (Lo. 56 Fo. 410) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240 00 10|pub. 10151 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA IGUINIZ de REY. (Lo. 56. Fo. 415) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Junio de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10152 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO ROSSI DOS SANTOS, (Lo. 56, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240.00 10|pub. 10153 Jn.28-v.jn.29.
Jl 21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CORDERO de SAVINA, (Lo. 56 Fo. 19), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo 23 de Febrero de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10154 Jn.28-v.jn 29.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA EMA WILLIAMS de ARTEAGA. (Lo 56, F o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10099 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLADONGA GONZALEZ, (L.o 56, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10096 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Lo 56 Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MALVEIRA, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10098 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO LUJAN IJES y de SARA CONCEPCION DASSERI de LUJAN, (L.o 55, F.o 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparazcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10097 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Actavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO PEÑA o PEÑA ABREU, F. 150, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $240.00 10|pub. 10187 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA VALLARINO de TABORDA, (F.o 133), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub 10126 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DOBAL SANTIAGO, (F - 168), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9918 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO HUALDE GUTIERREZ, (F - 239), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9916 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FABBIO o FABBIO LEBORI (F - 216), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9915 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ de PATIÑO, (F - 185), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9914 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA RODRIGUEZ de SUAREZ, (F - 186), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9858 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA GRISKEVICIUS DE STANKAUSKAS o ANA GRISKEVICIUS LAPINSKAS DE STANKAUSKAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9552 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIDA CORDOBA BARDIER INDART, (F. 205), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9551 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ BENTANCOUR, (F. 741), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $240.00 10|pub. 9549 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EUSEBIA PINEYRO o PINEIRO DE PIANA (F. 28), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9550 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO PASCUAL PEREYRA, (F. 194), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9542 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F. 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 7 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9211 Jn.11-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES BOTTA o BOTTA DELFINO (F. 109), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9618 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F.o 184), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO JOSE FRANCO CONDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — Zozima L. Martino, Actuaria, Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10688 Jul.14-v.jul.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA y CLAVERO o VILLANUEVA CLAVERO de MORENO, A. 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10162 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULANSKY, (A 98|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10059 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LORENZO, (A 31|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10060 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES SORIA BENTANCUR o BETANCUR, (A 1696), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10125 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ROIG ZUNINO. (A 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9545 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO ESTEBAN DE MARTINI CUOZZI o ENRIQUE DE MARTINI o ENRIQUE FRANCISCO ESTEBAN DE MARTINI, (A 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9859 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ VIEGA. (A 1495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9603 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MIRANDA CHAVES de CONDE GARCIA, (A 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9574 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS, A 63|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 8124 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IVALDI de VIERA, A. 114, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 9768 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO VILLALBA, A. 1663, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 9770 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO CABEZAS CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10080 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA ANGELA BANCHERO o BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 10082 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 9829 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 9546 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCOS VIVAS GURRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 9547 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BANFI o ANTONIO JUAN BANFI (Lo. 61, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10185 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA POZZOLI de MANTERO, (L.o 61, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10095 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABRIOLA de MUTTER, (Lo 61, Fo 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9948 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARREIRO de SUAREZ (Lo. 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9856 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENAHIM PECO, (Lo. 61, Fo 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9857 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JOSEFA SANCHEZ PARDO (Libro 66 Folio 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11203 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CHOUHY TERRA, (Libro 1, Folio 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10144 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLO REIGIA, (Lo. 1, Fo. 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $240.00 10|pub. 10143 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMPOLDI MANGIACAVALLI, (L.o 1; F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10093 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WERSTEIN (Lo. 1, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10145 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON FORTUNATO GIGUENS MANTEGANI, (Lo. 1, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 10146 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MIKOLAJ o NICOLA o NIKOLAJ NAZARUK, (L.o 1, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10089 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA JOSEFINA RASINES o RASSINES de OLIVER, (L.o 66, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10090 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 66, Fo. 184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9688 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICENTE POGGI ROCCA (Lo. 1, Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 9700 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER. (Lo 1, Fo. 31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7925 My.27-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SCHETTINI MARTINELLI, 155|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11135 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DIEGO BLANCO ACOSTA o BLANCO GALLOZA o BLANCO GAYOSA (107|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 9683 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FEMENIAS de JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10198 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUARDO GOWLAND o GOULAND LAWRIE y de ELVIRA o ELVIRA ALEJANDRINA AYÇAGUER ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $312.00 10|pub. 9239 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREZ BENTANCOR, (1-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10053 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOZO, (62-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10075 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERFETTI de CEPPI, (1-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10083 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA CAPOTE o CAPOTIS de BENTANCOUR o BENTANCOR, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10085 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GARABEDIAN o GARABEDIAN MADAGDJIAN (1 - 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9690 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALAGGIA FORASTIERE o FORASTERO o FORASTIERO (1 - 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9692 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CORTA o CORTA FERRER, (62-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10087 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEDIA BARRACO de FIGUEIRAS, (Lo. 56, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240.00 10|pub. 10150 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo. 56 Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS BREUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN GREGORIO PERALTA, (F . 115), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9917 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BONIFACINO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1o de abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9619 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VALENTIN PEPE, (A 34|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10061 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO BIBIANO CATROFE GUTIERREZ, (A 10|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9905 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOROTEA LATOU de REBAGLIATTI. (A 30|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9594 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE PERDOMO, (A 2|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9577 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO BERTAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 10242 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMITA MENDEZ de SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 16 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 10890 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO DE VECCHI y LUCIA LUISA PAGLIASSO de DE VECCHI o DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 10960 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 30 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11010 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA ALVES o FLORISBELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Junio 8 de 1965. — Orestes J. Balletrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11011 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FIALHO o FIALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 13 de 1965. — Abelardo Durante. Juez de Paz.
1) $ 160.00 10|pub. 10243 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o JUSTA ROSSI MARTINEZ de OLGIATTI y JUAN ROQUE OLGIATTI CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GANDOLFO MARCHETTO, HUMBERTO EDUARDO y CATALINA LARRALDE de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10720 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GOYETCHE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10721 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAPA MAINENTE JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSANI o ROSSANI o ROSANNI de BERRUTTI ORFILIA u ORFILIA PETRONA y BERRUTTI ALFREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8933 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MURCHIO de DE LEON, TERESA BENITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10017 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA DELL'OCA de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10018 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JUAN BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10019 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA BASTISTA ESTEBAN o ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10020 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMI ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9822 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONDE SANGUINETTI WENCESLAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9968 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTINI FRANCIONI PRIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9823 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRITOS ANICHINI NELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10963 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCA ZIULLA PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10964 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA BRITO o BRITOS ROCHE de GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10966 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10967 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BAYONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10719 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BAQUERO de TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CEPFA CAMELIA o CEPA CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10724 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ CARRIDO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10725 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SUAREZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10016 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGATHA SROMEK o SROMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 1o. de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9609 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA HERMINDA o HERMINDA MASSA de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Para la publicación, está habilitada la Feria Menor. — Canelones, Junio 16 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10962 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO OLIVERA, (Lo. 3, Fo. 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9516 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CABRERA SANCHEZ de MARTINEZ (Libro 3, Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11352 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN de RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 9625 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 9623 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GIUGGIOLINI o JUAN PASCUAL GIUGGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9627 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN BARRETO u OROSMAN BARRETO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9628 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLEGARIO DA SILVA DIAZ u OLEGARIO DIAZ y NATALIA CORREA o NATALIA CORREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10317 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES MONTAGNO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9624 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGULO HUART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, junio 4 de 1965. — Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 9626 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ROHRER de HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11253 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10933 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORNELIO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10261 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10554 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO DE VEGA o DE VEGA DE LA HUERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10170 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DANIEL AHUNCHAIN o AHUNCHAIN OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10169 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA CARMEN RODRIGUEZ de ARENAS o RODRIGUEZ DE LEON de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10168 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCALA VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10072 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FOSTEL MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9972 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIX LONG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 9870 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLAUDIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9871 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA RITA VENOSSA o VENOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 9872 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA FIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9722 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SILVEYRA o SILVEIRA de MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10073 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA FONTES de CURBELO o WENCESLADA SIMONA FONTES MARTINEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9723 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BACCINO de ELHORDOY o MARGARITA MONICA BACCINO GABITO o MONICA MARGARITA BACCINO GABITO o GAVITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9724 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL SOULIER DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9725 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JESUS ESQUIVEL DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9726 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VICENTE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9727 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GENESIO GRIFFO MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9646 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9645 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN HUMBERTO ARNAL DORREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10502 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA FELIPA o EMMA FELIPA GALLARDO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10503 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO MARIO ALVAREZ MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9866 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARIZZONI o BARISSONE de BUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9867 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASSI o FACIO de PIZORNO o PIZURNO o PIZZURNIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9868 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HEBERTO VENTURINI SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9873 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DAMASO AVELINO BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli: Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9874 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE JOSE ARLERS BADUÑA y RAMONA FELIPA BADUÑA de ARLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 9869 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL ZALDUA GAVILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9901 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUIS CORDANO GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9900 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIGDIO FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOCORRO MAROTTA de PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 10486 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARTINEZ de CASAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9864 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA FRANCISCA MAS de DE LEMA o EUSTAQUIA FRANCISCA MAS de LEMA, BERNARDINA RUDELINDA de LEMA MAS o BERNARDINA de LEMA o BERNARDINA RUDELINDA de LAMAS y DESEADO MANUEL RANERO DE LEMA o MANUEL DESEADO RANERO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria,
1) $320.00 10|pub. 9865 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9680 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARRUA de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9562 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CIPRIANO RODRIGUEZ CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9561 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUCEBIO BRACCO o BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10246 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROMAN CISNERO o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10247 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLADO CONDE o CONDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10248 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIMINO o CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10249 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ HERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10250 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CARDOZO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10559 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO AMBROSIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10563 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERERA MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10560 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10561 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BALADON BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10562 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA MARTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10564 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARTAGLIA GALLO de ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10565 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10566 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISABEL ROCA o ROCCA de SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9745 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO IZQUIERDO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1964. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9750 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9749 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO ANTONIO MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9748 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9747 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIN SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9744 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FROILAN VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 9742 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de ALVAR NUÑEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 9743 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EUGENIA ALDECOA ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9740 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GABRIEL o GABRIEL BRAULIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9741 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMULO BARCELO o BARCELO BARCELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9730 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ZOCALO y CARLOS DANIEL ZOCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9731 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA - FAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS AGUSTO FAGIAN o CARLOS AUGUSTO FAJIAN y DOLORES TORRENS de FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9746 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 6 de Julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11053 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO FIO ALBA o ALBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11054 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA CATALINA ROCCA de BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11055 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LUCA o DELUCA SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11056 Jul.16-v.jul.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHAVAGNO DUHART citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derecos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande 13 de Mayo de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 9751 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ISABEL PIRIZ de PIRIZ, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11216 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEICO o MEGEICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10177 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas mayo 31 de 1965. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9648 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ASCORRETA de CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1965. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9557 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAUDIA o CLAUDIA M. CLAVIJO de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10274 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCI de ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10275 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORJA o BORGA o BORGES CLAVIJO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10276 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIBORIO ARAUJO o ARAUJO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10277 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA R. o TOMASA RAMONA FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVEZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10278 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31671 Jl.21-v.ag.3. Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Act.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31387 My.27-v.jn.9. Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA URSULA ARTETA de ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 28 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11014 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO PELUFFO y JACINTA HILARIA GREEN de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10045 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FARALL NAUFAL o NAUFALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9833 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ORLANDO COQUET BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11316 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BANEGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11317 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CURTI de GHIBAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9578 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAMONA SPALVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9580 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MERELLO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9583 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VENTURA FEDERICO PAULETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1965. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11314 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ZARDO de BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11315 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10303 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CONSTANCIO LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10046 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON GAYVORONSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10047 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9579 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o TEODORA VIRGINIA BORTHAGARAY de DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9586 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ALVAREZ, citándose a deducir interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rogelio de San Vicente.
1) $240.00 10|pub. 10886 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de

la sucesión de CLAVELINA SANTOS o CLAVELINA SANTOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10031 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10032 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FATEEV o JOSE FATEVV o FALEVV o JOSE FATCEV o JOSE FATEEV BRALICHKINA o JOSE FATEEV FERDOJLEBOKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10135 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMERICO o MIGUEL A. FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10333 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARIA ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORO o ISIDORO AGUEDO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORA GOMEZ de ZEBALLOS y TOMAS ZEBALLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10334 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO FUNES o FUNES MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10335 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO MOMBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10 pub. 10574 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIETA BORGES de ALMEIDA PERES o MARIETA SILVEIRA BORGES de ALMEIDA PEREZ o MARIETA DA SILVEIRA BORGES o MARIETA SILVERA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10589 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVERA ACOSTA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10590 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANSELMO VILIZZIO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10591 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9830 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA QUINTINA LOPEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9879 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERNANDEZ LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9878 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO PEREZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9720 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA GABINA NUÑEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1965. — José R Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9719 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ o RESQUIN o RODRIGUEZ RESQUIN de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9718 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OSCAR VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de mayo de 1965. — Julio Abelenda Plazenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9705 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DEMATTE o FELIX DEMATTE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10291 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10292 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DI GIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10293 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10294 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HOLMES MENONI MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 10295 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA MARTINEZ de MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 24 de 1965. — Pedro M Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9886 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JUANA GALLINO de GALLERO o JUANA GALLINO de GALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9885 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 30 de 1965. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9708 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PULQUERIA RODRIGUEZ SANTANA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9884 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de VECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1964. — Pedro M Lorenzelli, Actuario, adjunto
1) $240.00 10|pub. 9887 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLAS BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1965.
1) $240.00 10|pub. 10296 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GOYENI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus [illegible] ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1965. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11103 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO o HELVECIO OMAR CENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11104 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11098 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUFEMIA ANTONIA FERRARI de BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 [illegible] Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11101 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MINHONDO CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11100 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SACCO de CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11099 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ VILLAMIL o JUAN R. VILLAMIL o JUAN ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9933 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEAL de CERDEÑA o JUANA NEPOMUCENA LEAL de CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9932 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRES o JUAN CUSTODIO CEDRES ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1o. de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9931 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ITURRIOZ o RAMON HECTOR ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10257 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO o FLAUDIO DOMINGO CRUZ TORNIELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10258 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GIORELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario
1) $240.00 10|pub. 10260 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE LORENZO VISETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 9875 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11327 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHIRULLO o CHIRULO o CIRULLO o CIRULO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 21 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11328 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BENITEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11329 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11326 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO DE LOS SANTOS ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10504 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OCTAVIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9707 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CASTRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

A tales efectos se ha habilitado la próxima Feria Menor, para el curso de las publicaciones. — Tacuarembó, Junio 21 de 1965. — Elbio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10887 Jul.14-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FORTUNATA BLANES FRANCIA o DAMIANA FRANCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9958 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TERESA VICTORIA GRILLO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11357 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10332 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI o NERIS o NERY FELIPE DIAZ o NERI FELIPE DIAZ OLIVERA o FELIPE NERI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11205 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9986 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9902 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9517 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 9518 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la suce-

sión de EDUARDO RODRIGUEZ o EDUARDO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9519 Jn.16-v.Jn.29. Jl.21-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9520 Jn.16-v.Jn.29. Jl.21-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VICENTINO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9521 Jn.16-v.Jn.29. Jl.21-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA o UBALDA JUANA GARCIA SENCION de PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9522 Jn.16-v.Jn.29. Jl.21-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ o JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9524 Jn.16-v.Jn.29. Jl.21-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CARABAJAL de ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9523 Jn.16-v.Jn.29. Jl.21-v.Jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres. Se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CARRASCO y JULIA o JULIANA NOBLE de CARRASCO, (Lo. 9, Fo. 475, No. 245), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1965. Dr. Mario Guiart.
1) $240.00 10|pub. 9525 Jn.16-v.Jn.29. Jl.21-v.Jl.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar No. 43 del plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de 1956 ubicado en la 7a. sección Judicial del departamento de Canelones "Barros Blancos" empadronado con el número 187 en m/área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Honorato Martín Amaro Caetano sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideran con derecho (Art. 10, Ley 9099 del 20|9|1933). La promesa fue expedida por el Banco Mercantil como apoderado del señor Víctor Hugo Mesa, Tramita la rescición por la presente publicación el Banco Español y Territorial como apoderado de los señores Alberto Jacob, Rita Jacob y Raquel Del Pino por haber éstos adquirido los derechos del señor Víctor H. Mesa.
2) $720.00 15|pub 10436 Jul.6-v.Jul.26.

Habiendo transcurrido los términos legales establecidos por las Leyes del 17 de Junio de 1931 y el Art. 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don LUIS ALBERTO ROUILLER ROULLIER a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien ha quedado operada la caducidad de las propuestas y/o promesa de compraventa referente al S. que se expresará en la 7a. sección judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 1 del plano del Agr. Eduardo Gayret, inscripto con el N.o 906 en la Dirección Departamental de Pando el 27|12|1957, inscripta su promesa en el Registro respectivo con el N.o 516, F.o 1055, L.o 107. — CARLOS A. BACCINO. — CELIA ALCIRA CENDAN de BACCINO.
2) $ 600.00 15|pub. 10930 Jl.15-v.ag.4.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Fiorito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Joaquín Pedro Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.
2) $ 720.00 15|pub. 11351 Jul.22-v.ag.11.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el próximo día jueves 29 del corriente a la hora 15, en la sede de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Elección de dos directores y de Síndicos titular y suplente.

Para poder participar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma y plazo previstos por los estatutos. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — El Secretario.
3) $384.00 8|pub. 11040 Jul.16-v.Jul.27.

MANUEL NARANCIO S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 10 de Agosto de 1965, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $176.00 10|pub. 10837 Jul.14-v.Jul.27.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana N.o 3727 a las 17 y 30 horas del día 30 del corriente mes de Julio para tratar la siguiente orden del día:
1.o. Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del síndico; 2.o. Elección de Directorio; 3.o. Elección de síndico titular y suplente; 4.o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.
3) $336.00 6|pub. 11075 Jl.19-v.Jl.26.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto del corriente año, a la hora nueve y treinta, en la sede social, calle Rincón 625, piso 4, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; B) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; C) Consideración del informe del Síndico; D) Renovación de Directorio y designación de Síndico titular y suplente respectivo.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36. de los estatutos, (depositar con cinco días de anticipación las acciones y|o certificados provisionales de las mismas).

La presentación de acciones y|o certificados provisionales se verificará en nuestras oficinas, calle Rincón 625, piso 4, escritorio 23, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 11201 Jul.21-v.Jul.27.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1965 a las 18 y 30 horas en el local social de la calle Colonia 2077, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2o.) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de fiscalización por el ejercicio 1963|1964; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Renovación parcial del Directorio; 5o.) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus haberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (Art. 21 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 11255 Jul.21-v.Jul.27.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL
Unión de Bancos del Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español y Territorial, Unión de Bancos del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo 401, esquina Zabala, el día jueves 5 de Agosto de 1965 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1965, (Art. 14 de los estatutos); 2o.) Elección de siete Directores (Arts. 25, 26 y 29); 3.o) Designación de un Síndico titular y otro suplente o una Comisión Fiscal de tres miembros e igual número de suplentes, (Arts. 41 y 50); 4o.) Designación por el Presidente, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, (Art. 24).

La elección de Directores y del Síndico o de la Comisión Fiscal y los suplentes de aquel y de esta, se hará por listas de votación las que deberán ser entregadas a la Gerencia con cinco días de anticipación al de la celebración de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o el certificado bancario que las supla, en la Tesorería del Banco hasta la hora 16 del día 2 de Agosto de 1965, (Art. 23). — Montevideo, Julio 19 de 1965. — La Secretaría.
3) $ 304.00 3|pub. 11211 Jl.21-v.Jl.23.

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad a realizarse el 28 de Julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Aumento del Directorio de la Sociedad; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 96.00 3|pub. 11359 Jul.22-v.Jul.26.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, y a efectos de levantar el cuarto intermedio resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de marzo de 1965, se convoca a los señores accionistas a la reanudación de dicha asamblea, la que tendrá lugar el día 31 de julio de 1965 en el local de la Sociedad, Avda. Carlos Ma. Ramírez 1470 a la hora 11, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Reparto de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, 21 de julio de 1965. — El Directorio.

3) $ 320.00 5|pub. 11338 Jul.22-v.Jul.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Alfredo Lapetina; Ricardo Arturo, Jorge Luis, Martha Vicenta, Mabel Francisca y Mirtha María Teresita Lapetina, solicitando expedición de título duplicado del sepulcro 1.239 del Cementerio del Buceo a nombre de Alfredo y Arturo Lapetina, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — La Dirección.

4) $320.00 10|pub. 11210 Jul.21-v.ag.3.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MIGUEL ANTEL AGUILA PUNCH y EDELWEIS SESSER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 60, F.o 133)" se hace saber que por resolución del día 13 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Antel Aguila Punch y Edelweis Sesser Bafico, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8737 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO VIRGINIO ROSAS y MARIA MAGDALENA TRUJILLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-109 año 1965) se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Virginio Rosas y María Magdalena Trujillo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: HUGO EDUARDO FERNANDEZ GARDEN y ROSALIA ESTELA DARSCHT MULLER. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-139 año 1965) se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Eduardo Fernández Garden y Rosalía Estela Darscht Muller, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 10344 Jl.5-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 10188 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "JULIO A. BAYCE SILVA y BEATRIZ GARCIA LAGOS RAMIREZ" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, (L.o 62, F.o 524), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 8769 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 140) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO LOPEZ y MARIA ELENA BIDART ZANZI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9027 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 55), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTUÑA YARZA y LINA MOFFA, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10.783) — Montevideo, Febrero 1 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9026 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 255), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley No. 10.783). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9706 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha: V-396-63)". se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTAGNET, JOSE MARIA con ALICIA OTTONELO MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha 402-1964), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Castagnet y Alicia Ottonelo Martín.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 9930 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. TUTOR BELLO ALBERTO e IRMA EULOGIA MOREIRA ARMESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. ficha 183|V. 1965, se hace saber que con fecha 10 de Marzo 10 de 1965 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Tutor Bello e Irma Eulogia Moreira Armesto de Tutor Bello.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

5) $960.00 20|pub. 8559 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Rinaldo César Bentancour Sprinzio y Paula María Rivera García, (Lo. 64, Fo. 44)

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Curi Zagia Actuario

5) $640.00 20|pub. 8368 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ZETA, GONZALEZ, LUIS ALFREDO, y MARTI TRUJILLO DE ZETA, LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 57, Fo. 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9344 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON OMAR PACINI y ESTHER BRITOS GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9025 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MUÑOZ RICARDO BENITO y CAUNEGRE MARIA MAGDALENA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Lo. 46, Fo. 668), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Benito Muñoz y María Magdalena Caunegre

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del tér-

mino de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9348 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SIMON MILTON con SOGGETTI, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-142 1965, se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Simón y Ana María Soggetti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10 783, artículo 7o). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8497 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha E 95|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $672.00 20|pub. 9809 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VERNIER ALVAREZ o RAUL ALVAREZ y JUSTINA COLLAZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9621 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 105 año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
5) $800.00 20|pub. 10022 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Roberto Víctor Emanuel Giordano con EDELMIRA MARGARITA MAGISTRIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-226 año 1964)" se hace saber que por resolución del día 27 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Víctor Emanuel Giordano y Edelmira Margarita Magistris, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
5) $800.00 20 pub. 9234 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE WASHINGTON PETRAGLIA y AMELIA FIDOROMA BUSCHIAZZO, (Lo. 62, F. 485), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 8498 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 29), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBEE IRIDE BORREANI y VENANCIO CASARINO o CASSARINO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá derechos contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7o., ley 10.783). — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9120 Jn.10-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE Dis. y liq. de soc. conyugal (ficha 51V|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas De Sanmarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9548 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges Roberto o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio o Monasiglio y Olga Dominici Valentini, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 1, Fo 37), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9843 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10142 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO DIAZ BARRIOS y CELINA ALVES VARGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 9345 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOROSTIZA RANERO y OFAR IBERIA GARCIA ALAMON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783. — Montevideo Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8997 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Maciel Maciel, Héctor Enrique con DIAZ SEKULICH, ELENA o MARIA ELENA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F-197|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Enrique Maciel y Elena o María Elena Díaz Sekulich.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o Ley 10 783). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9554 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "SANTOS, ISABELINO MARIA con ESPINO, MARGARITA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 176|965), se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino María Santos y Margarita Espino.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783 art. 7o.) — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9437 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: VILLAR, WALTER con MIGLIERINA, YOLANDA MARIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 119|965), se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Villar y Yolanda María Miglierina

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783, artículo 3o) — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
5) $800.00 20|pub. 8984 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha E 43|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11136 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO, CANDELARIO con GARCIA BARREIRO ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 329 965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, ley 10.783, artículo 7o — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10131 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA C. Y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo 316, No. 1.386), se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
5) $960.00 20 pub. 9820 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Colonia, se hace saber al público que por providencia No. 4.091 de fecha 17 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIANO OLIVERA GAGO y RUTH MARIA PEREZ RUIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
5) $640.00 20|pub. 9647 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FERNANDO DUMAS CORREA Y YOLANDA O. LARROSA de CORREA Disolución de la sociedad conyugal, (Lo 33. Fo 297), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Fernando Dumas Correa y Yolanda Olegaria La rrosa. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 1o. de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8373 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 651)", se hace saber que por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10279 Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 25, Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $640.00 20 pub. 10304 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Gauadalupe Lores contra AROCILES SILVA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 35 Fo. 71, N.o 325), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Guadalupe Lores y doña Arociles Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9537 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: OLGA RENEE CABILLON de MORALES contra CARMELO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo 105, No. 38), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Morales y Olga Reneé Cabillón, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Febrero de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.
5) $960.00 20 pub. 8895 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965, ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 22, No. 446, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: año 1965, Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 22, No. 447, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9814 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA,MARIO con ECHENIQUE de PEREYRA, MARIA SANTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 29. Fo. 63, No 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, Ley 1819|946). — Salto, 27 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza Actuario, adjunto.
5) $800.00 20|pub. 10256 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LOPES de AMORIN de SANMARTIN, (MARIA TERESA) con SANMARTIN (WASHINGTON) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L. o 22. F. o 15)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Teresa Lópes de Amorín y Washington Sanmartín, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 11 de Marzo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $800.00 20|pub. 8770 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO, (Lo. 19, Fo. 883), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 3 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9303 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha Mayo 7 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL ALBERTO CABRAL y MAGDALENA BRANDON SUAREZ (Lo. 19, Fo. 375), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Salto, Mayo 25 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto
5) $640.00 20|pub. 9302 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SORIA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. Abril 23 de 1965. — Isabel O. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11097 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 551, N.o 300), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1965. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adj.
5) $640.00 20 pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 35, Fo. 377), se hace saber: que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Guigou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) R.20|4|55 20|pub. 31622 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos "Norberto Conde Aragona contra ODILA BENIGNA DIEGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F o 555)" se hace saber· Que por resolución de fecha 26 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Norberto Conde Aragona y Odila Benigna Diego y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes Mayo 21 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
5) $800.00 20|pub. 9256 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Mario C Geymonat dictada en autos: IDER SANCHEZ de DA SILVEIRA contra LUIS ALBERTO DA SILVEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 52, Fo 507. No 373), se hace saber que por resolución del día 9 de Abril de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ider Sánchez y Luis Alberto Da Silveira debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Tacuarembó Mayo 6 de 1965 — Elio E. Bossonari Actuario.
5) $800.00 20|pub. 8457 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ANTONIO RAFAEL PANDOLFI contra HAYDEE NOEMI CARRO ABOT de PANDOLFI. Disolución y liquidación de la Soc. Con.", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Antonio Rafael Pandolfi y Haydée Noemí Carro Abot.

En consecuencia, se cita, a la demandada por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 14 de 1965. — Elio E. Besonart. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 10001 Jn.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: SANTANA LUCRECIO contra ERMINDA JAUNARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25, No. 225, Fo. 531), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lucrecio Santana y María Erminda Jaunarena, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola Actuario.

5) $480.00 20|pub. 9642 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCELINO EXGARDO PADULA y AUDORA CRUZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 9641 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

6—Disoluciones de Sociedades

ESTANCIAS Y CABAÑAS "DOMINGO R. BORDABERRY S. A.

Con motivo de la aplicación del artículo 215 de la ley No. 13.318 de 28 de Diciembre de 1964, es obligada la disolución de la Sociedad Anónima dentro de un plazo perentorio. A tal efecto, atento a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales y al régimen establecido por los artículos 7, 10 y 12 de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1965, en el local de la Sociedad, Paysandú 941, piso 4, escritorio 8, a la hora 11 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución de la Sociedad Anónima por prohibición legal del objeto de su explotación en observancia de lo dispuesto en el artículo 215 de la ley No. 13.318 de 28 de Diciembre de 1964; 2o.) Confirmación de que la liquidación será practicada por el actual Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales; 3o.) Procedimiento para la distribución del Capital Social con motivo de la disolución.

Se hace destacar que para asistir y votar en la Asamblea es indispensable registrar las acciones con 24 horas de antelación a la fecha de la misma. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país.

6) $720.00 10|pub. 10800 Jul.12-v.jul.23.

Por documento privado de fecha 31 de Marzo de 1965, protocolizado por el escribano Jorge J. Cassanello los señores TEODORO PETROFF y EDUARDO RIVAS acordaron la disolución de la sociedad Petroff y Cía., venta de artículos para el hogar, con domicilio en la calle San Martín número 3253, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Teodoro Petroff en el mismo domicilio y cesando la responsabilidad del señor Eduardo Rivas.

6) $480.00 20|pub. 10435 Jul.6-v.ago.2.

ALVAREZ Y HRABAR

Ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Alvarez y Hrabar" propietaria de la Fábrica de Sillas sita en la calle Panela 3416; quedando perteneciente sólo al socio Delfino Alvarez. Acreedores presentarse en la Fábrica.

6) $160.00 20|pub. 10163 Jn.28-v.Jl.28.

Hemos acordado disolver la sociedad de hecho "Valentín V. Carrasco y Justo R. Martínez", con domicilio en Montevideo calle Porvenir 2644. Activo y pasivo a cargo de Justo R. Martínez. Acreedores: Porvenir 2644 Ley 26|9|904. — VALENTIN V. CARRASCO. — JUSTO R. MARTINEZ.

6) $320.00 20|pub. 10633 Jul.8-v.ag.4

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal". (Ficha D 437, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $960.00 30|pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: MARIA GRACIA GAGLIARDI contra DONATO LAURENZANA Divorcio Unilateral, (ficha D 220, año 1964) se cita, llama y emplaza a don Donato Laurenzana para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y, en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 81340 My.24-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ FUÑON Divorcio. (Lo. 62, Fo. 448), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Fuñón para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Julio Mata Actuario adjunto.

7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARIA A. ANCHART contra EFRAIN F VARELA Divorcio. (Lo. 63, Fo 690), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Efraín F. Varela, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curt Zagia. Actuario.

7) $960.00 30|pub. 7633 My.24-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LOPEZ COPPETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio (62 — 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $720.00 30|pub. 8349 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MATHIEUX MAGDALENA FERNANDA MARIA (MADELEINE FERNANDE MARIE) contra GOFFARD ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE) Divorcio unilateral" (62 — 346), se cita y emplaza a don André Robert Eugene (Andrés Roberto Eugenio) Goffard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, Marzo 3 de 1965 José Tomás Pereira Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 56, Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

7) $720.00 30|pub. 9347 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO Divorcio por la sola voluntad. (Lo. 17, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. S. habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Fedret. Actuaria, adjunta.

7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.28-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUCIA ANATOLIA LEGUISAMO contra JOSE MERCEDES AGUIAR Divorcio por causal. (Lo. 35, Fo. 582), se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente, dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don José Mercedes Aguiar a estar a derecho en estos autos y en los que promueve simultáneamente por auxiliatoria de pobreza doña Lucía Anatolia Leguisamo, y dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

7) R. 20|4|55 10|pub. 31619 Jl.21-v.ag.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R. Pandolfi Irazu contra HAYDEE N CARRO ABOT Divorcio (Ficha B 3448" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 9473 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO DE DANTAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodríguez. — Canelones, 31 de Mayo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 8927 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra FERNANDEZ INCHAUSTI, JOSE. Expropiación, (Lo. 14, Fo. 387)", se cita, llama y emplaza al señor José Fernández Inchausti y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien consistente en una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Santa Mónica), empadronado con el No. 1.604 de una superficie a expropiar de 469 metros cuadrados 04, que se deslinda así: por el N. O. recta de 20 metros que se separa del solar 2; por el N. E. recta de 13 metros con frente a calle No. 51, a la que sigue a arco de circunsferencia

de 18.84 metros; por el S. E., recta de 8 metros frente a la Ruta No. 10 y por el S. O. recta de 25 metros que separa del solar 24; para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseie defensor de oficio. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.
8) (C.C.) 10|pub. 31772 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O. MARTINI. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 416, N.o 55) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E. Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 7827 My.26-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.381 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al retiro frontal de 4 metros por los dos frentes del inmueble siguiente:

Padrón: 93.033 (total). Propietario: Andreina S. Mondino de Infantozzi. Sup. aprox.: 54 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán recurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31811 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón, Contribución Inmobiliaria, padrón 3077", se cita, llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble ajto en esta Sección, padrón 3077, dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874, aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 31 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu. Juez de Paz.
9) D.21|7|34 15|pub. 31631 Jul.21-v.ag.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADY AIDA CARBALLO CARDOZO. Incapacidad". (Lo. 59. Fo. 587), se hace saber que por resolución N.o 2700 de fecha Junio 4 de 1965 se declaró en estado de incapacidad a doña Ady Aída Carballo Cardozo, y se designó curadora de la misma a su hermana Auria Carballo Cardozo, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) $320.00 10 pub. 9860 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos; "GIANELLI GESAGA de NOVAS, MARIA. Incapacidad F. 864|1963" se hace saber que por resolución de 23 de Marzo de 1965, se declaró en estado de incapacidad a María Gianella Gessaga de Novas o María Gianeli de Novas, designándose curadora legítima de la misma, a su hermana Elisa Gianella Gessaga, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
10) $336.00 10|pub. 9553 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANDELA, MARIO. Incapacidad". (Ficha F-667|963), se hace saber que este Juzgado por Decreto de 4 de Setiembre de 1964, declaró en estado de incapacidad a Mario Candela designando curadora del mismo a su esposa María Manito de Candela. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $240.00 10|pub. 9919 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Lo. 20, Fo 399), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a doña PETRONA GONZALEZ, designándose Curador a su hermana Olga Beatriz González. — Artigas, Junio tres de mil novecientos sesenta y cinco. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 9117 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DELEON, RITA. Incapaz. (Lo. 17, Fo. 284)", se hace saber que por resolución No. 2.625 de 21 de Abril de 1965, se declaró en estado de incapacidad a doña Rita De León, designándose su curador a doña Ilda Blanca Gutiérrez de García. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
10) $240.00 10|pub. 11105 Jul.21-v.ag.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Enrique Aurelio Berro Berro, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 72, solicita se interrogue a Héctor Carracedo Gómez y Williams Pedro Motta, quienes concurrirán sin ser citados, sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique A. Berro Berro. Ernesto Antonio Gerosa, Abogado". — Montevideo, Marzo 11 de 1965. .. Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $320.00 10 pub. 11254 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 53), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, JULIO SCHWARTZ LEW, constituyendo domicilio en Cerrito 420, esc. 304, y optando por los títulos de escribano y procurador, vengo a ofrecer información de vida y costumbres, por lo que ofrezco como testigos a Carlos Galán y Salomón Lakierovich. — J. Schwartz. — S. Rudomin" — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A Panario. Actuario Adjunto.
11) $320.00 10|pub. 9705 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 53), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, CARLOS ALBERTO GALAN YMOLA, constituyendo domicilio en Cerrito 420, esc. 304, y optando por los títulos de escribano y procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, por lo que ofrezco como testigos a Julio Schwartz y Salomón Lakierovich. — Carlos. A. Galan. — S. Rudomin". — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
11) $320.00 10 pub. 9703 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 470), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Hugo López Vilas, domiciliado en Colón 1308, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Margarita Márquez y Enrique Ameneiros sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. H. López Vilas. Domingo Alonso. Abogado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $240.00 10|pub. 10101 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA MARQUEZ ALONSO DE ALONSO, domiciliada en Colón 1308, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Hugo López y Carlos Rassa sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Margarita M. de Alonso. — Carlos Queraltó, Abogado". — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $240.00 10|pub. 9702 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 67|63
Tercer Llamado

Detergente en polvo.

Apertura: 15 de Setiembre de 1965 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes, dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31780 Jul.20-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 623. — Hasta 25 motortriciclos y 5 motonetas. — 1er. llamado.

Apertura: 18 de Agosto de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego $ 2.50.

N.o 642. — 1.800 Toneladas de Bauxita. — 1er. llamado.

Apertura: 17 de Agosto de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego $ 3.50.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones. calle 25 de Mayo 417 (2do. Piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31753 Jl.15-v.jl.23.

Licitación Pública No. 597
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Una Estación Radiotelefónica fija y veinte móviles que funcionen en las Bandas de VHF, en sistema "Simplex o Duplex", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 27 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31778 Jul.20-v.jul.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.499
Segundo Llamado

Adquisición de: Tablas y Tirantes de Pino Spruce.

Apertura: 3 de Agosto de 1965 a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31797 Jul.21-v.jul.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de lámparas eléctricas, muebles metálicos y papel en bobinas para fichas tipo "Hollerith".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las Memorias Descriptivas y Pliegos de Condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, en las fechas que se detallan:

70|4. — Lámparas eléctricas, 18 de agosto de 1965, hora 14 y 30.

70|11. — Muebles metálicos, 26 de agosto de 1965, hora 14 y 30.

70|12. — Papel en bobinas para fichas tipo "Hollerith", 29 de setiembre de 1965, hora 14 y 30. — Montevideo, 14 de julio de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31807 Jul.22-v.jul.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública N.o 7.977

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, se abrirá con el número de oferen-

tes que se presenten para el suministro de una Máquina Impresora Offsett, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de Proveeduría General, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; calle Sierra N.o 1671, a disposición de los interesados.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 28 de Julio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Julio 7 de 1965
12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl 13-v jl.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado
No. 26.322. Adquisición de cinco mil bloks triplicados.
Primer Llamado: jueves 29 de Julio de 1965 hora 15
Segundo Llamado: jueves 29 de Julio de 1965, hora 16
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1651, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31757 Jul.16-v.jul.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de Regularización del Arroyo Miguelete entre los Caminos Propios y Silva.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficinas, (Palacio Municipal, sexto piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Agosto de 1965, a la hora 15, en esta Dirección.
El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 31799 Jl.21-v.jl.23.

HOTELELES CASINOS MUNICIPALES
No. 18. Productos Porcinos.
Primer Llamado, hora 14, pliegos $ 5.00
No. 17. Productos Lácteos.
Primer Llamado, hora 16, pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura: día 12 de Agosto de 1965.
No. 16. Aves y Huevos:
Primer Llamado, hora 14, pliegos $ 5.00.
No. 15. Verduras y Frutas.
Primer Llamado, hora 16, pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura: día 13 de Agosto de 1965, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sito en el Parque Hotel Casino.
12). (C.C.) 3|pub. 31794 Jul.21-v.jul.23.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 16.
Primer Llamado
Se llama a licitación pública para adquirir 1.200 pares de zapatos negros de cuero, 500 buzos azules de lana, 10.000 metros de brin azul, 4.000 metros de tela para camisas.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
Apertura de la Licitación; día 18 de Agosto de 1965, a la hora 14.30 en el local de la División Contable.
12) (C.C.) 10|pub. 31771 Jl.19-v.jl.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
Licitación No. 356|965
Objeto: Adquisición de Sudan Grass, Fiscalizado, de origen argentino.
Apertura: 4 de Agosto de 1965, hora 16.
Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

Primer Llamado:
Licitación No. 357|965
Objeto: Adquisición de semilla de Sudan Grass Dulce de origen Estados Unidos de América.
Apertura: 4 de Agosto de 1965, hora 17.
Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31804 Jul.22-v.jul.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministro de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día miércoles 4 de agosto de 1965:
Hora 15 y 30. P. P. No. 221.: Lana de vidrio y plastificante. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 11 de agosto de 1965.
Hora 14 P P. No. 220: Obras de reparación y conservación de techos del Sector "B" del Pabellón Dr. Augusto Turenne del Hospital Pereira Rossell. Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30. P. P. No: 166: Impresos. Plaza. Cuarto llamado.
Hora 15. P. P. No. 177: Artículos de zapatería. Plaza. Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 20 de julio de 1965. — Aviso No. 713.
12) (C.C.) 2|pub. 31808 Jul.22-v.jul.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 76
Primero y segundo llamado
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:
Siete (7) Niveles automáticos, siete (7) Teodolitos, veintiocho (28) Miras de nivelación (14 miras Tipo Plegable y 14 miras Tipo Embutido) de 5m; y quince (15) Cintas metálicas 50m., según pliego de condiciones; destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $, 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzon Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31787 Jl.22-v.ag.4.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 78
Primero y segundo llamado
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:
Herramientas y Máquinas para taller, según pliego de condiciones; destinadas a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12). (Cta. Cte.) 10|pub. 31789 Jl.22-v.ag.4.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 64
Segundo Llamado.
Llámase a licitación pública internacional en segundo llamado (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 5; sección I, tramo Progreso - Florida; sección II, tramo Florida - Paso de los Toros y sección III, tramo Paso de los Toros; para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido.
Los pliegos generales; especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965, a la hora 11.
Los oferentes a las tres secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los tres tramos.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil), por cada tramo.
12) (C.C.) 7|pub. 31798 Jul.21-v.jul.29.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 74
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública. (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de diez máquinas de escribir de 160 espacios, y diez máquinas de escribir de 256 espacios, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 18 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $. 40.00 (pesos cuarenta). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jul.21-v.ag.3.

Licitación Pública No. 75
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de cuarenta máquinas de sumar manuales y cuarenta máquinas de calcular manuales; según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas; Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (C.C.) 10|pub. 31788 Jul.21-v.ag.3.

Licitación Pública No. 65
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública internacional, en segundo llamado (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 26: sección A tramo Paysandú - Eucaliptus; para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido
Los pliegos generales; especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965, a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil).
12) (C.C.) 7|pub. 31785 Jul.21-v.jul.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 13|1965
Llámase a licitación pública, para la provisión de 9 (nueve) motosierras de cadena, de 0, metros 60, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31779 Jul.20-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA.
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 31.
Segundo Llamado.
Artículos: Lana lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 30 de Julio de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1965.
12). (C.C.) 5|pub. 31795 Jul.21-v.jul.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 10
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública para la encuadernación de libros, folletos y revistas de la Biblioteca Central de la Facultad de Medicina.
Las propuestas se abrirán el día viernes 6 de Agosto de 1965 a las 15 horas en el local de la Administración; Avda. Gral. Flores 2125.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, las propuestas se abrirán el día miércoles 11 de Agosto de 1965 a la misma hora y en el local indicado.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Sección Compras.
12). (C.C.) 3|pub. 31792 Jul.21-v.jul.23.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el suministro de:
No. 5286. — Construcción del edificio destinado a SS. EE. No. 83, en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia.
Apr. 5 de agosto de 1965, hora 16 (Segundo llamado).
Precio del ejemplar $ 30.00.
Nota. — Se hace saber que para poder intervenir en esta licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas

Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Sub Gerencia de Economía y Productividad de la UTE hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

No. 5676. — Un equipo probador de tacómetros.

Ap.: 6 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado)

Precio del ejemplar $ 10.00.

No. 5687. — Elementos para baterías de acumuladores.

Ap.: 12 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 20 00.

No. 5702 — Aceite para transformadores, interruptores y cilindros.

Ap.: 3 de setiembre de 1965, hora 16.

Precio del ejemplar $ 20 00.

No. 5639. — Suministro y puesta en funcionamiento de equipos de señalización a distancia y telemedida a instalarse en las Centrales Hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria y Sección Despacho de Carga.

Ap.: 17 de setiembre de 1965, hora 15.

Precio del ejemplar $ 15.00.

No. 5666. — Descargadores catódicos.

Ap.: 7 de setiembre de 1965, hora 15. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estimulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 19 de julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31810 Jul.22-v.ag.4.

13—Llamados a Acreedores

BELTRAMINI Y SANCHEZ

Interviniendo Beltramini y Sánchez convoca a personas o entidades que se consideren mis acreedores sobre mi negocio de Hotel, sito en esta ciudad calle Solano Antuña 2961 (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores: Colonia 833 piso 10 — Montevideo, Junio 21 de 1965. — MANUEL A NIEVES. — MARY NORMA PEREZ MOLINA

13) $320.00 20|pub. 10064 Jn.28-v.Jl.27.

ROXAN S. A. con sede en Treinta y Tres 1512, piso 3 llama a acreedores por enajenación activo y pasivo. Presentarse en Juan C. Gómez 1492. Esc. 403. de 14 a 18 horas.

13) $320.00 20|pub. 10427 Jul.6-v.ag.2.

FIORI S. A. (en formación)

FIORI SOCIEDAD ANONIMA, (en formación), llama a acreedores al 1o. de Julio de 1965, presentarse en Agraciada 2552.

13) $160.00 20|pub. 10762 Jul.9-v.ag.5.

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI, que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar.

Acreedores presentarse en Féliz de Lizarda s|n. casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli.

13) $320.00 20|pub. 10785 Jl.12-v.ag.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 22 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4a. Sección

JUAN MIGUEL TAVANIELLO, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Maldonado 1382 (Ap. 2) y MARIA GONZALEZ NOBLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 987.

5.a Sección

ANTILO ENRIQUE TESURES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1177 (Ap. 5) y EMA OCLES CURBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1177.

9a. Sección

GUMERSINDO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mediodía 1815 y SARA ROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5316.

MARCELINO FIGAROLA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguá 5228 y FACUNDA MARIA GIMENEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5228.

14a. Sección

JORGE OMAR PIÑEIRO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado García Morales 1237 (Ap. 1) y EDELMIRA BARCELO, 17 años, soltera, española, domiciliada San Fructuoso 1247.

15a. Sección

ORFILIO PEREZ, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Otelo 1593 y CLORIS JUDIT MARQUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2032.

20a. Sección

LUIS ROMAN MENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 519 y GLADYS ANAIR VAZQUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4283.

23.a Sección

HELIOS SEGONIA, 27 años, soltero, estudiante, español (ciudadano legal), domiciliado Jaime Cibils 3034 y MARIA MERCEDES ALONZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3034.

24.a Sección

OSCAR ENRIQUE AMENDOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1635 y ELSA VITALE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1576.

14) $6.00 3|pub. v.jl.26.

Montevideo, Julio 21 de 1965

5a. Sección

AMADOR SUEIRO, 37 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1123 y DOLORES MAGARIÑOS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isla de Flores 1123.

LUIS MONTRASI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1394 y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1394.

ANTONIO FLORENCIO SANCHEZ LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1257 y MIRTHA GALEANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1283

9.a Sección

JUAN MARTINEZ, 51 años, soltero, ceramista, argentino, domiciliado Volta 1916 y BERNARDA LOPEZ, 41 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Lezica 5800.

10a. Sección

OSVALDO ANIBAL CREGO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Italia 5638 y ALICIA ELENA MOLLARD, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Avda. Italia 5638.

AQUILES NELSON CURTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2526 Ap. 6 y MARIA ELENA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3594.

11a. Sección

SERAPIO RODRIGUEZ, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3270 y RAMONA FERREIRA, 74 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3270.

12a. Sección

CARLOS ALBERTO NAVARRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1953 y MARIA ELENA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3216 Ap. 2.

16.a Sección

YAMIL WALLACE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 6096 y GABRIELA MARGARITA ZANELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6065.

18a. Sección

LUIS EDUARDO VARETTO BERCHE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Caseros 2974 Ap. 3 y MILDRED NORA PALFIG COLOTTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rambla Wilson 433 Ap. 1.

JOSE MARIA GALAN, 69 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2647 Ap. 2 y EMA MORALES, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2647 Apto. 2.

FRANCISCO PLANS, ( ), años, divorciado, técnico textil, español, domiciliado C. M. Maggiolo 568 y EVA MARIA HENSCHEL TANHANSER, 30 años, divorciada, alemana, (C. L.), domiciliada C. M. Maggiolo 469 Ap. 802.

LUIS ALFREDO GARCIA, 59 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2474 y MATILDE FLORENTINA MORENO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2474.

20.a Sección

CARLOS ENRIQUE OSORES, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4311 y NILA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José M. Vidal 597

ALFREDO ROBERTO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 287 y NIVYA RAQUEL BARREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 287.

ENRIQUE WURM, 61 años, divorciado, jubilado, suizo, domiciliado Carlos María Ramírez 1009 y JUANA IMBER GARCIA, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1009.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.23.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala 1532 el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, julio 21 de 1965. — El Secretario.

15) $72.00 3|pub. 11340 Jul.22-v.jul.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUTIERREZ LONE LORENZO Prescripción, (Ficha C-3021 1964)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII Sec. Jud de Montevideo, empadronado con el N.o 86 481, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak, de V-1962 tiene una superficie de 242 mts 73 y el siguiente deslinde: mts. 26 10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9 18 de frente al Bulevar Propios: mts. 27 84 lindando con el padrón N.o 86 482 y mts. 9 00 limitando con el padrón N.o 86 495 — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco

16) $1.440.00 30|pub. 8817 Jn.8-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treintenal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114 831, que según plano del Agr. José Luis González Porticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el núme-

ro 48 448, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 265 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 89 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte, distando 11 mts. 5 cmts. del Camino Durán; 27 mts. 7 cmts. al Sur, con padrón 114.830; 9 mts. 64 cmts. al Este, con padrón 114 833; y al Norte, 2 rectas, que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts., lindando ambas con el padrón 114.832.

En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 9949 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: OLGA ISABEL MORO BELLENA: Prescripción. (Ficha C-95, año 1965), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena, iniciando juicio de acción prescriptiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 106.885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al S. E. a la calle Waterloo, entre las de Molinos de Raffo y el Cno. Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 910-12; por 25 metros 50 centímetros, de fondo, lindando al N. E.; N. O. y S. O. con propietarios desconocidos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 8117 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI. Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo. 28, Fo. 202, No. 318), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana 21 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No. 1.193 con una superficie en total de 442 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Mayo 12 de 1965. — María Inés Varela de Mota.

16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn.4-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: YARZA, LORENZO. Prescripción treintenaria. (Lo 40. Fo. 386). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, padrón No. 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra. sección judicial de este Departamento, de una superficie de 945 metros cuadrados 6.549 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 18 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste; 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No. 729 a su fondo; al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiseis centímetros al Suroeste con el padrón 738. — Colonia. 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario

16) $1.920.00 30|pub. 8083 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva", (N.o 52, Fo. 163), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección judicial de Colonia, y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F", compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nord-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este, a la calle Sarandí, lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

16) R.20|4|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAL PRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria, (Lo. 60., Fo. 406, No. 52)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro, al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Degásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Mayo 4 de 1965. — Druibel Caimi López. Juez de Paz.

16) $2.160.00 30|pub. 10253 Jul.21-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "GORDANO ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 317, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 85 metros 40 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 86 metros 10 centímetros con padrón 626 y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 75 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $1.920.00 30|pub. 10252 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 47, Fo. 370)", se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.613 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 bicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Damboriarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Guiarte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Damboriarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 10339 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria, (Lo. 9, Fo. 39)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.070, parte del solar 1 de la manzana 143 que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Marzo de 1964, inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.683, constando de 385 metros cuadrados 476.250 y se deslinda: al Norte, 17.95 metros de frente a calle Figueroa; al Este, 21.475 metros; al Sur, 17.95 metros; y al Oeste 21.475 metros de frente a calle Amarillo por ser esquina.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Junio 16 de 1965. — Ricardo F. Vernazza Muñoz. Juez de Paz.

16) $2.160.00 30|pub. 10338 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR y ODILA RODRIGUEZ de ROCHA. Prescripción treintenaria, (21.127)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Enicida San Martín de Rocha, Angel, Remigio y Manuela San Martín, Coralia Veiga, José María y Esnaldo Fco. Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero, Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez, sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas 5.641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo Molina (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330.50); al E., Alfredo Mayol Argea (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E., Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hés., 7.508 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros); al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 524 metros 80 centímetros).

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $3.400.00 30|pub. 10336 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 2? y que según plano suscrito por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle Tomás Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermicll. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $2.160.00 30 pub. 11324 Jul.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria, (Lo. 35, Fo. 488), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.826, rural, y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varela en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional; la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.833, al Sur Oeste una línea curva de 275 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo; al Nor Oeste 130 metros 60 centímetros que linda con el padrón No. 3.404. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 10259 Jul.21 v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CARNEIRO, CARLOS NELSON y TEOFILO CARNEIRO DENTONE. Prescripción treitañal se hace saber que se han presentado los nombraños, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67, de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 68 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.

16) $1.920.00 30 pub. 10254 Jul.21-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 81 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el No. 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral. Flores, por el Suroeste, Elena Sima,, Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste Eduardo Lardó, Juan Dorios y Albérico Da Rosa, y por el Noreste, Heber H. Licandro y María W de Cazenave.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $2.640.00 30 pub. 9728 Jn.21-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO JESUS SUBIZA, solicita la inscripción del título para una revista de próxima aparición "Motor" del cual se declara autor. — Montevideo 8 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $80.00 10|pub. 10806 Jl.12-v.jl.23.

SANTORO PUBLICITARIA S.A., solicita la inscripción del título para radio y|o televisión "Musical 10 en nueva dimensión" del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10788 Jl.12-v.jl.23.

ANTENOR CORREA PORTUGAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Filosofía Formal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 11349 Jul.22-v.ag.4.

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A., de Montevideo, solicita la inscripción del folleto de propaganda del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10787 Jl.12-v.jl.23.

P. CIRILIO MATEOS, solicita la inscripción del folleto titulado "Creación de un vivero Regional", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10912 Jul.14-v.jul.27.

ROGER SALMON, solicita la inscripción de la obra titulada "El arte de preparar los dedos, teoría de la técnica del violín, mediante posiciones sistemáticas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10781 Jl.12-v.jl.23.

SEBASTIAN SANCHEZ RINCON solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis filosófica" (tres tomos) y "Los Concilios Ecuménicos" de las cuales se declara autor — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10862 Jl.14-v.Jl.27.

LUCIANA VERCELLOTTI de FERRIOL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ragazza mía": "Quel giorno"; "Incontro con L'amor": "Alleere addio"; "Senza te" y "Neve nel cuor" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10952 Jl.15-v.Jl.28.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

WALTER BRUGNOLI, declárase autor de música y letra responsable de: "Martes 13" Album musical.

CLAUDIO SILVA, declárase autora de música y letra responsable de: "Transparencia". Album musical.

ORLANDO ROMANELLI y LUIS CARUSO, declárase autores de música y letra responsables de: "El tango y yo". Tango.

PEDRO N. ORLANDO y JOSE de CUPER, declárase autores de música y letra responsables de: "Sueños de triunfo" (La Candelaria). Tango.

SARA TINSKI, declárase autora de música y letra responsable de: "Ficou Commigo" Album musical.

VALENTIN ILLARRAMENDI, declárase autor de música y letra responsable de: "Sunana", Album musical.

R. RODRIGUEZ LUNA,, declárase autor de música y letra responsable de: "Por secreto de amor" Zamba.

WALTER SILVERA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Manteca".

NATALIO FARBER y BERABAT, declárase autores de música y letra responsables de: "Un canto para Ana Frank". Album musical.

JORGE WEISS, declárase autor de música y letra responsable de: "Los Betunes". Album musical.

ARMANDO BIA, declárase autor de música y letra responsable de: "Checo". Album musical.

C. PODESTA, H. RACCIATTI y H. MENNA, declárase autores de música y letra responsables de: "Pajarito". Album musical.

EDUARDO D'ANGELO, declárase autor único y responsable del título-s, programa-s, libreto-s para T.V., radio, teatro, cine y tiras periodísticas titulados: "Las aventuras del Capitán Cañones" "Aventura de Cañones" "Capitán Cañones y Siempre listo" y "Travesuras de Cañones".

LUIS ALASSIA y ALFREDO RUY, declárase autores de música y letra responsables de: "Melodías Populares" Album musical.

JUAN A. PIETRAFESA declárase autor de música y letra responsable de: "Blanco y Negro". Album musical. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $560.00 10|pub. 10921 Jl.15-v.Jl.28.

FLOREAL LOY solicita la inscripción de los modelos de sillones denominados "Alfa" y "Beta" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11022 Jl.16-v.Jl.29.

MARIA DEL LUJAN REYES de GUADALUPE solicita la inscripción de la obra titulada "Vida poesía y amor" de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10'pub. 11095 Jl.19-v.Jl.30.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A., solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "El circo" y "Llega el circo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub 11164 Jl.20-v.ag.2.

SARA ARATA solicita la inscripción del boletín titulado Temas de dietética y dietoterapia" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10|pub. 11150 Jul.20-v.ag.2.

BERNARDO DEL CAMPO, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Vamos" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10|pub. 11142 Jl.20-v.ag.2.

ANDRES GUFFANTI y JUAN CARLOS ETCHEGARAY, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Safari" del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 11241 Jl.21-v.ag.3.

CARLOS A. YUBERB, solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz interior" drama en cuatro actos de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub 11222 Jl.21-v.ag.3.

ANTONIA VIVAS BLANCO DE POSSE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Patines" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 19 5. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11207 Jl.21-v.ag.3.

C. OMAR CABRERA PERDOMO y ALBERTO MARIA GONZALEZ MOREIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Uruguay; Centro Turístico Mundial del año 2.000" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $104.00 10|pub. 11009 Jul.21-v.ag.3.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 17 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de quiebra al comerciante AMERICO GADEA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de

la quiebra, y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico Antonio Marsicano, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
18) $800.00 20|pub. 9643 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

19 — Rectificación de partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALA BARRIOS FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino, hijo legítimo. Pascual, debe decir: sexo femenino, hija legítima. Pascuala

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31605 Jn.23-v.jn.29 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (hoy 14a.) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento de GREGORIA MERCADANTE de PEÑA. Donde dice Gregorio, debe decir: Gregoria y donde dice: Masculino, debe decir Femenino.

Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo. Mayo 10 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.14-v.jn.29. Jl.21v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56. Fo. 166). se hace saber que se ha presentado VIRUSHKA PALKO MAZURYK, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Berutska, en lugar de Virushka y la madre de la misma como Catalina Mayurek, en lugar de Catalina Mazuryk.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31539 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 90), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULA MORBILA GARCIA CLAVIJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como Virginia Clavijo de González, en lugar de Virginia Clavijo de García; y el padre y el abuelo paterno de la misma con el apellido González, en lugar de García.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31523 Jn.10-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO FLORENTINO y PINETA SCELZA, pues en la misma donde dice: en la 1ra. que es hijo de Carmelo Chelsa y de Adolorata Di Caterina y el 2o. donde dice hija legítima de Carmelo Celsa y donde dice hija legítima de Adolorata Decatevini. debe decir en ambas hijos de Carmelo Scelza y de Addolorata Di Caterina, respectivamente

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 26 de Mayo de 1965 — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 9315 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ADELA LA RUINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Francisco Larroina y José Larroina, debe decir Francisco La Ruina y José La Ruina; y de matrimonio de Ambrosio González y Adela La Ruina en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como La Rruina debe decir en ambos casos La Ruina por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31606 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Luis Ernesto Gutierrez Benenati en el sentido de que donde su madre figura como Blanca Estela Benonati, debe decir Blanca Estela Benenati. por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E Fontana. Actuario.
10) (R.20|4|55) 15|pub. 31463 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56. Fo. 178), se hace saber que se ha presentado DORA INES CARDOSO LEZAMA de CHIARELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Aurelio Chiarelli, por figurar en ella la contrayente, el padre de ésta y la firma de la misma puesta al final de la partida con el apellido Cardozo en lugar de Cardoso. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10102 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 56 Fo. 172) se hace saber que se ha presentado Martina Martínez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Justiniano Santellán y de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Francisca Angélica e Ignacio Alfredo Santellán Martínez, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente figura como Martina Bisquiazzo, debe decir MARTINA MARTINEZ y donde la misma figura como hija de Martín Bisquiazzo, debe figurara como hija de padre desconocido. Y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura como Martina Bisquiazzo, debe decir MARTINA MARTINEZ y donde los mismos figuran como nietos por línea materna de Martín Bisquiazzo y Máxima Martínez debe figurar como nietos, únicamente de MAXIMA MARTINEZ. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 9028 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15|pub. 10251 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Delfino. debe decir Delfina y donde dice masculino debe decir femenino

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida. 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31540 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ROSA DE LOS SANTOS, Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo 375), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuatrocientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veinticinco, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como hija de Máxima Pais, debe decir: Máxima Aparicio, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 9225 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FLOR DE LIS ACEVEDO. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 410). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Heriberto Abraham Acevedo y doña Elbia dos Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flor de Lis, inscripta con el número diez al folio cinco vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial, del Estado Civil de la Segunda Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir: sexo femenino, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 26 de 1965. — Marta Pírez Rangel Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31532 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.

Se hace constar: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado. en estos mismos autos, del corriente año, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19 (Res.20|4|955) 15|pub. 31796 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ha comparecido doña MARIA ANGELICA COMMAND de CAPORALE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento. pues donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de María Agueda. debe decirs María Angélica, por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 7 de 1965. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) $360.00 15|pub. 9581 Jn.16-v.jn.29, Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARTA GRACIELA SABATINO MAZULLO, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Marta Luisa, debe decirs Marta Graciela, por ser lo que corresponde.

Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 8 de Junio de 1965. — J. R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31549 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS SOUTTO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Anita Moreira Reyna. en el sentido de que donde en la misma dice: Ana Moreira Reyna debe decir Anita Moreira Reyna.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Febrero 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31541 Jn.14-v.jn.28. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: PROFESOR TRINDADE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir "Profesor" y en la par

tida de nacimiento de sus hijos "Noe Nady" y "Noel Trindade" de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir: "Profesor". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, Mayo 24 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31584 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccino que es lo que corresponde.
Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jul.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUANA LUCIA OYARZA. Rectificación de partidas, (Lo. 35, Fo. 349), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Lucía Oyarza, solicitando rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimientos de sus hijos legítimos pues en las mismas figura como Juana Elisea Cruz, hija de Antonio Cruz, debiendo decir: Juana Lucía Oyarza, hija natural de Jacinta Oyarza y de padre desconocido y en las de los hijos, figura como Juana Elisea Cruz, debiendo decir Juana Lucía Oyarza y donde dice Juana Cruz debe decir: Juana Lucía Oyarza.
Se hace constar que la gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31531 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

20-Remates

LUIS MARIA FUENTES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Etrajudicial
Público

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 53, Serie B|55 JUAN RUZICH o RUZIC JURAS, ROMEO ODOLFO GHIGGIA GENTA y MARIA LUISA FERRARO REBELLA al 6|8|65 a las 15 hs. y en las puertas de la Suc. Pando, el martillero Luis María Fuentes, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de Trece mil seiscientos quince pesos $ 13.615.00, frac. de campo y mejoras sito en Solís Chico, 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, que es parte del bien Pad. 6224, hoy le corresponde el N.o 28.102 Sup. 4 Hás. 6129 m. 55 dm. que se deslindan: 89m. 33cm. al O. a la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta N.o 11; 15m. en la ochava que mira el N.O.; en la intersección de dicha carretera con calle que en el plano se llama "divisoria de títulos" 492m. 60c. al N. que son de frente a la última calle citada; 95m. al E. linderos con frac. 24; y 466m. 82 cm. al S. confinando con la frac. 8.
Se previene. La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con arts. 80 y 81 de la C. Orgánica siendo la deuda al 6|8|65 de pesos 3.517.84 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado, que asciende al 6|8|65 a $ 2.654.89; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3 o en la Suc. Pando, Independencia 1027. — Montevideo, 13|7|65. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C.O.) 7|pub. 31759 Jl.20-v.jl.28.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CERAMICAS y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de Hipoteca. (Lo. 60, Fo. 431), (Ficha C 936, año 1963), se hace saber que el día 5 de Agosto de 1965, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el No. 56578 (antes con los Nos. 56.578 y 56.579), señalada con la letra B en el plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42.662 el día 2 de Marzo de 1962 y conforme al cual mide una superficie de 2 Hás. 1.600 metros 21 decímetros que se deslindan así: Al S. O. recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al Sur ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada calle con la calle Gil; al S. E. línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros; 11 metros; 4 metros 34 centímetros; 10 metros; y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón No. 36.117 propiedad de U. T. E.; al N. E. recta de 156 metros lindando con propiedad de A. F. E.; y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56.572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56.571; 56.570 y 151.860.
Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión del señor rematador la cual se fija en el 2 o|o de la oferta; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $2.160.00 15|pub. 9233 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, en autos: RIMOLI ARCIERI de RODRIGUEZ, ADELA y otro contra PEREZ HERNANDEZ de NUTTES, RAMONA y otro. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que el día 18 del próximo mes de Agosto a la hora 14 y 30, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno, con los edificios, anexos y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 150.522, ubicado en la 16a. sección judicial de este Departamento, paraje Paso de la Arena, señalado con el No. 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por el agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente No 27.713 en fechas 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930, y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte, frente a la calle número cinco, 29 metros, 64 centímetros al Sur dan frente a la vía del Tranvía a la Barra, en medio con el Camino Tonkinson una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros al Oeste lindando con el solar número 232 y 40 metros al Noroeste, confina con el solar número 230.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, impuesto municipal a los remates e impuesto universitario; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales, a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto
20) $1.800.00 15|pub. 9409 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Seguros contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 20), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
La unidad empadronada con el No. 209.468, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 89.365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber: En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: Al Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; al Sud Oeste, linda con departamento 002; al Nord Oeste con patios B y C; y al Nord Este, con departamento 004. En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con una superficie de 35 metros 87 decímetros, linda: por el Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el Sud Oeste, con departamento 002; al Nord Oeste, con patio de aire y luz; y por el Nord Este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del patio C de planta baja. La unidad descripta corresponde al edificio construido en un solar de terreno, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al Sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la Avenida Millán y la calle Arroyo Grande.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $2.040.00 15|pub. 9216 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CALVAR HERMINIA y otro contra ADOLFO CALVAR y otra. Cesación de condominio, (Lo. 56, Fo. 100), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 244.933.32, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 149.553, señalado con el No. 156, en la manzana F, del plano trazado en Diciembre de 1924, por el ingeniero Vicente Ponce de León, (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo siguiente, según el cual consta de una superficie de 756 metros, teniendo 12 metros de frente al Este a la calle Yaguaneces, puertas 1469, 1477, distando su punto medio 54 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Caramurú.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana, No. 365, Serie A|59) y los planos de construcción en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 9556 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "G. de

SANTOCCHI DOLORES y otro contra URUGUAY BECA y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 244)", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero ,a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Domingo A. Biestro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 54.287, que es parte del solar Número. 11 en un plano trazado por el agrimensor M. Barbot en 1890, compuesto de una superficie de 319 metros 9.448 centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud Este a la calle Ricaurte, edificio Nos. 907 y 909, entre las calles Hervidero y Jujuy, distando el punto medio del frente. 16 metros 11 centímetros de la esquina con Hervidero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de remate, comisión del señor rematador, impuesto municipal, escrituras, certificados y demás relativo a la adquisición, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca No. 551, serie C. 1947) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 10023 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Rosenblum Orsey contra MOLINS PEREYRA WASHINGTON. Ejecución de Prenda" (Lo. 53, Fo. 681), se hace saber que el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 y 30, en el local de la calle Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate público, sin base, al mejor postor, de un auto marca "Buick", empadronado con el N.o A-3911 Matrícula N.o A-4 58736.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en efectivo, el 30 o|o de su oferta y será de su cargo la comisión del rematador. — Montevideo. Junio 25 de 1965.

20) $400.00 10|pub. 11137 Jl.21-v.ag.3.

JOAQUIN QUINTANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión. Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66. Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo. Area, 196 mts. según plano del Agr. Julio H. Cervifio inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina: 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2119; B) Hora 16 30 mts. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 15a. sec. jud. de Montevideo, está señalada con la letra B, en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avaluos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts. 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noreste lindando con fracción A del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 6 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso; D) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21-v.ag.10.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados, MARIA ROSA RABER de MILANO contra MARIA ANGELICA RIESTRA ARABEITY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 638), se hace saber al público que el día 6 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Dario Marcora, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del departamento de Flores, empadronada con el número mil cincuenta y cinco (1.055) y que según plano del agrimensor Carlos Darriulat de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el diez de Diciembre del mismo año, con el número trescientos sesenta y tres, está señalada con el número dos (2) y tiene una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros cuadrados (137 Hás., 2.217 metros cuadrados), que se deslinda así: Al Norte mil ciento cuatro metros lindando con padrón número mil cincuenta y cuatro de la sucesión Alberto Guillermo Arabeity, al Oeste mil veinte metros, cincuenta centímetros, limita con fracción número uno del mismo plano, al Este Nor Este, mil doscientos veinticuatro metros diez centímetros confina con padrón mil cincuenta y seis de Pedro C. Arabeity, y al Sur, línea sinuosa del Arroyo Arenal Grande, sobre la cual y tiradas al medio del Arroyo se encuentran las poligonales cuyas estaciones se señalan desde el número catorce al dieciocho inclusive

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 5to. piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.

20) $2.944.00 23|pub. 9314 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: VILA ARCOS de MASEIRO RAQUEL contra JOSE MARIA FRANCIA ALEJANDRO. Ejecución hipotecaria, (Lo. 54 Fo 333), se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 13 626, que según plano del agrimensor Mario E Percovich, de 21 de Abril de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 78 metros 65 decímetros, teniendo 6 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, antes Fatria, estando señalada su puerta de calle con el No. 1001 y 6 metros 47 centímetros de frente al Sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado por un plazo de 7 años, con opción por parte de la arrendataria a una prórroga de tres años más, con un alquiler de $ 200.00 mensuales, computándose dicho plazo desde el 25 de Febrero de 1965; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 9447 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

ISIDRO CARTAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY contra ALBERTO PEREZ SCREMINI y otros. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 3, Fo. 203, No. 89), que, por el martillero señor Isidro Cartaya, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el día 31 de Agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barros Blancos, señalada con el No. 28 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 29 de Noviembre del mismo año; padrón rural No. 6.853, con una superficie según títulos de 5 Hás. 7.974 metros, 81 decímetros y según un nuevo plano del agrimensor Pascual Estevan de 15|VIII|947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19|VIII|947 con el No. 4.005, tiene una superficie de 5 Hás. 8.037 metros 57 decímetros, que se deslinda: por el Este Sureste, línea quebrada en 4 tramos rectos: A) de 51 metros 04 centímetros; B) 94 metros 55 centímetros; C) 28 metros 80 centímetros y D) 26 metros 30 centímetros, dando frente los tres primeros a la fracción letra A del mismo plano que absorbe la regularización de la ruta 101 y el cuarto tramo de frente directo a dicha ruta; al Sur 283 metros 50 centímetros, lindando con padrón No. 13 797; al Oeste Noroeste 200 metros 50 centímetros, lindando con padrones Nos. 8.897 y 10.807 y 300 metros al Norte Noroeste, lindando con padrón No. 12.556.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados de los registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a subastarse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. — Celina P Maceira. Actuaria, adjunta.

20) $1.800.00 15|pub. 9288 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

NELSON T. AGESTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 8.118 metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertín Hanos; E. N. E. 52 metros con Alejandro Bertín; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 11069 Jul.21-v.ag.10.

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca Industrial (Lo. 31, Fo. 224 No. 708), se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo a las 13 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Alberto Riva, asistido del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida, de los siguientes bienes:

Una fracción de campo de forma irregular con el edificio, cámaras de instalación frigoríficas completas que tiene, y todas las mejoras que forman sus anexos, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el No. 10.014,

antes en mayor área con el No. 8.615 y que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá del 15 de Enero de 1945 tiene una superficie de 14 hás., 5.945 metros 4.328 centímetros cuadrados lindando al frente al Norte con la Carretera Nacional de entrada a Florida, y los separa de propiedad del Municipio de Florida al Este Noreste con la Carretera Nacional a Montevideo, al Sur Oeste, con Bernardo Arrambide y al Noroeste y O. también con propiedad del Municipio de Florida, 1 balance para pesar leche para 300 kg. de Negri y Quartino, (desarmado), 3 lavatarros Rex a pedal (desarmados), 1 molino para moler caseína de 28 dientes con motor eléctrico Asea No. 1402669 de 1|2 H. P., 1 equipo pasteurizador a placas Alfa Laval, modelo P 9 S No. 13.233 de acero inoxidable para 3.000 litros por hora con bomba - Separator No. 22.029 y motor Asea de 1|2 H. P. No. 2022908 y bomba de vacío No. 62.738, (desarmado), 1 enfriadora Alfa - Laval de cobre estañado para 3.000 litros por hora, 1 descremadora Alfa Laval tipo 171 M. p|3.000 litros por hora con motor eléctrico acoplado No. 1977956 con dispositivo higienizador, 1 bomba centrífuga Separator, para leche tipo M. E. 155 No. 20.319 de acero inoxidable con motor Asea No. 2017278 de 3 H. P., 2 tanques de recibir leche de chapa estañada con boca de descarga con capacidad para 3.000 y 5.000 litros, 6 tinas de madera con revestimiento interior de chapa en mal estado, 6 prensas para quesos simples, a tornillo, 1 guinche de mano con vigas en U., 1 maduradora de crema Alfa Laval, No. 15.054 para 800 litros de capacidad, dobles paredes y agitador tubular enfriante con motor Asea No. 2071549 de 1|2 H. P., 1 tacho de madera revestido de chapa con capacidad para 2.000 litros, 1 tacho de doble fondo de cobre de 150 litros de capacidad con agitador y motor eléctrico (desarmado), 300 moldes para quesos de diversas medidas, 1 caldera horizontal Galloval de 2 hogares de 48 metros de superficie de calefacción, inyector y 2 quemadores Ray Oil con motores Westinghouse de 1|2 H. P. Nos. 475.353 y 475.354, 1 compresor frigorífico de 2 cilindros tipo D 9 8 No. 218.979 para 67.500 frigorías hora con motor Alis Chalmers de 60 H. P. No. 42503 60, 1 compresor y un enfriador de salmuera multitubular de 14 por 16, 1 centrífuga con motor eléctrico Marelli, de 1 H. P. y estación reguladora con 4 ventiladores de 22 centímetros de diámetro con motores Búfalo de 0.7 Nos. 126.606|07|08 y 10, 1 centrífuga con motor de 7 H. P., un molino para especies de discos Liegerin, sin número visible con motor de Marelli de 1|2 H. P. No. 60.584., 1 máquina de cortar grasa Diana, No. 749, con motor acoplado de 1 y 1|2 H. P. capacidad de 100 a 500 kilos horas, 1 inyector para salmuera Biga modelo 2 a presión con embrague y dos pistolas, (desarmado), 1 embutidora automática a aire comprimido Rohver Gigant con capacidad para 200 litros con motor eléctrico acoplado, 1 compresor Druckluffautomak No. 5.125 con motor eléctrico de 2 H. P. con accesorios, 20 moldes para jamón cocido Adelmanns No. 4 B. E. capacidad de 5 y 1|2 a 8 kilogramos, 20 moldes No. 1 B. E. capacidad de 3 a 4 kilogramos, 25 moldes No. 2 B. E. capacidad 3 y 1|2 a 6 kilogramos, 1 picadora de carne Boninghoven tipo B. W. 150 No. N. 6.107 PSTU 1.425 V 220 - 380, capacidad 2.000 kilogramos hora con motor eléctrico de 7 H. P., 1 mezcladora de carne W. Stork No. M2 tipo 50 con brazos estañados y tres carros portátiles, motor eléctrico de 2 H. P. capacidad 200 kilogramos, 1 remachadora Lanico No. 5.268 con motor eléctrico Hins No. 027.349 de 2 H. P., 1 soldador eléctrico (Vacuum Lestvacuum) Clemens y Vogi No. 50.281 con motor Hinz de 2 H. P. No. 027.380 y accesorios, 1 secador de caseína Chribos modelo XXX No. 357 con motor Higgs de 5 H. P. No. 899.324, (desarmado), 1 doble fondo de hierro capacidad 500 litros chapa 3|16 para cocinar jamones, 1 tacho hervidor capacidad 500 litros diámetro 0.80, dos refinadores de grasa capacidad 300 y 500 litros respectivamente de chapa con entrada de vapor, 1 termo calentador de agua de metros 1.50 por 0.70 con serpentín interior y accesorios, 1 autoclave Alpax de metros 1.00 por 0.80 por 1.50, presión 45 libras y accesorios, 1 digestor capacidad 3.000 litros con chapa de 11 mms. boca de 50 cms. de diámetro cilindro de 1.32 mts. de diámetro, presión 4 kg., 1 parafinador para quesos capacidad 150 lts. calefacción a vapor y levador a palanca, 1 trampa para matanza de vacunos de hierro puertas laterales contrapeso, escalera y pasarela de hierro, 1 trampa para cerdos de madera dura, (desarmada). 2 guinches Morris de 1|2 tonelado c|u., 1 tanque de hierro baño salmuera, serpentines caño 1 y 1|2 pulgada, metros 1.90 por 2.50 por 6 con mecanismo transportador de moldes, 2 ventiladores, bomba centrífuga y baño maría producción 4.500 kilogramos, 1 llenador de moldes con 15 picos con tanque de agua, grúa para levantar moldes Optimus con rieles de mts. 9, motor cables y accesorios (Fábrica de hielo), 1 acondicionador de aire con batería de enfriamiento y calefacción chapa, 16, 2 ventiladores, bomba centrífuga, boca de salida de metros 0.42 y aproximadamente 50 metros de ductos de chapa 22., motor H. E. G. No. 3501 24035 de 2.2 H. P., 1 montacargas de metros 8.50 para 1.000 kilogramos., cabina de metros 1.70 por 1.20 por 2.50., 3 puertas motor de 3 H. P. Asea No 2575428, 1 tacho hervidor de chapa de metros 1 por 1 por 1 con serpentín interior, 1 acondicionador de aire con cañería de salmuera, ventilador de metros 0.22 de diámetro con motor Asea de 8 H. P. No. 138.712, 75 metros de cutos de chapa 22 de 20 por 20 y por 30.

Se previene: 1o.) La venta de los bienes muebles será al contado, y el comprador del inmueble deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta debiendo pagar la escritura de compraventa; 2o.) Serán de cargo de todos los compradores la comisión del rematador; 3o.) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde pueden ser examinados en todo momento; 4o.) Se habilitó la Feria Menor para la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, Junio 30 de 1965. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $5.880.00 15|pub. 10558 Jul.7-v.jul.27.

OBELMID FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: ALIPIO NAJAR contra la sucesión de MOAMED o MOHAMED FAJARALDINES. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 47, Fo. 246), se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del inmueble por el martillero señor Obelmid Freire, asistido del Alguacil y Actuaria del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Fracción No. 1 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 16 de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 1.880 el 29 de Diciembre de 1959. fracción que está empadronada con el No. 764 y tiene un área de 1.329 metros 3.025 centímetros cuadrados y linda; por el Norte con calle Paysandú, 42 metros 95 centímetros; por el Sur igual extensión lindando con el solar 2 del mismo plano; por el Este 30 metros 95 centímetros sobre la calle Cuaró (hoy 1825) y por el Oeste igual extensión lindando con el padrón No. 5.815.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás impuestos de escrituración que corresponden a la parte compradora según las leyes de la materia. — Rivera, 9 de Junio de 1965. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 9488 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

GASTON CANAVERIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Ricardo Konckе Jalabert en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra RAUL ROBERTO PEREZ VELEZ; Ejecución de Hipoteca"; (No. 1.690, Lo. 35; Fo. 381), se hace saber que el próximo seis de Agosto a las quince horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en Cardona, se procederá por el martillero Gastón Canaveris a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ubicados en el Paraje Puntas del Arroyo San Juan, Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que constan de:

A) Una fracción señalada con la letra D, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campolo, de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de ese año, con el No. tres mil doscientos ochenta y ocho, según el cual encierra una superficie de veintidós hectáreas; ocho mil ciento setenta y dos metros, cuatro mil ochocientos dieciséis centímetros, empadronada con el No. quinientos treinta y cuatro y que se deslinda así: al Norte dos rectas de seiscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros y de ochocientos treinta y tres metros veinte centímetros, parte con Juana Vélez de Pérez Vega, parte con los sucesores de Justa Vélez de Andrada, y parte con el lote C, de dicho plano; al Sur en mil doscientos setenta y siete metros cuarenta centímetros con el lote E, del mismo plano; al Este, doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, senda de diez metros de ancho de por medio con Sixto Santos; y al Oeste con el Arroyo San Juan. (Dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y B) Otra fracción empadronada con el No. tres mil ciento cincuenta y tres, señalada, con la letra E, en el plano citado, situada en el mismo paraje y Sección Judicial que la anterior y con la misma superficie, que se deslinda así: al Norte en mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta centímetros con el lote D, del mismo plano; al Sur en mil doscientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros con el lote F, del referido plano; al Este en doscientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, senda de paso de diez metros de ancho con Sixto Santos (dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y al Oeste con el Arroyo San Juan.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si le fuera aceptada y el 2 o|o de comisión en el acto; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, del Registro, Impuestos y Honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Junio 30 de 1965. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $2.280.00 15|pub. 10727 Jul.21-v.ag.10.

ORIBE MORENO
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, en autos: "H. Sergio Paseyro c|LUIS ALBERTO COSTA CARDOZO. Juicio Ejecutivo, (L c 51 F.o 414, N.o 1163)". se hace saber que el día 9 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero Oribe Moreno asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, estimada en veintiocuatro mil pesos, del bien ubicado en la 14 a Sección Judicial, padrón N.o 4623, con una superficie de 738 mts. cuadrados, que se deslinda, al Norte, Martina Píriz de Coito, al Sur Doralina Gómez, al Este, Camino Departamental y al Oeste, Gualberto Benítez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, serán a cargo del comprador; y que los títulos y antecedentes, se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 9975 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

[illegible] Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MEDINA, LEONARDO ANASTASIO. Escrituración de oficio". (Lo. 68, Fo. 113), se cita, llama y emplaza a Mariano Umerez y Floripa Lucas Cidade de Umerez y a sus sucesores a cualquier título, así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París ubicado en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 39 807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1938, inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1938, está señalado con el N.o 8 de la manzana 79, tiene una superficie de metros 260 93 que se deslinda así: metros 9,37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote; 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet; metros 19.52 al Sud-Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina; metros 12,32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22,80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9; prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo. 42, del Lo. 67 el 4 de Febrero de 1956, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

21) $2.880.00 30|pub. 7686 My.25-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEIRO, MARIA. Segundas Copias. F 173|1965" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Leiro, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra - venta, celebrada en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1916 por ante el Escribano Juan José Belo, entre Juan José Peyrallo, Juan Ramasso, Elbio Estrada, Elbio, Federico Norberto y María Carmen Estrada y María Leiro, en virtud de la cual ésta última adquirió un solar de terreno y mejoras ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el No. 62.237, con un área de 400 metros cuadrados, formada por un polígono regular de 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Spencer (antes Fraternidad), distando 726.60 de la esquina que forma con el Camino Zamora; por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste con el padrón No. 62.238

al Sureste con el padrón No. 62.258; y al Suroeste con el padrón No. 62.236, de cual ilustra ampliamente el nuevo plano expedido por el agrimensor Gerardo Altieri, de Noviembre 24 de 1964 inscripto el 25 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el No. 50.300.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Eduardo Matto Ramos. Actuario.

21) $520.00 10|pub. 11012 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EUGENIO LAPAZ BUZO. Segunda Copia de Escritura". (Lo. 32. Fo. 248); se hace saber al público que se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gerónimo Raveca, el 28 de Mayo de 1943, que dice relación a la Cesión hecha por Fermín Muniz a Eugenio Lapaz Buzó, de una fracción de campo ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas más o menos a sacarse de una mayor superficie, padrón No. 7.602 antes padrón No 3.671 y que linda: al Norte, con Silvano Muniz, al Sur, Ramón Muniz, al Este, Miguel Curto y al Oeste, con el Bañio Oficial.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 15 de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.

21) $480.00 10|pub. 10255 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Dpto. de Salto, dictada en autos "MARTINEZ (JUAN) 2a Copia" Lo. 22. Fo. 21), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martínez, solicitando la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios autorizada el día 4 de Diciembre de 1959 por el Escribano Enrique A Cesio, por la cual le adquiró a Joaquina Chagas de Suárez, todos los derechos hereditarios que a la misma le correspondía en la sucesión de doña Constantina Ferreira, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 979 al folio 452 del Libro 521.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Salto, a veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

21) $640.00 10|pub. 9710 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FRANCISCO DROVANDI. Segunda Copia de escritura. Lo. 35, Fo. 595 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Drovandi, solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Agustín Labadie el 16 de Enero de 1937 y por la cual la gestionante adquirió a la sucesión Aguirre el siguiente bien:

Bien ubicado en Villa José Enrique Rodó de este Departamento, 6.a Sección Judicial de Soriano, manzana 88 y 91 padrón N.o 226 de una superficie según títulos de 2158 metros y según plano del Agr. Mario E Bellini de Julio de 1964 tiene una superficie de 2008 metros 68 dms. con frente a la calle N.o 36 de la expresada Villa. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir este ámite sin su intervención. — Mercedes, Junio 9 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.

21) $640.00 10|pub. 9637 Jn.17-v. jn.29. Jl.21-v.jl.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONTINENTAL TRADE CORPORATION LIMITADA

Contrato privado 7 de Junio de 1965, inscripto Registro respectivo 18 de Junio de 1965. No. 295, al Fo. 1.090, Lo. 1 de Contratos Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años con prórroga automática. Objeto: representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Socios: Silvio Raigorodsky y Renato Campeti. Capital: $ 10.000.00 integrado $ 1 000.00 por S Raigorodsky y $ 9.000 00 por Renato Campeti. Administración: Renato Campeti. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado.

22) $240.00 10|pub. 10896 Jul.14-v.jul.27.

ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY

Por escritura que autorizó el 15 de Febrero de 1965 el Escribano Juan Antonio Tróccoli, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Febrero de 1965 con el N.o 104, Folio 366 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Acrílica Nacional del Uruguay".

Domicilio: Guenoas 3082. Objeto: Elaboración Industrialización y Venta de "Poli-metacrilato de Metilo" y sus derivados, como así también la importación de toda clase de productos químicos ya sea de su propia elaboración y/o de terceros.

Socios: Antonio de Mata Cruz. Gabriel Saad y Manuel Marques Besteiro.

Capital: 500 000.00 pesos. aportados: Antonio de Mata Cruz $ 300.000.00; Gabriel Saad $ 150 000 00; Manuel Marques Besteiro, pesos 50.000.00.

Plazo: dos años prorrogables por dos años automáticamente. Los Gerentes y Administradores son los Sres. Antonio de Mata Cruz y Manuel Roberto Besteiro.

22) $480.00 10|pub. 11060 Jl.16-v.jl.29.

BIFURCACION LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Angel Carlos Mazziotti el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 598 del Lo. 2 de Contratos, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bifurcación Limitada", estableciéndose que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de Jorge Soler Garmendia y Nelson Guelfi Crovetto quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

23) $240.00 10|pub. 11117 Jl.19-v.jl.30.

CASA EXCELSIOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Constituída por documento privado del 30 de Junio de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 308 al Folio 1084v. del Libro 1.o de Contratos.

Socios: Rubén Benech y Simón Milnitsky. Objeto. Venta de artículos eléctricos para el hogar. Razón Social Casa Excelsior y Compañía Limitada. Domicilio, Sierra N.o 2024. Plazo 1 año prorrogable automáticamente por un año. Capital. $ 150.00 integrado por mercaderías y por partes iguales. Administración conjunta por los dos socios. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.

22) $320.00 10|pub. 11087 Jl.19-v.jl.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. OTERO BELLO LIMITADA

Constituída por escritura autorizada por el Escribano Tomás Camaño, el 30 de Junio de 1965. Socios: Manuel Otero Bello, Manuel Moldes Ruibal y Gonzalo Milton Hermida Durán. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, importación y exportación de toda clase de artículos comprendidos en el ramo y denominación "Almacén por mayor". No obstante el objeto principal ésta podrá asimismo si lo estima conveniente o necesario aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones, pudiendo al efecto adquirir, enajenar, gravar administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción alguna Domicilio, en esta Ciudad. Duración: un año, prorrogable. Capital: $ 150.000.00, dividido en 15 cuotas de pesos 10.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integrado: el 50 olo. Cesión de cuotas: total o parcialmente a otros socios o a extraños, en este último caso aceptado por socios que representen las 3|4 del capital. Administración: a cargo de los 3 socios, siendo el uso de la firma social ejercida en forma conjunta e indistinta por lo mínimo por dos de ellos. Contrato inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 303 al Fo. 1060 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $720.00 10|pub. 11199 Jl.20-v.ag.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.620. — Montevideo, 25 de Junio de 1965 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por: Societe Internationale des Ecoles Berlitz de París, Francia, solicita renovar la marca "BERLITZ", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10807 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 106.786. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía S. A. de Chuy Departamento de Rocha, Uruguay han solicitado el registro de la marca



"VENGADOR", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $560.00 10|pub. 10653 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 106.805. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Confortha S.R.L., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "SECCURITY", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10792 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 106.762. — Montevideo, 2 de Julio de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Bodegas Esmeralda S.A de Córdoba. Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca

VALDERROBLES

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 10825 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No 106 789 — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 (s|d.) y 8 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $550 00 10|pub. 10643 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 106.882. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 11094 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 106.830. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REGUBILIS" para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10|pub. 10850 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 106.919. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Dante Fernández Martínez, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FITOS", para sdiitnguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11225 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.909. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Filly H. Fox, por Kohler Co., (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "KOHLER", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub.11212 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.820. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Clara Rodriguez de Paredes, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

CLARA RODRIGUEZ PAREDES

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $560.00 10|pub. 11002 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA N.o 106. 871. — Montevideo Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PANADERA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 11052 Jl.16-v Jl.29.

ACTA N.o 106.870. — Montevideo. Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R Cadenazzi. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "LA POUDRE ARMORICAINE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección
23) $160 00 10|pub. 11051 Jl.16-v Jl.29.

ACTA N.o 106.884. — Montevideo. Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Rosabi Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "ZAPHIR" para distinguir artículos de la clase 18 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11092 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.880. — Montevideo. Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "STIFF", para distinguir artículos de la clase 10a sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 11091 Jl.19-v Jl.30

ACTA N.o 106.883. — Montevideo 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha la señorita Nilda Méndez Rivero, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPERY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11049 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA N.o 106.845 — Montevideo: Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Adolfo Stelnitz: de Montevideo: solicita la marca "SAPELLIN" para distinguir las clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 11037 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA N.o 106.844. — Montevideo. Julio 9 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca "NUR-DIE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11036 Jl.16-v Jl.29.

ACTA N.o 106.848. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bazot, por Panan Plásticos S A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



IMPRESO EN COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 11033 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA N.o 106.821. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Sorocabana S.A., de Montevideo solicita la marca "SOROEIL CAFE EN EL ACTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11035 Jl.16-v.Jl.29.

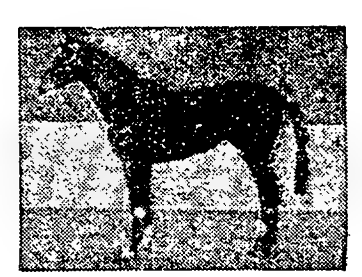
ACTA N.o 106.866. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bulova Watch Company Inc. EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

ELIMAG

para distinguir artículos de la clase 12 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 11032 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA N.o 106.847. — Montevideo Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Bulova Watch Company Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "WATCHMASTER", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11031 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA Nº 106.785. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A de Chuy Departamento de Rocha, Uruguay. han solicitado el registro de la marca



"PURSANG", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10654 Jl.16-v.Jl29.

ACTA N.o 106.836. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Neo-Farmacéutica Limitada, de Portugal, solicita registrar la marca

FIBROCIDE
PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10950 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.850. — Montevideo. Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por A. Nattermann y Cie., de Alemania solicita registrar la marca

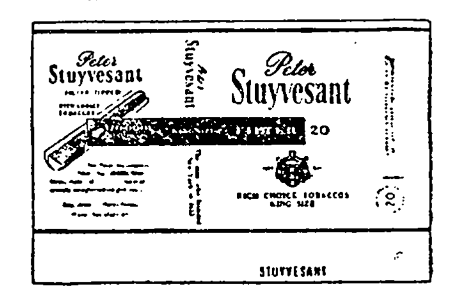
Lipogeron

para distinguir artículos de la clase 9 sld.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10953 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.864. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 (s.d.) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10951 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.863. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GOLDENE", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10950 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.194. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 11231 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.902. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLIN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11073 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.856. — Montevideo. Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Palmer y Cía. S A de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "YUCATAN" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 10940 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.780. — Montevideo; Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



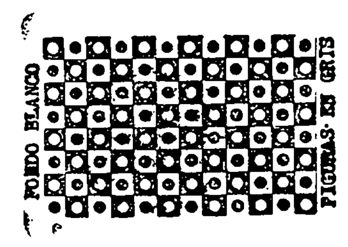
para artículos de las clases 4 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10927 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.779. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10926 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.778. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 10928 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.792. — Montevideo. Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Mansfeld S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ALBUM YO-YO-LANDIA PROFESIONAL", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10929 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.834. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Mensu: Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "POD" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4 5, 7, 8, 12, 13 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10848 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA N.o 106.829. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S A , por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HALOPIDOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 10847 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA N.o 106.828. — Montevideo 8 de Julio de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S A por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "HALOPAX" para distinguir artículos de la clase 9a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10846 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA N.o 106.827 — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "HALOPAL" para distinguir artículos de la clase 9a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10845 Jl.13-v Jl.26.

ACTA No. 106 543 — Montevideo Junio 9 de 1965, con esta fecha Heber A Barbe (Canelones), solicita la marca BAFER para distinguir la clase 1a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 9816 Jn.21-v.Jl.9.

ACTA N.o 106.806. — Montevideo, Julio 7 de 1965 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Moulinage y Retorderie de Chavanoz (Francia), ha solicitado el registro de la marca "CHAVACETE" para distinguir artículos de las clases 4 5 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10791 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.824. — Montevideo Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KNAX" para distinguir artículos de la clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10803 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.917. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Ciliano Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CILIANO", para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11233 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 106.769. — Montevideo, Julio 5 de 1965 — Con esta fecha: Columbia Viajes S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNI-TRANSPORT — BILLETE COMBINADO UNICO" para distinguir artículos de la clase 15a. y 24a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10637 Jul.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.808. — Montevideo. Julio 7 de 1965 — Con esta fecha Billy H. Fox, por The dow Chemical Company (EE UU A), ha solicitado el registro de la marca "LUREX" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10790 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA Nº 106.788. — Montevideo, Julio 6 de 1965 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 10644 Jul.12-v.Jul.23.

ACTA N. 106.901. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11072 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA No. 106.835. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca CLARISCO, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10905 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 105.893. — Montevideo, Marzo 31 de 1965, con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., (Montevideo), ha solicitado renovar la marca AS, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10904 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 106 822. — Montevideo, Julio 8 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca BOSSA NOVA, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10903 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA Nº. 106.838. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca UN GRAN SEÑOR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 10889 Jul 14-v.Jul.27.

ACTA Nº 106.784. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"PURA SANGRE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560 00 10|pub. 10655 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA No. 106.837. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ABSOLUE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 10888 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA N.o 106 793. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Con esta fecha Américo Nelson Núñez de Montevideo, (Urug.), ha solicitado el registro de la marca "FRANZ HALZ" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10824 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.852. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por A. Nattermann y Cie. de Alemania, solicita registrar la marca

Kobalt-Ferrlecit

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 10957 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.851. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por A. Nattermann y Cie. de Alemania, solicita registrar la marca

Essentiale 303 Nattermann

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10956 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.826. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RYNO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10805 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.911. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por N. V. Organon (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "AXILON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11214 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.910. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ELROD", para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11213 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.905. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

VeoVa

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11151 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.904. — Montevideo. Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por L'Oreal, de Francia, solicita registrar la marca "CATIOCAP", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11145 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.903. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOFATIL", para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11144 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.898. — Montevideo Julio 15 de 1965 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por S. y R.. Antuña S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca SIOUX, para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11147 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.855. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Palmer y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALMER" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10937 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.869. — Montevideo. Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de HABRA-WERK WILHELM F. OTT, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 11 y 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 11050 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.794. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Con esta fecha Américo Nelson Núñez de Montevideo, (Urug), ha solicitado el registro de la marca "MARIA ANGELICA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10823 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.881. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca



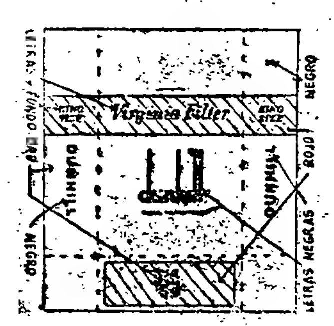
para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11093 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.825. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MYRONA", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10804 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA No. 106.893. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay, solicita registrar la marca PALABARO. para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11347 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.880. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay., solicita registrar la marca OBSESION, para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11346 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.930. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Dunhill Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 11313 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.923. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 11310 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.868. — Montevideo, Julio 12 de 1965, con esta fecha Plaza y Janes Sociedad Anónima Editores Argentina, Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11345 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.920. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, Italia, ha solicitado el registro de la marca ROGORFLY, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11304 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.922. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca RAPIDERM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11305 Jul.22-v.ag.4

ACTA No. 106.926. — Montevideo, Julio de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PURCELINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11306 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.925. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EPIDERMINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11307 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.924. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPORTIVO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11308 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.929. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha M. Ayul y Hnos., S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LEÑADOR, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11309 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.934. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MALIBU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11311 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.935. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca JETFRU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11312 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.860. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TACA TACA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10941 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.857. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEMANAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10939 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.858. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INOX", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $240.00 10|pub. 10938 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.859. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "INTER", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10943 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.743. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santoro Publicitaria S.A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "J B 007" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10530 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.861. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIGI", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10942 Jl.22-v.ag.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.456. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Dr. A. Wander S. A., de Berna Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un producto alimenticio conteniendo fibras comestibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) 240.00 10|pub. 10809 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 15.457. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Con esta fecha Kaelte Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva puerta para cámara frigorífica o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10808 Jl.12-v.Jl 23.

ACTA N.o 15.458. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por General Electric Company (EE UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Respiradero de cierre automático para una batería recargable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10789 Jl 12-v.Jl.23.

ACTA No. 15.462. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10907 Jul.14-v.jul.27.

ACTA No. 15.266. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por FMC Corporation, de EE. UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Pesticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10901 Jul.14-v.jul.27.

ACTA No. 15.460. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para cerrar un envase y envase cerrado conforme a este método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10902 Jul.14-v.jul.27.

ACTA N.o 15.465. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jorge Muraglia, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandejas de cartón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 10958 Jl.15-v Jl.28.

ACTA N.o 15.464. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Con esta fecha el señor Juan Gómez de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caballito de montar móvil" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10931 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA No. 15.463. — Montevideo, 12 de Julio de 1965, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Xerox Corporation, (EE. UU. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de reproducción de imágenes en colores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11030 Jul.16-v.Jul.29.

ACTA N.o 15.471. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Adolfo Aramis Augusto Blanco, Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la metalización de plásticos u objetos formados ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11112 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA N.o 15.470. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha, Matilde Elsa Justoni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva fórmula o compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11111 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA No. 15.288. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos e Intermediarios Orgánicos y Procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11303 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 15.477. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compuesto Herbicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 11302 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 15.469. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Matilde Elsa Justoni, de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trapo Gamuzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 11110 Jul.19-v.jl.30.

ACTA N.o 15.468. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 11085 Jl.19-v.jl.30

ACTA No. 15.461 — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de sedimentos de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10906 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 15.467. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores The Wellcome Foundation Limited de Londres, de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacuna de Brucella" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 11146 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 15.472. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Pablo Schkolnik, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para tuberías a presión", y de acuerdo con lo ue dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11143 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 15.474. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferro Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pigmentos azulados a rosados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11232 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 15.466. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., S.A., por Technikoll Inc., de Cleveland, Ohio, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de combustible líquido y gas a partir de materiales sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240 00 10 pub. 11034 Jul.21-v.ag.3.

ACTA N.o 15.475. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11215 Jl.21-v.ag.3.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Birembaum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510.
Acreedores: presentarse en la misma. — HERSZ KIGEL.
25) $320.00 20|pub. 11070 Jl.19-v.ag.13

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos, Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $320.00 20|pub. 11226 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al Sra. Doralicia Vincón de Félix, almacén de comestibles sito en Torricelli 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO.
25) $320.00 20|pub. 11227 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Hernández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $320.00 20|pub. 11228 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senán B. Pouso Pereira, la Panadería "Brazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $320.00 20|pub. 11218 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Pena y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 11217 Jl.21-v.ag.17.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 11366 Jul.22-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573|75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 11367 Jul.22-v.ag.18.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO.
25) $160.00 20|pub. 11330 Jul.22-v.ag.18.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiéndo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comercio Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer. Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965.
25) $640.00 20|pub. 11321 Jul.22-v.ag.18.

A los efectos de la Ley 26|Set.|1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús, Caamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898 llamada Sueño de Oro
Acreedores en Escribanía Cotelo, Rincón 541 Esc. 1. — MANUEL TASENDE MONZO.
25) $320.00 20|pub. 11140 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes, el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N o 1304 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — JOSE ROMANIELLO SABBIA. — NEREA PASENANDO.
25) $320.00 20|pub. 11122 Jl.19-v.ag.13.

Prometimos vender a Olga María Luciardi, la Despensa y Fiambrería ubicada en Garibaldi 2529 Acreedores Ley 26|9|1904 Balances Sarandí, Sarandí 356 Esc 23 — JUAN SIERAVICA. — MARIA MACHADO de SIERAVICA
25) $160 00 20|pub. 9947 Jn.22-v jl.26.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta a Angel Perilli el comercio de Almacén sito en Colorado 2066 (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores Colonia 83? o'so 1 — Montevideo. Junio 21 de 1965. — TEODORO DIEGUEZ GOMEZ. — AIDA O. MARTINEZ.
25) $320 00 20|pub. 10065 Jn.23-v jl.27.

Prometí vender a Vicente Gil la Panadería "Veracierto" en Veracierto 2817|9 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147 — RAFAEL VIDAL
25) $160.00 20|pub. 10052 Jn.23-v.jl.27.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a José María Rumi nuestra parte en el comercio que en los ramos de Electricidad y Repuestos en general y razón social de "Rumi y Pereyra" gira en esta ciudad calle Artigas y Larrañaga creedores presentar justificativos créditos en el mismo comercio. — Salto, Junio de 1965. — ELIDA ESTHER TEXO de PEREYRA — HILDA LUISA PEREYRA de FERRARI — ELIDA ESTHER PEREYRA TEXO — JOSE MARIA RUMI
25) $480.00 20|pub. 10028 Jn.23-v jl.27.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central" sita en 8 de Octubre 3967 Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965. — JUAN LAZARO SATTAMINO.
25) $320.00 20|pub. 10841 Jul.13-v.ag.9.

Ley 26|9|1904 Prometí vender a Manuel Prados, comercio sito en Pablo de María 1411. Acreedores en el mismo Montevideo, Junio 18 de 1965. — VIOLETA RODRIGO.
25) $160 00 20|pub. 9984 Jn.22-v.jl.26.

He vendido a "Baccino S A" el comercio que en los ramos de "Tienda Comestibles y Anexos" poseía en la calle 18 de Julio 701 de la ciudad de Minas
Acreedores en la misma dirección. — Minas, 8 de Mayo de 1965. — WILMAN BACCINO.
25) $320.00 20|pub. 10306 Jn.29-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12|7|65. Acreedores en Estudio Antía Rincón 538. Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO OROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA.
25) $320.00 20 pub. 10944 Jul.13-v.ag.11.

Ley 26|9|904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis — Montevideo, 8|7|1965.
25) $208.00 20|pub. 10814 Jul.15-v.ag.11.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Renzo Ciuffardi la provisión sita en Burgues 3302. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 30 de Junio de 1965. — ENRIQUE LORENZO — JOSE GORRASI.
25) $ 320 00 20|pub. 10635 Jl.8.-v.ag.4.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lili Bentancur el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029. (Pando).
25) $160.00 20|pub. 10891 Jul.14-v.ag.10.

Ley 2.904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3066.
Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $160.00 20|pub. 11108 Jl.19-v.ag.13.

Ley: Setiembre 26 904. Acreedores, interesados enajenación taxi M 351.185. P. 137.211 Hugo Villanueva a Armando Leiro, 19|2.965; Armando Leiro a Carmelo Quagliata, 3|6|965, presentarse Carlos Ma. Ramirez 1160. Esc. Garateguy.
25) $160.00 20|pub. 10424 Jul.6-v.ag.2.

Prometí vender a Alba Cáceres de Riveiro e Irene Calderini de Busuco peluquería para damas, Avda Agraciada 2785 Acreedores: Guatemala 1045, escritorio 5 Mercado de Frutos, zona portuaria Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — JUAN VICENTE BRITOS
25) $320.00 20|pub. 9767 Jn.21-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Berta S. Valdivia de Percíncula, el comercio de Bar y Alcohólicas sito en Mateo Cortés 4643. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — LUIS BUSCARONS VICCA — MARIA G. de BUSCARONS. — ARTIGAS BERRONDO DEUS.
25) $320.00 20|pub. 9757 Jn.21-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a María del Carmen Navarro de Lorenzo y a Esmir Carlos Allende, el comercio de Restorán y B Alcohólicas, denominado "Ciclito" que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 1161 63. (Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — FRANCISCO MIRANDA — ANTONIA BOTTI de MIRANDA
25) $320.00 20|pub. 9755 Jn.21-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Zulma Reina María Boriero, el comercio de Bar y Alcohólicas, sito en Avda Rondeau 2493 Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — JOSE RICO. — MANUEL ALVAREZ. — OLGA LOPEZ de ALVAREZ
25) $320 00 20|pub. 9756 Jn.21-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Gianelli 1471 de esta ciudad al Sr. Enzo Cellar Paz (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HORACIO MOURE RIAL. — CLARA FERRO MESEJO
25) $320 00 20|pub. 10245 Jn.29-v.jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Lozano 1009 de esta ciudad a los Sres Ruben Masciardi y Eva Alvarez (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — BASILIA BARDANCA VECINO. — WASHINGTON ALBERTO FERREYROS
25) $320 00 20|pub. 10244 Jn.29-v.jl.29.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Florentino Silveira Villanueva, mi carnicería denominada "Aeropuerto", sita en Ruta 101, Kmt. 19, 7ma. Sección Judicial de Canelones, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía del señor Tovos, Avda 25 de Mayo 444, piso cuarto. — JORGE VELAZQUEZ.
25) $320 00 20|pub. 10495 Jul.6-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc. 402. — CIRO DE FLORA.
25) $320.00 20|pub. 11156 Jl.20-v.ag.16.

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caizuá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — ALBERTO CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 11184 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA. — JUANA VAZQUEZ.
25) $320.00 20|pub. 11119 Jl.19-v.ag.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Sarraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar, sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN.
25) $320.00 20|pub. 11120 Jl.19-v.ag.13

Hemos prometido en venta a Teodoro Bauer, el comercio denominado "Ortopedia Universal" ubicado en Bacacay N.o 1321.
Acreedores presentarse en escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163 — ALEJANDRO BERGER. — GIRELLA BERGER.
25) $160.00 20|pub. 10280 Jn.29-v.jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad, al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $320.00 20|pub. 10930 Jul.15-v.ag.11

Interviniendo García y Docampo, Paysandú 913, Francisco Arne Martínez, vende cuota parte Bar. Bebidas Alcohol. en Maldonado 1445|49 a Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1|8|1963.
25) $160.00 20|pub. 10778 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26|Set.|904. Prometí vender a Meyer Chertok e Israel Schpactor la Fiambrería y Quesería "La luz del día" instalada en Santiago de Chile 1324 Montevideo Acreedores presentarse en la misma en horas hábiles con comprobantes. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965 — JESUS CARBAJAL ALVAREZ
25) $320.00 20|pub. 9002 Jn.9-v.jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Legnani y Cía. Sociedad en Comandita prometió vender a Clelia Drocco de Mallarino el comercio que en el ramo de "Farmacia" gira en la ciudad de San Ramón Depto de Canelones bajo la denominación de "Farmacia San Ramón" Acreedores presentarse al mismo comercio — Legnani y Compañía, Sociedad en Comandita.
25) $320.00 20|pub. 9284 Jn.14-v.jl.19.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Ramón Manuel Reboredo, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería "Sur", en la calle Maldonado 1254. Acreedores: plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE y NEMECIO VILAS SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 10761 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gumersindo Alejandro y José Alvarez Lines han prometido vender a MOVIPO LTDA. el comercio Estación de Servicio y Venta Combustibles y Lubricantes, sita en Suárez Nº 3797 de Montevideo, denominada SERVICENTRO ESSO EL PRADO. Acreedores: Sarandí 444, esc. 35.
25) $ 320.00 20|pub. 10610 Jl.7-v.ag.3.

Con intervención de Antonio M Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Francisco Condines y José Caamaño el bar sito en 21 de Setiembre 2697 Acreedores al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo, 7|6|65 — CARLOS CAAMAÑO — ORENCIO COUSIÑO. — JOSE — MOLEDO
25) $320.00 20|pub. 9102 Jn.10-v.jl.15.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Alberto Barrón Ramos Edison Enrique Deball y Elvira Armas el almacén y fiambrería San Fernando Ultramarinos, Despensa, sito en la calle Alejandro Schroeder 6465 de esta ciudad Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — FERNANDO ADRIANO COSTA VILLAR.
25) $320.00 20|pub. 10383 Jl.5-v.jl.30.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Turim y Silva Ltd., el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jinno".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Itufio, calle Aparicio Saravia N.o 580, Melo — MARCO S.A
25) $320.00 20|pub. 10784 Jl.12-v.ag.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Elizabeth Ida Saavedra de Lencina, el comercio de Hotel ubicado en la calle Yi 1274 Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Junio 16 de 1965. — ROBERTO EIRA — NORMA RODRIGUEZ de EIRA — JULITA PEREZ de PEREZ — ALFREDO PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 9753 Jn.21-v jl 23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 848, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI
25) $480.00 20|pub. 11121 Jl.19-v.ag.13.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO.
25) $480.00 20|pub. 11229 Jl.21-v.ag.17.

Prometimos vender a Víctor González, el Hotel ubicado en la calle Soriano 1166
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Febrero 1.o de 1965 — EMANUEL GHISELLINI — CELESTE AIDA NICOLINI de GHISELLINI.
25) $320.00 20|pub. 10164 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M Martínez Gómez, (P de María 1447) prometí vender al Sr Antonio Guimaraís Chamorro, comercio ramo Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 5151 de esta Ciudad Plazo Ley 26 de Stbre de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo, Junio de 1965 — RAMON FERNANDEZ LOPEZ.
25) $320.00 20 pub. 10210 Jn.28-v jl.28.

Interviniendo M Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender al Sr José María Fernández Expósito comercio ramo Café y Bar sito en Avda Agraciada N o 2351 de esta Ciudad Plazo Ley de Stbe de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo. Junio de 1965 Florentino O Fierro Paciello. — MARIA ESTHER VARELA
25) $320 00 20|pub. 10211 Jn.28-v.jl.28.

Prometimos vender a Andrés Vigo y Jorge Luis Moglia el Bar de la calle San Martín 3350.
Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — VICTOR GONZALEZ — OBDULIA IGLESIAS de GONZALEZ
25) $320 00 20|pub. 10165 Jn.28-v jl.28.

Interviniendo M Martínez Gómez (P de María 1447) prometí vender al Sr. Plácido Cures Pardiñas comercio ramo Café y Bar sito en Ono Cuchilla Grande N.o 5503 de esta Ciudad Plazo Ley 26 de Stbre de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo, Junio de 1965 — JOSE MANUEL VARELA VARELA — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD
25) $320.00 20|pub. 10207 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M Martínez Gómez, (P de María 1447) prometimos vender a Manuel Vázquez Cao, comercio ramo Café y Bar sito en Br Artigas N o 1649 de esta ciudad Plazo Ley 26 de Stbre 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo, Mayo de 1965 — EDUARDO ESTEVES SANTAMARIA — INES GOMEZ. — GIL GOMEZ BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 10208 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M Martínez Gómez (P de María 1447), prometimos vender a Manuel Verdes Martínez y José Fernández Martínez comercio ramo Café y Bar sito en Avda Centenario N o 3494 de esta ciudad Plazo Ley 26 de Stbre de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo Junio de 1965 — EMMERSON HEBER FERREIRA FUNES — IRIS MARTA DE LEON.
25) $320 00 20|pub. 10209 Jn.28-v jl.28.

Ley 26|9|1904 ULISES ESCOCOZZA prometió ceder derechos Prom Garage Sierra 2273 a don Eduardo Yamandú Galeano Acreedores Esc. Castellucci Juan C Gómez 1492, Esc 218
25) $160 00 20|pub. 9937 Jn 22-v jl 26.

Prometí vender mi negocio, en el ramo de "Pensión Familiar" ubicada en la calle Minas 1667, de ésta ciudad al señor Jacobo Baltierra Rodríguez Ley 26|9|904 Acreedores en Uruguay 2023 — Montevideo, Abril 1.o de 1965 — GENEROSO VALVERDE RODRIGUEZ — FELICIA CRUCES
25) $320.00 20|pub. 10048 Jn.23-v.jl.27.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a María Iglesias de Casal el comercio de Alm de Comest sito en Emilio Raña 2477 Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — JOSE CANGAS. — AMANDA AGUETTE
25) $320 00 20|pub. 9754 Jn.21-v.jl.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904 Por instrumento de fecha 24 de Mayo de 1965, prometimos vender a Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto la Panadería y Fideería, denominada Industrias Las Delicias, sito en Avda. Batlle 2701, esquina Verocay de Salto, acreedores presentarse en calle Lavalleja 80, (escribanía Robaina Ansó) — Salto Mayo 25 de 1965 — WASHINGTON V TORTEROLO — SUSANA C de TORTEROLO
25) $480.00 20|pub 10446 Jul.6-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc 20, prometimos vender al Sr Abel Roberto Medina, el café y bar sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1900 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo 21 de Junio de 1965 — RAMON GARCIA — EMILIA IRIS RIZZONI de GARCIA — PEDRO PAZ PRESEDO y HERMINIA VARELA de PAZ.
25) $480.00 20|pub. 10237 Jn.29-v.jl.29.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY, PARAGUAY 1176

Interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el local "G" de las Galerías Trocadero, de calle Yaguarón 1378, en el ramo de cueros y artes, al señor Juan Lebeda Stritezsky. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. —CLARA PANZERA de BONACCHI — JUAN BONACCHI.
25) $480.00 20|pub. 10393 Jl.5-v.jl.30.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería, ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo, — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI.
25) $320.00 20|pub. 10839 Jul.13-v.ag.9.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $320.00 20|pub. 10908 Jul.14-v.ag.10.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Port Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|904. — LUIS MONTANO.
25) $320.00 20|pub. 10884 Jul.14-v.ag.10.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, la sociedad Castro Moreno Ltda. ha resuelto vender el comercio al señor Jesús Carbajal Alvarez, sito en la Avenida 21 de Setiembre Nº 3104, capital, y en los ramos de Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 1º de Julio de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JULIAN MORENO TOFE. — PURA RICO — VICENTE MORENO TOFE — CLARA SERY — RAFAEL CASTRO MEIROZOS — LYDIA FERREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 10641 Jl.8.-v.ag.4.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Alfonso Pereyra la provisión sita en Darwin número 3461. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1965. — RODOLFO RORDIGONI — RENZO CIUFFARDI.
25) $ 320.00 20|pub. 10634 Jl.8.-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Abril de 1963 el comercio sito en Brandzen 2080-2086, denominado Garage Brandzen. Acreedores: presentarse en el mismo local. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — PEDRO SPOSITO DOSIL. — Por Spósito Limitada: CLAUDIA CARMEN y ELSA MARIA SPOSITO COZZETTI.
25) $320.00 20|pub. 9862 Jn.22-v.jl.26.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a doña Isolina Valverde de Pérez el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos instalado en esta ciudad, calle Navarra 1950. Acreedores presentarse en dicha Escribanía.

A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — ENRIQUE RAMIRO HERNANDEZ. — LILA ISABEL TEJERA de HERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 10730 Jul.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad.

Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA.
25) $480.00 20|pub. 11123 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopa de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola con el nombre de Café Los Olímpicos; Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial. Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías. Rivera 543, Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO.
25) $640.00 20|pub. 11337 Jul.22-v.ag.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.

Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS.
25) $320.00 20|pub. 11336 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada", (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.

Acreedores presentarse en Escribanía Capano y Ruiz, Sotura 1262, Dolores, Soriano, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $480.00 20|pub. 11325 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 3880. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. Escribanía Cabrera Ullán. — FRANCISCO y NEMESIO QUINTANA. — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 11058 Jul.16-v.ag.12.

27 - Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del decreto de 12 de Mayo de 1964, se notifica al funcionario de servicio de este Instituto, JUAN CARLOS CARVALHO, que en el sumario que se le instruye por inasistencias, se ha resuelto conferirle vista de las actuaciones, por el término de diez días, para que formule descargos.
27) (C.C.) 4|pub. 31791 Jl.21-v.jl.26.

FACULTAD DE QUIMICA
CONCURSO PARA DISTINTIVO DE LA FACULTAD
Repartido Nº 9.766

La Secretaría de la Facultad de Química, en cumplimiento de resolución del Consejo, llama a concurso, entre los artistas nacionales, y extranjeros con residencia mínima de cinco años en el país, para proyectar un motivo que sirva de Distintivo de la Facultad, para utilizar en insignias, medallas, plaquetas, sellos, etc., de acuerdo con las bases siguientes:

1. El tema será totalmente libre, a juicio del autor, debiendo ser apto para los fines anteriormente señalados.
2. El proyecto deberá contener además del motivo, la inscripción "Facultad de Química. Uruguay".
3. La forma del Distintivo, si bien libre, deberá presentarse sobre una superficie de 30 x 40 centímetros.
4. Los proyectos deberán distinguirse con un seudónimo. Conjuntamente con el Proyecto, se entregarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo:

   1. nombre, número de documento de identidad y domicilio del autor; el sobre, en su exterior, se distinguirá con el seudónimo con que se presente el proyecto;
   2. nombre del candidato del concursante para integrar, en representación de los mismos, el Jurado; en su exterior el sobre que contiene este nombre, deberá distinguirse con la palabra "voto".

5. Fíjase hasta el día lunes 30 de Agosto de 1965, a la hora 12, para presentación de los proyectos de los concursantes, que serán recibidos en la Secretaría de la Facultad, Avenida General Flores 2124, Montevideo.
6. El Jurado estará integrado por el Decano de la Facultad, un miembro designado por el Consejo de la misma, y un representante de los artistas presentados al concurso y su fallo será inapelable, debiendo emitirse, salvo motivo justificado que apreciará el Consejo antes del 30 de Octubre de 1965.
7. Se otorgará un primer premio de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos), y un segundo premio de $ 1.000 (un mil pesos).
8. Los proyectos no serán devueltos a sus autores, y serán expuestos en la Facultad con posterioridad a la emisión del fallo respectivo.

27) (C. C.) 3|pub. 31784 Jl.21-v.jl.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS. Escrituración de Oficio" (Lo. 60, Fo. 164) se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105.345, señalado con el N.o 7 fracción "D", con frente a la calle Pernas entre Avellaneda y Purificación, con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Aída Castagnetto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración de fintiva de oficio. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27)(R.20|4|55) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALEJANDRO VOITIUK. Escrituración de oficio, (L.o 61, F.o 452)" se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Luis Alejandro Voitiuk, solicitando la escrituración de oficio respecto al compromiso de compraventa a plazos y transferencia inscriptos y anotados en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico, de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 204 al F.o 647 del Libro 72 del cual surge que es promitente comprador de los derechos que emergen del mismo referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.178, que según plano del Agr. Raúl B. Conde, inscripto en Topografía el día 29 de Mayo de 1916, consta de una superficie de 295 mts. con 15 dmts. 24 cmts que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al S. O. a la calle Hum; 34 mts. de fondo al N. E. con el solar 11; al N. O. con el solar 18 y al S. E. con los solares 12 y 16.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos de don Cleofe Aguilera o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $960.00 10|pub. 9965 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LTDA. Moratoria (Lo. 66, Fo. 413), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1965 a las 16 horas en la Sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 3), a los efectos dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Pano, Actuario Adjunto.
27) $320.00 10|pub. 9704 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Miel Nadal, dictado en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN. Sucesión" (Lo. 61 Fo. 265) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rachel Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, en la gestión de regulación de honorarios y cobro de reembolso iniciada por don Helmuth Hciz, en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los

que tengan derechos que deducir a cualquier título en el juicio que por investigación de paternidad, (Libro 56. Folio 256), ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes, descendientes legítimos o naturales, cónyuge supérstite y especialmente a Julia Furgueño. Eustaquio Jaureguiberry y Juana Cuna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30 pub. 31455 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ROSA BEATRIZ SOSA MARTINEZ de MACIA" Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del Dr. Teófilo D. Piñeyro, integrado por su esposa Ana Chain de Piñeyro, y sus hijos Doctor Teófilo D. Piñeyro, Anita Blanca Pireyro de Ebbeler, Carlos Julio Piñeyro, Doctor Luis Enrique Piñeyro Chain o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan dentro del término de treinta días a escriturar el bien prometido en venta por dicho causante a la Srta. Elvira Spotti, promesa cedida actualmente a la Sra. "Rosa Beatriz Sosa Martínez de Macía" e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con arreglo a la ley de 17 de Junio de 1931. El bien de que se trata es el siguiente: terreno situado en la 11 sección de Montevideo, Padrón N.o 166.777 señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Reyez Thevenet de Febrero de 1924, compuesto de 286 mts. 8750 ctms que se deslindan así: 12 mts. 50 cts. al oeste a la calle Juan Francisco Santos; 22 metros 95 cmts al norte con el solar 1, 12 mts. 50 cmts. al este con parte del solar 3; y 22 mts. 95 cmts al sur con parte del solar seis. Los solares citados son del mismo plano. El emplazamiento se hace bajo apercibimiento de que si los emplazados no concurren dentro del plazo establecido, se escriturará de oficio el bien descripto, de acuerdo a la ley citada. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

27) $880.00 10|pub. 9906 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos: "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA. Moratoria. A. 405 año 1965" se hace saber que por decreto de 9 de Junio de 1965, se concedió a "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA", una Moratoria Provisional (C. de Com. art. 1766). Convócase a los acreedores de "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" a una Junta que se celebrará el 17 de Agosto de 1965 a las quince horas en la sede de este Juzgado (Cerrito 586) para la designación de dos acreedores que verificarán la exactitud del balance presentado con vista de los libros y papeles de la expresada firma. (C. de Com. art. 1767. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $400.00 10|pub. 9772 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19 Fo. 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la Ley No 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Fafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.200) 30|pub. 31524 Jn.10-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y a doña MARIA ESTHER MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Garcao Francisco Alfredo y Cima de Garcao Delia contra LOYARTE BONIFACIO y MARTINEZ MARIA ESTER". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha R Nº 141, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13:209) 10 pub. 31570 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Somaruga, Oscar y Bondanza, Aída Violeta contra Delgado Ramón José María y Morales, Julieta Violeta. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13 209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) |Ley 13.209) 30|pub. 31320 My.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO de FERRADANS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Eloisa Rodriguez, Eclida Cerna Rodriguez y a caratulados: "Catalá, Ramón y Martínez, Catalina o Elena Catalina contra Ferradans, Coralio Teodoro y Alfonso Alba. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 758, Fo 451), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 12.209 de 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Febrero 5 de 1965 — Rafael Renau Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31319 My.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominicci, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad". (21-306), se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha 29 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

— CARABALLO EVARISTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 27, F.o 10, N.o 283" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Treinta y Tres 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31363 My.25-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY

LLAMADO A ELECCIONES

La Comisión Electoral convocada por la Junta Directiva, según dispone el artículo 109, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110:

Resuelve: "Convocar a elecciones generales para la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, año 1965, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto".

Fecha de elecciones: 2 de Agosto. Plazo de registro de listas: hasta el 17 de Julio.

CARGOS A PROVEER

Sector Médico.

Se renovará el Presidente de la Junta Directiva en la forma establecida por el artículo 77. E.

Sector Estudiantes.

1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Fiscal.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Electoral.

Sector de Funcionarios del CASMU.

1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Fiscal.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Electoral.

Sector de Funcionarios del SMU.

1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.

Las suplencias seguirán el orden preferencial para los cargos de Comisión Fiscal, y el ordinal, para los de Junta Directiva y Comisión Electoral.

Electores y Candidatos

1o.) Serán electores todos los socios que se encuentran en las condiciones establecidas por el artículo 40 del estatuto, excepto los funcionarios de la Cooperativa y aquellos que se encuentren dentro de lo previsto por los artículos 8o. y 9o. del estatuto, es decir que hayan perdido el carácter de socios o tengan suspendidos sus derechos electorales.

2o.) Son electores todos los componentes de la Cooperativa que hayan integrado por lo menos una acción o parte social y tengan una antigüedad no menos de un año. (Art. III, Inc. A).

Elecciones

Se verificarán en la sede gremial del Sindicato Médico del Uruguay, Colonia, 1938, piso 2o., el día 26 de Julio en horario continuado de 10 a 21 horas.

El voto será firmado. — La Comisión Electoral.

27) $520.00 5|pub. 11348 Jul.22-v.jul.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Séptima Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por séptima vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día 30 de Julio de 1965, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1963|64; 2o.) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1964; 3o.) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa, deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos del respectivo documento.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.

27) $144.00 3|pub. 11344 Jul.22-v.jul.26.

Ley No 2.904 De conformidad con lo dispuesto por esta ley comunicamos que el 18 de Mayo de 1965, se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo "Estación de Servicio", sito en Cuñapirú 2051, celebrado el 26 de Junio de 1963, entre Nelson Zerbini, como promitente vendedor y los señores Manuel Martínez Aparicio casado con Carmen Suárez y César Méndez Fernández, casado con María Margarita Vázquez como promitentes compradores. Acreedores de los promitentes compradores presentarse dentro del término legal en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401, (Estudio Dr Gorfinkiel)

27) $640.00 20|pub. 9831 Jn.21-v.Jl.23.

SOCIEDAD CASIMIRO VALVERDE Y HNO.

Por escritura que autorizó la Escribana Dora Julián de Alvarez el 24 de Julio de 1964, los señores Casimiro Valverde Estévez y Nilda Esmeralda Condini María Asunción Valverde Estévez; José Valverde Villar y Pilar Lorenzo, acordaron la disolución de la Sociedad Casimiro Valverde y Hermano, propietaria del Molino Continental sito en Justicia Nº 1963|67 continuando en dicha actividad y a cargo del activo y pasivo exclusivamente los señores Casimiro y María Asunción Valverde Estévez. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1474 esc. 1002.

27) $ 480.00 20|pub. 9510 Jl.8.-v ag.4.

Extravié la libreta No 8.505 de la Caja de Ahorros del Banco del Este. Devolver en el Banco, calle 25 de Mayo casi Treinta y Tres. — SARA VAZQUEZ de CASTRO.

27) $80.00 10|pub. 10918 Jul.14-v.jul.27.

Porteras Blancas Ltda. Felipe Santiago Estevez cedió a Jorge A. Paullier su cuota en Porteras Blancas Ltda. el 1o.|3|65. Inscripción el 5|3|65, No. 157, Lo. 535 To. 1

27) $80.00 10|pub. 10932 Jul.16-v.jul.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 30 de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1965, con el N.o 313, al F.o 1104, del L.o 1 de Contratos, ANDRES WITTENBERGER y MARGARITA KÖVESI de WITTENBERGER, cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad Moratorio y Compañía Limitada a Osvaldo Moratorio y Oscar Trulla.

27) $ 240.00 10|pub. 11223 Jl.21-v.ag.3.

EXTRAVIO

Extravié Libreta Banco Transatlántico Balneario (Los Titanes). Solar 5, manzana 7 a nombre OMAR ESPINOSA. Devolver Dionisio López 1928 — Montevideo, 19 de Julio de 1965.

27) $ 24.00 3|pub. 11234 Jl.21-v.jl.23.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 160.00 20|pub. 11209 Jl.21-v.ag.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO Paguapé o Paguape o Paguapé SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE (Libro 61, folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10184 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVEROS GOMEZ LOPEZ (516 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11445 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11446 Jl.26-v.ag.6.

EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES GARCIA de BRZOSTOWICKI o BRZOSTOWICKI o BRZOSTOWIECKI o AURORA MERCEDES GARCIA de VERNON; (Lo. 1. Fo. 86), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $336.00 10|pub. 10148 Jn.28-v.jn.29; Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BRAULIA BARBEITO (F. 252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito, 586. — Montevideo, 7 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11444 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR CORUJO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos (Ejido 1584). — Montevideo, mayo 7 de 1965. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 11374 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA MARIA CATALINA BANCHERO BANCHERO de MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 11407 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DEL REGNO DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 11408 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 11409 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado; Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11431 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINA ADELINA MACHADO CUADRADO DE NIEVES y JUAN FLORENCIO o FLORENCIO JUAN NIEVES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $240.00 10 pub. 11432 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO AQUILINO NOVO RODRIGUEZ y RITA REGINA NUÑEZ DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 11433 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado; Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ASUNCION TASSANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11434 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11435 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11436 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11437 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA AGUEDA MENDOZA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11438 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado; Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA CANO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11439 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MERCEDES PARGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11440 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBORNOZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10 pub. 11423 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO [illegible] INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANGEL MANGADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11415 Jl.26-v.ag.6.

3—Convocatorias Comerciales

ITARARE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, Inc. I) y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Itararé S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 5 de Agosto de 1965, a las doce horas, en el local de la calle Juan Benito Blanco 1255, piso 1o., Apto. 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al quinto ejercicio social finalizado el 31 de Marzo de 1965. (Art. 16); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965|66 y elección de los mismos. (Art. 8o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 19).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo

hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 11449 Jul.23-v.jul.23.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio 752, de esta ciudad y para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3o.) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8|7|43 para tener derecho a formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, (Art. 40 de los estatutos).

B) Que la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran, (Art. 40 de los estatutos. — San Carlos, Julio 7 de 1965. — Antonio Roberto Borges, Presidente. — José María Domínguez Ferreira, Secretario.

3) $800.00 10|pub. 11442 Jl.26-v.ag.6.

DONCASTER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Julio de 1965, a las 19 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30|9|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 11429 Jl.26-v.jl.26.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Institución, Avda. Uruguay 1580, el día sábado 14 de Agosto del año en curso a la hora 15, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Balance parcial estimativo al 10 de Julio de 1965. (Rendición de Cuentas); 3o.) Relación e informe sobre las gestiones y trámites realizados por el actual Consejo de Administración (desde el 10 de Julio del corriente año); 4o.) Elección de doce Titulares y doce suplentes, para el Consejo de Administración y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal.

Nota primera: Para poder deliberar, la Asamblea debe estar constituída en la forma que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos sociales.

Nota segunda. Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados respectivos, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Mutua Militar Uruguaya

Nota tercera. En el acto eleccionario, regirán las normas electorales, en lo aplicable, vigentes para actos anteriores, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad. — Coronel Carlos M. Vidal. Presidente. — Capitán (EF) Sarandí Gastañaga y Gamio, Secretario.

3) $80.00 1|pub. 11414 Jl.26-v.jl.26.

ABRATZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 31 de Julio de 1965, a las 21 horas, en el local de la calle Sarandí 444, de la ciudad de Montevideo, piso 2o., escritorio 11, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio; 2o.) Balances de situación y de resultados hasta el 30 de Abril de 1965; 3o.) Proyectos de distribución de utilidades; 4o.) Elección de Directores y Síndico.

Nota: El registro de accionistas para esta Asamblea se cerrará con 3 (tres) días de anticipación al de realización de la Asamblea, (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 11411 Jl.26-v.jl.26.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1965, a las 16 y 30 horas, en su local social de la Avda. Gral. Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes; 2o.) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1965|1969; 3o.) Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1965|1966; 4o.) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 3 de Agosto de 1965, hasta las 16 y 30 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — El Directorio.

3) $56.00 1|pub. 11332 Jl.26-v.jl.26.

SANDBERG Y REYES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 4, el 24 de Julio a la hora 8, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961 y remuneración al Directorio; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962 y remuneración al Directorio; 3o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963 y remuneración al Directorio; 4o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964 y remuneración al Directorio; 5o.) Designación del Directorio por un año; 6o.) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta Asamblea de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios con anticipación de un día por lo menos a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $80.00 1|pub. 11370 Jl.26-v.jl.26.

I. N. T. E. W. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 4, para el día 24 de Julio a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Remuneración al Directorio y Síndico; 4o.) Designación del Directorio por un año; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 11369 Jl.26-v.jl.26.

CIA. INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 4, para el día 24 de Julio a las 8 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Remuneración al Directorio y Síndico; 4o.) Designación del Directorio por un año; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 11368 Jl.26-v.jl.26.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Aº Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6439. Propiedad de Amelia [illegible] de Schweyer. Padrón N.o 279. (parte). Area: 6 Hás. 2810 m2.

Ruta N.o 2. Tramo: Acc. Pte. S|A.o Yaguareté Chico. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6090. Propiedad de Leticia Damino de Antivero y otros. Padrón N.o 56 (parte). Area: 1 Há. 1.378 m2. 30.

Ruta N.o 2. Tramo: Ao. Pte. S|A.o Yaguareté Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6352. Propiedad de Rosa Piquet de Polasky y María Z. Casco Ríos. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 275 m2. 12.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. Pte. S|A.o Pantanoso. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6187. Propiedad de Ramón M. Muniz.do. Padrón N.o 2748 (parte). Area: 3 Hás. 9.[illegible] m2. 07.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. Pte. S|A.o Pantanoso. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6121. Propiedad de Juan E. Félix. Padrón N.o 46 (parte). Area: 3 Hás. 1.593 m2. 27.

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Sánchez Grande a Empalme Ruta N.o 3. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 3882. Propiedad de S. A. de Estancia "El Ombú" Padrón N.o 433 (parte). Area: 68 Hás. 3.316 m2. 43.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 3 a Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 5456. Propiedad de Saturnino Ugartemendía Babace Padrón N.o 566 (parte). Area: 18 Hás. 4747 m2.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. al Pte. S|Río Negro. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5417. Propiedad de Anacleto Mariano Pintos. Padrón N.o 1525 (parte). Area: 2.533 m2. 1150.

Ruta N.o 20. Tramo: Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6434. Propiedad de María del Carmen Muape de Rodríguez Abella. Padrón N.o 1380 (parte). Area: 2 Hás. 50.78 m2.

Ruta N.o 20. Tramo: A.o Molles-A.o Tres Arboles. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6487. Propiedad de Erico Pedro Vaz Viera. Padrón N.o 2640 m|á. Area: 4178 m2. 90.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6005. Propiedad de José Artigas Bradford. Padrón N.o 144 (parte). Area: 3 Hás. 2.891 m2. 95.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6402. Propiedad de Amelia Elizondo. Padrón N.o 2791 (Rural). Area: 13 Hás. 0389.09.

Ruta N.o 20. Tramo: Aº Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6446. Propiedad de Elvira Barrán de Nelcis Pintos. Padrón N.o 632 (parte). Area: 1.119 metros cuadrados.

Ruta N.o 20. Tramo: A.o Tres Arboles- Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6435. Propiedad de Isabelino Muape y otra. Padrón N.o 2179 (parte). Area: 2633 m2.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5983. Propiedad de Mercedes Acland de Rimoldi. Padrón N.o 3022 (parte). Area: 1.743 metros cuadrados 53.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Cno. Deptal. a Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6413. Propiedad de Francisca Elizondo de Heguaburu. Padrón N.o 935 (Rural). Area: 1 Há. 9.337 m2. 45.

Ruta N.o 2. Tramo: Ao. Pte. S|A.o Yaguareté Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6103 Propiedad de Rosa Piquet de Polasky y María Casco Ríos. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 1 Há. 1.902 m2. 60.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Guichón. Ubi-

cada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6377. Propiedad de Irma Leunda de Sabattini. Padrón N.o 938 (Rural). Area: 9 Há. 6611 m2. 35.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5978. Propiedad de Alberto Amadeo Acland. Padrón N.o 3021 (parte). Area: 6.224 m2. 34.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5984. Propiedad de Rolando Gerónimo Acland. Padrón N.o 2765 (parte). Area: 2.116 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6067. Propiedad de Carlos Haedo Terra. Padrón N.o 3325. Area: 11 Hás. 7.069 m2. 91.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Cno. Deptal. a Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6405. Propiedad de Alejandro Elizondo. Padrón N.o 936 (Rural). Area: 8 Hás. 2317 m2. 44.

Ruta N.o 20. Tramo:Arroyo Salsipuedes-A.o Molles Grande. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5760. Propiedad de María Adela Mac. Coll de Platero. Padrón N.o 895 (parte). Area: 16 Hás. 1562 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31828 Jl.26-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6379. Propiedad de María Elena Guevara de Sención. Padrón No. 7.202. Area: 2.724 metros cuadrados 21.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.380. Propiedad de Evangelio Sención. Padrón No. 7.203. Area: 2.724 metros cuadrados 21.

Ruta No. 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.389. Propiedad de Roger Dutra. Padrones Nos. 1.728 y 9.986 (partes). Area: 2 Hás. 1.920 metros cuadrados 90.

Ruta No. 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.523. Propiedad de Emilio Pallares. Padrón No. 7.255, (parte). Area: 3 Hás. 5.824 metros cuadrados 80.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.325. Propiedad de Isabelino Reyes. Padrón No. 1.028, (parte). Area: 1.742 metros cuadrados 31.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.414. Propiedad de Filomena de León de Sánchez. Padrón No. 7.494. (parte). Area: 1.673 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Accesos al Pte. S|Ao Solís Grande. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.077. Propiedad de Felipe G. Brundell. Padrón No. 5.983 (parte). Area: 4.471 metros cuadrados 62.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.376. Propiedad de Máximo Fernández. Padrón No. 4.287. Area: 1 Há. 7.883 metros cuadrados 50.

Ruta No. 9. Tramo: Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. - Expediente No. 6.362. Propiedad de Suc. Francisca Cristina Sención de Dominzain, Suc. Mónaco Juan M. Sención y Suc. M. Sención. Padrón No. 9.293 (parte). Area: 8.001 metros cuadrados.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar, (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.862. Propiedad de Modesto M. Di Leone. Padrón No. 6.507 (parte). Area: 2 Hás. 7.372 metros cuadrados 68.

Ruta No. 60. Tramo: Pan de Azúcar - Minas. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.324. Propiedad de Francisca Asorreta de Vives y Ramón Vives. Padrón No. 1.066 (parte). Area: 2 Hás. 1.475 metros cuadrados 30.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.425. Propiedad de Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A. Padrón No. 1.414 (parte). Area: 5 Hás. 7.610 metros cuadrados.

Ruta No. 104. Tramo: Cra. Manantiales - San Carlos. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.789. Propiedad de Celestino Rodríguez. Padrón No. 1.532 Area: 2 Hás. 5.938 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Accesos Pte. S|Ao. Solís Grande. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.075. Propiedad de Jorge E. Jackson. Padrón No. 5.948 (parte). Area: 1.590 metros cuadrados 33.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.418. Propiedad de Suc. Juan María Sención. Padrón No. 6.517 (parte). Area: 567 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.410. Propiedad de Toribio Périz. Padrón No. 5.166 (parte). Area: 8.330 metros cuadrados.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.849. Propiedad de Julio Barbachán Fontes. Padrones Nos. 8.047, 8.048, 8.049 y 1.031 (partes). Area: 7 Hás. 1.766 metros cuadrados 04.

Ruta No. 9. Tramo: Ao. Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.373. Propiedad de Mercedes de León de Reción. Padrón No. 7.391 (parte). Area: 113 metros cuadrados.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.318. Propiedad de Felipa Fernández de De Brum Carbajal. Padrón No. 4.272. Area: 289 metros cuadrados 12.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.858. Propiedad de Nazario García. Padrón No. 6.506 (parte). Area: 3 Hás. 6.495 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.260. Propiedad de Santa Mónica S. A. (Prom. Comp. G. R. de Caputti). Padrón No. 1.412. Area: 469 metros cuadrados 04.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.448. Propiedad de Ambrosio Ramón de León Alonso. Padrón No. 5.464 (parte). Area: 3 Hás. 5.427 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.445. Propiedad de Manuel Balboa. Padrón No. 5.210 (parte). Area: 2.495 metros cuadrados.

Ruta No. 39. Tramo. San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.438. Propiedad de Esteban Amorín. Padrón No. 828 (parte). Area: 5.873 metros cuadrados 30.

Ruta No. 93. Tramo: Rutas: No. 9 y No. 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.433. Propiedad de Enemencio J. Díaz. Padrón No. 5.702 (parte). Area: 665 metros cuadrados.

Ruta No. 93. Tramo: Ruta No. 9 y No. 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.432. Propiedad de Enemencio J. Díaz. Padrón No. 7.984 (parte). Area: 5.438 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Ac. al Pte. en la Barra del Ao. Maldonado. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.313. Propiedad de Suc. Juan Julio Reichardt, Suc. Aristeo Levrero y otros. Padrón No. 3.726 (parte). Area: 1.438 metros cuadrados 36.

Ruta No. 10. Tramo: Ac. Pte. S|Ao. Solís Grande. (Villa Golf del Balneario Solís). Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No 6.080. Propiedad de Keith S. Bush. Padrón No. 6.266 (parte). Area: 5.299 metros cuadrados 69.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.323. Propiedad de Francisca A. de Vives y Ramón R. Vives. Padrón No. 6.536 (parte). Area: 1 Há. 0960 metros cuadrados 08.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyos Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.400. Propiedad de Juan Francisco Sención. Padrón No. 7.096 (parte). Area: 2.110 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.403. Propiedad de Suc. Juan Yacuza. Padrón No. 7.095 (parte). Area: 6.767 metros cuadrados 78.

Ruta No. 93. Tramo: Pan de Azúcar - Portezuelo y ac. al Abra de Bernhardt. Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 4.670. Propiedad de Punta Ballena S. A. Padrón No. 15. Area 26 Hás. 3.847 metros cuadrados 31.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31827 Jl.26-v.ag.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: ALBA PRIORE GIACOBUCCI, con domicilio en Taruman 2725, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se tome declaración de Stella Villar y Susana Chiazzaro, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alba Priore. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 11406 Jl.26-v.ag.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.559. — 2do. llamado. — Surtidores accionados a mano. — Apertura: 24|8|65; 15 hs.

N.o 5.605. — 2do. llamado. — Carbón de fragua. — Apertura: 18|8|65; 16 horas.

N.o 5.607. — 2do. llamado. — Bolsas de papel. — Apertura: 10|8|65; 15 horas.

N.o 5.620. — Formularios y sobres de pago. — Apertura: 16|8,65; 16 horas.

N.o 5.622. — Tapones de hierro. — Apertura: 17|8|65; 15 horas.

N.o 5.623. — Alambre para precintar. — Apertura: 19|8|65; 15 horas.

N.o 5.624. — Artículos de oficina. — Apertura: 23|8|65; 16 horas.

N.o 5.626. — Papel en resmas. — Apertura: 27|8|65; 15 horas.

N.o 5.627. — 6:000.000 litros de alcohol a granel. — Apertura: 7|9,65; 16 horas.

N.o 5.628. — Moto-Bombas portátiles. — Apertura: 8|9|65; 16 horas.

N.o 5.629. — Equipo producción ácido nítrico. — Apertura: 9|9|65; 16 horas.

N.o 5.630. — Suministro de leche. — Apertura: 13|8|65; 15 horas.

N.o 5.631. — Insecticidas. — Apertura: 26 de Agosto de 1965; 15 horas.

N.o 5.632. — Piezas metálicas. — Apertura: 20|8|65; 15 horas.

N.o 5.633. — Fleje de aluminio. — Apertura: 10|9|65; 16 horas.

N.o 5.634. — Etiquetas varias. — Apertura: 30|8|65; 16 horas.

Concurso público de precios N.o 124. — Venta de verde parís. — 3er. llamado. — Apertura: 18|8|65; 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31825 Jl.26-v.jl.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ejecución del pavimento con hormigón armado para las calles: Agaces, Ambores, Ruben Darío, Deball, Dublín, Ferrara, Alas, La Corona, Sargento Patricio, Rafael, Santo Tomé, Sebastopol, Trípoli, Eusebio Vidal, Villademoros, Calle N.o 1, 2, 3, Pasajes A, B y C; de acuerdo con el proyecto N.o 985, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de agosto próximo a las 16 horas en el Despacho de la Sub-Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31830 Jl.26-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 119

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso.

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "L-7" que constará de 40 viviendas en la ciudad de Nueva Helvecia, Depto. de Colonia.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en pre-

sencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamseo.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento de Obras y en el Concejo Departamental de Colonia a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Departamento Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31826 Jl.26-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.

Licitación Pública N.o 79
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de doce (12) Camiones tractores para servicio pesado, para el arrastre de tanques semi-remolques, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 800.00 (pesos ochocientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31814 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 80
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de seis (6) Aplanadoras tandem autopropulsadas de 5 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1.o de Setiembre del mismo año a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31815 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 81
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Aplanadoras de tres ruedas de 10 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31816 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 82
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Rodillos vibratorios de 3 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31817 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 83
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Equipos para pinturas de franjas sobre pavimentos", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31818 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 84
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de tres (3) Carros livianos para perforación de roca y nueve (9) Martillos neumáticos de 20 Kg. de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31819 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública No. 77
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de: Una máquina impresora (proceso Offset), según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Marta Jiménez de Aréchaga.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31790 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 85
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "cinco (5) Barredoras para caminos con Soplador", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31820 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 86
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Acero exagonal hueco para barrenos. Mechas con encastre de carburos tungsteno y discos de esmeril para el afilado de éstas", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31821 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 87
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "veinticuatro (24) Tanques semiremolques para el transporte de materiales bituminosos calientes", según pliegos de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 1.500.00 (pesos mil quinientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31822 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 65
COMUNICADO

Se comunica a los interesados en la licitación pública internacional, (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional N.o 26; Sección a tramo Paysandú-Eucalipto, que ha sido diferida la hora de recepción y apertura de las propuestas para este primer llamado, fijada en principio para el día 29 de Julio a la hora 11, la que se efectuará a las 17 horas. — Ing. Julio M. Larzabal, Asesor General.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31823 Jl.26-v.Jl.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 4.a Sección "Paso de La Cruz", Departamento de Río Negro.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o P., donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — División Adm. y Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31813 Jl.26-v.ag.6.

Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 16.a Sección "Paso de Las Toscas", Departamento de Tacuarembó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31812 Jl.26-v.ag.6.

U. T. E.
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5663|65
Grupos Electrógenos Transportables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en la licitación del rubro (Grupos Electrógenos Transportables), cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 23 del corriente a la hora 15, que dicha apertura ha sido transferida para el día 13 de Agosto de 1965, a la hora 15, rigiendo para todo lo demás las condiciones establecidas en el pliego de condiciones N.o 3223. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31824 Jl.26-v.Jl.30.

13—Llamados a Acreedores

Al comercio; comunicamos que habiendo prometido en venta la Sociedad Anónima "SYRBO S. A.", que en el ramo Arrendamiento de Inmuebles gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 484, Esc. 21. Los acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del Cr Adolfo Végh, Plaza Zabala 324. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Por Syrbo S. A.

13) $480.00 20|pub. 11427 Jl.26-v.ag.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 23 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

ALDO RUBINI, 56 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado San José 1034 e IRIS DEL CARMEN STORNI, 48 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1034.

JULIO FRANCISCO PIÑEIRO, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1025, Apto. 17 y MARTA OFELIA AZURMENDI, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1025.

20a. Sección

JORGE WASHINGTON GATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4207 y ZULMA ROMERO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iglesias 4209.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.27.

AGUSTIN GARCIA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "Pedro Cohen y Otro contra AMALIAN S. A." Ejec. de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 153), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 15 horas, en el hall del edificio, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Agustín García Díaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: el fraccionamiento integrado por las parcelas que se deslindan, ubicado en el Paraje denominado "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Zona Rural, empadronado en mayor área con los Nos. 675 y 10.874, por lo que las parcelas en cuestión forman parte de las fracciones Nos. 2 y 3del plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1919. Según plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Ballefín Galsano de noviembre de 1958, aprobado por el Consejo Departamental de Canelones con fecha 12 de diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 10.230 con fecha 16 de diciembre de 1958, las referidas fracciones se deslindan así: I) Una fracción está integrada por los solares No. 1 al No. 11 inclusive y consta de una superficie total de 6.428 mts. 67 decmts. y se deslinda así: 41 mts. 33 cmts. al Nor Oeste de frente a calle Pública: 123 mts. con 75 cmts. al Nor Este frente a calle No. 1; 41 mts. 43 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9, estando estos frentes unidos por una ochava de 9 mts 48 cmts., y 136 mts. 2 cmts. al Sur Oeste lindando con el Padrón No. 10.959; II) Fracción integrada por los solares señalados con los Nos. 12 al 29 inclusive en el referido plano, con una superficie total de 8.105 mts. 93 decímetros cuadrados, y se deslinda de conjunto en esta forma: 47 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 123 mts. 67 cmts. al Sur Oeste frente a calle No. 1; 47 mts. 52 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 9; 123 mts. 42 cmts. al Nor Este frente a calle No. 2; estando los cuatro frentes referidos unidos por ochavas curvas de 9 mts. 48 cmts. III) Otra fracción comprende los solares señalados con los Nos. 30 al 37 inclusive con una superficie de 3.477 mts. 90 dmts. cuadrados y se deslinda: 28 mts. al Sur Oeste con Padrón No. 10.959; 118 mts. 44 cmts. al Nor Oeste de frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 2; 124 mts. 50 cmts. al Sur Este con el Padrón No. 827 estando los dos frentes referidos unidos por una ochava de 9 mts. 48 cmts. IV) Una fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 39 al 48 inclusive, con una superficie de 4.514 mts. 36 decímetros cuadrados y se deslinda: 60 mts. al Nor Oeste lindando con fracción No. 38; 69 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 47 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 69 mts. 46 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 3, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. V) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 49 al 65 inclusive con una superficie de 7.257 mts. 1 decímetro cuadrado y se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste con frente a la calle Pública; 123 mts. 2 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 3; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 80 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. VI) Fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 66 al 73 inclusive, con una superficie de 3.652 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 118 mts 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; 131 mts. al Sur Este con Padrón 827, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. VII) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 74 al 90 inclusive, con una superficie de 7.241 mts. 71 dmts. cuadrados que se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 122 mts. 72 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 4; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 50 cmts.. al Nor Este frente a la calle No. 5; estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. VIII) Fracción compuesta por los solares Nos. 92 al 107 inclusive, con una superficie de 6.683 mts. 39 dmts. cuadrados y se deslinda: por el Nor Oeste tres líneas formando martillo que miden respectivamente: 19 mts., 28 mts. 92 cmts. y 28 mts. 95 cmts. y lindan las dos primeras con fracción 91 y la última frente a la calle Pública; 122 mts. 21 cmts al Nor Este frente a la calle 6; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle 9; 99 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle 5. IX) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 108 al 115 inclusive, que consta de una superficie de 3.484 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste de frente a la calle No. 4; 112 mts. 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle 6; y 125 mts. al Sur Este lindando con Padrón 827 y estando unidos ambos frentes referidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. X) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 116 al 133 inclusive, con una superficie de 7.612 mts. 74 dmts cuadrados, que se deslinda así: 123 mts. 51 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 44 mts. 62 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 6; 132 mts. 32 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 8, y 44 mts. 7 cmts. al Nor Este de frente a calle No. 7, estando los frentes referidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. XI) Fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 134 al 142 inclusive, que tiene una superficie total de 3.772 mts. 32 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste con frente a calle No. 6; 123 mts. 25 cmts. al Nor Oeste frente a calle No. 8; 21 mts. 96 cmts. de frente a calle No. 7; y 135 mts. 24 cmts. al Sur Este lindando con espacio libre de uso público, estando los frentes referidos unidos por ochavas de 9 mts. 48 cmts.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de ellas. — Montevideo, julio 12 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $6.800.00 17|pub. 11412 Jl.26-v.ag.17.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GERMAN KLINGERMAN. Ejecución de Prenda (Lo. 60, Fo. 584), se hace saber que el próximo 13 de Agosto a las 15 horas en la calle Rocha N.o 2288 se rematará por el Martillero Juan Franciullo sin base y al mejor postor un automóvil marca Jeep Willys, matrícula N.o 233.164, empadronado en Montevideo con el N.o 183.364.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 11138 Jl.26-v.ag.6.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "JAIME, JULIA M. Venta Judicial", (Lo. 40, Fo. 19) se procederá el treinta de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Héctor Mario Albernaz, el remate, sobre la base de $ 2.000.00 la Ha., del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 8a. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el No. 9054 y señalada con el No. 6 del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto el 27 de junio de 1925 en la Dirección de Topografía, compuesta de 19 Has. 2.577 mts., que se deslinda así: al Norte con Fernando Pérez Rey, en una línea de 400mts. 10 cmts.; al Sur en una línea de igual extensión, en calle cerrada de 17 mts. con sucesión Tomás Bonancea; al Este una línea de 400 mts. 30 cms. con la fracción No. 5, y por el Oeste en una línea de 400 mts. 50 cmts. con José Rovetta Manitto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados. 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 15 de junio de 1965. — Juez de Paz

20) $1.200.00 15|pub. 11410 Jl.26-v.ag.13.

21—Segundas Copias

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CAROLINA FERRANTE DE MELIANTE. Segunda copia de escritura" (F. V - 199|1964) se hace saber que ha sido solicitada por doña Carolina Ferrante de Meliante la expedición de una segunda copia de la escritura de Partición otorgada el día 2 de febrero de 1925 ante el Escribano Julio de Freitas y que se refería al siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.753, señalado con el No. 15 de la manzana letra "N" del plano del Agr. Federico Delgado del día 28 de octubre de 1888, según el cual tiene una superficie de 284 mts. 34 cmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cmts. por el Norte frente a la calle Pernambuco; igual extensión al Sur con fracción No. 6; 26 mts. 50 cmts. al Este con fracción No. 16; y por el Oeste igual extensión con fracción No. 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a éste gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1965. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

21) $720.00 10|pub. 11373 Jl.26-v.ag.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.853. — Montevideo, julio 12 de 1965. — Con esta fecha Aurol S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "NAPOLI", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11381 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.876. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por José Cerisola e Hijos, Montevideo, solicita la marca "BODEGA LOS ANDES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $160.00 10|pub. 11376 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.887. — Montevideo, julio 14 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "KING", para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11380 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.888. — Montevideo, julio 14 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ernesto Abraham, de Argentina, solicita registrar la marca:



para la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $320.00 10|pub. 11379 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.908. — Montevideo, julio 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca "CANTARELLA", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11377 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.939. — Montevideo, julio 20 de 1965. — Con esta fecha Milly H. Fox por P. Lorillard Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.520.00 10|pub. 11373 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.936. — Montevideo, julio 20 de 1965. — Con esta fecha Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MOULIN ROUGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11372 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 106.928. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — Con esta fecha Fernando Wild (Montevideo, solicita registrar la marca "LIMP-BRIL" para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11221 Jl.26-v.ag.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA No. 15.476. — Montevideo, julio 16 de 1965. — Con esta fecha Roberto Antonio Vanelli, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Tope automático eléctrico para el "Ralenti" de automóviles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 11443 Jl.26-v.ag.6.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a José Porteiro Brandon el almacén sito en Corumbé 4351, esquina Callao.
Acreedores: calle 8 de Octubre 3088 bis Apto. 702. — JACHER ELMASIAN. — SIRVART K. de ELMASIAN.
25) $160.00 20|pub. 11447 Jl.26-v.ag.20.

Prometí vender la Panadería Shangrilá Sec. Jud., Canelones, a Nelson W. Basalo. Mato. Ley 26|9|904.
Acreedores: Abella 2147. — Montevideo, Julio de 1965. — LUIS R. PARDIÑAS TASENDE.
25) $160.00 20|pub. 11419 Jl.26-v.ag.20.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Orencio Cousiño el bar sito en Mercedes 1703.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15|7|65. — RAMIRO GARRIDO. — JOSE GARRIDO. — MANUEL GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 11378 Jl.26-v.ag.20.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer nueve cargos vacantes de Maestros con destino a:

A) Dos cargos Pre Escolares, Hogar Diego Young en Río Negro. C. M. Infantil de Rivera.

B) Un cargos Escolares. Hogar Infantil de Paysandú.

C) Seis cargos Adolescentes. Hogar Rural. Rivera. Hogar Rural, Cerro Largo. Hogar Femenino, Cerro Largo. Casa H. Niñas. Maldonado. Casa del Niño, San José. Hogar Femenino, Lavalleja.

Inscripciones y bases: hasta el día lunes 30 de Agosto próximo en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 81829 Jl.26-v.jl.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

OROVIEJO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "OROVIEJO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Nombre, Duración y Domicilio

Artículo 1o. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "OROVIEJO SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2o. La Sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV), con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) realizar operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, químicas, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, navegación, transportes, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería; VI) ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general; VII) la Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3o. A) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de mil pesos cada una. B) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras los accionistas tendrán en forma proporcional preferencia de suscripción. C) Acciones Preferidas. Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) el monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) el dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3 la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) en todas las emisiones se deberán establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y Representación

Artículo 4o. La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confiaran. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Directorio

Artículo 5o. A) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre las cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea o de los fundadores en su caso, proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio, si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. D) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. E) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y quórum. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidente y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad - hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el "ad - hoc" tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida del cargo. Se pierde

la calidad de Director: 1) por revocación del cargo efectuado por Asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1.o) Realizar actos de disposición, afectación y administración, sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2o.) comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3o.) celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4o.) constituir todo género de derechos reales y personales; 5o.) dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6o.) celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7o.) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8o.) ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir, como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9o.) actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales) quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10.) conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11.) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) convocar a Asambleas Extraordinarias y Ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14.) intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15.) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad, haciendo la comunicación legal pertinente ante las Oficinas Fiscalizadoras; 16.) dirigir la administración interna de la Sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la Sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17.) realizar por sí, o como agente, intermediario - representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7.o. La Asamblea General o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8.o. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, son el órgano soberano de la Sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio.

A) Convocatoria. La Asamblea será convocada por el Directorio a iniciativa propia o a pedido de accionistas, mediante un aviso donde se hará constar la Orden del Día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación no será necesario siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

B) Asistencia. Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea.

C) Quórum. Las Asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador.

D) Presidencia. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad - hoc" nombrado por la Asamblea.

E) Votos. En las Asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la Ley. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 9.o. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad, y le corresponderá: considerar el Balance y Memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio y en su caso —sus Suplentes y Síndicos—. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la Asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la Orden del Día.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente, compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Administrativas del Estado; B) Representar y administrar la Sociedad con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de Suplencias y Síndico, si lo estiman oportuno, y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la Sociedad; además de los Fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Rubén Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veintiséis de Mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: P. Meharu. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Fdo.: Jorge F. Devales.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "OROVIEJO SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Enero de 1965. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 90 al Fo. 457 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Fdo.: Alberto Brugnoni, Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

$2.203.00 1|pub. — 10860.

SAQUIERES PARADEDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SAQUIERES PARADEDA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Testimonio

ACTA

En Montevideo, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Juan Luciano Grazioli, Escribano, autorizante, comparecen:

I) Don Alfredo Chapuis Macpomé, casado con doña Ana María Basso.

II) Don Jorge Chapuis Casamayou, casado con doña Lucy Añón.

III) Don Eduardo Chapuis Casamayou, casado con doña Leticia Nigro.

IV) Doña María Inés Casamayou de Chapuis, viuda de sus únicas nupcias con don Jorge Máximo Chapuis.

V) Doña Ivonne Chapuis Casamayou, soltera.

VI) Don Raúl Saquieres Garrino, casado con doña Elba de Souza.

VII) Don Eduardo Casamayou Etchandi, casado con doña Elena del Pino.

VIII) Don Hugo Mier Nadal, casado con doña Elbia Núñez Travieso, todos uruguayos, mayores de edad, y de mi conocimiento, y para que lo consigne en esta acta dicen que habiendo resuelto transformar en sociedad anónima la actual sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada" y que integran como únicos y exclusivos socios, exponen:

Primero

Antecedentes

1) Por escritura que el 17 de diciembre de 1940 autorizó el Escribano Héctor Schenckenburger, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, con el No 75 al Fo. 229 del Tomo 6 de Contratos, los señores Francisco Caraciolo Saquieres, José Paradeda, Pedro Rodríguez Zenesi, Hamlet Vidal, Alfredo Chapuis y Hugo Mier Nadal, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada".

2) Por obras tres escrituras que el 5 de abril de 1951 autorizó el Esc. Edmundo Thevenet, cuyas copias se inscribieron en el citado Registro: A) Hamlet Vidal y su esposa María Luisa Salaberry, cedieron su cuota social a favor de Francisco Caraciolo Saquieres, Alfredo Chapuis, Pedro Rodríguez Zenesi y Hugo Mier Nadal; B) los esposos Pedro Rodríguez Zenesi y Julia Alvarez, cedieron su cuota social a favor de Alfredo Chapuis y C) se modificó y amplió dicha sociedad por incorporación de nuevos socios, la que en consecuencia quedó integrada por los señores Francisco Caraciolo

Saquieres, Héctor Saquieres Garrido, Raúl Saquieres Garrido, Miguel Angel Rubio, José Paradeda, Noemí Paradeda, Alfredo Chapuis, Jorge Máximo Chapuis, Jorge Chapuis Casamayou, Ivonne Chapuis Casamayou, Eduardo Casamayou Etchandi, Hugo Mier Nadal, Eugenio Sburlatti Pozzi y Angel Fasanello Gorga.

3) El 9 de abril de 1951 falleció intestado don Jorge Máximo Chapuis, su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno se formuló redacción jurada de bienes en la que se incluyó la cuota social del causante y por auto del 18 de febrero de 1952, dictado previa conformidad del Ministerio Público se declaró herederos a sus tres hijos legítimos Ivonne, Jorge y Eduardo Chapuis Casamayou, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superstite doña María Inés Casamayou de Chapuis, y por otro auto de 15 de febrero de 1954, se aprobó la relación de bienes, el avalúo y se declaró a la sucesión exonerada de los impuestos de herencias y a los ganancias.

4) Por otro instrumento que autorizó el Esc. Pedro Cia el 6 de diciembre de 1955: A) Francisco Caraciolo Sequieres y su esposa Juana Etelvina Garrido, cedieron sus cuotas sociales a favor de Alfredo Chapuis, Angel Fasanello y Jorge Chapuis Casamayou quienes adquirieron en la proporción de $ 15.000.00 el primero y de $ 5.000.00 cada uno de los últimos; y B) Miguel Angel Rubio y su esposa Nelly Saquieres cedieron sus cuotas sociales a favor de Alfredo Chapuis. El 7 de diciembre de 1956, por instrumento privado, los señores Héctor Saquieres Garrido, José Paradeda, Noemí Paradeda y Eugenio Sburlatti Pozzi y sus respectivas esposas: Amelia Chapuis, María Teresa Enrile Grondona y Mirtha Suppici Sedes, cedieron sus cuotas sociales a favor de Jorge Chapuis Casamayou y Alfredo Chapuis Maupome y su esposa Ana María Basso cedieron al mismo Jorge Chapuis Casamayou $ 54.500.00 de sus coutas sociales.

5) Por otro instrumento otorgado el 17 de julio de 1959, los esposos Angel Fasanello y doña María Angélica Rosas, cedieron sus cuotas sociales a favor del señor Jorge Chapuis Casamayou.

Segunda

Transformación

En sus calidades de únicos y exclusivos socios de "Saquieres Paradeda y Cía. Ltda.", por decisión unánime y como acto de voluntad social de esta persona jurídica, declaran en este acto social, unitario y unilateral, que: 1) A partir de hoy transforman la nombrada sociedad de responsabilidad limitada en la sociedad anónima que se denominará "SAQUIERES, PARADEDA S. A." y que se regirá por el Estatuto que aprueban y que se transcribe en la cláusula siguiente. 2) Que esta transformación no implica la extinción de la personería jurídica de la sociedad que giró hasta ahora bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada y con la denominación de "Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada" y la creación de una nueva persona jurídica que girara bajo la forma de sociedad anónima, con la denominación de "SAQUIERES, PARADEDA S. A." ya que es el mismo sujeto de derecho, que, con otra forma de organización social, continuará subsistiendo con los mismos socios, patrimonio, derechos y obligaciones; y 3) Que modifican y sustituyen las disposiciones establecidas en los contratos relacionados con la cláusula primera, que regían hasta ahora la "Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda." por las que se establecen en el Estatuto que se consigna a continuación.

Tercera

Estatuto de "SAQUIERES, PARADEDA S. A."

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Objeto, Capacidad, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Transfórmase en sociedad anónima la sociedad de responsabilidad limitada "Saquieres Paradeda y Cía. Ltda." la que en lo sucesivo se denominará "SAQUIERES, PARADEDA S. A." y se regirá por este Estatuto y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto principal y preferente la explotación de negocios en los ramos de representaciones, importaciones, exportaciones, lubricantes, maquinarias, artículos para escritorio, y todo lo que sea afín o anexo, pudiendo además realizar por cuenta propia o de terceros: A) Adquisiciones, enajenaciones, afectaciones, administraciones, construcciones, elaboraciones, fraccionamientos y loteos de bienes inmuebles, muebles y o semovientes, títulos, acciones, valores, debentures, obligaciones y cualquier clase de créditos civiles y/o comerciales; B) Instalar y explotar talleres y plantas industriales, y C) Actuar como representantes, distribuidor, comisionista, consignatario y, o depositario.

Art. 3o. Tendrá la misma capacidad de cualquier persona física, capaz, salvo las limitaciones que las leyes de la República establecen para las personas jurídicas, para: A) disponer y administrar bienes; B) contraer obligaciones, y C) ejercer acciones civiles y penales.

Art. 4o. El plazo de la sociedad es de noventa y nueve años a contar del 1o. de noviembre de 1963.

Art. 5o. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios, agencias o suscursales, en cualquier otras localidad del País o del extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y Acciones

Artículo 6o. El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000) moneda nacional uruguaya, representado por mil acciones

Art. 7o. Las acciones serán de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una, al portador e indivisibles y podrán emitirse en títulos de una o más acciones, los que deberan ser firmados por el representante de la sociedad.

Artículo 8o. El Directorio, o el Director General, fijarán las oportunidad, monto, forma y condiciones de las emisiones e integración de las mismas.

Art. 9o. Cuando las autoridades de la sociedad así lo resuelvan, podrán emitirse certificados provisorios.

Art. 10. El hecho de ser accionista, suscriptor o poseedor de una o más acciones, implica el reconocimiento y aceptación de este Estatuto y de las resoluciones de la Asamblea, del Directorio o del Director General, adoptadas de acuerdo con sus atribuciones.

Art. 11. La sociedad reconoce a un solo propietario por cada acción o título y en consecuencia, para el caso de que la acción o título pertenezca por cualquier causa, a varias persona en comunidad o proindivisión, estas deberán designar un representante común para actuar ante la sociedad.

Art. 12. Los dividendos se pagarán en proporción de los importes integrados y a la fecha de su integración.

CAPITULO TERCERO

Dirección, Gobierno, Administración, Representación y Fiscalización

Artículo 13. La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por: A) la asamblea de accionistas y B) por un Directorio de dos o más miembros, o por un Director General, según lo resuelva la Asamblea.

Art. 14. La Asamblea de accionistas —ordinaria o extraordinaria— cualquiera sea su objeto: A) deberá ser convocada mediante uno de los siguientes procedimientos: 1) Publicación de un aviso en el Diario Oficial con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la celebración y 2) citación personal a todos los accionistas, este último procedimiento será válido sólo en el caso de que 5 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, se hubieren inscripto, en el Registro respectivo, la totalidad de los accionistas; B) quedará constituída con el número de accionistas que asistan, sea cual fuere el capital que representen; C) además de considerar y resolver los asuntos establecidos en la "orden del día" correspondiente podrán tratar y resolver cualquier otro asunto, siempre que lo resuelvan los 3|4 de votos presentes; D) adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que por este Estatuto o por la ley se requieran mayorías especiales.

Art. 15. La Asamblea constituida en la forma prevista representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones serán obligatorias para los mismos.

Art. 16. La Asamblea ordinaria se celebrará dentro de los 180 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico y la extraordinaria cuando la convoque el Directorio, o el Director General, o el Síndico, o lo soliciten por escrito y con indicación de los asuntos a tratar, accionistas que representen un tercio del capital integrado y en este último caso la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, cuyos firmantes deberán justificar su calidad de accionistas.

Art. 17. Compete a la Asamblea: A) resolver si la sociedad será dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, y en este último caso establecer el número de sus miembros (Art. 13, Inc. B); B) Elegir a los miembros titulares del Directorio, o al Director General y su suplente; C) Considerar y aprobar el Balance, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria sociales; D) Acordar el dividendo a repartir entre los accionistas y la distribución de las ganancias y pérdidas; E) Resolver la designación del Síndico y elegirlo, así como también al suplente respectivo; F) Fijar la remuneración que corresponda a los Directores, al Director General y al Síndico; G) Resolver la disolución anticipada de la sociedad, la prórroga del plazo de duración de la misma. La fusión con otra sociedad el aumento, reducción y, o, reintegración del capital social; el cambio del objeto, y la revocación del Directorio o del Director General, o del Síndico; H) Establecer el procedimiento para la liquidación de la sociedad.

Art. 18. La Asamblea resolverá por simple mayoría de votos presentes, con excepción de los casos previstos en el inciso G) del artículo anterior, para los que será necesario el voto de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado.

Art. 19. Para tener derecho a integrar la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios pertinentes, hasta un día antes de la fecha establecida para la celebración de la misma, en la propia Sociedad, o en la Institución que esta indique. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios bastando al efecto la simple autorización escrita con certificación de firma.

Art. 20. En la Asamblea los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones que posean, con el límite establecido por el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones suscritas pero no integradas totalmente dan derecho a voz pero no a voto.

Art. 21. Al constituirse la Asamblea el Presidente designará a dos asambleístas para que firmen el acta respectiva. Los mismos asambleístas constituirán, cuando corresponda. La comisión receptora y escrutadora de votos, e informarán a la Asamblea sobre el resultado del acto eleccionario. Los sufragios serán firmados y serán proclamados los candidatos que obtengan mayor número de votos. La elección podrá ser hecha por aclamación, previa resolución expresa de la propia asamblea, tomada por unanimidad de votos.

Art. 22. Tanto los miembros del Directorio como el Director General durarán tres años, en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de continuar actuando válidamente hasta la incorporación de los nuevos Directores o Director General que hayan de sustituirlos. Los Directores y el Director General podrán ser reelegidos indefinidamente cuando se elija un Director General se elegirá también un suplente que sustituirá a aquel en cualquier caso.

Art. 23. El cargo de Director o Director General podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá actuar por intermedio de la persona física que designe especialmente, y a la que podrá sustituir: la responsabilidad de la gestión será exclusivamente de aquella.

Art. 24. El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente.

Art. 25. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vice Presidente, o la tercera parte de sus miembros y podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 26. Los acuerdos del Directorio serán tomados por simple mayoría de asistentes.

Art. 27. El Directorio o el Director General, tienen las siguientes facultades y obligaciones: A) disponer y administrar el patrimonio de la sociedad; B) acordar y resolver todos los negocios y operaciones que celebre la sociedad; C) convocar a la asamblea y determinar los asuntos que deban tratarse en la misma; D) elegir y designar a la persona física o jurídica que sustituya temporal o permanentemente a cualquier Director; E) designar, suspender y destituir gerente y demás personal administrativo, técnico y de cualquier otra índole, y ajustar las remuneraciones correspondientes; F) instituir y revocar mandatarios, delegados especiales, y, o, Directores Delegados con cometidos y facultades especiales o generales; G) presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, para su consideración un informe o memoria de la marcha de la Sociedad y un balance general de las operaciones y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas y la distribución de las ganancias y pérdidas.

Art. 28. El Presidente o el Vice Presidente, o el Director General representan a la Sociedad y en consecuencia, a cualquiera de ellos les corresponde: A) representar a la Sociedad en todos los actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza que esta celebre, otorgue o intervenga y firmar toda clase de documentos públicos y privados; B) representarla en todo pleito, gestión judicial o administrativa en que la sociedad sea parte o tenga interés, quedando al efecto investidos de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativas y especiales de las anunciadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea y suspender las mismas cuando lo considere necesario; D) hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de las autoridades de la sociedad; E) ejercer la superintendencia disciplinaria respecto del personal, debiendo dar cuenta al Directorio, en su caso, cuando se trate de irregularidades graves, sin perjuicio de tomar las medidas que estime oportunas.

Art. 29. Si la Asamblea designa un Síndico, para la fiscalización de la Sociedad, este

durará tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelecto, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: A) examinar los libros y documentos de la Sociedad; B) convocar a la Asamblea Extraordinaria cuando lo considere necesario y la Ordinaria cuando lo omitiere el Directorio o el Director General. C) asistir, sólo con voz, a la Asamblea y a las reuniones del Directorio; D) fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de este Estatuto y de las resoluciones de las autoridades de la sociedad; E) dictaminar sobre el balance y la Memoria que hayan de presentarse a la Asamblea; y G) informar por escrito al Directorio o al Director General el resultado de sus inspecciones.

CAPITULO CUARTO

Ejercicio económico, Balance

Artículo 30. La Asamblea establecerá las fechas de iniciación y de terminación del ejercicio económico de la Sociedad. A la fecha del cierre de cada ejercicio económico el Directorio o el Director General deberán practicar el balance correspondiente que será sometido a la consideración de la Asamblea.

CAPITULO QUINTO

Disolución y Liquidación

Artículo 31. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, o el de su prórroga si esta se hubiera operado; B) En los casos previstos por el artículo 422 del Código de Comercio y en el artículo 2o. de la ley del 2 de Junio de 1893; y C) Por resolución de la Asamblea.

Art. 32. Operada la disolución la Asamblea resolverá el procedimiento para la liquidación disponiendo a este efecto de las más amplias facultades. En caso de que la Asamblea no establezca el procedimiento, o el fijado sea insuficiente, la liquidación se realizará de acuerdo con las normas prescritas por el Código de Comercio.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones Transitorias

Artículo 33. El primer ejercicio económico se inicia hoy y finalizará el 31 de Octubre inmediato siguiente a la fecha de la publicación de este Estatuto.

Art. 34. El primer Directorio, que regirá desde hoy hasta que la primera Asamblea Ordinaria elija nuevas autoridades, queda integrado así: Presidente: Cr. Eduardo Chapuis. Vice Presidente: Sr. Raúl Saquieres. Vocales: Srs. Leopoldo Ferrero y Francisco Ledesma.

Art. 35. Cualquiera de los miembros del primer Directorio queda facultado para: A) gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de este Estatuto; B) Proponer y, o, aceptar cualquier enmienda, adición, modificación, sustitución o supresión; y C) realizar los demás trámites judiciales y administrativos necesarios para la instalación y funcionamiento de la Sociedad Anónima. Cuarta. Solicitan al Suscrito Escribano la protocolización de esta acta y la expedición de los testimonios correspondientes. Esta acta es leída por mí y los comparecientes, la ratifican, otorgan y firman con el suscrito Escribano Eduardo Chapuis. María Inés Casamayou de Chapuis. R. Saquieres. E. Casamayou. Alfredo Chapuis, Ivonne Chapuis Casamayou Jorge Chapuis, Hugo Mier Nadal, Juan Luciano Grazioli. Esc. No. 2. Protocolización de un acta a solicitud de "Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda".

En Montevideo, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres en cumplimiento de la solicitud formulada en el Acta precedente, procedo a incorporar la misma a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo, lo que verifico con el No. 2 (número dos) de fojas dos a nueve. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veintiseis de Junio último bajo el membrete "No. 1. Protocolización de un acta a solicitud del señor Jorge Chapuis" de fojas uno a vuelto. Juan Luciano Grazioli. Esc. Concuerda lo precedentemente testimoniado con los originales respectivos que obran incorporado al Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas dos a nueve vuelto.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Juan Luciano Grazioli. Escribano.

COPIA. — Ministerio. de Hacienda. Montevideo, 11 de Febrero de 1965. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SEQUIERES, PARADEDA S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 15 su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro Dr. Luis Alberto Helguera. Director General. Interino. Fojas 15. Montevideo, 16 de Diciembre de 1964. Señor Ministro de Hacienda. Dr. Daniel R. Martins. Presente Señor Ministro: Eduardo Chapuis, en representación de Saquieres, Paradeda S. A., según personería acreditada en carpeta No. 0132 del año 1964 al señor Ministro se presenta y dice: Que propone que el artículo 14, inciso o de los Estatutos de la referida Sociedad queda redactado en la siguiente forma

"Artículo 14. E) Además de considerar y resolver los asuntos establecidos en la orden del día correspondiente, podrán tratar y resolver cualquier otro asunto siempre que se encuentre representada y así lo resuelva la totalidad del Capital Integrado. "Sírvase el Señor Ministro tener por evacuado la vista conferida y proveer de conformidad a lo solicitado. Cr. Eduardo Chapuis. C. I. 685.386.

"Es copia fiel. — Montevideo, 18 de marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno. Eduardo Chapuis constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1483 ante el señor Juez se presenta y dice: que el Poder Ejecutivo en fecha 11 de febrero de 1965 aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima "SAQUIERES, PARADEDA S. A." lo que confirma con los documentos que acompaña; que facultado por el artículo 35 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad anónima, en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 40 del Código de Comercio. Que la Sociedad se denomina "SAQUIERES, PARADEDA SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del artículo 2o. de los estatutos, siendo su domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1483 de esta ciudad. La Sociedad no tiene gerente, ni factor alguno. Su capital autorizado es de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n.). Que oportunamente se me permita agregar los diarios dosde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Que una vez cumplidos todos los requisitos solicitados se proceda a desglosar los recaudos acompañados entregándose los mismos a la señora Olga C. de Carbi a quien desde ya faculto para ello. Sírvase el señor Juez proceder en todo de conformidad con lo solicitado. — Eduardo Chapuis. — Juan Antonio Casal, Escribano.

Ficha 152. — Fiscalía de lo Civil de 2o. Turno. No. 878. — Señor Juez. No siendo de aplicación la Ley No. 13.318, puede Ud. disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, abril 5 de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

No. 3172. — Montevideo, abril 26 de 1965. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase el expediente. Expídanse edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 26 de mayo de 1965. — Con esta fecha y con el No. 186 al folio 878 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada.

Montevideo, 28 de mayo de 1965. — Con esta fecha y con el No. 55 al folio 25 v. del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 2.870.00 — 11109 — 1|pub.

INVICTUS S. A.

(Ahora: MINERALES Y MOLIENDAS S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de MINERALES Y MOLIENDAS SOCIEDAD ANONIMA, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de la Asamblea Ordinaria realizada el trece de Diciembre de 1961.

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y siete horas y treinta minutos se reúnen los accionistas de INVICTUS S. A., contadora Kathleen L. C. de Molinari en representación del Contador Nelson A. Revello con un capital de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) con derecho a dos votos, señor Eduardo Piccardo Ruano con un capital de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), con derecho a dos votos, señor Juan Kleefeld con un capital de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) con derecho a tres votos y el señor Florencio David Bonjour con un capital de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) con derecho a dos votos, en la Avenida Diez y Ocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno, apartamento diez y siete en asamblea general ordinaria en cumplimiento del artículo 19 (décimo noveno), de los estatutos sociales. De acuerdo al artículo 21 (vigésimo primero) no se efectuaron publicaciones de convocatoria. Entre los accionistas presentes y representados según el Registro de accionistas y asistencia a asambleas folio número dos", asisten los poseedores de 100 (cien) acciones formando un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) con derecho a nueve votos totalizando el capital integrado. Se deja expresa constancia que a la Asamblea no asistió el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Ocupa la presidencia de la asamblea el titular señor Eduardo Piccardo Ruano, con asistencia de los señores Florencio David Bonjour, Juan Kleefeld y Kathleen L. C. de Molinari, pasándose a tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de Setiembre de 1961; 2o.) Designación de Directores; 3o.) Designación del Síndico y suplente; 4o.) Modificación del capítulo I, artículos primero y cuarto, y capítulo II, Artículo 5o. (primera parte) de los estatutos sociales; 5o.) Designación de las personas para tramitar la modificación de estatutos. El señor Eduardo Piccardo Ruano pone a consideración el primer punto siendo aprobado por unanimidad. Luego se pasa a tratar el segundo punto en el cual se designa al señor Eduardo Piccardo Ruano como presidente y al señor Florencio David Bonjour como secretario, mandatos que durarán hasta la próxima asamblea general ordinaria, en el tercer punto se designa al contador Nelson A. Revello como Síndico y a la Contadora Kathlen L. C. de Molinari como Síndico suplente, mandatos que durarán hasta la próxima asamblea general ordinaria. Con respecto al cuarto punto, se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones.

"Capítulo 1. Artículo Primero. Se cambia la denominación de INVICTUS S. A. por MINERALES Y MOLIENDAS S. A... Artículo 4o. Se resuelve ampliar el inciso C) y agregar los incisos H) e I), al objeto social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: C) importar y exportar, comprar y vender materias primas, productos elaborados semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, textiles, cueros, metalúrgicos, químicas, mecánicas, ferreterías, bazar, madera, artículos para el hogar en general, caucho, carpintería, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, de la carne y derivados, agropecuarias, de la construcción y subsidiarias, extractivas, mineras, marítimas, transporte de personas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, óptica, H) realizar actividades extractivas, rurales y|o agropecuarias y en especial la producción de fertilizantes; I) extracción, producción, elaboración, fraccionamiento, molienda, dosificación y mezclado de cualquier elemento mineral, vegetal, animal o sintético y su comercialización por cuenta propia o de terceros.

Capítulo II — Artículo 5. (Primera parte). Queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5. El capital se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional), sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo"...

La parte subsiguiente del artículo no se transcribe por no sufrir modificación el texto original.

Finalmente se pasa a tratar el quinto y último de la orden del día en el cual se designa a los integrantes del Directorio y a los señores Beatriz Schauricht, Milton Sans y Juan Kleefeld para que tramiten conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de la modificación de los estatutos sociales.

No se transcribe balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, por hallarse transcripta en el libro inventario del folio número cuatro al folio número cinco certificado el veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

A continuación se transcribe para su respectiva constancia la memoria del Directorio e informe del Síndico.

"Memoria del Directorio. — Señores accionistas: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio somete a consideración de los señores accionistas la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio comercial terminado el 30 de Setiembre de 1961. En el transcurso del ejercicio, la sociedad ha adquirido instalaciones mecánicas e implementos por valor de $ 360.500.00 (trescientos sesenta mil

quinientos pesos moneda nacional), las que completadas con algunos motores eléctricos y aparatos transportados nos permitirán desarrollar las proyectadas actividades de molienda. Es grato asimismo, llevar a conocimiento de los señores accionistas, que han cristalizado las negociaciones para adquirir del Banco de la República los derechos sobre el predio destinado a la planta industrial en el Kilómetro 33 de la Ruta 8 (Pando). Las pérdidas del ejercicio comercial ascienden a la suma de $ 2.721.20 (dos mil setecientos veintiun pesos con veinte centésimos moneda nacional). Queda por mencionar que cesan en sus mandatos los actuales miembros del Directorio, así como también el Síndico y su suplente, por lo tanto corresponde a la asamblea general ordinaria la elección de las nuevas autoridades. Esperando que la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, merezcan vuestra aprobación, saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Eduardo Piccardo Ruano. Presidente. — Florencio David Bonjour, Secretario".

Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Señores accionistas: No mereciendo observación alguna al suscrito los documentos y libros de INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA y concordando fielmente con los mismos, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1961, elevados por el Directorio de la sociedad a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas, estimo que corresponde aprobar la gestión realizada por el Directorio. — Saludan a los señores accionistas muy atentamente. — Kathleen L. C. de Molinari, Síndico suplente.

No siendo para más se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos. Hay dos firmas que dicen: F. David Bonjour y E. Piccardo y un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor luciente de fojas uno a siete del libro de actas de asambleas de INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 4376 al Fo. 455 del libro respectivo N.o 11 que tengo a la vista.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos — Salvador Zuluaga

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 5 de Abril de 1962. — Visto: La solicitud de INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 1961, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de MINERALES Y MOLIENDAS SOCIEDAD ANONIMA

Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 14 a 17 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará MINERALES Y MOLIENDAS SOCIEDAD ANONIMA, el capital autorizado se fija en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo. 27 de Abril de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la avenida 18 de Julio 948, noveno piso, apartamento 17, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, las modificaciones introducidas en los estatutos de INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA (cambio de nombre por el de MINERALES Y MOLIENDAS SOCIEDAD ANONIMA y aumento de capital), debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de MINERALES Y MOLIENDAS SOCIEDAD ANONIMA, se me expidan los edictos pertinentes y se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. — Klatheen L. C. de Molinari, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4925. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

12148. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio de Canelones. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. — Canelones, 25 de Mayo de 1965. — Se inscribió en la fecha con el N.o 2 al Fo 7|10 del libro de Estatutos del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado, conste. — Echevarría.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$1.500.00 1|pub. 11418.

OREGON S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	195.827.11
Deudores varios	"	200.000.00
A.Y.A.S.A.	"	335.43
Semovientes	"	1:490.055.00
Inmuebles	"	1:721.556.28
Mobiliario e instalaciones	"	3.000.00
Plantaciones	"	35.000.00
Alambrados	"	44.000.00
Construcciones	"	164.789,75
Vehículos	"	60.000.00
Avión	"	215.000.00
Bretes	"	28.000.00
Hangar	"	9.000.00
Equipo electrógeno	"	16.000.00
Impuestos a liquidar	"	1.735.00
Diferencia cot. Títulos	"	32.486.79
Pérdidas a amortizar	"	288.608.84
	$	4:505.424.20

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	85.325.19
Acreedores por leyes sociales	"	10.925.38
Préstamo Banco República	"	500.000.00
Banco Hipotecario	"	154.515.12
Utilidad del ejercicio	"	181.740.42
Cuenta nueva	"	52.918.09
Capital integrado a regularizar	"	1:520.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
	$	4:505.424.20

Cuentas de Pérdidas y Ganancias (1|1|65 - 31|12|64)

Debe —

Amortizaciones	"	15.953.61
Gastos generales	"	5.197.00
Intereses y descuentos	"	48.506.89
Impuestos	"	201.247.31
Caja Rural	"	30.796.42
Caja de Compensaciones	"	5.861.82
Utilidad del ejercicio	"	181.740.42
	$	489.303.47

Haber —

Explotación	$	489.303.47
	$	489.303.47

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del libro copiador de Cartas certificados por el Registro Público y General de Comercio el 16|12|57 y anotado con el N.o 7108 a Fs. 176 del libro 6.

$ 544.00 1 pub. — 11260.

MARMO S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	353.763.74
Pérdidas y ganancias	"	13.505.54
Pérdidas del ejercicio	"	15.921.04
Diferencia Cotización Títulos	"	8.427.76
Acciones a emitir	"	140.000.00
	$	531.618.08

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.515.33
Cuentas corrientes	"	208.904.23
Banco Hipotecario	"	69.198.52
Capital integrado	"	110.000.00
Capital autorizado	"	140.000.00
	$	531.618.08

Cuentas de Pérdidas y Ganancias (1|1|64 - 31|12|64)

Debe —

Amortizaciones	$	1.472.87
Impuestos	"	7.582.04
Gastos generales	"	1.671.15
Intereses	"	29.194.98
	$	39.921.04

Haber —

De alquileres	$	24.000.00
Pérdida del ejercicio	"	15.921.04
	$	39.921.04

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|11|56 y anotado con el N.o 7286 a Fs. 40 del libro 5.

$ 344.00 1 pub. — 11258.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 18 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1964

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 1.741.049.19			
B) Plata	" 13.804.380.00			
C) Vellón	" 8.163.959.63	$ 23.709.388.82		
2—Encaje fiduciario		" 295.738.975.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 20.198.723.39		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 554.171.33		$ 340.201.259.04
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 6.764.497.40		
2—Títulos y acciones		" 181.186.723.02		
3—Bienes destinados a la venta		" 236.667.67		" 188.187.888.09
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 26.200.00		
2—Cuentas corrientes		" 335.540.529.93		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 333.563.920.13			
B) Conformes	" 73.279.961.53	" 406.843.881.66		
4—Redescuentos bancarios		" 22.149.739.93	$ 764.560.351.52	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 329.505.772.36		
2—Crédito Industrial		" 483.451.961.30		
3—Crédito Rural		" 794.490.698.20		
4—Préstamos Hipotecarios		" 7.983.987.33		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 11.203.470.83		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipotecarias y Prendarias	$ 41.610.591.92			
B) Garantías varias	" 14.640.346.96			
C) Sola firma	" 5.621.926.53	" 61.872.865.41		
7—Préstamos de Consolidación. — Ley 4|7|963		" 198.084.098.98	" 1.886.592.854.41	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 310.237.717.60		
2—Cuentas Internas		" 5.322.179.579.07		
3—Cuentas transitorias		" 1.555.424.208.66	" 7.187.841.505.33	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 1.728.444.89			
B) Dependencias del Estado	" 740.948.551.33			
C) Municipios	" 36.407.782.37			
D) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 1.968.959.78	$ 781.053.743.37		
2—Tesoro Nacional		" 331.427.953.87		
3—Entes Autónomos del Estado		" 3.127.267.28	" 1.115.608.964.52	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 12.185.850.85			
B) Dependencias del Estado	" 172.563.627.64			
C) Municipios	" 80.7[illegible].626.02			
D) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 16.783.168.13	$ 282.302.272.64		
2—Cauciones Oficiales		" 3.366.500.19		
3—Entes Autónomos del Estado		" 116.282.931.26	" 401.951.704.09	" 11.356.555.379.87
FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 54.606.235.54		
2—Muebles y útiles		" 3.276.696.35		
3—Sección Proveeduría		" 8.500.438.44		" 66.383.370.33
TRANSITORIO				
1—Cuenta de Administración		$ 217.323.347.87		
2—Cupones de Deuda Pública		" 2.50		" 217.323.350.37

AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.228.321.83
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 105.890.357.39
Totales del Débito				$ 12.276.769.926.92
		CREDITO		
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado, ley 20|2|964, art. 5.o) ...	$ 1.500.000.000.00			
Capital a integrar ...	" 1.300.000.000 00	$ 200.000.000.00		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23, 25|10|939, art. 1o. y 9|1|1958, art. 1o.		" 41.734.981.01		$ 241'734.981.91
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962, art. 1.o ..		$ 656.411.989.63		
2—Dpto. de Emisión — Ley 3|4|963, art. 1.o ..		" 200.000.000.00		" 856.411.989.63
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 153.151.365.16)		$ 591.265.038.46		
2—Depósitos a la vista		" 5.640.355.13		
3—Giro a pagar		" 4.524.542.89	$ 601.429.936.48	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 293.956.330.84		
2—Depósitos a plazo fijo		" 35.049.294.82		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63, artículo 2.o		" 34.922.567.98	" 363.928.193.64	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 1.240.129.689.71		
2—Cuentas internas		" 1.185.789.703.03		
3—Cuentas transitorias		" 5.154.624.589.52	" 7.580.543.982.26	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión ..	$ 61.903.890.72			
B) Dependencias del Estado	" 320.184.475.86			
C) Municipios	" 19.177.661.91			
D) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 27.862.570.57			
E) Varios	" 154.513.783.11	$ 583.643.382.17		
2—Depósitos Administrativos		" 309.002.34		
3—Depósitos Judiciales		" 53.127.620.77		
4—Retenciones Judiciales		" 740.872.96		
5—Entes Autónomos del Estado		" 178.228.331.31	" 816.049.209.55	
V.—Organismos Financieros:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1		" 113.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo ..		" 97.200.000.00	" 213.203.988.48	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — 31|1|964, art. 16		$ 87.000.000.00		
2—Departamento de Emisión Descuentos y Redescuentos Directos, Leyes 16|11|950 y 3|1|957 ..		" 530.000.000.00		
3—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — Ley 4|7|963, artículo 4.o		" 132.000.000.00		
4—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — Ley 26|12|963, artículo 6.o		" 58.000.000.00		
5—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — Ley 20|2|964, artículo 4.o		" 150.000.000.00	" 957.000.000.00	" 10.532.155.310.41
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 411.009.490.27		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales .		" 60'709.640.95		" 471.719.131.22
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.228.321.83
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 172.520.191.92
Totales del Crédito				$ 12.276.769.926.92

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capi tales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.277.372.64
2—Documentos al cobro. — Remitentes de docum entos al cobro	" 420.226.169.47
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 5.559.692.306.42
4—Redescuentos Directos, Leyes 16|11|950, 4|7|963, 26|12|963. y 31|1|964. — Cartera de Redescuentos directos afectada al su ministro de billetes	" 957.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emiti dos. Leyes 16-XI-1950 20|2|64 y 4|7|64 Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia	" 18.996.534.39
6—Oro del Departamento de Emisión en Custodia — Departamento de Emisión oro en custodia	" 167.523.987.12
Totales de cuentas de orden	$ 7.131.716.370.04

José Pedro Aramendia,
Presidente.

Gilberto M. Boasso,
Contador General

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Alberto Casal
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República (Cuenta corriente). — 31805. — 1 pub.

Aprobado por resolución del Directorio del 24|11|964

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1964

ACTIVO

ENCAJE		
A) Oro amonedado	$ 157.688.279.53	
B) Oro en lingotes	" 575.716.604.84	
C) Oro en custodia en el Departamento Bancario	" 167.523.987.12	
D) Oro en custodia en el exterior	" 193.091.111.21	
Total de Oro a la Paridad Legal	$ 1.094.019.982.70	
E) Departamento Bancario — Ley 26|4|962, artículo 1.o	" 656.411.989.63	$ 1.750.431.972.33
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Redescuentos Directos — Ley 16|11|950	$ 222.130.873.11	
2—Redescuentos — Ley 3|1|957	" 108.872.592.50	
3—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 16|11|950	" 530.000.000.00	
4—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 4|7|963 — Artículo 4.o	" 132.000.000.00	
5—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 26|12|963. — Artículo 6.o	" 58.000.000.00	
6—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 31|1|964, artículo 16	" 87.000.000.00	
7—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 20|2|964, artículo 4..o	" 150.000.000.00	
8—Departamento Bancario — Ley 3|4|963, artículo 1.o	" 200.000.000.00	" 1.488.003.465.61
		$ 3.238.435.437.94

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 3.237.881.266.61
2—Departamento Bancario — Suministro de Billetes	" 554.171.33
	$ 3.238.435.437.94

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos - Billetes no emitidos en custodia (Leyes del 16|11|50, 3|1|57, 4|7|63, 26|12|63 y 31|1|64	$ 18.996.534.39
2—Valores depositados. Depositantes de valores	" 822.00
	$ 18.997.356.39

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder Emisor		$ 3.238.435.437.94
Billetes por Emitir		" 554.171.33
		$ 3.237.881.266.61
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales ..	$ 295.738.975.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 19.346.669.00	$ 315.085.644.50
En poder de otros Bancos y del Público		" 2.922.795.622.11
		$ 3.237.881.266.61

José Pedro Aramendia,
Presidente.

Raúl A. Torre
Sub - Gerente General

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Gilberto M. Boasso
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 31806. — 1 pub.

Aprobado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión con fecha 17|12|964.

Financiera Plata S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	40.108.22
Inmuebles	"	243.750.00
Acciones a emitir	"	45.000.00
Gastos de constitución	"	4.200.00
Deudores varios	"	42.500.00
Banco Popular	"	8.071.70
	$	383.629.92

Pasivo

Acreedores varios	$	2.229.00
Capital autorizado	"	45.000.00
Capital integrado	"	255.000.00
Reservas	"	921.60
Utilidades a distribuir	"	68.291.82
Amortiz. inmuebles	"	12.187.50
	$	383.629.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Gastos de constitución	$	1.400.00
Gastos generales	"	6.668.84
Impuesto a la renta	"	358.14
Impto. sustit. de her.	$	2.124.36
Imptos. municipales	"	24.37
Impuesto al patrimonio	"	63.64
Contribuc. inmobiliaria	"	679.10
Amortizaciones	"	12.187.50
Utilidad del ejercicio	"	68.244.05
	$	91.750.00

Ganancias

Arrendamientos	$	91.750.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	68.244.05
Utilid. a dist. ej. anter.	"	47.77
A fondo de reservas	$	68.291.82

Este balance se encuentra copiado a Fojas 15 y 16 del Libro Copiador de Actas de Asamblea y de Directorio Certificado con el Nº 3650 Fº 47 Certificado el 8 de Mayo de 1962 por el Reg. Público General de Comercio.

$ 424.00 1 pub. — 10324

Licolon S. A.

Balance de Situación al 30|Nov.|64

Activo

Caja	20.960.07
Deudores	22.229.66
Mat. prim. y product.	180.966.75
Vehículos y piletas	207.769.00
Gtos. constit. y marcas	29.700.00
Pérdidas y ganancias	15.739.27
Acciones a emitir	390.000.00
	867.364.75

Pasivo

Varios acreedores	67.364.75
Capital integrado	410.000.00
Capital autorizado	390.000.00
	867.364.75

Pérdidas y Ganancias

Productos	188.826.41
Arrendam. vehíc.	37.500.00
Pérdida del ejerc.	20.482.07
	246.808.48
Gastos generales	20.702.50
Mat. prima y envas.	179.917.73
Sueldos y cargas soc.	15.066.60
Cargas fiscales	11.877.45
Amortizaciones	19.244.20
	246.808.48

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 14|6|65.

Y se hallan transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Inventarios certificado el 26|11|62.

$ 320.00 1 pub. — 10326

Molino H. Frabasile S. A.

Situación Noviembre 30; 1964

Activo

Caja y bancos	$	716.506.31
Mercad. generales	"	156.574.50
Máq., instalac., silos, m. y út. y rodados	"	1:276.487.86
Inmuebles	"	443.504.76
Deudores varios	"	543.979.80
	$	3:137.053.23

Pasivo

Acreed. banc. y efect.	$	526.727.41
Id. construc. silos	"	75.000.00
Id. varios	"	905.217.59
A. Frabasile cta. prést.	"	235.137.34
Capital realizado	"	1:000.000.00
Reservas varias	"	40.197.48
Id. revaluación capital	"	301.093.13
Utilidad del ejercicio	"	53.680.28
	$	3:137.053.23

Resultados Noviembre 30; 1964

Ganancias

Harina, afchllo., rac. y fideos	$	804.856.82
Rodados	"	15.000.00
	$	819.856.82

Pérdidas

Revaluación stock	$	4.608.00
Fletes	"	64.962.74
Fletes harina y afrchllo.	"	11.179.31
Envases	"	72.752.60
Gastos generales	"	210.132.87
Sueldos y jornales	"	239.708.03
Leyes sociales	"	25.737.32
Intereses	"	64.311.01
Seguros	"	36.198.96
Imptos. y gravámenes	"	36.585.70
Utilidad del ejercicio	"	53.680.28
	$	819.856.82

Distribución de Utilidades

Síndico 3%	$	1.610.41
Directorio 12%	"	6.441.63
Reserva	"	45.628.24
	$	53.680.28

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 6 de mayo d 1965.

Y han sido copiados a Folio número 27 del libro Inventario certificado el 7 de octubre de 1959.

$ 930.00 1 pub. — 10328

Grey S. A.

Estado de Situación al 30|Nov.|964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27|V|965.

Activo

Caja	381.654.22
Cambio extranjero	226.480.85
Muebles útiles e instal.	399.937.54
Gastos de formación	21.959.00
Llave	233.220.00
Cargos diferidos	3.924.92
Total activo	1:267.176.53

Pasivo

Caja de Jubilaciones	3.725.31
Caja Compensac. Nº 19	609.30
Efectos a pagar	230.000.00
Acreedores varios	2.000.00
Alquileres a pagar	10.000.00
Provisión impuestos a pagar	12.750.00
Partidas pendientes	2.520.00
Capital integrado	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias	5.571.92
Total pasivo	1:267.176.53

Se deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 2 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 3|VII|963 y anotado con el Nº 4735 al Fº 363 del Libro número 13.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27|V|965.

Pérdidas

Gastos de papelería ..	5.078.76
Seguros	3.371.10
Correo y telégrafo ...	1.676.42
Honorarios	2.786.50
Propaganda	10.381.60
Alquileres	97.500.00
Impuestos	51.459.01
Aporte Jub. patronal .	18.905.29
Comisiones	17.502.25
Asignaciones familiares	5.274.41
Luz y teléfonos	16.124.60
Gastos generales	13.757.84
Sueldos	96.019.09
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	5.571.92
	345.408.79

Ganancias

Diferencia de cambio .	345.408.79
	345.408.79

Se deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 3 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 3|VII|963 y anotado con el Nº 4735 al Fº 363 del Libro número 13.

$ 560.00 1 pub. — 10342

Algorta S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	51.088.31
Deudores varios	"	1:405.456.43
Existencias	"	1:302.214.93
Gastos anticipados ...	"	38.608.71
Títulos y acciones	"	17.602.20
Propiedades	"	432.594.44
Máquinas, muebles e instalaciones	"	324.333.15
Llaves y marcas	"	1.00
	$	3:571.899.17

Pasivo

Bancos	$	239.477.06
Acreedores a corto plazo	"	1:088.277.80
Acreed. a largo plazo .	"	172.468.96
Provisión para gastos .	"	105.822.36
Capital integrado	"	937.600.00
Dividendos y retribuc. en acciones	"	291.788.00
Fondo de reserva estat.	"	45.000.00
Fondo de reserva Ley 12804	"	258.488.12
Ganancias y pérdidas .	"	432.976.87
	$	3:571.899.17

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Mercaderías	$	2:825.787.82
	$	2:825.787.82

Pérdidas

Impuestos y leyes soc.	$	790.458.47
Sueldos, jornales y comisiones	"	905.417.84
Gastos de fabricación .	"	94.689.19
Gastos de administrac. y ventas	"	137.813.33
Gastos de propaganda	"	332.147.21
Gastos financieros	"	86.820.93
Amortizac. y reservas	"	48.066.49
	$	2:395.413.46
Utilidad del ejercicio .	"	430.374.36
	$	2:825.787.82

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva estat.	$	21.000.00
Retribución al directorio	"	47.341.18
Divid. acciones prefer.	"	13.000.00
Dividendos acciones ordinarias	"	307.500.00
Fondo de reserva facultativa	"	43.000.00
	$	431.841.18
Saldo a cuenta nueva .	"	1.135.69
	$	432.976.87

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de Diciembre de 1964.

Y se hallan copiados en el libro Copiador de Balances trimestrales y anuales al folio 18, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1952.

$ 984.00 1 pub. — 10346

Frontal S. A.

Estado de Situación

Activo

Caja	$	11.182.31
Bco. Comercial	"	71.582.21
Deudores varios	"	239.184.90
Obligaciones a cobrar .	"	62.046.80
Mercaderías en aduana	"	140.503.86
Merced. generales	"	1:109.338.72
Bco. Comercial cta. m. ext. para importar .	"	57.053.90
Divisas de importación	"	116.830.33
Recargo de "	"	63.099.23
Créditos abiertos	"	213.730.20
Vehículos	"	38.753.66
Gastos de constitución	"	1.400.00
Gastos ampl. de capital	"	9.984.00
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
	$	3:134.690.12

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Capital autorizado ...	"	1:000.000.00
Acreedores varios	"	39.202.70
Bco. Comercial cta. dól. import.	"	768.362.40
Impuesto a las ventas a pagar	"	9.174.20
Impuesto a las entrad. brutas a pag.	"	3.772.00
Caja asignaciones Número 19	"	27.78
Caja de jubilaciones .	"	612.00
Utilidades a distribuir .	"	313.539.04
	$	3:134.690.12

El presente Estado se halla transcripto a Fº 94.95 del Lº Diario Certificado el 17 de abril de 1961.

Y fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de mayo de 1965.

Resolviéndose por unanimidad "distribuir la totalidad de las utilidades bajo la forma de pago de dividendo en acciones" aceptado el proyecto elevado por el directorio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|En.'63 — 31|Dic.|64

Pérdidas

Alquiler	$	7.600.00
Leyes sociales	"	1.292.79
Imp. Entradas Brutas .	"	16.984.00
Impuesto a las ventas	"	83.806.16
Impuesto art. 9º	"	14.326.00
Patente de vehículo ..	"	4.170.00
Impuesto sustit. del de herencias	"	1.724.25
Impuesto al patrimonio	"	3.181.00
Seguro incendio	"	1.660.18
Seguro vehículo	"	3.264.00
Honorarios profesionales	"	19.500.00
Gastos generales	"	124.950.11
Amortización vehículo	"	8.158.66
Amort. gastos de const.	"	1.400.00
Amortización gastos de capital	"	2.496.00
Impuesto bancario	"	4.357.61
Utilidades a distribuir	"	313.539.04
	$	612.409.80

Ganancias

Mercaderías	$	585.633.99
Varios	"	26.775.81
	$	612.409.80

El presente estado se halla transcripto a fº 93 del Lº Diario Certificado el 17 de abril de 1961.

Y fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de mayo de 1965.

Resolviéndose por unanimidad "distribuir la totalidad de las utilidades bajo la forma de pago de dividendos en acciones" aceptado así el proyecto elevado por el directorio.

$ 600.00 1 pub. — 10331

El País S. A.

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo

Inmuebles, menos dep.	$	2:982.170.40
Máqui as, muebles y útiles, menos deprec.	"	1:755.955.71
Títulos en garantía ...	"	884.00
Colocaciones en otras empresas	"	300.000.00
Papel y materiales ...	"	2:347.921.29
Caja y bancos	"	1:630.460.18
Cuentas y documentos a cobrar, menos previsión	"	3:106.590.23
Accionistas	"	1:399.505.80
Seguros vigentes	"	6.362.12
Títulos Empréstito Patriótico	"	39.600.00
Título "El País", menos amortización ...	"	1.00
	$	13:569.450.73

Pasivo

Capital realizado	$	3:840.000.00
Reservas	"	2:149.879.26
El Plata cuenta stock papel y materiales .	"	350.000.00
Cuentas a pagar	"	5:023.205.97
Depósitos futura emisión	"	167.460.63
Retribución directorio .	"	104.989.17
Dividendos a pagar ..	"	1:574.837.62
Fondo de previsión ..	"	359.078.08
	$	13:569.450.73

Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1961

Debe

Amortizaciones	$	262.357.67
Reserva para deudores	"	160.953.13
Sueldos, jorn. y contribuciones sociales ...	"	3:739.820.21
Papel y materiales consumidos	"	6:163.272.58
Alquileres	"	13.400.00
Servicio telegráfico y teléfonico	"	218.315.69
Comisiones y descuentos	"	2:424.260.50
Fotografías y fotograbados	"	117.612.15
Fletes y sucursales ...	"	356.347.52
Generales	"	1:627.042.33
	$	15:083.381.83
Ganancias	"	2:099.783.49
	$	17:183.165.32

Haber

Arrendamiento locales y planta industrial .	$	267.000.00
Renta de inmuebles ..	"	78.643.54
Utilidades de otra soc.	"	282.918.49
Venta	"	5:754.534.92
Avisos	"	10:798.041.39
Varios	"	2.026.98
	$	17:183.165.32

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	419.956.70
Retribución Directorio 1961	"	104.989.17
Dividendo Ejerc. 1961 .	"	1:574.837.62
	$	2:099.783.49

Los precedentes estados han sido aprobados por Asamblea General del 17 de Nov.|961.

Los precedentes estados se hallan copiados a folios 78, 79 y 80 del libro Auxiliar certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de Octubre de 1951.

$ 1.104.00 1 pub. — 10347

Grandes Mueblerías El Hogar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	3.892.03
Deudores varios	"	88.448.77
Efectos a cobrar	"	102.437.17
Ordenes a cobrar	"	244.121.06
Mercaderías	"	328.410.08
Muebles y útiles	"	5.240.00
Gastos de constitución	"	6.100.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
Total del activo	$	853.649.11

Pasivo

Cuentas a pagar	$	16.672.69
Caja de Jubilaciones ..	"	5.115.47
Banco Comercial	"	1.724.83
Acreedores varios	"	276.382.20
Caja de Asignac. Familiares	"	774.45
Capital autorizado	"	75.000.00
Capital integrado	"	425.000.00
Sub-Total	$	800.669.64
Utilidades del ejercicio	"	52.979.47
Total del pasivo	$	853.649.11

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|1|62 — 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	78.386.74
Gravámenes legales ...	"	22.591.73
Propaganda	"	36.946.22
Intereses y descuentos	"	13.716.58
Remuneración personal	"	73.653.86
Utilidades del ejercicio	"	52.979.47
	$	278.274.60

Haber

Mercaderías	$	278.274.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos en acciones	$	51.000.00
A cuenta nueva	"	1.979.47
	$	52.979.47

Este Estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 30 de enero de 1964.

Y copiado a folio 39 y 40 del libro Inventario.

$ 424.00 — 1 pub. — 10379

El País S. A.

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Inmuebles, menos depreciación	$	11:443.012.92
Máquinas, muebles y útiles, menos deprec.	"	9:043.983.02
Títulos en garantía ...	"	884.00
Colocaciones en otras empresas	"	300.000.00
Papel y materiales ...	"	2:576.379.51
Caja y bancos	"	911.449.60
Cuentas y documentos a cobrar, menos previsión	"	6:546.907.06
Accionistas	"	2:164.663.85
Seguros vigentes	"	4.127.48
Títulos Empréstito Patriótico	"	39.600.00
Tít. "El País", menos amortización	"	1.00
	$	33:031.008.44

Pasivo

Capital realizado	$	3:840.000.00
Reservas	"	17:168.893.61
El Plata cuenta stock papel y materiales ..	"	550.000.00
Cuentas a pagar	"	9:768.381.61
Retribución directorio .	"	84.040.94
Dividendos a pagar ..	"	1:260.614.20
Fondo de previsión ...	"	359.078.08
	$	33:031.008.44

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1962

Debe

Amortizaciones	$	355.389.81
Reserva para deudores	"	243.049.26
Sueldos, jornales y contribucionse sociales .	"	5:289.208.69
Papel y materiales consumidos	"	7:476.718.22
Alquileres	"	12.600.00
Servicio telegráfico y telefónico	"	375.537.90
Comisiones y descuent.	"	3:002.615.00
Fotografía y fotograbados	"	169.759.25
Fletes y sucursales ...	"	450.721.96
Generales	"	1:969.592.60
	$	19:345.492.71
Ganancias	"	1:680.818.93
	$	21:026.311.64

Haber

Arrendamiento locales y planta industrial .	$	267.000.00
Re ta de inmuebles ..	"	52.119.22
Utilidades en otra soc.	"	164.660.08
Venta	"	7:352.570.68
Avisos	"	13:157.079.79
Varios	"	32.881.87
	$	21:026.311.64

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	336.163.79
Retribución Directorio	"	84.040.94
Dividendo	"	1:260.614.20
	$	1:680.818.93

Los precedentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29|3|1963.

Y se hallan copiados a folios 80, 81 y 82 del libro "Auxiliar" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1951.

$ 1.104.00 — 1 pub. — 10348

El País S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Inmuebles, menos depreciación	$	11:535.888.70
Máquinas, muebles y útiles, menos deprec.	"	9:075.221.39
Títulos en garantía ..	"	884.00
Colocaciones en otras empresas	"	300.000.00
Papel y materiales ..	"	1:554.826.97
Caja y bancos	"	1:490.784.28
Cuentas y documentos a cobrar, menos previsión	"	11:898.228.73
Accionistas	"	2:830.227.48
Seguros vigentes	"	6.694.58
Títulos empréstito patriótico	"	33.200.00
Título "El País", menos amortización	"	1.00
	$	38:725.957.18

Pasivo

Capital realizado	$	18:480.000.00
Reservas	"	2:648.356.80
El Plata cuenta Stock, papel y materiales .	"	550.000.00
Cuentas a pagar	"	15:972.431.67
Retribución directorio	"	59.731.59
Dividendos a pagar ..	"	1:015.437.12
	$	38:725.957.18

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1963

Debe

Amortizaciones	$	869.933.29
Reserva para deudores	"	526.115.18
Sueldos, jornales y contribuciones sociales .	"	6:675.442.19
Papel y materiales consumidos	"	7:689.841.87
Alquileres	"	36.000.00
Servicio telegráfico y telefónico	"	356.148.39
Comisiones y descuentos	"	3:382.463.49
Fotografías y fotograb.	"	278.200.40
Fletes y sucursales ...	"	200.859.30
Generales	"	2:548.383.08
	$	22:563.387.19
Ganancia	"	1:194.631.90
	$	23:758.019.09

Haber

Arrendamiento locales y planta industrial .	$	460.304.34
Renta de inmuebles ..	"	148.892.08
Avisos	"	14:067.876.23
Ventas	"	9:080.130.84
Varios	"	815.60
	$	23:758.019.09

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	119.463.19
Retribución Directorio	"	59.731.59
Dividendo	"	1:015.437.12
	$	1:194.631.90

Los precedentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27|5|1964.

Y se hallan copiados a folios 82, 83 y 84 del libro "Auxiliar" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1951.

$ 1.104.00 — 1 pub. — 10349

La Cosechera S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Bancos	$	195.907.76
Deudores varios	"	2:911.653.72
Mercadería	"	1:635.783.65
Inmuebles	"	176.614.96
Gastos constitución y marc. fábrica	"	2.194.64
Transitorio	"	5.313.66
	$	4:927.468.39

Pasivo

Acreedores varios	$	877.434.97
Reservas varias	"	20.836.27
Capital integrado	"	3:765.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	264.197.15
	$	4:927.468.39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Utilidades brutas	$	777.891.68

Gastos y cargos:

Gastos vent. admin. y fina cieros	$	164.961.96
Sueldos y jornales ...	"	297.001.14
Amortizaciones varias .	"	26.206.93
Comisiones y propag. .	"	25.524.50
Utilidad del ejercicio .	"	264.197.15
	$	777.891.68

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	264.197.15
Divid. 15% de acuerdo al tiempo de integr. a pagar en acciones	$	185.062.00
Reservas varias	"	40.000.00
A cuenta nueva	"	39.135.15
	$	264.197.15

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1965.

Se deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas Nº 60 en libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el Número 5260 al folio 47 del libro respectivo Nº 10.

$ 432.00 — 1 pub. — 10352

Apimalga Financiera Internacional S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Bancos	$	278.81
Cuentas corrientes ...	"	32.240.73
Acciones Rit	"	30.000.00
Inversiones en la Argentina	"	4:482.690.45
Inversiones en el Brasil	"	1:551.471.97
Muebles y útiles	"	10.500.00
Gastos reforma estatutos	"	5.977.36
Resultado ejs. anters. .	"	120.382.20
Resultado ej. 1963|1964	"	194.202.80
	$	6:427.744.62

Pasivo

Bancos	$	1:084.882.84
Cuentas corrientes ...	"	11.241.98
Obligaciones a plazo fijo	"	2:331.619.80
Capital integrado	"	3:000.000.00
	$	6:427.744.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1964

Débitos

Riosul Plásticos c/gastos	$	10.089.64
Gastos generales	"	27.722.78
Impuestos	"	18.522.07
Intereses y comisiones	"	167.343.10
Cuenta especial viático apoderado	"	4.838.05
Gastos representante y viajes	"	5.600.00
	$	234.115.64

Créditos

Inversiones en el exter.	$	11.683.70
Diferencia de cambio .	"	28.229.14
Pérdidas del ejercicio .	"	194.202.80
	$	234.115.64

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General realizada el día 27 de febrero de 1965.

Y se encuentran copiados al folio 13 y 14 del libro "Inventario" rubricado con el número 7992 al Fº 26 del libro número 9 del 20 de diciembre de 1958.

$ 816.00 — 1 pub. — 10376

Grandes Mueblerías El Hogar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	9.710.66
Deudores varios	"	192.720.09
Efectos a cobrar	"	314.733.43
Mercaderías	"	351.167.00
Muebles y útiles	"	4.716.00
Gastos de constitución	"	4.880.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.221.67
Deudores por órdenes .	"	269.926.43
Total del activo	$	1:224.075.28

Pasivo

Acreedores varios	$	71.574.07
Banco Comercial	"	17.052.57
Caja Asignaciones Familiares	"	2.322.67
Cuentas a pagar	"	3.619.40
Efectos a pagar	"	267.847.00
Capital integrado	"	425.000.00
Capital autorizado ...	"	75.000.00
Utilidad Ejercicio 1962	"	52.979.47
Utilidad Ejercicio 1963	"	108.680.10
Fondo futura integrac. capital	"	200.000.00
Total del pasivo	$	1:224.075.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Amort. muebles y útiles	$	524.00
Amort. gastos de const.	"	1.220.00
Gastos generales	"	71.974.40
Gravámenes legales ..	"	34.935.89
Intereses y descuentos	"	41.234.19
Propaganda	"	40.873.62
Sueldos	"	64.158.80
Utilidad Ejercicio 1963	"	108.680.10
	$	363.601.00

Haber

Mercaderías	$	363.601.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos en acciones	$	104.000.00
Fondo de reserva	"	4.680.10
	$	108.680.10

Este Estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 14 de julio de 1964.

Y copiado a folio 82 y 83 del libro Inventario.

$ 456.00 — 1 pub. — 10380

Goldar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	208.453.92
Acciones	"	100.000.00
Ctas. y doc. a cobrar .	"	1:206.357.36
Mercaderías	"	1:214.874.85
Muebles y útiles	"	52.594.30
Gastos de constitución	"	9.000.00
	$	2:791.280.43

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ..	$	2:203.891.06
Capital integrado	"	400.000.00
Capital autorizado ...	"	100.000.00
Resultados al 31|12|63 .	"	2.798.88
Resultados ejerc. 1964	"	84.590.49
	$	2:791.280.43

Balance de Resultados

1º|1|64 — 31|12|64

Debe

Intereses y descuentos	$	333.166.98
Gastos generales	"	490.595.47
Sueldos	"	15.444.82
Gravámenes legales ..	"	41.303.27
	$	880.510.54
Utilidad líquida	"	84.590.49
	$	965.101.03

Haber

Ventas	$	965.101.03

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendo a distrib.	$	84.000.00
A cuenta nueva	"	590.49
	$	84.590.49

Estados aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31|5|65.

Y copiados al folio 3 del libro copiador de Cartas rubricado el 7 de junio de 1962.

$ 360.00 — 1 pub. — 10386

Solin Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Accionistas	150.000.00
Caja	45.550.00
Ganancias y pérdidas .	4.450.00
	200.000.00

Pasivo

Capital suscripto	150.000.00
Capital integrado	50.000.00
	200.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Debe

Gastos de organización	3.100.00
Gastos generales	1.350.00
	4.450.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	4.450.00
	4.450.00

Estados aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 30|4|65.

Y se hallan copiados al folio 5 del libro copiador de Cartas, rubricado el 6|9|63.

$ 248.00 — 1 pub. — 10385

Tempo S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	7.068.68
Ctas. a cobrar	894.29
Inmuebles	71.745.90
	79.708.87

Pasivo

Ctas. a pagar	23.562.64
Reservas	1.756.99
Capital integrado	50.000.00
Result. al 31|12|63	2.070.76
Result. al 31|12|64	2.318.48
	79.708.87

Balance de Resultados

1º\|1\|964 al 31\|12\|964

Debe

Gastos generales	4.681 06
Gravámenes legales	1.415.70
Intereses	1.210 05
	7.306.81
Utilidad líquida	2.318.48
	9.625.29

Haber

Result. brutos	9.625.29

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 18 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 16 de noviembre de 1956.

$ 296.00 — 1 pub. — 10387

Maipú S. A.

Balance General al 31 de abril de 1965

Activo

Caja	3.384.10
Ctas. a cobrar	342 00
Inmuebles	109.193 70
Resultados al 31|4|64	4.120.22
	117.040.02

Pasivo

Cuentas a pagar	63.905.01
Reservas	2.233.26
Capital integrado	50.000.00
Resultados ej. 1964|65	901.75
	117.040.02

Balance de Resultados

1º\|5\|64 — 31\|4\|65

Debe

Gastos generales	2.915.20
Gravámenes legales	2.200.00
Intereses	6.000 00
	11.115.20
Utilidad líquida	901.75
	12.016.95

Haber

Resultados brutos	12.016.95

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 12 del libro copiador de Cartas, rubricado el 2\|5\|59.

$ 296.00 — 1 pub. — 10390

Atahona S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	779 07
Cuentas a cobrar	342.00
Inmuebles	119.094.75
Resultados	6.899.28
	127.115.10

Pasivo

Cuentas a pagar	77.115.10
Capital integrado	50.000 00
	127.115.10

Balance de Resultados
1º\|4\|964 al 31\|3\|965

Debe

Gastos generales	1.078.50
Gravámenes legales	3.901 00
Intereses	7.883.67
	12.863.17

Haber

Resultados brutos	9.617.80
Pérdida líquida	3.245.37
	12.863.17

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados Copiados a fs. 14 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 23 de junio de 1958.

$ 280.00 — 1 pub. — 10388

Suc. de León Natanson S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	77.456.04
Acciones	500.00
Ctas. y docum. a cobr.	128.801.87
Tít. y depós. en gtía.	739.96
Inter. a vencer	15.862.27
Mercaderías	365.288.22
Máq., instal. mbles., út. y vehíc.	30.895.18
Gastos constitución	6.000.00
Acciones a emitir	225.000.00
	850.543.54

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar	442.360.72
Reservas	13.698 50
Capital integrado	100.000.00
Capital autor. a suscr.	225.000.00
Result. al 31|12|963	16.677 91
Result. Ejerc. 1964	52.806.41
	850.543.54

Balance de Resultados

1º\|1\|1964 al 31\|12\|1964

Debe

Gastos generales	72.135.09
Gravámenes legales	36.569.48
Intereses	60.917.01
Deud. incobrables	1.940.50
Depreciaciones	3.432.69
Salarios	51.841.08
	226.835.85
Utilidad líquida	52.806 41
	279.642.26

Haber

Resultados brutos	279.642.26

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 8, del Libro Cop. de Cartas rubricado el 20 de agosto de 1961.

$ 384.00 — 1 pub. — 10389

Usinas Colagel S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Terrenos y edificios	$	757.626.30
Máquinas y herramientas	"	876.806 79
Instalaciones	"	3.210 38
Muebles y útiles	"	14.584 37
Material rodante	"	87.265.86
Materia prima y materiales	"	1:256.965.09
Productos elaborados	"	1:327.423 00
Caja y bancos	"	124 116.18
Deudores varios	"	3:767.598.83
Pagos adelant. y marcas	"	222.422 69
Acciones depos. en gar.	"	24.000 00
	$	8:462.019.49

Pasivo

Capital y reservas	$	3:250.000 00
Acreedores varios	"	4:586.402 86
Utilidad neta	"	601.615 63
Deposit. de acciones	"	24.000.00
	$	8:462.019.49

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Intereses y descuentos	$	514.561 23
Gastos generales	"	803.876.16
Utilidad neta del ejerc.	"	639.930.23
	$	1:958.367.62

Haber

Mercaderías	$	1:935.891.70
Entradas varias	"	22.475 92
	$	1:958.367 62

Distribución de Utilidades

Fondo de reservas	$	150.000 00
Asignac. empleados ..	"	52.815.63
Directorio y Síndico ..	"	76.800.00
Dividendo 14%	"	322.000.00
	$	601.615.63

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 1965.

Y figuran transcriptos en folio 74 del libro Inventario, certificado con fecha 25 de marzo de 1963 en el Registro Público General de Comercio con el Nº 1516 al Fº 279 del libro respectivo Nº 13.

$ 400.00 — 1 pub. — 10397

Anchi S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1964

Activo

Caja	$	3.379 00
Inmuebles	"	237.742.00
Gastos de co stitución	"	3.152.60
Acciones a emitir	"	254.000 00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.909 00
	$	503.182.60

Pasivo

Coor. José Ma. Roca Sienra	$	3.182.60
Capital autor. a integr.	"	254.000.00
Capital integrado	"	246.000.00
	$	503.182.60

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	1.740.00
Impuesto al patrimonio	"	3.169 00
	$	4.909.00

A la fecha no se ha realizado la Asamblea de accionistas.

Y estos estados se encuentran transcriptos a foja 2 del Libro Copiador de Balances rubricado el 6 de febrero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 256.00 — 1 pub. — 10395

Maite S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1964

Activo

Caja	$	2.973 32
Inmuebles	"	117.925.68
Gastos de constitución	"	3.392.60
Acciones a emitir	"	176.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.498.30
	$	303.789.90

Pasivo

Cdor. José Ma. Roca Sienra	$	3.789 90
Capital autorizado	"	176.000 00
Capital integrado	"	124.000.00
	$	303.789 00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1º|12|63 — 30|11|64

Pérdidas

Gastos generales	$	1.625.30
Impuesto al patrimonio	"	1.873.00
	$	3.498.30

A la fecha no se ha realizado la Asamblea de Accionistas.

Y estos estados se encuentran transcriptos a foja 2 del Libro Copiador de Balances rubricado el 10 de marzo de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 256.00 — 1 pub. — 10396

Luchema S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1961

Activo

Terrenos y mejoras ..	$	78.598.69
Menos: amortizaciones	"	5.225.64
	$	73.373.05
Banco Transatlántico .	"	997.15
Alquileres	"	247.10
Gastos de constitución	"	948.97
Pérdidas de ejs. anters.	"	5.800.71
	$	81.366.98

Pasivo

Capital autorizado ...	$	150.000.00
Menos: acciones	"	120.000.00
Capital integrado	$	30.000 00
Acreedores	"	9.647.41
Banco Hipotecario	"	40.021.16
Utilidades del ejercicio	"	1.698 41
	$	81.366.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1960|1961

Debe

Gastos de propiedades	$	4.318.99
Intereses	"	2.500 38
Gastos de administrac.	"	1.102.22
Utilidades del ejercicio	"	1.698.41
	$	9.620.00

Haber

Alquileres	$	9.620.00

Los presentes estados se hallan registrados a folios 13 y 14 del Libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|11|55 y anotado con el Nº 6242 al folio 297 del Libro 3.

Las Utilidades del Ejercicio pasan a absorver Pérdidas de Ejercicios Anteriores.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 1|12|61.

$ 328.00 — 1 pub. — 10398

Motores Marelli S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Muebles, máquinas y útiles	$	1.00
Vehículos	"	107.206.30
Mercaderías generales	"	1:840.512.91
Caja	"	69.315.24
Deudores varios	"	788.726 73
Otros deud. no clientes	"	10.600 00
Títulos	"	2.450.00
Garantías y depósitos en caución	"	2.145.49
Residuo pérdida ejercicio anterior	"	10.248 85
Pérdidas del ejercicio .	"	7.015.23
	$	2:838.221.75
Cuentas de orden	"	15.000 00
	$	2:853.221.75

Pasivo

Capital realizado	$	400.000.00
Reservas legales, sobre créditos y facultativ.	"	135.334.00
Bancos y acreed. varios	"	391.045.15
Documentos a pagar .	"	1:850.000 00
Amortización vehículos	"	61.842.60
	$	2:838.221.75
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	2:853.221.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 1965.

El presente estado se halla copiado a fs. 211 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4088 a Folio 58 del Lº 7.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de noviembre de 1964

Debe

Gastos generales ventas	$	404.929.45
Gastos generales administrativos	"	699.201.99
Impuesto a las ventas	"	146.715 21
Diferencia de cambio	"	314.560.89
Residuo pérdida ejercicio anterior	"	10.248.85
	$	1:575.656.39

Haber

Beneficio bruto de mercadería	$	1:568.516.16
Intereses sobre títulos	"	125 00
Pérdida del ejercicio	"	7.015.23
	$	1:575.656.39

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 1965.

El presente estado se halla copiado a fs. 212 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4088 al Folio 58 del Lº 7.

$ 936.00 — 1 pub. — 10394

Luchema S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1962

Activo

Terrenos y mejoras	$	78.598 69
Menos: amortizaciones.	"	6.532.05
	$	72.066 64
Banco Transatlántico	"	806 66
Alquileres	"	244.40
Gastos de constitución	"	714.26
Pagos anticipados	"	300.30
Pérd. de ej. anteriores	"	4.102.30
Pérdidas del ejercicio	"	1.495.87
	$	79.730.43

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Menos: acciones	"	120.000.00
Capital integrado	$	30.000.00
Acreedores	"	10.586.04
Banco Hipotecario	"	38.791.43
Prev. imp. sust. del de herencias	"	352.96
	$	79.730.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1961|1962

Debe

Gastos de propiedades	$	6.390.15
Intereses	"	2.431.38
Gastos de administrac.	"	794.34
	$	9.615.87

Haber

Alquileres	$	8.120.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.495.87
	$	9.615,87

Los presentes estados se hallan registrados a folios 15 y 16 del Libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|11|55 y anotado con el Nº 6242 al folio 297 del Libro 3.

Las Pérdidas del Ejercicio se transfieren a la cuenta Pérdidas de Ejercicios Anteriores.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 17|6|65.

$ 352.00 — 1 pub. — 10399

Luchema S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1963

Activo

Terrenos y mejoras	$	78.598.69
Menos: amortizaciones.	"	7.838.46
	$	70.760.23
Banco Transatlántico	"	1.019 90
Alquileres	"	244.40
Gastos de constitución	"	479.55
Pagos anticipados	"	225 22
Pérd. de ej. anteriores	"	5.598.17
	$	78.327.47

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Menos: acciones	"	120.000.00
Capital integrado	$	30.000.00
Acreedores	"	8.222 70
Banco Hipotecario	"	37.486.23
Prev. imp. sust. del de herencias	"	352 96
Utilidades del ejercicio	"	2.265.58
	$	78.327.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1962|1963

Debe

Gastos de propiedades	$	4.928.59
Intereses	"	2.509.30
Gastos de administrac.	"	416.53
Utilidades del ejercicio	"	2.265.58
	$	10.120.00

Haber

Alquileres	$	10.120.00

Los presentes estados se hallan registrados a folios 17 y 18 del Libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|11|55 y anotado con el Nº 6242 al folio 297 del Libro 3.

Las Utilidades del Ejercicio pasan a absorver Pérdidas de Ejercicios Anteriores.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 17|6|65.

$ 344.00 — 1 pub. — 10400

BO. QUI. S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 5|6|65.

Activo

Caja y bancos	$	875 51
Ctas. ctes. deudoras	"	62.869.19
Mercaderías	"	687.543.15
Maq., herram. y m. y útiles	"	63.473.87
Gtos. constitución	"	12.500.00
Déficit	"	13.160 44
	$	840.422 07

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	589.348.91
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a distribuir.	"	1.073.16
	$	840.422.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Leyes sociales	$	21.013.64
Gtos. fabricación	"	100.427.68
Alquiler	"	8.100.00
Impuestos	"	10.546 05
Intereses y dtos.	"	14.554.36
Sueldos y jornales	"	71.317.44
Honorarios	"	7.715.00
	$	233.674.17

Ganancias

Mercaderías	$	231.435.73
Déficit	"	2.238.44
	$	233.674.17

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro "Inventario" certificado el 7|8|61 por el R. P. de Comercio.

$ 360.00 — 1 pub. — 10402

Banco S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	59.727.32
Gastos de constitución	"	5.900.00
Marcas	"	1.072.00
Deudores varios	"	599.997.84
Vehículos	"	85.315.00
Maquinaria	"	12.110.00
Mercaderías	"	130.451.00
Muebles y útiles	"	12.166.56
	$	906.739.72

Pasivo

Acreedores varios	$	590.506.39
Capital	"	200.000.00
Fdo. de amortización	"	23.938.40
Utilidades	"	92.294.93
	$	906.739.72

Balance de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	444.939.61
Sueldos	"	234.825.50
Amortizaciones	"	11.668.40
	$	691.433.51
Utilidad	"	58.275.33
	$	749.708.84
Mercaderías	$	749.708.84

Aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de junio de 1965. Estos estados constan transcriptos en Fº 62 del libro Inventario rubricado el 3|5|61.

Las utilidades quedan en cuenta.

$ 320.00 — 1 pub. — 10408

Luchema S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1964

Activo

Terrenos y mejoras	$	78.598.69
Menos: amortizaciones	"	9.144.87
	$	69.453.82
Banco Transatlántico	"	3.812.18
Alquileres	"	244.40
Gastos de constitución	"	244.84
Pagos anticipados	"	150.14
Pérd. de ej. anteriores	"	3.332.59
Pérdidas del ejercicio	"	2.843.41
	$	80.081.38

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Menos: acciones	"	120.000.00
Capital integrado	$	30.000.00
Acreedores	"	13.627.48
Banco Hipotecario	"	36.100.94
Prev. imp. sust. del de herencias	"	352.96
	$	80.081.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1963|1964

Debe

Gastos de propiedades	$	12.237.00
Intereses	"	2.311.70
Gastos de administrac.	"	414.71
	$	14.963.41

Haber

Alquileres	$	12.120.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.843.41
	$	14.963.41

Los presentes estados se hallan registrados a folios 19 y 20 del Libro "Inventario" certificado el 17 de noviembre de 1955 y anotado con el N 6242 al folio 297 del Libro 3 del Registro Público y General de Comercio.

Las pérdidas del ejercicio se transfieren a la cuenta Pérdidas de Ejercicios Anteriores.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 17|6|65.

$ 352.00 — 1 pub. — 10401

Academias "Adam" Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15|12|63.

Activo

Caja y bancos	$	43.060.05
Muebles y útiles	"	18.326.64
Instalaciones	"	4.251.95
Existencias varias	"	2.763.10
Material rodante	"	79.200.00
Acciones y valores	"	2.000.00
Gtos. de constitución	"	1.637.93
Deudores varios	"	54.664.62
Seña inmueble	"	100.000.00
Acciones	"	500.000.00
	$	805.904.29

Pasivo

Acreedores varios	$	42.170.47
Bco. San José prést. amort.	"	1.800.00
Préstamos especiales	"	2.370.00
Gtos. devengados a pag.	"	4.117.27
Reservas estatutarias	"	2.821.76
Capital realizado	"	110.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Utilidades del ejercicio	"	142.624.79
	$	805.904.29

Los presentes estados se hallan copiados a folios 42-45 del inventario certificado por registro P. de comercio 13|7|59.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	357.698.53
Amortizaciones	"	19.536.39
Material rodante	"	14.000.00
Utilidad líquida	"	142.624.71
	$	533.859.71

Ganancias

Lecciones	$	533.859.71
	$	533.859.71

Las Utilidades del Ejercicio no se distribuyeron y se mantienen en la cuenta correspondiente.

$ 416.00 — 1 pub. — 10414

Palmon S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Banco Comercial	$	1.383.04
Inmuebles	"	37.932.47
Gastos de constitución	"	2.611.95
Result. ejerc. anter.	"	24.736.65
Pérdida ejercic. 1964	"	2.998.66
	$	69.662.72

Pasivo

Cuentas a pagar	$	169.25
Acreedores varios	"	19.493.52
Capital integrado	"	50.000.00
	$	69.662.77

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Cargas fiscales	$	4.225.11
Gastos generales	"	1,273.55
	$	5.498.66

Ganancias

Arrendamientos	$	2.500.00
Pérdida ejercicio 1964	"	2.998.66
	$	5.498.66

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1965.

Y que se hallan copiados en el libro Copiador de "Palmon S. A." a fojas 9, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio el 22 de julio de 1958 con el Nº 3351 al Fº 310 del Lº 6.

$ 304.00 — 1 pub. — 10415

Mónica S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja	$	10.639.75
Existencia vacuna	"	327.250.00
Existencia lanar	"	268.655.00
Existencia porcina	"	50.840.00
Existencia de cueros	"	317.60
Existencia de lana	"	102.494.67
Existenc. para consumo	"	1.248 00
Existencia varias	"	5.705 70
Varios deudores	"	198.153.20
Campos	"	313.855 50
Casas y galpones	"	25.427.47
Alambrados y tranq.	"	5.333 53
Molinos, tanques, pozos y cañerías	"	140 65
Baños, mangas y corrales	"	69.75
Maq., instal. y eq. esp.	"	39.370.30
Vehículos	"	89.950 00
Muebles y útiles	"	3.223.42
Herram. e instr. menor	"	3.712 96
Plantaciones	"	57.241 83
Recados y arreos	"	360 00
Acciones a emitir	"	1:575.000.00
Gastos de constitución	"	8.686 04
	$	3:087.725.40

Pasivo

Varios acreedores	$	427.579 04
Efectos a pagar	"	50.000 00
Vales bancarios	"	170.000.00
Acreedores fiscales	"	40.329 44
Acreed. a largo pzo.	"	61.278 63
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
Cuentas a pagar	"	5.250.00
Acreed. por distrib. de utilidades	"	56.425 00
Capital	"	2:000.000.00
Utilidad a distribuir	"	226.863.29
	$	3:087.725.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|10|64 — 30|9|64

Ganancias

Ventas	$	495.404 92
Alquileres	"	22.200.00
Utilidad bruta	$	517.604.92

Pérdidas

Gastos generales	$	277.945.17
Tasas e impuestos	"	108.852.00
Sueldos y jornales	"	58.646.28
Amortizaciones	"	58.192.79
Utilidad líq. del ejercic.	$	13.968.63

Los presentes estados figuran copiados a fojas 18 y 19 del Libro Copiador de Balances rubricado el 20 de junio de 1961.

Se deja constancia que la asamblea correspondiente a dicho ejercicio no se ha realizado. El libro fue rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	225.471.79
Divid. 70% s|305.000 en acciones	$	213.500.00
Cuenta nueva	"	11.971.79
	$	225.471.79

$ 1.200.00 — 1 pub. — 10420

Alkon Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|6|65.

Activo

Acciones	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	33.500.00
Gastos de constitución	"	3.500.00
Intereses adelantados	"	3.000 00
Pérdidas del ejercicio	"	2.500.00
	$	137.500.00

Pasivo

Acreedores	$	37.500 00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000 00
Capital integrado	"	5.000 00
	$	137.500.00

Balance de Resultados

Período: 1º Enero al 31 de Diciembre 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	2.500.00

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Actas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Mayo de 1965.

$ 240.00 1 pub. — 10437

Victoriano Suárez S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	16.259 04
Varios deudores	"	873.324.58
Hacienda vacuna	"	285.740.00
Hacienda lanar	"	17.400 00
Hacienda porcina	"	14.700.00
Cueros	"	20.740 00
Grasa	"	10.112.50
Sal	"	1.480.00
Maq. instal. y eq. esp.	"	41.838.90
Herramient. e instrum. menor	"	3.857 16
Inmuebles	"	66.972.67
Muebles y útiles	"	13.878 08
Vehículos	"	181.300 00
Gastos de constitución	"	2.794.27
	$	1:550.757.20

Pasivo

Varios acreedores	$	999.906.33
Efectos a pagar	"	50.000.00
Vales bancarios	"	50.000 00
Cuentas corrientes	"	20.401.50
Acreedores fiscales	"	86.238 27
Cuentas a pagar	"	7.894.80
Acreed. por dist. de utilidades	"	79.950.00
Capital integrado	"	245.000 00
Utilidades a distribuir	"	15.366.30
	$	1:550.757.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1º|10|63 — 30|9|64

Ganancias

Utilidad bruta de vent.	$	529.646.92

Pérdidas

Pérdidas y ganancias	$	1.195.50
Gastos de explotación	"	50.461.48
Gastos generales	"	81.720 12
Sueldos y jornales	"	106.130.00
Tasas e impuestos	"	41.971.25
Amortizaciones	"	22.396.78
Utilidad líquida del ej.	$	225.471.79

Los presentes estados figuran copiados a fojas 18 y 19 del Libro Copiador de Balance rubricado el 20 de junio de 1961 en el Juzgado Letrado de primera instancia de Maldonado.

Se deja constancia que la asamblea correspondiente al presente ejercicio no se ha realizado.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad de ejs. anters.	$	1.397.62
Utilidad del ejercicio	"	13.968.68
	$	15.366 30
Dividendo 5% s|245.000	$	12.250.00
Cuenta nueva	"	3.116.30
	$	15.366.30

$ 552.00 — 1 pub. — 10421

Rodríguez & Lauria S. A.

Estado de Situación al 30|Jun.|64

Activo

Caja bancos	$	11.655.67
Mercaderías	"	396.236.30
Varios deudores	"	47.646 83
Inmuebles	"	176.746.18
Muebles y útiles	"	8.516.90
Máquinas y herramientas	"	3.024 00
Vehículos	"	93.500.00
Gastos de constitución	"	19.385 00
Seguros a vencer	"	3.884.46
Acciones a emitir	"	820.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	429.993 86
	$	2:010.589.20

Pasivo

Varios acreedores	$	155.053.27
Documentos a pagar ..	"	11.382.13
Acreedores fiscales ...	"	2.110.13
Acreedores por balance	"	3.656 00
Cuenta corriente	"	327.399.25
Reserva facultativa ...	"	4.587.83
Reserva estatutaria ...	"	6.000.00
Cuenta nueva	"	400.59
Capital autor. a integr.	"	820.000.00
Capital integrado	"	680.000.00
	$	2:010.589.20

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas	$	132.849.65
Descuentos obtenidos .	"	21.279.25
	$	154.128.90

Pérdidas

Sueldos, jornales y comisiones	$	59.605.72
Aguinaldos	"	2.919.51
Comisiones	"	155.83
Gastos generales	"	52.314 83
Tasas e impuestos	"	39.934.90
Intereses en contra ...	"	0.01
Descuentos co cedidos	"	459.41
Pérdidas por incendio .	"	428.732.55
	$	429.993.86

Los presentes estados figuran copiados a fojas 8 y 9 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de Junio de mil novecientos sesenta y dos. En el Juzgado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Canelones.

Y fueron aprobados por la asamblea General Ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1964.

$ 456.00 1 pub. — 10422

Tucapel Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	412.72
Materiales y muebles y útiles	"	85.500.00
Activo nominal	"	1.853.94
Pérdidas del ejercicio .	"	22.632.64
	$	110.449 30

Pasivo

Varios acreedores	$	61 957.69
Acreedores fiscales ...	"	8.491.61
Capital integrado	"	40.000.00
	$	110.449.30

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Gastos varios	$	26.139.12
Sueldos, alquileres, seguros y amortizaciones	"	28.662.41
	$	54.801.53

Ganancias

Exámenes y comisiones	$	32.118.89
Pérdidas	"	22.682.64
	$	54.801.53

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de Mayo de 1965.

Y se hallan transcriptos a folios 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de Julio de 1964.

$ 304.00 1 pub. — 10452

"Eufras S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja y bancos	$	72.381.79
Acciones a emitir	"	110.000.00
Inmuebles	"	101.000.00
	$	283.381.79

Pasivo

Capital autorizado ...	$	110.000 00
Capital integrado	"	90.000.00
Acreedores varios	"	33.000 00
Amortizaciones	"	2.108.30
Pérdidas y ganancias .	"	48 273.49
	$	283.381.79

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Amortizaciones	$	1.054.15
Gastos inmuebles	"	8.933.00
Gastos generales	"	11.470.00
Impuestos	"	15.335 00
Inmuebles	"	4.620.00
Pérdidas y ganancias .	"	44.407.26
	$	85.819.41

Haber

Alquileres	$	85.819 41
	$	85.819.41

Distribución de Utilidades

Dividendo y accionistas en acciones	$	40.000.00
A cuenta nueva	"	4.407 26
	$	44.407.26

Aprobado: Asamblea Ordinaria del 11 Abr.|65.

Copiado: Folio 6v., del Libro Inventario, certificado el 13|marzo|961, por el R. P. y General de Comercio.

$ 320.00 1 pub. — 10461

"Elnono S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja y bancos	$	72.381.79
Acciones a emitir	"	110.000.00
Inmuebles	"	101.000.00
	$	283.381.79

Pasivo

Capital autorizado ...	$	110.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Acreedores varios	"	33.000.00
Amortizaciones	"	2.108.30
Pérdidas y ganancias .	"	48.273.49
	$	283.381.79

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Amortizaciones	$	1.054.15
Gastos inmuebles	"	8.933.00
Gastos generales	"	11.470.00
Impuestos	"	15.335 00
Intereses	"	4.620 00
Pérdidas y ganancias .	"	44.407.26
	$	85.819.41

Haber

Alquileres	$	85.819.41
	$	85.819.41

Distribución de Utilidades

Dividendo y accionistas en acciones	$	40.000.00
A cuenta nueva	"	4.407.26
	$	44.407.26

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 11 Abr.|65.

Copiado: Folio 6v. del Libro Inventario, certificado el 13|marzo| 961, por el R. P. y General de Comercio.

$ 320.00 1 pub. — 10462

"Andrelia S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja y bancos	$	72.381.79
Acciones a emitir	"	110.000.00
Inmuebles	"	101.000.00
	$	283.381.79

Pasivo

Capital autorizado	$	110.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Acreedores varios	"	33.000.00
Amortizaciones	"	2.108.30
Pérdidas y ganancias .	"	48.273.49
	$	283.381.79

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Amortizaciones	$	1.054.15
Gastos inmuebles	"	8.933.00
Gastos generales	"	11.470.00
Impuestos	"	15.335.00
Intereses	"	4.620.00
Pérdidas y ganancias .	"	44.407.26
	$	85.819.41

Haber

Alquileres	$	85.819.41
	$	85.819.41

Distribución de Utilidades

Dividendo y accionistas en acciones	$	40.000.00
A cuenta nueva	"	4.407.26
	$	44.407.26

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 11 Abr.,65.

Copiado: Folio 6v. del Libro Inventario, certificado el 13|marzo,61, por el R. P. y General de Comercio.

$ 320.00 1 pub. — 10463

"Ixtaccihuatl S. A."

Balance General al 31,Dic.|964

Activo

Caja y bancos	$	3.606.03
Inmuebles	"	58.770.93
Acciones a emitir ...	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.584.83
	$	86.961.79

Pasivo

Capital autorizado ...	$	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores varios	"	33.855.17
Amortizaciones	"	3.106.62
	$	86.961.79

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|964

Debe.

Gastos inmuebles	$	1.210.50
Gastos generales	"	305.00
Impuestos	"	1.854.00
Intereses	"	7.128.00
Amortizaciones	"	505.29
	$	11.002.79

Haber

Alquileres	$	9.425.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.577.79
	$	11.002.79

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31|12,64.

Copiado: Folio 12v. del Libro Inventario, certificado el 13|setiembre,958, por el R. P. y General de Comercio.

$ 280.00 1 pub. — 10464

"Mediolanum S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja y bancos	$	3.606.03
Inmuebles	"	58.770.93
Acciones a emitir	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.584.83
	$	86.961.79

Pasivo

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores varios	"	33.855.17
Amortizaciones	"	3.106.62
	$	86.961.79

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Gastos inmuebles	$	1.210.50
Gastos generales	"	305.00
Impuestos	"	1.854.00
Intereses	"	7.128.00
Amortizaciones	"	505.29
	$	11.002.79

Haber

Alquileres	$	9.425.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.577.79
	$	11.002.79

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 11 Abr.|65.

Copiado: Folio 12v. del Libro Inventario, certificado el 13|setiembre|958, por el R. P. y General de Comercio.

$ 280.00 1 pub. — 10465

"Manzanillo S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja y bancos	$	3.606.03
Inmuebles	"	58.770.93
Acciones a emitir	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.584.83
	$	86.961.79

Pasivo

Capital autorizado ...	$	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores varios	"	33.855.17
Amortizaciones	"	3.106.62
	$	86.961.79

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Gastos inmuebles	$	1.210.50
Gastos generales	"	305.00
Impuestos	"	1.854.00
Intereses	"	7.128.00
Amortizaciones	"	505.29
	$	11.002.79

Haber

Alquileres	$	9.425.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.577.79
	$	11.002.79

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 11 Abr.,65.

Copiado: Folio 12v. del Libro Inventario certificado el 13|Octubre 958, por el R. P. y General de Comercio.

$ 280.00 1 pub. — 10466

"Publicine S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja y bancos	$	9.053.99
Acciones a emitir	"	100.000.00
Acciones y valores ...	"	97.300.00
Gastos de constitución	"	5.820.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.547.91
	$	217.721.90

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Acreedores varios	"	14.229.90
Amortizaciones	"	3.492.00
	$	217.721.90

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Gastos generales	$	262.00
Impuestos	"	303.00
Amortizaciones	"	1.164.00
	$	1.729.00

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	1.729.00
	$	1.729.00

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 12 Abr. 65.

Copiado: Folio 6v. del Libro Inventario, certificado el 10 de Abril|61, por el R. P. y General de Comercio.

$ 280.00 1 pub. — 10467

"Aqua Formosa S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja	$	5.808.79
Inmuebles	"	96.105.87
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	341.914.66

Pasivo

Capital autorizado ...	$	240.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Banco Hipotecario ...	"	36.936.03
Amortizaciones	"	4.111.44
Pérdidas y ganancias .	"	867.19
	$	341.914.66

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Gastos inmuebles	$	5.815.68
Gastos generales	"	1.493.10
Impuestos	"	3.466.40
Intereses	"	2.499.79
Amortizaciones	"	1.027.86
	$	14.302.83

Haber

Alquileres	$	13.839.28
Pérdidas del ejercicio .	"	463.55
	$	14.302.83

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 16 Abr.|65.

Copiado: Folio 7 del Libro Inventario, certificado el 1|agosto|60, por el R. P. y General de Comercio.

$ 288.00 1 pub. — 10468

"Momotombo S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja	$	3.913.34
Inmuebles	"	191.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	775.66
	$	195.689.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	142.000.00
Amortizaciones	"	3.689.00
	$	195.689.00

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Intereses	$	2.231.66
Gastos generales	"	170.00
Gastos inmuebles	"	1.204.00
Impuestos	"	1.106.00
Amortización	"	3.689.00
	$	8.400.66

Haber

Alquileres	$	7.700.00
Resultado ejercicio	"	700.66
	$	8.400.66

Aprobado: Asamblea Ordinaria de: 16 Abr.|965.

Copiado: Folio 3 del Libro Inventario, certificado el 7|mayo|963 por el R. P. y General de Comercio.

$ 280.00 1 pub. — 10469

"Acatenango S. A."

Balance General al 31|Dic.|64

Activo

Caja	$	4.361.20
Inmuebles	"	5.405.80
Acciones a emitir	"	30.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	233.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	30.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	50.000.00

Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|64

Debe

Gastos generales	$	120.00
Impuestos	"	113.00
	$	233.00

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	233.00

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 16 Abr.|65.

Copiado: Folio 4v. del Libro Inventario certificado el 6|mayo|63, por el R. P. y General de Comercio.

$ 264.00 1 pub. — 10470

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

CUCHILLA VERDE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 2:691.690.50	
Adelantos de jubilación	" 13.817.30	$ 2:705.507.80
Activo inmovilizado:		
Bienes en el exterior		" 593.567.32
Activo disponible:		
Bancos		" 7.408.60
Déficit del ejercicio		" 128.512.62
		$ 3:434.996.34
Cuentas de orden		" 39.064.25
		$ 3:474.060.59

PASIVO

Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		$ 2:783.960.78
Pasivo no exigible:		
Capital	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 151.035.56	" 651.035.56
		$ 3:434.996.34
Cuentas de orden		" 39.064.25
		$ 3:474.060.59

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 1965.

Y se halla copiado a Fs. 77 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de marzo de 1951.

ESTADO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

PERDIDAS

Amortizaciones		$ 30.879.23	
Gastos generales		" 120.334.64	
Intereses		" 2.020.78	
Pérdidas y ganancias		" 5.581.33	
Resultados en el exterior:			
Impuestos y gastos		" 12.160.79	$ 170.976.77

GANANCIAS

Resultados en el exterior:			
Arrendamientos	$ 40.050.00		
Resultados H. Cardozo y Cía. Ltda. Bahía	" 2.414.15	$ 42.464.15	" 42.464.15
Déficit del ejercicio 1964			$ 128.512.62

El presente estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 1965.

Y se halla copiado a Fs. 78 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

$ 1.056.00 — 1 pub. — 10713

SAYVILLE INVESTMENT S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1964

ACTIVO

Exigible:				
Cuentas corrientes	u$s	22.930.19		
Accionistas	”	75.000.00	u$s	97.930.19
Nominal:				
Acciones a emitir	u$s	400.000.00		
Gastos de constitución	”	680.00	”	400.680.00
Transitorio:				
Pérdidas y ganancias	u$s	1.339.81	”	1.389.81
			u$s	500.000.00

PASIVO

Patrimonial:		
Capital autorizado	u$s	400.000.00
Capital suscrito	”	75.000.00
Capital integrado	”	25.000.00
	u$s	500.000.00

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DE 1964

PERDIDAS

Gravámenes legales	u$s	297.38
Gastos generales	”	72.43
Gastos de constitución	”	340.00
A cuenta nueva	u$s	709.81

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el día 31 de diciembre de 1964.

Y se hallan transcriptos a fos. 6 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el día 24 de agosto de 1959, y anotado con el Nº 5281 al Fº 33 del libro respectivo Nº 11.

$ 648.00 — 1 pub. — 10758

LA CIMBRA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO				
Caja			$	20.017.13
Inmueble Padrón 4217			”	51.222.93
Inmuebl. Padrón 14-520-8185			”	66.697.47
Acciones a emitir			”	25.000.00
Cuenta de pérdidas y ganancias:				
Saldo de la cuenta	$	102.665.10		
Saldo utilidad líquida	”	14.503.31	”	88.161.79
			$	251.099.32
PASIVO				
Caja de Jubilaciones			$	966.00
Asignaciones Familiares			”	133.32
Capital a suscribir			”	25.000.00
Capital realizado			”	225.000.00
			$	251.099.32

El presente estado se halla copiado a fojas 49 del Libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 11/En./1955, anotado con el Nº 5349 al Folio 272 del Libro Nº 3.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

GANANCIAS

Arrendamientos	$	33.000.00
	$	33.000.00

PERDIDAS

Impuestos fiscales	$	2.199.19
Sueldos y jornales	"	7.800.00
Gastos generales	"	8.497.50
Saldo utilidad líquida	"	14.503.31
	$	33.000.00

La utilidad del ejercicio se destina para amortizar pérdidas anteriores.
Aprobado en Asamblea realizada el 29/Set./964, Libro Copiador Fojas 44/48, inscripto 11/En./955, Nº 5349, Folio 272 del Libro Nº 3.

DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES AL 30|JUNIO|1964

Dirección de Rentas (Impuestos)	$	1.761.20
Varios	"	207.00
Locomociones y teléfonos	"	450.10
Utiles	"	53.00
Sellados y timbres	"	90.50
Impuestos Directos (Contribuciones)	"	5.935.70
	$	8.497.50

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 29/Set./964, Libro Copiador Nº 49, inscripto 11/En./9 55, Nº 5349, Folio 272, Libro Nº 3.

$ 888.00 — 1 pub. — 10751

NOVARA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

Aprobado por Asamblea G. Ordinaria de Accionistas el 31|12|64

ACTIVO				
Caja			$	951.76
Propiedades	$	135.282.81		
Amortizado	"	1.968.31	"	133.314.50
Deudores varios			"	35.000.00
Pérdidas y ganancias			"	11.730.56
Total del activo			$	180.996.82
PASIVO				
Acreedores varios			$	130.996.82
Capital integrado			"	50.000.00
Total del pasivo			$	180.996.82

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

Gastos generales	$	503.20		
Impuestos	"	374.25		
Gravámenes legales	"	18.996.82		
Intereses	"	12.000.00		
Amortizaciones	"	1.968.31		
Total de gastos	$	33.842.58		
Ganancia bruta			$	35.000.00
Resultado positivo	"	1.157.42		
	$	35.000.00	$	35.000.00

Utilidad a distribuir. Pasa a cuenta nueva.
El presente estado ha sido copiado en el folio 63 del Libro de Actas, certificado por el Reg. Pco. y G'al. de Comercio el 14/Nov./55 y anotado con el Nº 3201, folio 181 del Libro 4.

$ 720.00 — 1 pub. — 10780

L. PEREYRA SIRI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 18|6|1965

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	25.907.61	Acreedores varios	$	188.658.07
Banco Comercial	"	2.890.36	Capital autorizado	"	349.000.00
Deudores varios	"	162.354.76	Capital integrado	"	151.000.00
Mercaderías	"	168.795.75	Reservas	"	2.050.00
Acciones	"	349.000.00	Pérdidas y ganancias	"	38.577.37
Vehículos	"	15.535.96		$	729.285.44
Muebles y útiles	"	4.646.00			
Instalaciones	"	155.00			
	$	729.285.44			

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18/Nov./63.

BALANCE DE RESULTADOS

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 18|6|1965

GANANCIAS						
Mercaderías			$	376.699.51		
Descuentos			"	342.00	$	377.041.51
PERDIDAS						
Sueldos			$	92.903.35		
Gastos generales			"	63.283.87		
Honorarios			"	24.000.00		
Propaganda			"	32.150.00		
Gastos de representación			"	7.200.00		
Intereses y descuentos			"	1.311.72		
Asignaciones Familiares			"	7.145.45		
Caja de Jubilaciones			"	40.610.27		
Alquileres			"	36.000.00		
Impuesto a las Ventas			"	25.462.92		
Impuesto Entradas Brutas			"	3.958.00		
Impuesto Patrimonio			"	2.687.00		
Amortizaciones:						
Instalaciones	$	77.50				
Muebles y útiles	"	702.06				
Vehículos	"	1.942.00	"	2.721.56	"	339.434.14
Utilidad líquida					$	37.607.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio anterior			$	970.00
Utilidad ejercicio 1964			"	37.607.37
			$	38.577.37
Distribución:				
A res rvas	$	1.950.00		
A dividendos (en acciones)	"	36.000.00	"	37.950.00
Saldo a cuenta nueva			$	627.37

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18/Nov./63.

$ 1.128.00 — 1 pub. — 10786

COSMEX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 16 de marzo de 1965.

ACTIVO		
Inmuebles y sus accesorios	667.370.47	
Máquinas de fábrica	199.592.79	
Muebles y útiles	293.536.87	
Instalaciones	130.270.49	
Material rodante	93.580.00	
En ejecución	11.000.00	
	1:395.350.62	
Menos: lo amortizado	230.354.96	
Sub-total	1:164.995.66	
Más máquinas a recibir	14.675.96	1:179.671.62
Mercaderías compradas y elaboradas		1:944.116.54
Caja y bancos		210.259.40
Varios deudores		1:804.140.72
Otras cuentas deudoras		619.428.64
Deudores en gestión		38.715.11
Bco. República c| gtía. importación		16.139.67
Gastos generales anticipados		36.868.65
		5:849.340.35
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	2:216.000.00	
Cta. consignación	53.218.00	2:269.218.00
Total		8:118.558.35
PASIVO		
Capital y reservas		1:921.382.87
Varios acreedores		1:065.436.10
Acreedores hipotecarios		54.946.76
Acreedores por cargas sociales		1:404.636.78
Acreedores fiscales a largo plazo		410.414.63
Gastos generales impagos		243.327.50
		5:100.144.64
Utilidad del ejercicio		749.195.71
		5:849.340.35
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a emitir	2:216.000.00	
Cta. consignación	53.218.00	2:269.218.00
		8:118.558.35

Se deja constancia que la Utilidad se lleva a Fondo Reserva.
Este Balance figura copiado a folio 75 del libro Copiador de Balances.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1964

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 16 de marzo de 1965.

PERDIDAS	
Costo de operación (Mat. primas, mat. acondicionamiento, y costo merc. compradas, etc.)	2:372.456.80
Gastos administración	1:751.577.13
Gastos ventas	1:775.579.28
Propaganda	743.189.63
Contribuciones fiscales	1:239.600.01
Amortizaciones	94.791.78
Sub-total	7:977.194.63
Utilidad	749.195.71
	8:726.390.34
GANANCIAS	
Ventas productos elaborados, y mercaderías compradas	8:726.390.34

Utilidad obtenida a "Fondo Reserva".
Se deja constancia que esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias figura copiada a folios 76 del libro Copiador de Balances.

$ 1.488.00 — 1 pub. — 10794

CARAMELOS ZABALA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1965

ACTIVO			
Bancos		$ 240.178.98	
Caja		" 37.922.00	
Deudores varios	$ 482.718.75		
Provisión deudores varios	" 25.000.00	" 457.718.75	
Otros deudores		" 71.595.61	
Material de empaque	$ 374.090.33		
Combustibles	" 2.896.15		
Productos en proceso	" 32.723.90		
Productos elaborados	" 45.010.84		
Materias primas	" 221.149.68	" 675.870.90	
Total del activo circulante			$ 1:483.286.24
Terrenos		$ 143.938.00	
Edificios	$ 553.905.11		
Amortización edificios	" 48.916.42	" 504.988.69	
Maquinarias e instalaciones	$ 598.193.57		
Amortización maq. e inst.	" 142.904.48	" 455.289.09	
Vehículos	$ 277.166.08		
Amortización vehículos	" 155.894.58	" 121.271.50	
Muebles y útiles	$ 111.388.78		
Amortización muebles y útiles	" 51.445.86	" 60.442.92	
Maquinarias en construcción		" 3.179.40	
Total del activo fijo			" 1:289.109.60
Cargos diferidos			" 10.347.20
			$ 2:782.743.04
PASIVO			
Acreedores varios		$ 264.287.04	
Préstamos accionistas		" 29.061.66	
Impuestos y leyes sociales a pagar		" 358.048.22	
Cuentas a pagar		" 63.538.30	
Hipotecas a pagar		" 62.705.18	
Banco de la República – Consolidación deudas		" 88.000.00	
Préstamos varios		" 54.000.00	
Sueldos y jornales a pagar		" 106.163.62	
Total del pasivo			$ 1:025.804.02
Capital integrado		$ 1:550.000.00	
Reserva especial		" 24.834.00	
Total capital y reservas			" 1:574.834.00
Utilidad del ejercicio			" 182.105.02
			$ 2:782.743.04

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1965

Ventas		$ 6:206.990.96
Costo ventas		" 2:738.849.61
Ganancia bruta		$ 3:468.141.35
Sueldos y jornales	$ 1:387.935.48	
Impuestos y leyes sociales	" 979.288.71	
Gastos generales	" 569.793.39	
Amortizaciones	" 89.338.67	
Comisiones	" 69.587.43	
Intereses	" 35.632.45	
Aguinaldos	" 123.246.39	
Descuentos de cobranzas	" 76.125.67	
Salidas varias	" 3.417.60	" 3:334.365.79
Sub total		$ 133.775.56
Entradas varias		" 48.329.46
Utilidad líquida		$ 182.105.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de mayo de 1965.

Y se halla copiado a fs. 66/75 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público de Comercio el 30 de agosto de 1955, anotado con el Nº 3480 al folio 245 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$	124.000.00
Aguinaldo	"	50.000.00
Reserva especial	"	8.105.02
Total	$	182.105.02

$ 1.680.00 — 1 pub. — 10815

BEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 16 de marzo de 1965.

A C T I V O		
Máquinas e instalaciones	107.321.34	
Muebles y útiles	33.504.99	
	140.826.33	
Menos: lo amortizado	26.511.47	114.314.86
Mercaderías compradas y elaboradas		1:010.507.40
Caja y bancos		184.460.11
Varios deudores		1:615.966.96
Banco República c|dep. gtia. importación		19.303.98
Adelantos al personal		16.015.02
Gastos organización		5.588.93
Mercaderías en consignación		47.343.10
		3:013.500.36
P A S I V O		
Capital y reservas		1:140.422.87
Varios acreedores		964.376.23
Tasas, contribuciones e impuestos		611.470.44
Acreedores especiales		133.284.69
Gastos del ejercicio impagos		35.467.51
Consignatarios por mercad. en consignación		47.343.10
		2:932.364.84
Utilidad del ejercicio		81.135.52
		3:013.500.36

Utilidades a "Fondo de Reserva".
Se deja constancia que este Balance General figura copiado a folio 13.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 16 de marzo de 1965

G A N A N C I A S	
Venta de productos fabricados	3:608.806.29
Venta de mercaderías compradas	231.403.68
	3:840.209.97
P E R D I D A S	
Costo de operación, (Materias primas, material de acondicionamiento, y costo de mercaderías compradas)	840.561.86
Gastos de ventas	674.408.57
Gastos de fabricación	284.169.00
Gastos de administración	920.564.43
Tasas, contribuciones e impuestos	1:015.709.73
Amortizaciones	23.661.06
	3:759.074.45
Utilidad del ejercicio	81.135.52
	3:840.209.97

Utilidad del ejercicio a "Fondo de Reserva".
Se deja constancia que esta cuenta de Pérdidas y Ganancias figura copiada a folio 14.

$ 1.152.00 — 1 pub. — 10793

ITACA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 16 de marzo de 1965.

A C T I V O		
Muebles y útiles	332.210.28	
Instalaciones	14.737.75	
	346.948.03	
Menos: lo amortizado	69.389.61	277.558.42
Caja y bancos		10.167.43
Deudores varios		412.734.69
Gastos de constitución		4.800.00
Sub-total		705.260.54
Acciones a emitir		50.000.00
Total		755.260.54
P A S I V O		
Capital y reservas		60.000.00
Varios acreedores		293.588.60
Acreedores por cargas fiscales		112.944.61
Proveedores mensuales		61.840.33
		528.373.54
Utilidad		176.887.00
		705.260.54
Capital autorizado a emitir		50.000.00
Total		755.260.54

Utilidad del ejercicio a Fondo de Reserva.
Este Balance figura copiado a folio 2 del libro Copiador de Cartas.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobada por la Asamblea Gral. de Accionistas, realizada el día 16|marzo|1965

P E R D I D A S	
Costo explotación	563.128.22
Contribuciones fiscales	14.063.84
Amortizaciones	70.589.61
Sub-total	647.781.67
Utilidad del ejercicio	176.887.00
	824.668.67
G A N A N C I A S	
Servicios prestados	824.668.67

Utilidad del ejercicio a Fondo de Reserva.
Se deja constancia que esta cuenta de Pérdidas y Ganancias figura copiada a folio 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 960.00 — 1 pub. — 10853

URCAP S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 16 de marzo de 1965.

A C T I V O		
Muebles y útiles	7.476.65	
Moldes y clisses	11.095.00	
	18.551.65	
Menos: lo amortizado	3.224.95	15.346.70
Mercaderías elaboradas y materias primas		236.904.55
Caja y bancos		10.586.52
Varios deudores		329.599.96
Gastos de constitución		5.188.40
		597.026.13

PASIVO

Capital realizado	90.000.00
Oficina Impuesto a la Renta	16.433.94
Contribuciones, tasas e impuestos	16.001.22
Varios acreedores	432.619.95
Otras cuentas acreedoras	15.380.40
	570.435.51
Utilidad del ejercicio	27.190.62
	597.626.13

Utilidades a "Fondo de Reserva".

Se deja constancia que este Balance General figura copiado en el libro Copiador a folio 8.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 16 de marzo de 1965.

PERDIDAS

Materias primas, material de acondicionamiento, costo de mercaderías compradas y gastos de fabricación	235.755.69
Contribuciones, tasas e impuestos	46.223.93
Gastos generales	213.961.27
Amortizaciones	4.696.15
	500.637.04
Utilidad del ejercicio	27.190.62
	527.827.66

GANANCIAS

Mercaderías generales	527.827.66

Utilidades a "Fondo de Reserva".

Se deja constancia que esta cuenta de Pérdidas y Ganancias figura copiada en el libro Copiador a folio 9.

$ 1.008.00 — 1 pub. — 10854

NUMA PESQUERA S. A.

ESTADO GENERAL DE SITUACION AL 31 ENERO 1965

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 5.060.10
Realizable:		
Haciendas	$ 4.265.00	
Participaciones en otras empresas	" 7.000.00	
Títulos y acciones	" 200.000.00	" 211.265.00
Exigible:		
Deudores varios		" 160.374.90
Circulante:		
Almacenes	$ 103.853.74	
Combustibles y lubricantes	" 5.698.80	" 109.552.54
Fijo:		
Plantaciones y cultivos	$ 306.590.52	
Cascos y toneles	" 22.760.92	
Muebles y útiles	" 103.759.26	
Maquinarias y herramientas	" 217.528.37	
Equipo de transporte	" 83.168.85	
Inmuebles	" 1:419.630.02	" 2:153.457.94
		$ 2:639.710.48

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 261.915.25	
Caja de Jubilaciones Rurales	" 5.651.10	
Caja de Asignaciones Familiares	" 1.705.33	
Documentos a pagar	" 237.381.54	
Obligaciones a pagar	" 200.000.00	
Bancos	" 17.626.92	
Intereses a pagar	" 23.000.00	$ 747.200.14
Transitorio:		
Utilidades diferidas		" 60.925.34
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1:000.000.00	
Reservas estatutarias	" 41.363.87	
Reservas varias	" 65.971.95	
Utilidades de ejercicios anteriores	" 443.097.02	" 1:550.432.84
		$ 2:354.638.32
Resultados del ejercicio		" 281.072.16
		$ 2:639.710.48

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO: 1|Feb.|964 al 31|En.|965

DEBE	
Gastos de explotación	$ 1:175.216.92
Utilidades del ejercicio	" 281.072.16
	$ 1:456.289.08
HABER	
Ventas	$ 1:410.398.86
Otros	" 45.890.22
	$ 1:456.289.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria 5%	$ 14.053.61
Directorio y síndico 12%	" 33.720.64
Dividendo	" 150.000.00
Reserva para amortizaciones	" 83.289.00
	$ 281.072.15

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO: 1|Feb.|964 al 31|En.|965

PERDIDAS	
Impuestos	$ 191.376.83
Seguros	" 29.641.25
Timbres, sellados, franqueos	" 7.076.39
Fletes	" 13.225.00
Reparaciones y gastos de vehículos y máquin.	" 92.872.35
Locomoción y viáticos	" 5.703.95
Energía eléctrica y teléfonos	" 22.825.34
Utiles de oficina	" 2.351.03
Consignatarios	" 33.159.22
Intereses	" 94.612.36
Sueldos y jornales	" 352.662.13
Aguinaldos, gratificaciones y licencias	" 56.483.54
Aportes jubilatorios y de asignaciones	" 88.312.52
Curaciones	" 134.422.52
Honorarios técnicos	" 41.470.50
Inmuebles arrendados	" 2.142.60
Varios	" 6.870.59
	$ 1:175.216.92
Utilidades del ejercicio	" 281.072.16
	$ 1:456.289.08
GANANCIAS	
Ventas granja Melilla	$ 581.020.00
Ventas granja Progreso	" 767.050.86
Ventas vivero y varias	" 45.517.88
Intereses y descuentos	" 21.020.22
Alquileres cobrados	" 22.070.00
Dividendos de otras sociedades	" 2.800.00
Plantaciones y cultivos	" 16.810.12
	$ 1:456.289.08

$ 2.256.00 1 pub. — 10864

EMERY BROSS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Caja y bancos			
Cuentas corrientes		$	289.10
Efectos a cobrar		"	64.920.44
Existencias varias		"	100.800.00
Vehículos		"	111.115.99
Intereses a vencer y gastos adelantados		"	453.461.68
Gastos de constitución		"	85.732.92
		"	12.271.80
Total		$	828.591.93

PASIVO

Cuentas a pagar			
Amortizaciones		$	308.918.33
Acreedores prendarios		"	60.363.23
Intereses a vencer a nuestro favor		"	23.335.00
Obligaciones diversas		"	32.800.00
Resultado del ejercicio		"	862.41
Amortización resultados ejercicios anteriores	$ 71.396.59		
	" 21.083.63	"	50.312.96
Capital integrado		"	352.000.00
Total		$	828.591.93

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Venta vehículos	$	104.000.00
Fletes	"	750.511.48
Ventas varias	"	285.00
Gastos de taller	"	8.820.53
Total	$	863.617.01

PERDIDAS

Costo venta vehículos	$	70.866.07
Gastos exportación camiones	"	652.314.61
Gastos administración, intereses pagados y resultados varios	"	69.039.74
Resultados ejercicios anteriores	"	21.083.63
	$	813.304.05
Resultado del ejercicio	"	50.312.96
	$	863.617.01

Copiado en folio Nº 37 del libro Inventario.
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 1965.
Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

$ 1.080.00 1 pub. — 10866

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

"Astracan Sociedad Anónima"

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	11.224.72
Deudores varios	34.426.05
Obligaciones a cobrar	150.797.31
Mercaderías	54.208.00
Vehículos	49.840.00
Mbles., útiles e inst.	11.760 36
Máquinas	9.636.85
Gastos de constitución	3.151.20
Acciones a emitir	600.000.00
Accionistas	50.000.00
	975.044.49

Pasivo

Acreedores varios	10.000.00
Acreed. por grav. legales	14.505.67
	24.505.67
Capital integrado	150.000.00
Capital suscripto	50.000.00
Capital autorizado	600.000.00
Utilidad ejercicio 1964	146.584.35
Fondo de reserva	3.954.47
	975.044.49

Balance de Resultados

Del 1|En.|1964 al 31|Dic.|1964

Debe

Gastos generales	34.650.27
Gravámenes legales	76.345.55
Amortizaciones	16.120.23
	127.116.05
Utilidad del ejercicio	146.584.35
	273.700.40

Haber

Mercaderías	273.700.40

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1964	146.584.35
Fondo de reserva	26.584.35
	120.000 00
Dividendos	120.000 00
	—.—

Los estados precedentes están pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los folios 8-9 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 7517 al folio 541 del libro respectivo Nº 11, con fecha 28 de agosto de 1961.

$ 488.00 1 pub. — 10718

Financiera Edison S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Deudores varios	$	76.846.49
Partic. en Florida y Paraguay S.R.L.	"	1:485.000.00
Financ. Florida y Paraguay S.R.L.	"	187.911.90
Gastos Florida y Paraguay S.R.L. a liquidar	"	56.290.53
Gastos de constitución	"	2.729.00
Pérdidas y ganancias	"	873.82
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	2:759.651.74

Pasivo

Bancos	$	1:703.361.21
Cuentas a liquidar	"	56.290.53
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	2:759.651.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|Set.|962

Pérdidas

Gastos generales	$	327.09
Intereses y comisiones	"	546.73
	$	873.82

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a Folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 29|3|65, anotado con el Nº 1555 al Fº 375 del Libro Nº 15.

$ 484.00 1 pub. — 10744

Financiera Edison S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Deudores varios	$	76.846.49
Partic. en Florida y Paraguay S.R.L.	"	1:321.875.00
Financ. Florida y Paraguay S.R.L.	"	481.374.58
Dif. de cambio a liquidar	"	1:236.823 53
Gastos Florida y Paraguay S.R.L. a liquidar	"	56.290.53
Gastos de constitución	"	2.729.00
Pérds. y gananc. ejerc. 1961|62	"	873.82
Pérds. y gananc. ejerc. 1962|63	"	25.665 84
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	4:152.478.79

Pasivo

Bancos	$	3:095.642.46
Cuentas a liquidar	"	56.290.53
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Amortiz. gtos. de const.	"	545.80
	$	4:152.478.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del 1|Oct.|962 al 30|Set.|963

Pérdidas

Gastos generales	$	490.50
Intereses y comisiones	"	1.352.82
Intereses hipotecarios	"	26.804.25
Imptos. y comis. banc.	"	812 24
Amortizaciones	"	545.80
	$	30.005.61

Ganancias

Descuentos obtenidos	$	4.339.77
	$	4.339.77
Pérdidas del ejercicio	"	25.665.84
	$	30.005.61

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Los presentes Estados se hallan copiados a Folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 29|3|65, anotado con el Nº 1555 al Fº 375 del Libro Nº 15.

$ 768.00 1 pub. — 10745

Financiera Edison S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

Bancos	$	2.121.53
Florida y Paraguay S.R.L	"	84.182.69
Partic. en Florida y Paraguay S.R.L.	"	1:462.500.00
Financ. Florida y Paraguay S.R.L.	"	671.246.74
Dif. de cambio a liquidar	"	1:680.255 16
Gastos de constitución	"	2.729.00
Pérds. y gananc. ejerc. 1961|62	"	873.82
Pérds. y gananc. ejerc. 1962|63	"	25.665 84
Pérds. y gananc. ejerc. 1963|64	"	1.516.82
	$	3:931.091.60

Pasivo

Capital integrado	$	3:930.000.00
Amortiz. gtos. de const.	"	1.091.60
	$	3:931.091.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del 1|Oct.|963 a 30|Set.|964

Pérdidas

Gastos generales	$	876.05
Imptos. y comis. bancarias	"	94.97
Amortizaciones	"	545 80
	$	1.516.82

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Los presentes Estados se hallan copiados a Folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 29|3|65, anotado con el Nº 1555 al Fº 375 del Libro Nº 15.

$ 576.00 1 pub. — 10746

C.U.T.I.S.A.
Compañía Uruguaya de Tierras S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Terreno Avda. Uruguay Nº 1117|21	$	120.919.47
Edificio Avda. Uruguay Nº 1117|21	"	39.080.53
Bancos	"	24.831.41
	$	184.831.41

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Reservas estatutarias .	"	6.614.63
Acreedores	"	60.000.00
Impuestos a pagar	"	445.50
Beneficio neto del ej. .	"	16.891.86
Saldo ejercicio año ant.	"	879.42
	$	184.831.41

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

cerrada al 31|Dic.|1964

Debe

Impuestos	$	5.655.75
Gastos bancarios	"	1.438.34
Utiles escritorio	"	200.00
Publicaciones	"	225.00
Cons. edificio	"	1.000.00
Reservas estatutarias .	"	889.05
Beneficio neto del ej. .	"	16.891.86
Saldo ejercicio anterior	"	879.42
	$	27.179.42

Haber

Residuo ut. año ant. ..	$	879.42
Beneficio por alquileres cobrados	"	26.300.00
	$	27.179.42

Los presentes estados se hallan copiados a Fs. 129 del Libro Inventarios y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2346 a Fº 37 del Libro Nº 2.

Aún no aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Proyecto de Distribución de Utilidades

correspondientes al ejercicio 1964

Utilidad neta del ejerc. 1964	$	16.891.86
Saldo ejerc. año ant. ..	"	879.42
	$	17.771.28

Distribución:

Salvo disposición contraria de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse oportunamente, se distribuirá de la siguiente manera:

A los señores accionistas a razón de $ 170.- (ciento setenta pesos m|n.) por cada ac. de $ 1000. (un mil pesos m|n.) son	$	17.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	771.28
	$	17.771.28

El presente estado se halla copiado a fs. 126 del libro Inventarios y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2346 a Fº 37 del Libro Nº 2.

$ 560.00 1 pub. — 10710

Guayaquil S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	50.000.00
Deudores varios	"	4.061.60
Partipac. en Embassy S.R.L.	"	21.000.00
Embassy S.R.L.	"	2:079.000.00
Gtos. financieros a liquidar	"	992.213.47
Dif. de cambio a liquidar	"	1:224.656.49
Gastos de constitución	"	2.981.80
Acciones a emitir	"	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
	$	5:323.913.36

Pasivo

Bancos	$	3.264.90
Deudores varios	"	4:320.648.46
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	5:323.913.36

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 29|3|65, anotado con el Nº 1554 al Fº 375 del Libro Nº 15.

$ 408.00 1 pub. — 10747

"13 de Enero S. A."

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	116.92
Bancos	"	20.647.44
Inmuebles	"	254.273.10
	$	274.920.54

Pasivo

Acreedores varios	$	33.108.06
Capital integrado	"	228.400.00
Fondo de reserva	"	8.462.04
Utilidad del ejercicio .	"	4.950.44
	$	274.920.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	$	31.200.00

Pérdidas

Gastos generales	$	22.938.03
Intereses	"	1.814.60
Amortizaciones	"	1.496 93
Utilidad del ejercicio No se distribuye ...	"	4.950 44
	$	31.200.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 18 de junio de 1965.

Y se hallan copiados en el folio Nº 20 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1959 y anotado con el Nº 2950 al folio 80 del libro Nº 9.

$ 296.00 — 1 pub. — 10754

Guayaquil S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1963

Activo

Embassy S.R.L.	$	2:970.000.00
Partipac. en Embassy S.R.L.	"	30.000.00
Gastos financ. a liquidar	"	1:419.043.26
Dif. de cambio a liquidar	"	2:485.622.83
Gastos de constitución	"	2.563.55
Pérdidas y ganancias .	"	147.61
Acciones a emitir	"	608.000.00
	$	7:515.377.25

Pasivo

Bancos	$	6:459.410.26
Capital autorizado	"	608.000.00
Capital integrado	"	392.000.00
Ingresos financ. a liq. .	"	55.454.28
Amortiz. gtos. de const.	"	512.71
	$	7:515.377.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del 1|Jul.|62 al 30|Jun.|63

Pérdidas

Amortizaciones	$	512.71
Gastos generales	"	4.903.85
	$	5.416.56

Ganancias

Descuentos obtenidos ..	$	5.268.95
	$	5.268.95
Pérdidas del ejercicio .	"	147.61
	$	5.416.56

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 29|3|65, anotado con el Nº 1554 al Fº 375 del Libro Nº 15.

$ 600.00 1 pub. — 10748

Inversora Ricaur S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	9.770.00
Moneda extranjera ...	7.080.71
Cuentas corrientes	547.959.27
Efectos a cobrar exter.	960.176.70
Inmueb. del exterior ..	95.688.75
Resultados netos	20.788.64
	1:641.464.07

Pasivo

Acreeds. del exterior ..	1:182.852.75
Capital integrado	200.000.00
Fondo de reserva	258.611.32
	1:641.464.07

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1965

Ganancias

Ints. y gtos. financ. ..	43.816.20
Diferencias de cambio .	682.13
Resultados netos	20.788.64
	65.286.97

Pérdidas

Gastos generales	37.102.18
Descuentos	25.085.99
Impto. sust. herenc. ...	3.098.80
	65.286.97

Proyecto de Destino de los Resultados.

Se conjugan la pérd. del ej. con el fdo. de reserva	20.788.64

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de marzo de 1963, y anotado con el Nº 1890 al Folio 309 del Lº Nº 12.

$ 320.00 — 1 pub. — 10750

Guayaquil S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1964

Activo

Bancos	$	6.251.97
Overseas Trust Co. ...	"	45.569.21
Acciones y valores ...	"	201.900.00
Embassy S.R.L.	"	3:056.625.00
Partipac. en Embassy S.R.L.	"	30.875.00
Gastos financieros a liquidar	"	1:857.419.90
Diferencias de cambio a liquidar	"	2:398.122.83
Gastos de constitución	"	2.563.55
Pérds. y gananc. ejerc. 1962|63	"	147.61
Pérds. y gananc. ejerc. 1963|64	"	27.004.63
Acciones a integrar ...	"	233.744.95
	$	7:860.224.65

Pasivo

Capital integrado	$	7:570.000.00
Ingresos financ. a liquidar	"	55.454.28
Amortiz. gtos. de const.	"	1.025.42
Derechos de susc. a pagar	"	233.744.95
	$	7:860.224.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del 1|Jul.|963 a 30|Jun.|964

Pérdidas

Gastos generales	$	2.053.25
Diferencia de cambio ..	"	195.44
Impuestos	"	6.489.00
Imptos. y comis. banc.	"	499.93
Gastos de viaje	"	13.558.49
Corresp., teléf. y telég.	"	2.758.31
Gastos notariales	"	937.50
Amortizaciones	"	512.71
	$	27.004.63

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a Folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 29|3|65, anotado con el Nº 1554 al Fº 375 del Libro Nº 15.

$ 744.00 1 pub. — 10749

Durca S. A.

Estado de Situación al 30 diciembre 1964

Aprobado por la Asamblea celebrada el 31|5|65.

Activo

Caja	$	2.930.84
Deudores varios	"	520.055.71
Mercaderías	"	831.036.24
Inmuebles	"	79.734.12
Vehículos	"	62.320.00
Muebles y útiles	"	33.336.00
Gastos de constitución	"	3.540.00
Depósitos en gtía. licit. pcas.	"	8.350.00
Bco. Montevideo, cuenta efectos descontados .	"	29.996.51
	$	1:571.299.42

Pasivo

Acreedores varios	$	498.157.61
Documentos a pagar ..	"	566.085.25
Hipotecas a pagar	"	74.770.00
Capital integrado	"	240.000.00
Fondo de reserva	"	1.806.57
Utilidades ejerc. 1964 .	"	160.483.48
Efectos descontados ...	"	29.996.51
	$	1:571.299.42

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Mercaderías	$	546.681.59

Pérdidas

Gastos generales	$	113.840.85
Gastos vehículos	"	59.716.27
Tasas e imptos.	"	31.666.65
Ints. y descuentos	"	89.484.13
Reparac. inmuebles ...	"	8.613 55
Sueldos y jornales	"	38.609.20
Leyes Sociales	"	9.485.33
Fletes	"	26.742 00
Seguros	"	1.987.95
Amortización	"	6.051 88
Utilidades ejerc. 1964 .	"	160.483 48
	$	546.681.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir .	$	160.483 48
Div. en acciones	$	160.000.00
Fondo de reserva	"	483.48
	$	160.483.48

Los presentes estados, se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5|2|63.

$ 504.00 — 1 pub. — 10753

"El Rumbo S. A."

Balance General al 28 de febrero de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 1965.

Activo

Inmuebles	$	964.240.05
Mueb. út. máq. y herr.	"	159.792.65
Praderas	"	15.216.31
Haciendas	"	236.140.00
Deudores	"	1.978.00
Caja	"	6.265.23
Total del activo	$	1:382.732 24

Pasivo

Capital integrado	$	220.000 00
Fondo de reserva	"	89.902.02
Documentos a pagar ..	"	185.350 00
Cuentas a pagar	"	56.900.76
Inmuebles a pagar	"	467 264.00
Acreedores especiales ..	"	360.183.90
Utilid. a distribuir	"	3.131 56
Total del pasivo	$	1:382.732 24

El presente estado se halla copiado a Fº 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio al 31 de marzo de 1959 y anotado con el Nº 1336 a Folio 106 del Lº Nº 8.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 1965.

Utilid. líquidas del ej.	$	3.131.56
A cuenta dividendos ..	"	3.131.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1965

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 1965.

Ganancias

Utilidades brutas de los rubros de explotación	$	660.584.31

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	24.019.00
Aportes sociales	"	17.940.17
Impuestos	"	14.380.15
Intereses y desc.	"	110.488.96
Combust. y lubric.	"	20.370 85
Gastos agricultura	"	34.646 75
Gastos ganadería	"	182.322 36
Gastos explotación	"	246.170.38
Seguros	"	6.614.13
Util. líquidas del ejerc.	"	3.131.56
	$	660.584.31

Los presentes estados se hallan copiados a Fº 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de marzo de 1959 y anotado con el Nº 1336 a Folio 106 del Lº Nº 8.

$ 560.00 — 1 pub. — 10763

Financiera Shaw & Cía. S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	542.374.60
Ctas. ctes. y vales	"	3:578.459 41
Títulos y acciones	"	755.600.00
Inmuebles y muebles .	"	1:168.054.18
Acciones en gtía. (Directores)	"	30.000.00
	$	6:074.488.19

Pasivo

Cuentas corrientes	$	957.356.45
Impuesto ley 23.8.60 .	"	1.840.53
Utilids. (saldo de cta.)	"	427.326.97
Capital	"	3:500.000 00
Fondos de reserva	"	1:157.964 19
Depositantes de acciones (Directores)	"	30.000.00
	$	6:074.488.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos, aguin. y leyes sociales	$	492.593.38
Impuestos	"	213.800.63
Viajes	"	20.169.20
Papelería y útiles	"	8.809.95
Franqueo	"	3.437.84
Luz y teléfono	"	34.710.82
Varios	"	94.033 31
Deudores incobrables ..	"	45.174.72
Amortiz. inmuebles ...	"	16.383.41
Amortiz. mbles. y út. ..	"	32.241 80
Utilidades del ejercicio	"	396.357.73
	$	1:357.712.79

Haber

Ints. y comisiones	$	1:336.354.44
Cofres	"	7.525 00
Alquileres	"	13.833.35
	$	1:357.712.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div., 10% s|3.500.000 .	$	350.000.00
Fondo de reserva estat. 5% s|396.357.73	"	19.817 89
Saldo a cuenta nueva .	"	57.509.08
	$	427.326.97

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de abril de 1965.

Y se hallan copiados a folios 52 y 53 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1948 con el Nº 3040 a fs. 339 del libro respectivo.

$ 912.00 — 1 pub. — 10760

Fabro S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	59.067.88
Maquinarias	"	267.211.29
Muebles y útiles e inst.	"	1.879.68
Herramientas	"	8.527 20
Mercaderías	"	1.981 96
Gtos. de constitución ..	"	3.420 00
Pérdidas y ganancias .	"	22.392.41
Acciones a emitir	"	257 000 00
	$	621.480.42

Pasivo

Acreed. por import. ...	$	59 788.00
Banco República (crédito industrial	"	60.000.00
Cuentas a pagar	"	1 692 42
Capital integrado	"	243.000.00
Capital autorizado	"	257.000.00
	$	621.480.42

Balance de Resultados

Julio 1º de 1963 a Junio 30 de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	12.716.53
Amortizaciones	"	1.140 00
Impto. sust. herencia .	"	940 00
Pérdida neta	$	14.796.53

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 22 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de noviembre de 1961 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 10.420 al folio 616 del libro Nº 11.

$ 352.00 — 1 pub. — 10764

Financiera Humbolt S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

Realizable:		
Tít. y valores	$	793.725.44
Según detalle inv. anterior fº 4		
Transitorio:		
Pérds. y ganancias .. Pérds. del ej. 1964	"	1.867.85
Total del activo	$	795.593 29

Pasivo

Exigible:		
Acreedores varios		
Recindus según detalle fº 4	$	293.725.44
Dr. Bernardo Supervielle	"	1.867.85
	$	295.593.29
Patrimonial:		
Capital integrado ...	"	500.000.00
Total del pasivo	$	795.593.29

La Inspección General de Hacienda deja constancia de que el presente Bala ce fue aprobado por Asamblea realizada el día 19 de marzo de 1965.

Y consta copiado en el libro Inventario folio 5 y 6, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1961 y quedó anotado con el Nº 9310 al Fº 609 del libro Nº 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Haber

Gravámenes legales ...	$	1.491.85
Gastos generales	"	376 00
	$	1.867.75

Debe

Pérdida del ejercicio ..	$	1.867.85
	$	1.867.85

La Inspección General de Hacienda deja constancia de que el presente Balance fue aprobado por Asamblea realizada el día 19 de marzo de 1965.

Y consta copiado en el libro Inventario folio 5 y 6, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1961 y que quedó anotado con el Nº 9310 al fº 609 del libro Nº 10.

$ 696.00 — 1 pub. — 10759

Vaskuru S. A.

Balance General al 31 diciembre 1964

Activo

Inmuebles	$	394.021.73
Caja y Bancos	"	20.339.64
Deudores varios	"	2:910.321.81
Gtos. de constitución .	"	1.007.82
Pérdidas y ganancias:		
Saldo de ejs. anter. .	"	66.885 09
Pérdida del ej. actual	"	35 442.94
Total del activo	$	3:428.019.03

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreed. hipotecarios ...	"	261.076.92
Acreedores varios	"	2:166.942.11
Total del pasivo	$	3:428.019 03

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gtos. de constitución .	$	1.007.83
Gastos de ventas	"	31.567.50
Gtos. de administración	"	36.207.90
Gtos. edif. "Errazquin"	"	30.869 51
Impuestos	"	45.108.31
	$	144.761.05
Intereses	$	109.318.11
Pérdida del ejercicio ..	"	35.442 94
	$	144.761.05

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29|6|65.

Y se hallan registrados a folios 38|40 del libro Inventarios rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno el 30|11|951 y anotado con el Nº 5751 al fº 450 del libro respectivo.

Las pérdidas pasan a Cuenta Nueva.

$ 672.00 — 1 pub. — 10765

Faber S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	666.110.64
Caja timbres y sellados	4.412.50
Deudores varios	722 759 40
Efectos a cobrar	1:085.459 41
Depósitos al cobro	32.348.78
Inmueb. prom. en venta	66.666 67
Mercaderías	771.049.42
Inmueb. para la venta .	560.000.00
Mercads. en trámite ..	32.903 84
Instalaciones	617.60
Muebles y útiles	10.330 00
Máq. de oficina	36.496.00
Marcas y patentes	480.00
Seguros a vencer	2.559.43
Dep. en garantía	91 65
Seguros reclamados ...	6.555.12
Acciones	78.500.00
	4:077.331 46

Pasivo

Acreedores varios	102.814 69
Efectos a pagar	200.000 00
Caja de Jubilaciones ..	43.317.45
Caja de Asignaciones .	2.810.47
Oblig. en mon. extr. ...	142.747 10
Acreeds. por inmuebles	126.666.67
Dirección Gral. Imposit.	32.651.54
Gastos a pagar	29.105 93
Aguinaldos a pagar ...	1.114.98
Promit. compradores de inmuebles	27.409.87
Utilidades a vencer ...	794.017.77
Result. a distribuir ...	7.264.86
Result. de ejercs. ants.	217.232 31
Amortizaciones	5.830.48
Utilidades del ejerc. ..	344.347.31
Capital integrado	1:921.500.00
Capital autorizado	78.500.00
	4:077.331.46

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de junio de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 38 a 44 del libro Copiador de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6490 a fº 161 del libro 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 diciembre 1964

Pérdidas

Comis. con régimen jubilatorio	408.45
Comis. sin régimen jubilatorio	137.666.32
Comisiones bancarias	52.323.23
Licencias	2.611.31
Sueldos	170.766.44
Leyes Sociales	47.418.36
Aguinaldos y gratif.	13.746.98
Propaganda	138.943.19
Correspondencia y telegramas	7.579.95
Transportes y acarreos	10.941.80
Pap. y út. de escritorio	13.871.06
Donaciones y limosnas	365.70
Consumo de timbres	76.722.70
Utiles de limpieza	1.313.79
Nafta	511.40
Honorarios	116.557.57
Servicios prestados	240.000.00
Alquiler	4.489.85
O.S.E.	91.85
U.T.E.	2.714.96
Locomoción	15.662.68
Indemnizs. por despido	11.319.98
Gtos. de representación	2.061.66
Gastos de varios	8.371.01
Gastos de explotación	40.095.63
Gastos de inmuebles	22.368.53
Gastos de seguros	7.836.61
Gastos de importación	3.020.12
Gastos de exportación	2.280.04
Imptos. nacionales	33.60
Imptos. a las ventas	225.520.31
Imptos. a las rentas	35.550.00
Impto. sustitutivo	12.478.61
Impto. a las entr. br.	23.446.48
Impuesto a las super rentas	35.744.00
Imptos. municipales	2.197.20
Impto. al patrimonio	21.148.98
Amortizaciones	2.779.36
Utilidades del ejercicio	344.347.31
	1:855.307.02

Ganancias

Locaciones	254.392.96
Intereses	1.900.57
Diferencia de caja	538.93
Resultados varios	3.428.27
Taller	2.573.00
Bonif. recibidas	173.60
Utilidad de mercad.	1:592.299.69
	1:855.307.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilids. del ejercicio	344.347.35
	344.347.35
19% dividendos a pagar	327.591.00
A cuenta nueva	16.756.35
	344.347.35

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 26 de junio de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 38 a 44 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 23 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6490 a fº 161 del libro 6.

$ 2.112.00 — 1 pub. — 10757

Estancias Antonio Souto S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	16.139.72
Deudores varios	"	149.336.26
Acciones y valores	"	34.200.00
Haciendas y frutos	"	1:479.445.00
Inmuebles y mejoras	"	1:359.335.17
Muebles y máquinas	"	200.926.83
Activo nominal	"	49.608.00
Pérdidas ej. 1962	"	45.149.43
Total de activo	$	3:334.140.41

Pasivo

Acreedores varios	$	982.466.94
Capital y reservas	"	1:053.335.18
Beneficios a distrib.	"	1:298.338.29
Total de pasivo	$	3:334.140.41

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1965.

Estado de Resultados

Correspondiente al Ejercicio 1964

Ganancias

Haciendas	$	604.630.84
Frutos pecuar. y agric.	"	595.749.44
Ventas activo fijo	"	218.001.50
	$	1:418.381.78

Pérdidas

Gtos. de explotación	$	113.948.27
Sueldos y jornales	"	43.969.07
Cargas soc. y fiscales	"	101.043.61
Arrendamientos	"	85.128.28
Intereses	"	192.094.84
Gastos generales	"	205.217.23
Amortizaciones	"	43.614.03
Utilidad ejerc. 1964	"	633.366.45
	$	1:418.381.78

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 1965.

Proyecto de Distribución de Utilidades

A administración	$	135.830.34
A pérdidas ej. 1962	"	45.149.43
A reserva	"	590.853.26
Utilidad ejs. 1960 y 1964	$	771.833.03

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 112|14 del Libro "Copiador" certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de febrero de 1953 y anotado con el Nº 660 al folio 18 del Libro Nº 2.

$ 448.00 — 1 pub. — 10766

Marpo S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Inmuebles	$	414.897.81
Banco Comercial	"	43.30
Caja	"	25.905.47
Títulos hipotecarios	"	77.800.00
Seguros	"	9.705.50
	$	528.352.08

Pasivo

Capital integrado	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	20.030.66
Banco Hipotecario	"	54.352.50
Utilidad del ejercicio	"	53.968.92
	$	528.352.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	1.563.53
Gtos. de mantenimiento	"	30.655.00
Imptos. y contrib.	"	30.460.22
Intereses	"	3.352.33
Utilidades del ejerc.	"	53.968.92
	$	120.000.00

Haber

Arrendamientos	$	120.000.00

Distribución de Utilidades

Dividendos 13%	$	52.000.00
Fondos de reserva	"	1.968.92
	$	53.968.92

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 7 de junio de 1965.

El presente estado se encuentra copiado al fº 10 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|61 y anotado con el Nº 5935 al fº 515 del Lº 10.

$ 384.00 — 1 pub. — 10782

Aldaya S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	353.280.45
Cuentas a cobrar	"	877.35
Documentos	"	1:592.831.00
Mueb. útiles e instalac.	"	10.822.92
Llave, etc.	"	117.000.00
Mercaderías	"	591.180.18
Total	$	2:665.991.90

Pasivo

Acreedores por compras	$	38.576.21
Acreed. por imptos. ...	"	2.865.78
Acreed. por aportes ...	"	11.431.50
Acreed. por mercad. ...	"	667.036.74
Acreed. bancarios	"	649.935.90
Acreed. por documentos	"	620.050.80
Amortizaciones	"	79.488.60
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades	"	95.606.37
Total	$	2:665.991.90

El presente estado se halla copiado a folio 29 del libro Copiador de Cartas certificado el 16|6|61.

Fue aprobado en Asamblea realizada el 22|6|65.

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Gtos. administración ..	$	248.755.97
Gtos. ventas	"	407.554.87
Mercaderías	"	980.232.49
Result. ejerc. 1964	"	91.889.76
Total	$	1:728.433.09

Ganancias

Reparaciones	$	1.082.51
Ingresos varios	"	2.903.87
Ventas	"	1:642.546.86
Gastos cobrados	"	81.899.85
Total	$	1:728.433.09

No hubo distribución de Utilidades. Las utilidades serán mantenidas en cuenta.

El presente estado se halla copiado a folio 30 del libro Copiador de Cartas certificado el 16|6|61.

Fue aprobado en Asamblea realizada el 22|6|65.

$ 424.00 — 1 pub. — 10771

Granec S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja	$	7.533.67
Valores	"	6.500.00
Cuentas a cobrar	"	895.317.70
Materiales y mercad. .	"	188.099.47
Máq. y herramientas ..	"	89.625.00
Muebles y útiles e inst.	"	29.485.55
Vehículos	"	37.000.00
Bancos ctas. ctes.	"	52.76
Importaciones	"	287.517.86
	$	1:541.132.01

Pasivo

Acreedores bancarios ..	$	131.870.51
Acreed. comerciales ...	"	126.832.64
Acreedores fiscales	"	67.059.37
Varias cuentas a pagar	"	258.208.85
Fondo de reserva	"	27.606.50
Préstamos varios	"	55.193.08
Capital integrado	"	712.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	161.561.06
	$	1:541.132.01

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de febrero de 1965.

Y copiada a fº 17 del libro de Actas.

Balance de Resultados

1|10|63 — 30|9|64

Debe

Intereses	$	92.031.40
Gastos generales	"	123.068.68
Gravámenes fiscales ...	"	175.935.73
Amortizaciones	"	2.818.00
Varios	"	48.454.51
Utilidad neta	"	161.223.65
	$	603.531.97

Haber

Util. bruta sobre ventas	$	594.993.34
Bonific. impositivas ...	"	8.538.63
	$	603.531.97

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de febrero de 1965.

Y copiada a fº 18 del libro de Actas.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo ej. anterior	$	337.41
Util. neta del ejercicio .	"	161.223.65
	$	161.561.06
A fondo de reserva ...	$	20.000.00
A dividendos	"	140.000.00
A cuenta nueva	"	1.561.06
	$	161.561.06

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de febrero de 1965.

Y copiada a fº 18 del libro de Actas.

$ 536.00 — 1 pub. — 10773

Vidrierías Unidas S. A.

Balance de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja y Bancos	$	767.886.69
Deud. en cuenta cte. ..	"	2:752.093.61
Deud. oper. de contado	"	24.180.00
Mercad. generales	"	2:780.755.54
Acciones y valores	"	5.718.09
Inmuebles	"	125.745.35
Maquin., instal. y material rodante	"	595.294.23
Depósitos en gtía. y de import. reintegrab. y anticipos al exterior .	"	46.204.82
	$	7:097.878.33
Cuentas diversas	"	1:317.372.01
	$	8:415.250.34

Pasivo

Acreedores	$	2:826.599.82
Bancos docum. descont.	"	22.860.16
Capital integrado	"	2:175.000.00
Fondo de reserva	"	217.500.00
Reserva de créditos ...	"	29.092.29
Reservas diversas	"	531.271.67
Beneficios del ejerc. ...	"	1:295.554.39
	$	7:097.878.33
Cuentas diversas	"	1:317.372.01
	$	8:415.250.34

Transcripto a fº 47 del Libro Copiador Balancete, certificado el 15 de febrero de 1951.

El estado que antecede ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de junio de 1965.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio finalizado el 27|2|65

Débito

Amortizaciones	$	42.163.57
Gastos de propaganda, ventas, seguros	"	347.779.75
Gastos generales	"	322.850.17
Jornales, sueldos	"	2:837.631.80
Comisiones	"	108.032.67
Imptos. y cargas social.	"	1:553.589.35
Inter. y gtos. de explot.	"	385.120.30
Beneficios del ejerc. ..	"	1:295.554.39
	$	6:892.722.00

Crédito

Ventas	$	6:879.609.75
Otros rendimientos	"	13.112.25
	$	6:892.722.00

Distribución de Utilidades

Directorio	$	194.333.16
Utilidades a distrib.	"	377.813.52
Reserva de créditos	"	70.907.71
Dividendo (30% s|pesos 2:175.000.00) en efect.	"	652.500.00
	$	1:295.554.39

Transcripto a fº 46 del libro Copiador Balancete, certificado el 15 de febrero de 1951.

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de junio de 1965.

$ 1.104.00 — 1 pub. — 10776

Deón S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	55.736.60
Bancos	"	10.554.47
Moneda extranjera	"	72.881.05
Muebles y útiles	"	41.730.60
Títulos en garantía	"	10.665.60
Llave	"	9.000.00
Gtos. const.	"	6.500.00
Gtos. diferidos	"	15.509.60
	$	222.577.92

Pasivo

Ctas. corrientes	$	4.862.77
Ctas. a pagar	"	85.540.33
Oficinas recaudadoras	"	36.574.82
Capital integrado	"	95.000.00
Utilidad del ej.	"	600.00
	$	222.577.92

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Consumos	$	309.842.00
Sueldos y jornales	"	139.660.00
Comisiones	"	1.014.00
Cargas sociales	"	31.537.00
Tributos y gtos. leg.	"	4.282.00
Gastos varios	"	76.671.00
Utilidad	"	600.00
	$	570.206.00

Ganancias

Servicios contratados	$	569.906.00
Otros ingresos	"	600.00
	$	570.206.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 31 de diciembre de 1964

Utilidad del ejercicio	$	600.00
A cuenta nueva	$	600.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 24 de junio de 1965.

Y copiados a Folios 14 y 15 del libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1961.

$ 464.00 — 1 pub. — 10798

Talleres Mecánicos López Hnos. S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964
(2do. Ejercicio)

Activo

Disponible	$	5.375.10
Deudores varios	"	236.286.78
Materia prima, mat. etc.	"	635.088.91
Papel sellado y timbres	"	210.40
Herramientas	"	5.394.13
Mejoras locativas	"	150.261.92
Muebles y útiles	"	15.758.84
Maquinarias	"	384.180.00
Gtos. de constitución	"	5.400.00
	$	1:437.956.08

Pasivo

As. varios	$	783.490.00
Utilidades 63|64	"	80.100.98
Capital integrado	"	500.000.00
Rva. equipo productivo	"	74.364.20
	$	1:437.956.08

Distribución de Utilidades

Ampliación de capital	$	15.000.00
Ampliac. eq. productivo	"	63.251.00
A cta. nueva (ej. 64|65)	"	1.849.98
	$	80.100.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber

Amortiz. muebles, útiles e instalaciones	$	473.76
Amort. de maquinarias	"	325.00
Intereses y descuentos	"	2.721.58
Ventas	"	963.256.18
	$	966.776.52

Debe

Maquinarias	$	2.500.00
Amort. de muebles, útiles e inst.	"	323.76
Amort. de maquinarias	"	20.110.00
Amort. gtos. de constit.	"	1.800.00
Agua, luz y teléfonos	"	20.583.00
Asignaciones Famil.	"	9.116.26
Aportes jubilatorios	"	25.529.03
Combustibles y lubric.	"	15.463.10
Donaciones	"	500.00
Envases	"	379.11
Gastos generales	"	15.116.34
Gtos. de propaganda	"	18.258.40
Gastos de taller	"	2.095.47
Honorarios	"	11.400.00
Impuestos	"	6.613.50
Impto. a las ventas	"	27.884.98
Impuesto a los ingresos brutos	"	6.861.97
Materiales	"	118.938.92
Materia prima	"	36.460.50
Papel sellado y timbres	"	6.714.70
Repuestos	"	292.231.22
Seguros	"	25.257.48
Seguro de enfermedad	"	1.641.11
Sueldos y jornales	"	166.109.80
Trabajo de terceros	"	51.747.18
Utiles de oficina	"	4.076.60
Utilidad 63|64	"	79.063.99
	$	966.776.52

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de abril de 1965.

Y se hallan copiados a folios 87 al 89 del libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de noviembre de 1962.

$ 768.00 — 1 pub. — 10797

Tienda Alaska S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo

Promit vendedor cuenta compra - venta	50.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Suscript. de acciones	150.000.00
	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	50.000.00
Capital aut. a suscribir	800.000.00
Capital suscr. a integrar	150.000.00
	1:000.000.00

Sin resultados durante el ejercicio.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 3 del libro copiador Cartas, rubricado el 23\|9\|64.

$ 200.00 — 1 pub. — 10820